

AA. VV.

Núria Empez (coord.)

Dejadnos crecer

Menores migrantes bajo tutela institucional

Virus editorial





LICENCIA CREATIVE COMMONS

autoría - no derivados - no comercial 1.0

- Esta licencia permite copiar, distribuir, exhibir e interpretar este texto, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

• **Autoría-atribución:** se deberá respetar la autoría del texto y de su traducción. Siempre habrá de constar el nombre del autor/a y del traductor/a.

• **No comercial:** no se puede utilizar este trabajo con fines comerciales.

• **No derivados:** no se puede alterar, transformar, modificar o reconstruir este texto. Los términos de esta licencia deberán constar de una manera clara para cualquier uso o distribución del texto. Estas condiciones sólo se podrán alterar con el permiso expreso del autor/a.

Este libro tiene una licencia Creative Commons Attribution-NoDerivs-NonCommercial. Para consultar las condiciones de esta licencia se puede visitar: <http://creativecommons.org/licenses/by-nd-nc/1.0/> o enviar una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbot Way, Stanford, California 94305, EEUU.

© 2014 de la presente edición, Virus editorial

© 2014 de los textos, las autoras y los autores

Dejadnos crecer

Menores migrantes bajo tutela institucional

Maquetación: Virus editorial

Cubierta: Silvio García Aguirre López Gay

Primera edición: septiembre de 2014

ISBN-13: 978-84-92559-56-5

Depósito legal: B-19555-2014



www.viruseditorial.net www.viruslibreria.net

Lallevir SL / VIRUS editorial
C/ Junta de Comerç, 18 baixos,
08001 Barcelona
T. / Fax: 93 441 38 14
C/e.: virus@pangea.org

Impreso en:
Imprenta LUNA
Muelle de la Merced, 3, 2.º izq.
48003 Bilbao
Tel.: 94 416 75 18
Fax.: 94 415 32 98
C/e.: luna@imprentaluna.es

Índice

Prefacio, Núria Empez Vidal	11
Prólogo, Enrique Martínez Reguera	15
El sistema de protección a la infancia: una complicada red de intereses económicos y sociales que no siempre beneficia a los niños	23
<i>Santiago Agustín Ruiz</i>	
• Tres concepciones de la infancia	25
• Cómo se concibe la infancia en el sistema de protección del Estado español	27
• La estructura material y económica que sustenta el sistema de protección a la infancia en el Estado español	32
• Las formas de acoger a niños y adolescentes en el Estado español y sus implicaciones desde la perspectiva de sus derechos	34
• Una nueva mirada para el sistema de protección a la infancia	39
• Bibliografía	40
Descubriéndome en relación	41
<i>Olga Morla Casado</i>	
• Abrir los ojos	45
• Quitapenas	51
• ¿Cuánto vale tu tiempo?	54
• Con la cárcel no contaba	59
• Mi agradecimiento	66

«Como si fuera invisible»: niños, niñas y adolescentes que migran de forma autónoma en la trama fronteriza	69		
<i>Mercedes G. Jiménez Álvarez</i>			
• Poniendo en crisis el uso del término «menor no acompañado»	72		
• La «irrupción» de los «menores extranjeros no acompañados» en el Estado español	82		
• Menores marroquíes: el colectivo más significativo en el Estado español	93		
• Control deslocalizado. El uso del término «menor no acompañado» en Marruecos	105		
• Bibliografía	116		
Lo que no tendría que volver a pasar: el dispositivo nocturno de primera acogida para menores no acompañados en Cataluña	121		
<i>Nadia Arrazola</i>			
• Introducción	121		
• Contextualización	123		
· Los inicios de la inclusión de los menores no acompañados en el sistema de protección	123		
• La apertura del dispositivo Alcor-Bosc	125		
• El albergue Alcor: descripción y cotidianidad	129		
· Mi etapa inicial como educadora: el albergue Alcor	134		
· Los nuevos ingresos	135		
· Irregularidades en el proceso de propuesta	138		
· Irregularidades en la tutela	139		
· Repatriaciones	142		
· Regularización/papeles	147		
· Los chicos subsaharianos y las pruebas de edad	151		
• El declive del Alcor-Bosc y el brote de gripe A	158		
• Conclusiones y reflexiones personales	161		
• Páginas web consultadas	165		
Migraciones e infancia: a propósito de las niñas	167		
<i>M.^a Luz Morante del Peral y M.^a Auxiliadora Trujillo Vega</i>			
• Introducción	167		
		• Visibilidad e invisibilidad del fenómeno de las menores migrantes	168
		• Perfiles de las niñas y jóvenes migrantes	177
		• Itinerarios de las menores	182
		• Retos que nos plantean	186
		• Bibliografía	193
		Crisis económica y jóvenes migrantes: cómo influyen los cambios normativos en los menores y jóvenes extranjeros en el País Vasco	197
		<i>Loira Manzani</i>	
		• Introducción	197
		• La historia de Youssef	198
		• Conclusiones	211
		• Anexo 1. Comparación entre los reales decretos 2393/2004 y 557/2011	214
		• Anexo 2. ¿Qué se entiende por «medios económicos» en Guipúzcoa?	215
		La producción institucional del «joven delincuente» en centros educativos de justicia juvenil	217
		<i>Marta Venceslao</i>	
		• Preámbulo	217
		• Los decires	221
		• Los haceres	226
		• Para terminar...	238
		• Bibliografía	243
		Centros de menores e instituciones totales: ¿dispositivos de control o de protección?	245
		<i>Núria Empez Vidal</i>	
		• Introducción	245
		• Los centros de menores, dispositivos de control	248
		• Factores e indicadores de riesgo	276
		• Reflexiones finales	278
		• Anexo 1. Factores de riesgo	280
		• Anexo 2. Indicadores de riesgo para los menores	284
		• Bibliografía	286

Conclusiones	287
Epílogo: El Chico Caramelo	293
Noelía Bardés	
Sobre los autores y las autoras	296

Queremos dedicar este libro a dos personas admiradas por nosotros, queridas y añoradas, muy añoradas, porque ambas nos han dejado apenas hace un año. De su calidad humana y valor profesional dan muestra las trayectorias que siguieron, así como su compromiso, la preparación constante, su dedicación a los menores, su sentido de la justicia social, la plena creencia en los derechos humanos y los derechos de la infancia, su posicionamiento ético ante la vida y la capacidad de transmitirnos entusiasmo y ganas en nuestra experiencia diaria.



Juan Ignacio de la Mata Gutiérrez, «Nacho» (1974-2012), fue un compañero que destacó por su gran calidad humana, además de ser un padre y un marido extraordinarios. De profesión abogado, desde el activismo, el altruismo y desde su gran sentido de la humanidad, luchó junto a Lourdes, su mujer y también activista, por los derechos de los menores migrantes, logrando paralizar repatriaciones sin garantías. Su calidez le valió el apodo de «papá África», con el que muchos chicos se dirigían a él. En 2009, recibió el Premio Derechos Humanos que concede la abogacía española anualmente. En su onceava edición, el jurado decidió la creación de un galardón especial, «Derechos de la Infancia», con motivo del 50 aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y el 20 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, y que se le otorgó a Nacho por su defensa de los derechos de los menores extranjeros. Premio UNICEF 2013.



Vicenç Galea Montero, «Tin» (1965-2013), educador social y activista, inició su labor en *Infancia Viva*, organización de apoyo a los *meninos da rua* en Brasil. En Barcelona, participó en la *Plataforma Ciutadana en Defensa dels Menors Immigrats Desemparats (PCDMID)*, primero, y en el *Col·lectiu DRARI*, después, del que no fue únicamente fundador, sino alma e impulsor, trabajando de forma desinteresada como educador de calle con menores no acompañados o con jóvenes que ya habían cumplido la mayoría de edad. Su labor de acompañamiento de los procesos personales de los chicos y de denuncia de las irregularidades, cuando las había, quedó plasmada en el blog, a través del cual realizó una gran tarea de socialización de la información, y en los correos del *Col·lectiu DRARI*. Él fue, en un inicio, quien recibió el encargo de llevar a cabo este libro.

A todos los rostros que conozco

*Los chicos de la calle, las sombras del asfalto;
los nadie con demasiada historia en tan pocos años,
los dueños de los sueños resquebrajados.*

*Los de mirada ausente, de corazón violado,
los hijos de la desconfianza;
los de pulmón encharcado de disolvente.*

*Sherpas en el país de los desengaños,
viajeros perdidos en busca de su El Dorado.*

*A ellos, los que también sonríen,
con los pequeños gestos,
los que agradecen la presencia ante tanta ausencia.*

*Los que sobreviven a la indiferencia,
los nacidos del Sur que llaman a nuestras conciencias.*

Los chicos de la calle que vienen en pateras.

Poema anónimo leído por Berta Galobart (PCDMID-DRARI)
en la despedida de Vicenç Galea

Prefacio

Núria Empez Vidal

«Abandonar a los niños en las calles es como colocar bombas de efecto retardado en el corazón de las ciudades.»

Stéphane Tessier

«Nunca dudes de que un pequeño grupo de ciudadanos bien pensantes pueda cambiar el mundo. Eso es lo único que verdaderamente lo ha logrado.»

Margared Mead

El libro que tienes en tus manos se empezó a gestar hace unos años, cuando la editorial Virus se puso en contacto con Vicenç Galea y Montero, educador y alma del colectivo Drari,¹ para encargarle un libro sobre centros de menores. Él, finalmente, no pudo hacerse cargo de la coordinación, y yo tomé el relevo con su aprobación. La idea era realizar un texto crítico, de denuncia y reflexión sobre los centros de menores.

Aunque el encargo era ése, debido a mi contacto, mayoritariamente con autores que trabajan el tema de los menores migrantes, que es a su vez mi tema, el libro se fue decantando hacia este ámbito específico. Aun así, encontrarás un

¹<http://drari-col-lectiu-iap-drets-infant.blogspot.com>.

capítulo entero dedicado a los centros de menores, uno sobre justicia juvenil, y tanto en la introducción como en las conclusiones hemos tenido en cuenta todo el circuito de atención a la infancia. A esto se añadió el hecho de que, en momento diferentes, contactamos con dos personas para que escribieran de primera mano su experiencia en centros de justicia juvenil. La primera que aceptó incluso llegó a entregar su capítulo, pero luego pidió que lo retiráramos debido al miedo a las represalias, a ser denunciada —como le «asesoró» una persona de un sindicato—, ya que en los centros se firma un documento de confidencialidad sobre lo que pasa dentro, o a no ser contratada nunca más. La segunda persona aceptó participar en lugar de la anterior, conociendo los motivos que habían llevado a ésta a dar marcha atrás en el último momento. Ya en la fase final del libro, que sólo estaba pendiente de la finalización de este artículo, esta persona también decidió retirarse por los mismos motivos (en este caso, tras la represalia que sufrió un compañero que había publicado un artículo de opinión sobre este tipo de centros). Se les propuso que entregaran un artículo firmado con seudónimo y sin dar nombres de centros ni de personas concretas, realizarlo en formato entrevista, pero el miedo pudo más y ambas se negaron, finalmente, a participar. Esto nos hace pensar en lo difícil que es realizar un compendio de textos como éste y que, en definitiva, estamos ante un libro poco común.

Nos encontramos aún con muchos espacios de impunidad, y cuesta hallar a personas dispuestas a contar lo que ocurre en el circuito de protección de menores, si se sale del discurso oficial. A pesar de la extensión de esta obra, soy consciente de que quedan muchas cosas fuera, como el tema de la medicalización, tratado levemente, o lo que pasa en los centros terapéuticos; y también creo que se debería dar más voz a los chicos y chicas, los verdaderos protagonistas.

Todas las personas que hemos participado en la elaboración de este libro trabajamos desde el mundo académico y/o como educadores o educadoras, y somos activistas en diferentes espacios relacionados con la infancia y la juventud y la educación. A pesar de las críticas al sistema de acogida y ayuda a los menores, seguimos pensando que es necesario que existan estructuras de acogida y apoyo, pero sobre bases educativas muy diferentes a las actuales.

Para mí es un lujo poder presentaros este libro con personas que admiro tanto, como Enrique Martínez Reguera, y el resto de compañeras y compañeros, de las que he aprendido y con las que he compartido vivencias y tantas otras cosas.

Espero que estos textos sirvan para hacerte reflexionar y para darte una visión más amplia sobre los dispositivos de protección a la infancia. Y es que, del trato que reciben estos niños y niñas, somos responsables todos los que formamos parte de esta sociedad.

Manresa, julio de 2014

Prólogo

Enrique Martínez Reguera

En la actualidad los niños y las niñas gozan de especial consideración, por ser prolongación de nosotros mismos, por su relativa indefensión o vulnerabilidad y por el potencial de futuro que en ellos y ellas anida. Desde la Proclamación Universal de los Derechos del Niño, esa consideración íntima alcanzó reconocimiento universal y consistencia jurídica, haciéndose plenamente visible y libre de cualquier duda u objeción.

Yo suelo insistir en que es distinto hablar de las necesidades de los niños que hablar de sus derechos, porque las necesidades son evidentes por sí mismas, se las reconozca o no; las necesidades interpelan directamente a nuestra sensibilidad y calidad humana. Sin embargo es importante que como sociedad le añadamos esa consideración, como derechos, para evidenciar el propósito colectivo de que las necesidades de los pequeños no sean desatendidas y que sus derechos puedan ser exigidos.

En buena lógica, la correlación entre necesidades y derechos debiera ser muy estricta, sobre todo en el momento de los hechos, o sea cuando llega el momento de aplicar los «programas de intervención tutelar», para que ambos, necesidades y derechos, queden satisfechos por igual.

No obstante, lo que se evidencia leyendo las páginas de este libro es que las diversas instancias —la económica, política, jurídica, social o humanitaria— encargadas de atender a los chavales aludidos no sólo no coinciden en el proclamado «interés prioritario del menor», sino que suelen servir a otros intereses muy dispersos y nunca declarados.

Y no ha sido por azar que esto ocurra: en la Transición política de la dictadura a la democracia, ciertamente España comenzó a legislar en sintonía con la legislación universal más avanzada. Pero, al hacerlo, se permitió tramposos titubeos, impropios de la claridad exigible a cualquier ley, mezclando y confundiendo las funciones de control con las de protección, o discriminando a los tutelados nativos de los tutelados inmigrantes, en perjuicio siempre de las verdaderas necesidades e intereses de los chavales. Cuando estas leyes se llevan a su aplicación práctica, saltan a la vista esos titubeos y la escasa voluntad política de proteger realmente a los niños. El resultado ha sido un tinglado lleno de contradicciones que difícilmente podría cumplir los objetivos que se le suponen a la ley, un montaje que desatiende las necesidades primordiales, que burla con inaudita frecuencia los derechos de los muchachos y les aplica una sociopedagogía, para la que el calificativo más suave sería el de «perjudicial», por no llamarla «despiadada». Con sobrada razón, la autora de uno de los capítulos dio con el título exacto: «Lo que no tendría que volver a pasar».

En los años anteriores a la Transición democrática, los criterios que enmarcaban las labores de tutela y reforma eran fundamentalmente dos: uno, político, servir como instrumento de control social; el otro, humanitario: que dicho control se ejerciera de forma benévola.

La Transición habría sido el momento óptimo para la creación de un sistema de tutela rompedor y verdaderamente democrático, porque el propio tejido social lo estaba reclamando y suscitando. Fueron años en que, de forma

espontánea, brotaron infinidad de iniciativas, como el grupo Pioneros, la Cruz de los Ángeles, Mensajeros de la Paz, el grupo Promesa, Aguintzari, Millo Verde, Agarimo y un sinnúmero más, imposibles de enumerar, diseminadas por todo el Estado español. Habría bastado con coordinarlas, pausarlas y apoyarlas desde las instituciones, para disponer de la mejor y más popular red de tutela democrática.

Pero, en realidad, nuestra legislación de menores surgió fuera de España y al servicio de intereses opuestos a los del propio tejido social, como ensayo a largo plazo de un proyecto más bien autoritario, con vistas al sistema político-financiero globalizador en que ahora nos hallamos inmersos.

El bienintencionado «interés prioritario del menor», que debería haber servido de faro, era lo suficientemente equívoco como para servir de señuelo: ¿quién decidiría lo que realmente necesitan el menor y su familia?, ¿el sistema judicial?, ¿la Administración estatal?, ¿la Administración autonómica?, ¿la municipal?, ¿el trabajador social o el «técnico» de turno? Cualquiera menos el niño, su familia y su tejido social.

Lo cierto es que, desde el primer momento, el sistema se aplicó con furor estatalista a expropiar niños y a sacarlos de los espacios naturales de su crianza, hogar, vecindario, escuela, amigos, para desarraigarlos haciéndolos deambular de acogida en acogida, y convirtiendo la ley de Protección Jurídica del Menor en una ley de desprotección jurídica de las familias desfavorecidas y de desarraigo sistemático de su prole. Con toda la maquinaria judicial respaldando las medidas, casi siempre por omisión, cuando no judicializándolas a base de confundir lo más elemental de la pedagogía con el derecho penal. Y abriendo las puertas a la filtración policial en ámbitos que hasta entonces le estaban vedados.

Mientras hubo dinero hubo intereses y se dijo que los niños estaban mejor en los centros. Ahora que escasea el

dinero... mejor que retornen; pero tampoco a su propio tejido social sino a «familias profesionales». ¿Habrá entelequia más aberrante y peligrosa?

También fue lamentable lo que ocurrió con el señuelo de la profesionalidad que perseguía, supuestamente, lograr una mayor calidad en la atención, pero que realmente sirvió para someter el altruismo del voluntariado a la extenuante burocracia y a las expectativas de subvención. Y todo esto para inmediatamente desprofesionalizarlo todo, hasta el extremo de que fueran una especie de comisarios políticos, los supuestos técnicos, los que desde su distancia y perspectiva suplantasen las decisiones cotidianas que constituyen la específica labor profesional de los educadores, psicólogos, trabajadores sociales y voluntarios, los que en vivo y en directo están en contacto con los chavales.

Y ocurrió algo aún peor con el sistema de supuestos convenios que, en realidad, fueron desde el principio mezquinas contratas de prestación de servicios. Lograron así lo que se pretendía: que los derechos de los niños y de quienes «se los trabajaban» se convirtieran en derechos mendicantes, esto es, en derechos subvencionados; inicialmente a través de ONG bienintencionadas, pero, inmediatamente después, mediante poderosas empresas con manifiesto e insaciable ánimo de lucro.

Como no se trata de que yo os desvele ya en el prólogo la infinidad de asuntos importantes que se abordan en este libro, os invito a que prestéis la mayor atención, por ejemplo, a las reflexiones de índole jurídica que se hacen sobre la doble y contradictoria condición de los menores como sujetos de protección y como objetos que deben ser controlados. Circunstancia que —al ser luego abordada desde múltiples disciplinas: antropología, sociología, psicología, pedagogía— va a desvirtuar su contenido jurídico, originando una hipervisibilidad tan propicia a la criminali-

zación y que dará lugar a un escenario del que brotará luego, por sistema, el maltrato institucional.

O a las espléndidas reflexiones sobre los centros de menores como instituciones totales, centros específicos tendentes a la burocratización de los niños, en donde se les somete a reglamentos y protocolos deshumanizadores, con un nivel de indefensión que no sería posible siquiera bajo el más riguroso sistema carcelario.

O a los apuntes certeros de «A propósito de las niñas», potenciales víctimas de redes de explotación sexual y laboral.

Y, en contraposición a todo ese alboroto, la visión tan rigurosamente profesional, y al mismo tiempo tan desbordante de sensibilidad humana, de las personas que escribieron los diversos capítulos de este libro, todas ellas con larga experiencia en estas labores de acompañamiento transnacional, en lucha constante con un universo hiperregulado que constriñe a los propios educadores en una jaula de hierro, con el desgaste emocional que eso conlleva. «Ser agentes de socialización —se dice con acierto en un capítulo— supone ir más allá de los contenidos formales, para crear una línea de convivencia basada en la confianza y el respeto mutuo, procurando la interacción con el resto de la sociedad». Para ampliar nuestras propias expectativas sobre las posibilidades y recursos de estos muchachos. Los que piensan y actúan así, nos dan motivos de esperanza.

Una parte importante de esta publicación se refiere a los «menores no acompañados», es decir, a los niños que llegan a nuestro país como emigrantes, pero sin la necesaria cobertura familiar. Muchachos y muchachas que salieron de sus tierras, por idéntico motivo que lo hicimos nosotros durante años y más años a las Américas o al centro de Europa, cuando nos fue necesario. Gente muy joven que viene buscando mejorar su calidad de vida y la de los suyos, en pos de un trabajo que les dé un dinero que les permita

prosperar. Que si aceptan alguna preparación previa lo harán en función de conseguir ese trabajo. Que tal vez lleguen muy desinformados o hasta equivocados, pero que desean venir y lo intentan partiendo de su realidad, no de la nuestra. No es lo mismo lo que los chavales necesitan que lo que los agentes receptores socioeducativos consideran necesario.

La llegada masiva de emigrantes extranjeros a nuestras fronteras y, en particular, la de los que arriban siendo aún menores de edad, ha puesto a prueba la calidad humana, ética, política y jurídica de nuestras convicciones institucionales y personales.

No entraré ahora a analizar, porque me alejaría de la intención de este libro, pero sí mencionaré una cuestión que se suele omitir cuando se habla de migraciones: la posibilidad de cooperación entre los países para anticiparse a la necesidad de emigrar, ahorrándose la función de país «receptor» y país «de procedencia».

Entre las necesidades básicas de cualquier ser humano, máxime tratándose de menores de edad, está el hecho de ser reconocido. El derecho sigue al hecho; si existen de hecho, si de hecho tienen necesidades reales, precisan existir para el derecho. Lo contrario sería incoherente, sería negar la realidad. La frase voluntariosa que tantas veces hemos oído, «ningún ser humano es ilegal», alude a esto, a la necesidad de disponer de papeles, de gozar de reconocimiento público; porque, de no ser así, ¿qué deber o límite podría reclamársele a quien se le niega algo tan fundamental como el hecho de existir para la ley? El asunto de los papeles es crucial para estos chicos y chicas. Y es el primer punto en donde salta hecha añicos la unidad de criterios: jurídico, político, personal.

La propia denominación de «menor no acompañado» le presta un flaco servicio al principio de realidad, por cuanto se permite ignorar todo lo que sería más importante tener

en cuenta: se ahorra de un plumazo toda la diversidad y complejidad de cada biografía, su memoria, su lugar de origen, pertenencia, proyectos, vínculos, posibles redes de espontánea inserción, etc.

Esto no tiene justificación alguna, pero sí tiene una explicación: la situación geográfica de España la hace especialmente vulnerable a la llegada de emigrantes; y Europa, encastillada en su bienestar, nos ha dejado claro que nuestra función tiene que ser la de servir de cerrojo. Y más ahora en momento de crisis. Y eso sin aludir a otros posibles motivos más innobles de inhumanidad, egoísmo, elitismo o racismo.

Los verdaderos protagonistas de todo el libro son los propios chicos y chicas, en su mayoría adolescentes, que como verdaderos Ulises tuvieron el arrojo de lanzarse a la odisea de la vida, sin temor a enfrentarse a cíclopes o cantos de sirena.

A quienes queremos a estos valientes «menores no acompañados», o a los niños en general «acompañados por el infortunio», nos sorprende el prestigio que conservan los colosos de antaño, los Aquiles y Ulises de la mitología griega, en contraposición con el desdén que despiertan en nuestra envejecida Europa estos héroes de hoy, mitológicos titanes también, también intemporales, por cuyas venas circula la savia del futuro, de nuestro futuro, que es de todos o no será de nadie.

Madrid, julio de 2014

El sistema de protección a la infancia

Una complicada red de intereses económicos y sociales que no siempre beneficia a los niños

Santiago Agustín Ruiz

El ser humano es el animal cuyas crías requieren un desarrollo más prolongado hasta ser completamente autónomas. Al nacer, nuestro cerebro se encuentra en plena formación; tardamos meses en desplazarnos sin ayuda y nuestra capacidad para tomar decisiones evoluciona muy despacio. Este lento proceso nos conforma como una especie plástica: al llegar al mundo inacabados, podemos adaptarnos al entorno de múltiples maneras. Durante esos primeros años de maduración, nuestras características nos convierten también en seres particularmente frágiles, que necesitan constantes apoyos y cuidados adultos. Sin este acompañamiento, difícilmente un niño o niña podrá alcanzar con éxito la edad adulta; y, aun cuando sobreviva hasta la madurez, es muy posible que tenga serias dificultades para desenvolverse. Por lo general, al conjunto que

formamos con esos primeros adultos que nos cuidan y acompañan le damos el nombre de «familia».

Podríamos definir el sistema de protección a la infancia como aquella red dependiente de la Administración que se encarga de velar por los niños y adolescentes que son víctimas de algún tipo de daño producido por su propia familia o que se encuentran en una situación especialmente vulnerable, bien porque carecen de parentela o bien porque, por algún motivo, esos cuidados y esa compañía que les proporcionan sus familiares no son adecuados (o a alguien no se lo parecen). Hablamos de un gran conglomerado que va desde la detección de situaciones de maltrato físico o psicológico hasta los recursos que proporcionan alojamiento y atención a aquellos niños que no viven con su familia de origen. Nos referimos a un sistema compuesto por trabajadores sociales, educadores, psicólogos, médicos... aunque también participan familias de acogida o adopción... y jueces, fiscales, políticos y funcionarios que organizan y supervisan la actividad de todos los anteriores.

No todas las sociedades disponen de un sistema de protección a la infancia. Se trata de una red que depende de la Administración, y sabemos que no en todo el planeta existe una «Administración», ni mucho menos ésta ha existido siempre a lo largo de la historia. Pero lo cierto es que, allí donde ha habido una organización social formal, de un modo u otro entre los servicios que se han estructurado se ha incluido la protección y la oferta de cuidados alternativos para los niños que carecían de familia o eran maltratados por la que tenían. El modo en que se organiza este sistema de protección depende de dos factores principales: las concepciones sobre qué son los niños y qué necesitan, y el sistema económico y político imperante. En las próximas líneas, presentaremos algunas ideas sobre estos dos aspectos.

Tres concepciones de la infancia

A lo largo de la historia, los niños han sido vistos de distintos modos. Son muchos los autores que hacen un repaso por las concepciones de la niñez y la adolescencia, y a menudo se cita el trabajo de Aries o la historia de la infancia publicada en 1991 por Lloyd de Mause. Vamos a señalar tres grandes concepciones que pueden incidir en la forma en que se trabaja y se estructura la protección a la infancia y la adolescencia:

- *Los niños invisibles u objetos.* Es decir, la perspectiva de quienes no ven o no quieren ver a los niños, o los consideran mera mercancía. Según los autores citados anteriormente, ésta era la concepción predominante en la Edad Media, y es por eso que no nos han llegado prácticamente imágenes de la infancia de aquella época o que, cuando aparecen retratados, niños y niñas son siempre personas adultas en miniatura. La justificación a este hecho suele buscarse en la altísima tasa de mortalidad infantil, que volvía a los pequeños prácticamente invisibles hasta aproximadamente los seis años de edad, cuando su supervivencia estaba algo más asegurada. Aunque la percepción actual de la infancia es otra, estas concepciones que invisibilizan a los niños o les convierten en una mercancía siguen presentes en el sistema de protección, que tantas veces los transforma en números o expedientes sin sentimientos ni rostro. En el Estado español, buena parte de los servicios de protección a la infancia están gestionados por consorcios empresariales, como Clece, o por entidades que formalmente no tienen ánimo de lucro, creadas por políticos y empresarios inmobiliarios, como la Fundación Internacional O'Belén. El accionar de estas empresas u organizaciones conceptualiza a los niños como inversiones, tal y como se desprende de sus resultados, inundados

de denuncias y recortes. Los gestores de estas entidades simplemente han visto en el sistema de protección a la infancia un nicho de mercado en el que proveer servicios a unos clientes que, por lo general, ni son muy hábiles a la hora de reclamar ni, por su propia condición de protegidos, tienen detrás a una familia dispuesta a pelear por sus derechos.

- *Los niños vulnerables.* El siguiente grupo de concepciones son aquellas que, dando valor a la infancia (en ocasiones, un valor extremo e idealizado), la entienden básicamente como una franja de edad formada por entes vulnerables que deben ser «cuidados». El niño sería aquí visto como objeto de caridad, como una especie de entidad aparte que no se encuentra al mismo nivel que los adultos en su condición humana. Esta visión caritativa de la infancia toma fuerza a partir de la Ilustración y se muestra especialmente activa en la Europa de comienzos del siglo xx, cuando se sientan las bases del sistema moderno de protección a la infancia. Sus manifestaciones más paradójicas son aquellas de la alta burguesía besando o alimentando a «niños pobres» del mismo modo que lo harían en un circo o en el zoo. Su enajenación les permite, a la vez, ser compasivos con el niño, mientras generan las condiciones de su miseria o desprecian a la clase social de la que proviene. En ocasiones, esta concepción de los pequeños como entes vulnerables toma una forma un poco más compleja, cuando se habla de los niños como *proyectos de futuro*, cuyo presente no es importante o sólo lo es en cuanto a la influencia que tendrá en la persona en que se «convertirá». Quienes ven a los niños únicamente como un proyecto tienen mayor facilidad para no escuchar sus opiniones o no preocuparse por sus emociones o su sufrimiento, siempre que éste pueda justificarse de cara a ese hipotético adulto en que se convertirá en el futuro.

- *El niño y adolescente como sujeto activo.* Una última concepción de la infancia es aquella que entiende a niños, niñas y adolescentes como sujetos activos, como personas con derechos, sentimientos y necesidades propias, y también con características particulares de su momento evolutivo. Desde este punto de vista, el papel del adulto no es organizar y restringir el desarrollo o la personalidad, sino acompañar y facilitar ese crecimiento. Se trata de una visión que, al menos de forma teórica, toma preponderancia a partir de la redacción de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), en 1989, y que se respira también en documentos posteriores de carácter internacional referidos al sistema de protección a la infancia, como las Recomendaciones de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. La CDN es la convención internacional más suscrita del mundo (sólo Estados Unidos, Somalia y Sudán del Sur no la han ratificado aún en el momento de escribir estas líneas), y probablemente también una de las más sistemáticamente violadas, pero sus contenidos son asombrosamente claros y respetuosos con esta concepción activa de la infancia y la adolescencia.

Cómo se concibe la infancia en el sistema de protección del Estado español

El sistema de protección a la infancia establecido en el Estado español parte de la segunda concepción de la infancia que exponíamos anteriormente: el niño como sujeto vulnerable. Así es como estructuró el franquismo los servicios tutelares, encargados de acoger a aquellos infantes en situación de pobreza extrema, huérfanos o hijos de represaliados políticos. Por un lado, se crea en ese momento

toda una estructura asistencial que provee a los niños de cuidados básicos respecto a sus necesidades físicas (orfanatos, reparto de alimentos, etc.) y, por otro, se aceptan con facilidad tanto la ejecución de medidas disciplinarias drásticas como la separación brusca de los pequeños de aquellas familias que el Estado considera perniciosas, siempre que existan otras adecuadas y dispuestas a hacerse cargo de ellos. Aunque parecen pertenecer a dimensiones distintas, tanto la facilidad con que las autoridades franquistas aceptaban el castigo físico, como la proliferación del «robo» de bebés parten de la misma concepción que no entiende a los niños como personas completas. Las monjas y médicos que durante décadas organizaron el trasvase de hijos de familias pobres y vulnerables hacia matrimonios afines probablemente tuviesen la conciencia muy tranquila: estaban —pensaban ellos— haciendo un bien a esos bebés en concreto y a la humanidad en general. Aseguraban que aquellos niños tuviesen una formación y unos cuidados más decentes, que se convirtiesen en hombres y mujeres de pro y, además, ¿qué sufrimiento causaban? En realidad, ninguno —debían de pensar—, puesto que esos pequeños nunca iban a poder acceder a la desagradable e innecesaria información sobre cómo y por quién habían sido concebidos y gestados. Los cuidadores y maestros que imponían verdaderas torturas a los huérfanos o acogidos en los orfanatos franquistas probablemente también creían estar haciendo el bien. Se trataba de las únicas técnicas que tenían a su alcance para domesticar a aquellas verdaderas fierecillas... Y, probablemente, dadas las circunstancias en que eran criados esos niños, estaban en lo cierto: ante la ausencia de cuidados afectivos y estabilidad emocional derivada de pasar su infancia en una institución, probablemente sólo el salvajismo era capaz de poner un dique a la frustración y el desequilibrio de aquellos niños, niñas y adolescentes.

Cuando en 1989 España suscribe la Convención sobre los Derechos del Niño y, sobre todo, cuando en 1996 se proclama la ley de Protección Jurídica del Menor,¹ la Administración pasa a abrazar formalmente las nuevas concepciones respetuosas con la identidad y autonomía de la infancia. Se reconoce abiertamente el derecho del niño a ser escuchado en aquellos asuntos que le conciernen, se incide en que las medidas de protección deberían ir encaminadas a mantener la integridad familiar del niño y se establecen una serie de garantías que, al menos formalmente, hubieran debido impedir las arbitrariedades que tan frecuentemente se observaban en el sistema de protección a la infancia.

Pero no es oro todo lo que reluce. Paralelamente, el nuevo ordenamiento hacía énfasis en un concepto tan ambiguo como es el del «interés superior del menor»: una mala traducción del inglés *bests interests of the child*.² No es baladí que se haya pasado de hablar en inglés de «lo más conveniente para el niño» o su «mejor interés» a situar en el centro de las decisiones que afectan a la infancia su «interés superior», en castellano. Esta pretendida «superioridad» coloca al sistema en la tesitura constante de tomar decisiones arbitrarias, a menudo asumiéndose que los supuestos o reales intereses de un pequeño podrían estar por encima de la ley o de los derechos que se le han reconocido. Así, noticias como la paralización del desahucio de unos niños de una vivienda de protección oficial en pro de su «interés superior», ordenada recientemente por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, pueden sonar positivas vistas desde la óptica caritativa, pero también son

¹ E incidamos en que no se le llamó «ley de Protección Jurídica del Niño», ni «del Adolescente», sino que se empleó el término «menor», ¿quizás en un lapsus del legislador?

² En este caso no podemos acusar al legislador, puesto que es una mala traducción que también aparece en la versión en castellano de la Convención sobre los Derechos del Niño.

abiertamente arbitrarias y no pueden sino llevar a contradicciones difícilmente salvables.³ En este sentido, también se toman decisiones en pro del «interés superior del menor» de forma constante, que seguramente ya no nos parecerán tan legítimas, como evitar la reagrupación familiar o el mero contacto de un niño con sus padres de origen, tras una retirada de tutela; internar a adolescentes en centros de reclusión terapéuticos «por su propio bien», a pesar de no haber sido condenados por ningún delito; o, incluso, repatriar a adolescentes que habían entrado al país de forma irregular, porque lo que más les convenía era «volver a su tierra». De este modo, todas las legislaciones municipales y autonómicas han incorporado coletillas que permiten, a los encargados de hacerlas cumplir, tomar cualquier tipo de decisión arbitraria siempre que consideren que es conveniente para los niños afectados, teniendo potestad para saltarse leyes o principios y escudados en ese «interés superior», que es un comodín perfecto.

El resultado es que, en la actualidad, el sistema de protección a la infancia sigue sin ver a los niños como sujetos autónomos (o en camino hacia su autonomía) y con plenos derechos que deben ser respetados. El pequeño sigue sujeto a la arbitrariedad de aquellos que funcionarios concretos (y, cada vez más, meros trabajadores de empresas privadas) decidan que es su interés superior... Muchas veces, por supuesto, desde una óptica personal que puede ser progresista, franquista... o, simplemente, perezosa o con afán de lucro.

³ En este caso, la vivienda era de titularidad pública. ¿Se hubiese tomado la misma decisión en un caso de alquiler impagado a un particular? ¿Sería menos «superior» el interés de un niño en tales circunstancias? Si desahuciar a una familia y dejarla en la calle es ilegítimo (que lo es), simplemente habrá que legislar con claridad al respecto, no apelar a la magnificencia de cada juez o de cada experto en determinar si quedarse en la calle o no es suficientemente de «interés superior» para cada niño en concreto.

La realidad es que nos encontramos con un sistema que formalmente pretende respetar la integridad familiar, pero que está dotado de una estructura y una filosofía implícita que dificultan enormemente el mantenimiento de dicha integridad. Las medidas de protección más invasivas —cuando se acoge al niño o adolescente en una familia o un lugar de residencia distinto al suyo— raras veces se toman en un ámbito geográfico razonable —los chavales pueden acabar siendo trasladados no sólo fuera de su barrio, sino de su provincia o incluso de su comunidad autónoma—; y el contacto estable entre el niño y sus amigos, familiares o, incluso, su escuela de origen casi nunca se respeta. Finalmente, las concepciones de quienes trabajan con los niños y niñas tutelados presentan un amplio abanico, en el que predomina la visión del niño vulnerable. Quienes tienen poder de decisión sobre la vida de estos chicos raras veces tienen un contacto directo con ellos y acaban por verles o bien como expedientes que gestionar o, en el peor de los casos, como números que permiten el acceso a subvenciones y contratos públicos. Tanto es así que, si bien ya no existe el «robo de bebés» que se producía durante el franquismo, es inevitable encontrar cierto paralelismo en el modo en que los hijos de mujeres presas o en situaciones de extrema pobreza son separados de sus familias... Por no hablar del escandaloso número de adolescentes que quedan embarazadas estando bajo tutela de la Administración, que después son presionadas para que no aborten y entreguen a sus hijos en adopción.⁴

Por supuesto, hay también cientos (¿miles?) de profesionales que parten de una perspectiva plenamente respetuosa y que se esfuerzan por contribuir al bienestar y la autonomía de los adolescentes y niños con quienes se relacionan, pero no tienen nada fácil su trabajo.

⁴ «La Comunidad impide abortar a las menores bajo su tutela», *El País*, Madrid, 22 de febrero de 2008.

La estructura material y económica que sustenta el sistema de protección a la infancia en el Estado español

Como decíamos al comienzo de este capítulo, el funcionamiento de cualquier sistema de protección depende de dos grandes dimensiones: la primera, que ya hemos visto, ligada a las concepciones sobre la infancia, y la segunda vinculada al orden político y económico imperante. En el siglo xx, la atención a la infancia más vulnerable se entendía básicamente como un servicio público que gestionar o bien directamente por la Administración o, cuando ésta no podía o no quería intervenir,⁵ por la Iglesia católica y/o las organizaciones civiles. A día de hoy, nos encontramos frente a un sistema que depende por completo de dicha Administración, pero que es gestionado, cada vez más, por empresas o entidades privadas. Los recursos destinados a detectar qué niños se encuentran en riesgo, a apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad y, finalmente, a acoger a aquellos niños separados de sus familias de origen son gestionados en un porcentaje abrumador por entidades prestadoras de servicios, muchas de ellas vinculadas a la Iglesia católica, algunas a grupos de profesionales más o menos voluntariosos —aunque no necesariamente voluntarios— y el resto a inversores privados. Por el momento, los aspectos formalmente más delicados, como la toma de decisiones respecto a si una familia debe o no ser separada o la supervisión de los recursos residenciales, siguen siendo gestionados directamente por la Administración... aunque todo se andará.⁶

⁵ Quienes no podían o no querían intervenir eran los responsables de la Administración, puesto que la Administración no es un sujeto con voluntad propia.

⁶ Por ejemplo, en Cataluña, la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència ya cuenta, en su equipo técnico encargado de

Con esta filosofía general como faro, el sistema está controlado por los distintos estratos de la Administración (local, provincial, autonómica o estatal), que a su vez están sujetos a diferentes posturas políticas respecto al grado de privatización de la gestión, los criterios generales de atención o los niveles de corrupción y desvío de fondos públicos que son o no tolerables.

Sería una labor titánica tratar de resumir las muy diversas conexiones y recursos que componen el sistema de protección en el Estado. Además, nos estaríamos enfrentando a una labor muy ingrata, puesto que, probablemente poco después de ser publicado, dicho resumen quedaría obsoleto. Las modificaciones son constantes, los recursos cambian de nombre, el número de profesionales que los atienden varía en función de los avatares económicos o políticos, y las subvenciones mudan de bolsillo de destino, después de las elecciones que se dan en cada ámbito. No obstante, podemos realizar un breve repaso por los recursos que más nos preocupan: los destinados a aquellos niños y adolescentes que no viven con su familia de origen. En realidad, no son los más importantes: lo que debe interesarnos más es el trabajo que se hace para evitar que estas familias se rompan, no lo que se implementa una vez se ha separado a sus componentes... De todas formas, como se trata de recursos básicos en el sistema de protección —cuyo mal o buen funcionamiento tiene consecuencias más evidentes—, nos vamos a focalizar en ellos.

decidir el destino de los niños, con personal privado de la Fundació Mercè Fontanilles.

Las formas de acoger a niños y adolescentes en el Estado español y sus implicaciones desde la perspectiva de sus derechos

Vamos a referirnos a las cuatro modalidades básicas de acogida que se dan en las diecisiete comunidades autónomas que conforman el Estado. Es muy posible que, cuando leas estas líneas, los nombres de algunas de estas modalidades hayan cambiado, pero probablemente la calificación no pierda vigencia en muchos años.

- *Centros de primera acogida.* Por sistema, el primer destino de la mayoría de niños y adolescentes que son separados de sus familias suele ser un edificio de gran tamaño, gestionado directamente por la Administración y con un gran trasiego tanto de niños y adolescentes como de trabajadores que cambian de turno. En este lugar, el pequeño debe esperar a que su situación sea evaluada y a que las personas encargadas de ello decidan cuál será su primer destino más o menos estable. Las necesidades físicas del niño serán cubiertas con mayor o menor acierto, pero es difícil imaginar un ambiente más traumático para un infante o adolescente que ha sido separado de forma abrupta de su entorno. Sus movimientos estarán completamente limitados, no tendrá contacto con ninguna persona a la que pudiera conocer previamente, las normas de disciplina se le impondrán sin muchas explicaciones y los adultos con los que trate —acostumbrados a encontrarse a diario con nuevos niños en situaciones traumáticas— restringirán la creación de cualquier vínculo afectivo, a sabiendas de que el niño desaparecerá de sus vidas en un breve lapso de tiempo. En teoría, la estadía en estos centros debería ser muy corta, pero hay pequeños y jóvenes que pueden estar semanas o meses, incluso años, en ellos. Además, el paso por allí debería ser excepcional en la vida del

niño, aunque también es común que se conviertan en espacios recurrentes para aquellos chavales a quienes las soluciones que les han buscado les fallan de forma reiterada.

- *Centros residenciales de gran o pequeño tamaño.* Tradicionalmente, los niños tutelados por la Administración eran alojados en grandes hospicios u orfanatos; los centros, pisos o chalés residenciales son su versión moderna. El grado en que estos recursos se adaptan a las necesidades de los niños y adolescentes es muy variable, y algunos de ellos pueden llegar a convertirse en verdaderos hogares, en los que trabajan (y, a veces, incluso habitan) adultos verdaderamente implicados en el bienestar del niño. Otros, con capacidades de hasta cuarenta plazas o más, se parecen mucho a la imagen que conservamos del antiguo hospicio. Independientemente de su tamaño, los recursos residenciales en estos espacios tienen varias características que dificultan el correcto desarrollo emocional del infante:

- No se le facilita la vinculación estable con adultos de referencia. Los educadores son trabajadores contratados, que no deberían pasar más de ocho horas diarias, cinco días por semana, en la residencia. Esto implica que el pequeño acaba teniendo un número muy elevado de adultos encargados de su cuidado que, además, a veces no se conocen o no se llevan bien, y que pueden estar a expensas de empresas prestadoras de servicios que les despiden de un día para otro o crean condiciones laborales precarias que les incitan a cambiar de empleo.

- Las relaciones del niño con sus compañeros tienden a ser especialmente complicadas. No parece buena idea emplazar a varios chicos que han sufrido situaciones traumáticas (y que, por tanto, probablemente tengan conductas difíciles) en una

misma residencia. Además, es muy posible que haya movimiento de jóvenes o pequeños que van y vienen, o que incluso «desaparecen» de la vida de los demás, sin demasiadas explicaciones.

– A menudo el centro no se ubica en un entorno con el que el niño esté familiarizado. Es muy posible que no pueda seguir jugando en el mismo parque o acudiendo a la misma escuela, con lo que su vida sufre una ruptura abrupta.⁷ En ocasiones, ni siquiera se mantiene a los grupos de hermanos en la misma residencia.

– Con frecuencia, también observamos graves vulneraciones e injerencias que afectan a los datos personales y la intimidad del niño. Es posible que todos los adultos que trabajan en su residencia conozcan datos íntimos de su vida o de sus familiares, o que se transmita información sobre sus relaciones personales, amistades, noviazgos, etc. Es probable que las conversaciones que mantiene con aquellos adultos en quienes confía acaben siendo resumidas por escrito en «diarios» de trabajo que pasarán de mano en mano.⁸

– De forma menos generalizada, encontramos situaciones de violencia física o psicológica, tanto por parte de los educadores como de los propios niños entre sí. Las noticias de agresiones contra los internos por parte de sus educadores aparecen en los medios de comunicación por goteo, y las que se dan entre los propios chicos, si no están muy controladas, pueden tomar un cariz sistemático.

⁷ Hay que tener en cuenta que la separación familiar ya es abrupta de por sí.

⁸ Tanto es así que, en un caso que conocí personalmente, uno de estos «diarios» acabó en manos de uno de los adolescentes que residía en un piso de protección, que se coló en el despacho de sus educadores y se llevó su ordenador portátil.

En definitiva, todos estos factores dificultan un sano desarrollo emocional. Es frecuente que encontremos en aquellos niños que han pasado mucho tiempo residiendo en lugares de este tipo una serie de características comunes: dificultad para hacer planes a medio y largo plazo —no han aprendido a controlar su vida, y en poco tiempo se han producido tantos cambios abruptos, que parece poco coherente ponerse objetivos a mucho tiempo vista—; dificultad para forjar vínculos emocionales estables; dificultad para manejar la intimidad o dar valor a la sinceridad; y, por último, un sentimiento generalizado de frustración y baja autoestima que pueden dar lugar a problemas de todo tipo.

• *Centros de modificación de conducta.* Desde hace unos años, el sistema de protección ha empezado a incorporar una serie de centros residenciales destinados a alojar específicamente a los chicos y chicas más conflictivos que debían ser protegidos por la Administración.⁹ La creación de estos espacios responde a que las entidades tutelares se han ido encontrando con un número creciente de niños y adolescentes a quienes no era posible controlar en los centros «normales» y que generaban todo tipo de conflictos. Ya hemos visto que el mismo paso por el sistema puede llegar a ser muy perjudicial para ellos; no olvidemos que buena parte de los chavales tutelados han vivido situaciones de gran violencia o abandono, que lógicamente generan en ellos conductas problemáticas de lo más variadas (incapacidad para asumir límites u horarios, agresividad, comportamientos autodestructivos, etc.). La

⁹ No confundamos estos centros con aquellos a los que son dirigidos los chicos y chicas que han sido condenados por algún delito. Estos son los tradicionales reformatorios (ahora también llamados «centros de reeducación y reinserción») y forman parte de otro sistema que requeriría un capítulo completo aparte.

solución que se ha encontrado ha sido agrupar a estos chicos y chicas en centros más o menos aislados de los grandes núcleos urbanos donde, con métodos muy variados, se ha tratado a veces de «contenerlos» hasta que llegan a la mayoría de edad, y, en otros casos, de modificar aquellas conductas que resultaban molestas. La misma idea de congregar a los muchachos con más dificultades en un mismo centro residencial ya es de por sí peligrosa, pero, además, las Administraciones han acabado cediendo la gestión de estos lugares a empresas dispuestas a cometer verdaderas atrocidades con tal de cambiar o contener el comportamiento de los chicos y chicas afectados. Así, entidades implicadas en graves violaciones de los derechos humanos, como la Fundación Internacional O'Belén o la Fundación Diagrama, gestionan varios de estos recursos; en los últimos años, se han hecho denuncias que van desde la medicación forzosa a golpes, insultos y humillaciones. Tanto el Defensor del Pueblo como Amnistía Internacional se han pronunciado al respecto, pero la situación en estos centros parece todavía lejos de cambiar.

- *Familias de acogida.* La alternativa natural a los centros residenciales y a los problemas que hemos señalado hasta ahora es el acogimiento familiar; es decir, aquellos casos en los que se localiza a una familia dispuesta a hacerse cargo del niño hasta que pueda volver con sus parientes de origen.¹⁰ En este modelo, los pequeños o jóvenes pueden establecer vínculos con adultos de referencia estables, las relaciones con sus iguales estarán más normalizadas y, en definitiva, podrán gozar de las ventajas de la convivencia familiar. En estos mo-

¹⁰ En el caso de niños con grandes problemas de conducta, también existe la posibilidad de ofrecer acogimiento terapéutico. Cuando los conflictos son realmente graves, la alternativa es buscar una solución en el sistema público de salud mental.

mentos, se está planteando que todos los niños menores de seis años tutelados por la Administración pasen a vivir en familias de acogida, sean éstas voluntarias o profesionalizadas.¹¹ El acogimiento familiar, planteado de forma racional y con una perspectiva de derechos, puede ser la mejor respuesta a las circunstancias de estos pequeños que, irremediamente, tienen que ser separados de su familia de origen de modo temporal. Si los acogedores tienen claro que no sustituyen a la familia de origen, sino que la complementan; si la ubicación se mantiene en el entorno de origen del niño, evitando una ruptura con el mismo, puede producirse una situación mucho menos traumática.

Una nueva mirada para el sistema de protección a la infancia

No quisiera terminar este repaso al sistema de protección sin un toque de optimismo. Como ya he señalado antes, son muchos los profesionales que se esfuerzan y luchan a diario por respetar la autonomía y los derechos de los niños y niñas con quienes trabajan. También son muchas las asociaciones y personas que han decidido hacerse responsables de lo que ocurre con aquellos niños que no tienen familia o no pueden vivir con ella. Cada día surgen o se consolidan nuevos proyectos en nuestros barrios, formados por gente que quiere ofrecer una alternativa real para satisfacer las necesidades de aquellos pequeños y jóve-

¹¹ «Familias de acogida profesionales» son aquellas que reciben una remuneración en forma de salario por acoger a niños. En Estados Unidos y Gran Bretaña es un modelo muy extendido y, en ocasiones, puede acabar pareciéndose mucho al de los centros residenciales, sobre todo si el número de niños acogidos por una misma familia es notable y también sus entradas y salidas.

nes que necesitan ayuda y, a la vez, apostar por la acción comunitaria.

Algunas de estas iniciativas son impresionantes y algunos de sus protagonistas participan también en este libro. Ellos y ellas demuestran que es posible abordar el bienestar de estos niños y adolescentes sin hacerles daño a ellos ni a sus familias. Será muy complicado hacer frente a los intereses económicos que se empeñan en convertir el sistema de protección en un mercado lucrativo. Y va a ser difícil también superar las barreras que ponen muchos funcionarios o trabajadores que, sin ser plenamente conscientes, se han acomodado a una estructura que no es respetuosa. Pero en nuestras manos está lograrlo.

Bibliografía

ARIÈS, Philippe (1960): *El niño y la familia en el Antiguo Régimen*, Ed. Taurus, Madrid.

DEMAUSE, Lloyd (1991): *Historia de la infancia*, Ed. Alianza, Madrid.

Descubriéndome en relación

Olga Morla Casado

Entre dos tierras, e incluso entre tres, me gustaría unir los mundos para que sólo existiera uno y hablar cientos de lenguas y acortar distancias. 350 km, 14 km... poder hacerlos caminando y teneros a todas las personas en todas partes, en todos los instantes. Empeñada en romper fronteras, en acortar distancias, en vivir intensamente a vuestro lado, empapándome de cada uno de vosotros y cada una de vosotras. Y volver a tirarnos en el césped para soñar que estamos en otro lugar.

UNA RAMA DE ÁRBOL TE ES SUFICIENTE PARA SENTIRTE OTRO. Todos y todas me enseñáis, cada cual lo suyo: la alegría, la fuerza, la armonía, los miedos, el amor, la cercanía, la cobardía, el gorba (añoranza), la superación, el entusiasmo, la capacidad de sorprenderse, el ingenio, la creatividad. Cuando dejo a unas personas, me acerco a otras, y a todas os tengo como un tesoro, un tesoro muy valioso para el cual no existe escondite. Gracias a todos y a todas por regalarme vida.

Comencé mi «tarea educativa» con apenas veinte años. Ahora tengo 34. En estos catorce años he ido descubriendo el significado de la implicación personal, de las relaciones horizontales, de los vínculos significativos. La importancia del respeto y la confianza en cualquier relación humana.

A los 13 años, mi entorno social estaba manchado por la heroína. En el barrio, nos juntábamos chicos y chicas de muy diversas edades. Recuerdo a mi amigo Tino, siete años

mayor que yo, que junto a otros chavales del barrio había quedado atrapado en las garras de la droga. Tino siempre me decía que para salir de ahí tenía que saber que le importaba a alguien y valoraba muchísimo el calor humano, las conversaciones, que estuviéramos con él sin juzgarle. Curiosamente, él me protegía para que yo ni siquiera probara esa sustancia mortal. Por aquel entonces, yo era muy joven y con frecuencia sentía miedo e impotencia porque no sabía cómo ayudar a mi amigo. Intentó desintoxicarse, estuvo preso y en sus cartas siempre me pedía que me mantuviera cerca. Yo lo estaba pero era demasiado joven para poder sostenerle... En el instituto, por aquella época, tuve un profesor que me enseñó qué era *estar cerca*. César salía a ver las estrellas con sus alumnos y alumnas y quedaba en el barrio para hablar contigo en cualquier momento. A lo largo de mi vida, siempre han estado presentes personas que para mí han sido referentes: mi tío Maxi, mis profesores Javi y Kike, Santy, mi hermana... Todos ellos me enseñaron, sin buscarlo, una forma de estar, una forma de enfrentarme a la vida.

Cuando comencé a «trabajar» con adolescentes, empecé a hacer frente realmente a mis inseguridades, miedos y conflictos internos. Pensaba que debía ser un modelo ejemplar para los chicos y chicas, y poco a poco fui descubriendo que los modelos ejemplares distancian más que acercan; que los modelos ejemplares no son posibles de seguir; que lo mejor era mostrarme con lo bueno y lo malo y, juntos, comenzar a modelarnos. Al estar con jóvenes supuestamente en situación de riesgo o procedentes de familias desestructuradas, me mantenía a la defensiva y trataba de estar por encima, de evitar que se me subieran a la chapa. Prepotente, autoritaria..., me mostraba de todas aquellas formas que ahora creo que no hay que comportarse; ahora entiendo que aquello era producto de mi falta de madurez y de mi ignorancia.

Con el tiempo, fui aprendiendo a relacionarme sin miedo, a pedir perdón, a mostrar mis debilidades, a alimentar mi paciencia, a poner límites sin ponerme por encima. Chicos como Jesús, Iván, J. J., Héctor, Johnny y chicas como Maite, Jenny o Noelia me fueron entrenando a mejorar como persona. El rol educadora-educando marcaba una distancia evidente en la que, principalmente, uno ordenaba y otro obedecía. ¿Era eso *educar*?

Un niño de siete años, Edu, me enseñó a romper con los roles. Cuando yo trabajaba en un colegio de primaria como maestra especialista en audición y lenguaje, Edu me enseñó a quitarme mis zapatos de maestra. Dadas sus dificultades, durante meses, entré en su aula para ayudarle en las distintas materias. Transcurrido un tiempo, Edu me preguntó: «¿Tú eres maestra?». Su pregunta me sorprendió tanto que no pude evitar cuestionarle por qué me lo preguntaba, a lo que él respondió: «Porque no llevas zapatos». Efectivamente, no llevaba zapatos sino botas de montaña y en el imaginario de Edu todas las profesoras llevaban zapatos. Esta situación me hizo pensar que Edu me había aceptado por cómo yo me relacionaba con él, por la persona que era, Olga, en relación con él, al margen de mi «profesión».

Desde ese momento, me quité «los zapatos de...» y comencé a vincularme con los otros a través de lo que yo era, con mis herramientas y con lo que la otra persona me aportaba, no con lo que otros me dictaban.

Así, simplemente mostrándonos «humano frente a humano» comienza la verdadera relación educativa en ambas direcciones.

Cuando estudias una carrera como educación social o trabajo social..., te llenas de teorías, métodos, corrientes, nombres de autores... Aspectos y términos que son útiles y necesarios para sobrevivir en un mundo que hemos acabado burocratizando mucho, pero que no resultan prácticos

para situarnos frente a otra persona. No nos preparan para cuestionarnos, para asumir nuestras limitaciones, para reconocer nuestros prejuicios, para analizar la realidad de forma global y crítica. No nos preparan para enfrentarnos a nosotros mismos y a nosotros frente al otro. De poco sirve estudiar y aprender psicología, métodos de investigación, diseño de programas o estadística, si no somos capaces de estudiarnos y moldearnos como personas. He cursado magisterio, educación social, educación de calle, arte dramático..., pero lo que más me ha enseñado es el encuentro con los chicos y las chicas, la convivencia con ellos, la permanencia en el tiempo y la reflexión sobre lo ocurrido, sobre mis reacciones y las del otro. Recapacitar, analizar, buscar soluciones...

Hasta que cumplí 25 años, mi relación con los chavales se circunscribió principalmente al contexto escolar y en un proyecto que un grupo de personas habíamos creado con el objetivo de dar un respiro a las familias acogedoras y ofrecer una alternativa educativa durante los fines de semana. Al principio era un proyecto humilde, que comenzamos con pocos recursos y que, poco a poco, se fue consolidando. Mi trabajo se estructuraba en un tiempo específico y un espacio concreto. Pero la realidad y la vivencia de los muchachos no conocen jornadas laborales cuando de relaciones se trata. Algunos me iban a buscar a casa, demandándome que estuviera con ellos en el barrio, cuando ellos consideraban.

¿Podía atender a chicos y chicas fuera de mi horario laboral? ¿Corría peligro porque ellos sabían donde vivía? ¿Iban a invadir mi espacio? ¿Estaba dejando que se me subieran a la chepa? Los chavales caían presos en centros de reforma, algunos se fugaban, otros pasaban de unas familias acogedoras a otras con frecuencia, eran medicados... Por aquel entonces yo miraba lo que ocurría sin crítica, sin plantearme qué era todo eso, con qué criterio se actuaba,

con qué finalidad, si era justo o no. No me posicionaba del lado de los chicos, porque daba por hecho que las cosas eran así y no me preguntaba si podían cambiar. Asumía hasta su muerte —como cuando falleció David, junto con otros chavales del barrio, estrellándose en coche contra un muro—; sentía el dolor y punto.

Una vez, en un campamento que yo coordinaba, me impactó que un muchacho, bajo tratamiento psiquiátrico, comenzara a agredir a quienes tenía alrededor y a destrozar todo lo que estaba cerca tras tomar la medicación. Entre varios educadores conseguimos agarrarlo y llevarlo a la sala de enfermería donde, con paciencia y hablando con él, conseguimos tranquilizarle. Entonces, llamamos a su acogedor familiar, que se presentó allí enfadado y, recriminándonos, nos dijo: «Me habéis jodido el polvo de hoy». Y después pidió a uno de los educadores agredidos por Antonio que le devolviera la hostia. El educador, con mucho sentido común, se negó a hacerlo. Y yo, con mucho dolor, me pregunté por qué esa clase de tío podía tener no sólo a ese chico sino a más en su casa y, encima, ser reconocido como acogedor especializado. Pero aquello quedó así; ese hombre siguió de rositas y ninguno de nosotros, ninguno en absoluto, pusimos su actitud en conocimiento de la Junta de Castilla y León.

Abrir los ojos

Por aquel entonces, yo ya había oído hablar y escuchado a Enrique Martínez Reguera, Enrique de Castro y Javier Baeza. Siempre me había llamado la atención cómo hablaban de los chavales, de su relación con ellos y, sobre todo, me sorprendía que ellos vivieran con los chicos en sus propias casas. Me planteaba si debía ir más allá para buscar y ahondar en la relación educativa. Por mi inquietud en seguir aprendiendo y creciendo «a nivel profesional» (más

tarde descubriría que mi crecimiento era «a nivel personal») y por otras circunstancias, decidí viajar a Madrid y formarme en la Escuela sobre Marginación. Quería ver en primera persona qué era eso de ser persona de referencia, qué significaba implicarse.

Fueron años duros, en que abrí los ojos a una nueva realidad. En la escuela, empecé a replantearme muchas de las formas de actuación que había puesto en práctica antes; en mi interior todo era conflicto, incluso desarrollé sentimientos de culpa por haber hecho cosas que otros me habían dicho que eran correctas —por ejemplo, en un campamento podía castigar a los chicos que no querían dormir, dejándoles en calzones a la intemperie—. Pero, poco a poco, experimenté otras maneras de conseguir que los chavales se durmieran —contarles cuentos, leerles el horóscopo, quedarme a su lado agarrándoles la mano, dejando la luz encendida...—, porque descubrí que los fantasmas de los chicos, sus miedos, salen por las noches y sólo estando cerca es posible vencerlos para que ellos puedan conciliar el sueño. Aprendí también que, al margen de la profesión de cada uno, tenemos mucha fuerza como ciudadanos y podemos apoyarles mucho más de lo que nos imaginamos. Simplemente hace falta conocer los entresijos de las comisarías, los juzgados, las leyes... Simplemente hace falta atreverse.

Uno de los profesores de la escuela, Luis San Juan, que nos ayudaba a analizar el entramado de las instituciones y a posicionarnos frente a ellas desde dentro y desde fuera, nos propuso ir al barrio donde él estaba con el Grupo de Niños y Jóvenes de Canillas (en el distrito de Hortaleza). Otras alumnas y yo nos animamos y aterrizamos en un pequeño local de un barrio donde descubrimos a un conjunto de personas críticas, pensantes y comprometidas. Allí conocí a Teresa, Lourdes, Nacho y Belén, que, junto a Luis, me hicieron creer en la lucha social y en que el cambio era

posible. Me hicieron descubrir la dignidad humana y el posicionamiento a favor de los más «vulnerables». Comenzaba una nueva etapa, en la que, al principio, sólo me limitaba a escuchar los debates que tenían entre ellos, a empaparme de su visión sobre la educación, el trabajo en el barrio y la denuncia de la vulneración de los derechos, como vía principal para conseguir cambios.

Fue entonces, en el año 2005, cuando desde la Comunidad de Madrid comenzaron a repatriar sin garantías a los llamados MENA (menores extranjeros no acompañados). Chicos —yo no llegué a conocer chicas— que, después de hacer un proceso de integración social en España, eran devueltos a su país sin tener en cuenta su situación familiar y social de origen ni sus deseos, ni su proceso de integración en los últimos años. Chavales que llevaban hasta cinco años en Madrid, e incluso más, eran repatriados y regresaban al Estado español inmediatamente, jugándose de nuevo la vida. En aquel momento, el grupo de Canillas me planteó que me llevara a algún chico a casa, de los que no querían ser tutelados de nuevo. Tenían miedo de ir a los centros en los cuales se permitía que entrara la policía a por ellos por la noche y la calle les acercaba demasiado a las drogas y a la delincuencia. Al principio, me planteé convivir con ellos una semana o dos, como mucho, hasta encontrar otro recurso, otra casa. Desde entonces, no he dejado de vivir con chavales, con todo lo que ello supone: dedicación, pérdida de espacio personal, reflexión continua...

En aquella época, la gente me preguntaba si no tenía miedo de vivir con ellos en casa, a lo que yo respondía que el mismo que ellos podían sentir al no saber dónde se metían. Ambos depositamos nuestra confianza en el otro, como una apuesta que ambos hacemos y un riesgo que ambos corremos.

Fue esa convivencia la que me enseñó la importancia del sentido común y del respeto mutuo; a distinguir mis

preocupaciones y miedos de la realidad. El temor no es un buen punto de partida en una relación, porque te sitúas a la defensiva, atacas a la mínima, trasladas todo a lo personal y te pierdes todo lo que se esconde tras cada reacción y acción del otro. Así expresé la convivencia:

*Crezco a tu lado como nunca,
lecciones de un infante a su madre,
como naciendo a la vida, nazco de nuevo junto a ti.
Soledad que se escapa a mis desgracias,
te tiendo una mano y a cambio me regalas tu
[sabiduría,
abrazados por un sinfín de dudas
nacemos juntos a la esperanza.
Algún día las cosas saldrán bien,
mientras tanto,
no te dejaré solo,
mientras tanto, haremos por que las cosas
[salgan bien.*

Mis compañeros me enseñaron que el hogar tenía que ser un refugio para ellos, un lugar donde estar tranquilos, un espacio donde no había cabida para nada que perjudicara a nadie de los que vivían en la casa. Eso trataba de transmitir, aunque a veces a alguno se le olvidaba, y había que recordárselo.

Al principio, yo estaba muy verde y, además, no era sólo convivir con chavales, sino que venían de otra cultura, la marroquí, que yo desconocía por completo. La ignoraba tanto que una vez cociné para Anouar, el primer chico que estuvo unos días en mi casa, una tortilla española con chorizo. Aquel niño de tan sólo 15 años debía de estar alucinando. Estaba tan despistada que, como el pobre había llegado con lo puesto, un día le fui a comprar calzoncillos y le veía tan pequeñín que le llevé unos de niño que, lógica-

mente, no le servían y él no se atrevió a decirme nada. Todavía no nos conocíamos como para poder hablar con sinceridad de eso. Ahora, después de siete años, nos reímos de la situación y un día me confesó que aún tenía guardado el *pack* de calzoncillos.

Otro que me tenía descolocada era Bendavid, un chico con una sensibilidad impresionante, que procedía de un pueblito del centro de Marruecos. Creía muchísimo en la brujería y me explicaba todo lo que le ocurría a través de historias con seres mitológicos. «Esta noche se me ha aparecido el *boghatay*»; cada vez que me decía eso sabía que estaba muy angustiado por algo. Necesitaba tener claro que las puertas estaban abiertas, que podía salir; aquel chaval quería pasear cuando su cabeza y su cuerpo se lo pedían. En un centro de reforma en el que había estado, habían redactado un informe muy negativo sobre él, en el que incluso se hablaba de doble personalidad. Cuando vino a vivir a mi casa, descubrí que no tenía doble personalidad sino un mundo mágico que había que conocer para entenderle.

Realmente, educar también significa conocer y descubrir la realidad de la que parten los chicos y chicas con quienes convivimos, su cultura, sus creencias y su idioma. Yo me fui adentrando lentamente en la cultura marroquí, con el fin de entender de dónde venían, por qué salían de sus hogares, el significado de la migración... Empecé a viajar a Marruecos, a visitar a sus familias, a conocer los barrios de los chicos y aprender el idioma en el que hablaban. Cuánto acerca el idioma, cuántos matices se hallan tras él, cuántos malentendidos se evitan.

Un día, Moha me dijo:

—Siempre que me ven agarran su bolso.

—Es por ignorancia, Moha.

—¿Tú no nos tienes miedo, a que no?

—No, yo cuando veo un marroquí me acerco a él para charlar. Me gusta hablar con vosotros, porque os conozco.

Como en cualquier relación humana, todo está lleno de buenos y malos momentos, de tiras y aflojas, de ratos para compartir y para discutir. En mi casa no existen normas, todo surge de la propia convivencia, todo se pacta y moldea según va ocurriendo. Todos cocinamos, todos limpiamos, todos hacemos la compra... y disfrutamos de esos momentos, los compartimos, los aprovechamos para enseñarnos, para hablar, para echarnos unas risas. Creo que hay que normalizar la convivencia, la vida de los chicos y chicas, las relaciones. Descubrir las potencialidades que tiene cada uno, valorarlas, aprender sus debilidades y fortalezas y conocernos a nosotros mismos en nuestras debilidades y fortalezas.

Hace unos años, escribí para *Canijín* —una revista que hacíamos para dar a conocer las realidades de los jóvenes y reflexionar sobre lo que es y no es educar— un artículo bajo el título «Quitapenas» que apreció mucho, porque habla del simbolismo de los objetos para los chicos. En mi relación con ellos, descubrí cuánta importancia daban a cada detalle que con ellos se tuviera. Hace apenas un mes, un muchacho que atravesaba una grave crisis mental me decía apenado: «Me han robado el reloj que me regalaste, tu cadena...», y la buscaba y me pedía otro reloj como si fuera un niño.

Comparto con vosotros ese artículo, de nuevo, porque muestra la sensibilidad, la niñez, la parte inocente de aquellos chicos que, en algún momento, han sido tachados de «delincuentes», de «peligrosos».

Quitapenas¹

«Son sus pertenencias, algo reconfortante que conserva, un tesoro cuyo escondite sólo conocemos nosotros.»
«Pequeñas cosas, gestos aparentemente insignificantes que nuestros chavales hacen constantemente. Me gusta recordar y conservar aquellos objetos que algún día me regalasteis.»

En aquellas Navidades vivíamos juntos, él no había oído hablar de los Reyes Magos y a mí me pareció bonito regalarle un poco de magia. Le hice creer —y él se dejó— que los Reyes Magos existían y resultó que la aparición de los regalos sobre la mesa, junto a las galletas y los restos de leche que muy gustosamente se habían bebido los camellos, le causó miedo. Recuerdo que fue a mi habitación a despertarme porque no se atrevía a abrir él solo los regalos. En aquella época, él estaba en busca y su mayor deseo era la libertad. Los Reyes Magos le habían dejado escrito un mensaje, un mensaje positivo y esperanzador.

Otro día le regalé dos peluches, uno grande y otro chico. Peluches que cuidaba y abrazaba con ternura.

Cierto día decidí irse de casa y en su pequeña mochila dejó espacio para sus ositos. Hoy, cuatro años más tarde, tras pasar por varios centros de reforma, por varias casas..., aún los conserva. Hoy, cuatro años más tarde, regalo a su hijo un muñeco de peluche, porque sé que, si su padre pudiera, también lo haría.

Aquel día, cuando iba a salir por la puerta, se dio cuenta de que se olvidaba de algo; fue entonces cuando cogió la

¹ Los muñecos (o muñecas) *quitapenas* son muy pequeños y originarios de Guatemala. Si una persona no puede dormir debido a sus conflictos, puede contárselos al muñeco y guardarlo bajo la almohada antes de acostarse. Según el folklore, el muñeco se preocupará por el problema en lugar de la persona, y ésta podrá dormir con tranquilidad. Cuando el individuo se despierte, lo hará sin sus penas, que guardará el muñequito.

carta de los Reyes Magos, la dobló y se la metió en el bolsillo del pantalón. Días más tarde regresó a casa y con él, sus objetos valiosos.

Al año siguiente Souli, tras salir en libertad después de nueve meses de encierro, y tras descubrir que los Reyes Magos eran las personas que te acompañan y quieren, decidió regalar magia a Ben, que por aquel entonces también vivía con nosotros. «¿Cómo es posible que los Reyes Magos sepan lo que necesitamos?», preguntaba Ben mientras abría tembloroso los obsequios.

Había oído hablar de los quitapenas, pero nunca había visto uno. Cierta día, paseándome por el mercado di con ellos. Compré varios pensando en regalárselos a aquellas personas que consideraba que necesitaban uno. Le di uno a Souli y otro a Ben. A Souli le hizo gracia porque le recordaba a mí y, entre risas, me decía que si se lo regalaba para que no me pusiera a mí la cabeza loca. Transcurrieron unos cuantos meses, quizá seis, y, como en otras tantas ocasiones, él pasó por casa; estuvimos charlando, se dio una ducha y se cambió de ropa. Lamentablemente aquella noche lo detuvieron. Había dejado el pantalón sobre el tendal y yo decidí lavárselo con la esperanza de que saliera en libertad. Cuando fui a revisar los bolsillos del pantalón, allí estaba, intacto, el pequeño y gran objeto: el quitapenas.

A Ben le había hecho gracia que le regalara una cosita tan pequeña, pero él creía en la magia y el quitapenas podía ser su gran amuleto, su gran consejero. Así que, antes de entrar en la comparecencia, se aseguró de que el quitapenas seguía en su lugar, cerquita, protegiéndole.

Souli, en sus intentos de independizarse, decidió ocupar una casa, demasiado grande y demasiado solitaria para lo que él estaba acostumbrado. En aquella ocasión, lo acompañó un sol; un sol hecho de papel maché que había estado en su habitación desde el primer día en que se vino a vivir a casa. ¿Qué simbolizaba para él ese sol?

Noureddine tuvo que irse a otra ciudad. Antes de subir al autobús y despedirnos, me reclamó que no tenía nada mío, ni siquiera una pulsera que le recordara a mí. Cuando, después de varios meses, regresó a Madrid, le regalé una con su nombre grabado, no por miedo a que me olvidara sino porque también cargamos los objetos de afectividad y, en ocasiones, el simple hecho de observarlo les ayuda a recordar que tú estás ahí, que les tienes en cuenta.

Desde el primer momento tuvo las llaves de casa, llaves que le acompañaban a todas partes, que nunca perdía, aun habiendo perdido hasta la cabeza. Qué fuerza tan grande, qué símbolo tan potente se esconde en unas llaves: un hogar, una familia, un lugar donde sentirse protegido, pertenencia, vida privada... Albergan tantas cosas tan importantes... Por eso me resultó tan duro, tan difícil, pedírselas. Yo no podía cogérselas, él no podía dármelas; era como romper un vínculo, como dar un paso hacia la independencia, pero acompañado de cierto vértigo y sin las llaves protectoras. Las dejó sobre la mesa y, al día siguiente, con la excusa de que tenía que volver a por alguna que otra cosa se las volvió a llevar consigo. Varios fueron los intentos de independencia y hasta que no se las pedí con firmeza, hasta que él no me las dio, la independencia no fue posible. «Toma las putas llaves.» Puf, cuánto dolor por ambas partes. Pero, al fin, la independencia fue posible y el vínculo siguió existiendo, sin llaves de por medio.

En cierta ocasión, Hamza me confió un sobre con cosas personales dentro: unas fotos, alguna que otra carta con palabras muy bonitas y reconfortantes, etc. «Toma, guárdamelo bien en tu cajón, que como yo ando en la calle es posible que se me pierda. Éste es nuestro secreto.» Quizás haya pasado ya más de medio año. Hamza está preso y desde la cárcel, por teléfono, me pregunta si aún conservo eso que un día me dio. Me habla de ello como si fuera un tesoro y, en cierto modo, lo es; son sus pertenencias, algo

reconfortante que conserva y cuyo escondite sólo sabemos nosotros.

El pasaporte, llaveros, pulseras, cartas, fotos, cadenas..., cientos de objetos albergan una carga emotiva importante para nuestros chavales, y también para nosotros. Son objetos simbólicos que a veces funcionan como amuletos, otras te recuerdan vivencias o personas, otras veces evocan sueños, objetivos que alcanzar, son símbolos de pertenencia... Hay cosas de las que se desprenden fácilmente y otras, aparentemente insignificantes, a las que se aferran deseosos de no perder jamás lo que se esconde tras ellas.

¿Cuánto vale tu tiempo?

En mis comienzos en Madrid, tanto en el barrio de Cannillas como en la convivencia con los chicos en casa, tenía que compaginar mi actividad con un empleo que me aportara un sueldo fijo cada mes, por lo que empecé a trabajar en un pueblo del sur de Madrid como dinamizadora sociocultural. Allí, el nivel era alto, y los chicos y las chicas no tenían problemas económicos en sus casas, aunque se pasaban muchas horas solos, pues sus padres y madres trabajaban fuera. Me movía entre dos realidades: chavales de barrio, con escasos recursos económicos, muchos sin referentes familiares, en situación de calle... pero con unos valores humanos impresionantes; e hijos de mamá y papá, con todo lo material a su alcance, ociosos, pero con un sentimiento de soledad impresionante y con una increíble pérdida de valores: déspotas, caprichosos, irrespetuosos...

Tanto unos como otros reclamaban ser escuchados, valorados y acompañados. Necesitaban que alguien les prestara su tiempo. Mientras estuve en aquel pueblo, me acordé mucho de un cuento que leí una vez y cuyo autor desconozco:

La noche había caído ya; sin embargo, un pequeño hacía grandes esfuerzos por no quedarse dormido. El motivo bien valía la pena; estaba esperando a su papá. Los traviesos ojos iban cayendo pesadamente cuando se abrió la puerta.

El niño se incorporó, como impulsado por un resorte, y soltó la pregunta que lo tenía tan inquieto:

—Papá, ¿cuánto ganas por hora? —dijo con los ojos muy abiertos.

Su padre, entre molesto y cansado, fue muy tajante en su respuesta:

—Mira, hijo, eso ni siquiera tu madre lo sabe, no me molestes y vete a dormir, que ya es tarde.

—Sí, papá, pero, por favor, sólo dime: ¿cuánto te pagan por hora en tu trabajo? —reiteró el niño, suplicante.

Contrariado, el padre apenas abrió la boca para decir:

—Cien pesos.

—Oye, papá, ¿me podrías prestar cincuenta pesos? —preguntó el pequeño.

El padre se enfureció y tomó al niño del brazo y en tono brusco le dijo:

—Así que por eso quieres saber cuánto gano, ¿no? Vete a dormir y no sigas fastidiando, chico aprovechado...

El niño se alejó tímidamente. Al meditar sobre lo sucedido, el padre comenzó a sentirse culpable. «Tal vez necesita algo», pensó y, queriendo descargar su conciencia, se asomó al cuarto de su hijo. Con voz suave le preguntó:

—¿Duermes, hijo?

—Dime, papá —respondió el pequeño entre sueños.

—Aquí tienes el dinero que me pediste.

—Gracias, papá —susurró el niño mientras metía su manito debajo de la almohada, de donde sacó varias monedas.

—¡Ya completé! —gritó jubiloso— ¡tengo cien pesos! Papá, ¿me podrías vender una hora de tu tiempo?

Allí tuve que armarme mucho de paciencia. Estuve dos años y en ese tiempo descubrí que la implicación tiene distintos niveles y que uno elige hasta dónde dar según la situación. Con el tiempo, también he descubierto que *implicación* no es sinónimo de *sometimiento*. Me acuerdo mucho de Darío, porque mi relación con él era simplemente *estar*. Me sentaba a su lado, a veces le preguntaba qué tal, pero lo más bonito es que estábamos a gusto en silencio. Pasado más de un año, un día en que yo ya me iba, me dijo: «Por favor, no te vayas. Si ahora me voy a casa, me voy a sentir muy solo».

Todas las actividades que hacíamos eran grupales, pero los chicos que estaban peor siempre buscaban un momento de soledad para charlar conmigo. Me sorprendía Alfonso, un joven muy racista, tanto en pensamiento como en comportamiento, que siempre humillaba a las niñas marroquíes. Resulta que en su hogar vivía constantemente episodios de violencia. Él me buscaba y hablábamos de su forma de actuar. Y, curiosamente, su mejor amigo era marroquí, pero como se conocían desde hacía tiempo, el vínculo con él era diferente. Cuántas cosas había ahí: miedo a lo desconocido, inseguridad ante lo diferente...

Se daban peleas muy a menudo. Al principio los separaba y siempre me caía alguna hostia, pero un día decidí no intervenir y la sangre hizo que todos se asustaran. El hecho de que yo no hubiera actuado hizo que la situación no se volviera a repetir. (Tuve suerte de que no ocurriera un mal mayor.)

En una ocasión, me eché yo misma de la biblioteca donde hacíamos las actividades. Los jóvenes salieron a buscarme sin entender nada; ¿por qué no les echaba a ellos? Yo no podía irme, no había acabado aún mi horario laboral,

argumentaban. En lo educativo, tienes que estar probando de forma continua, experimentando, buscando qué puede provocar un cambio. Supone creatividad, flexibilidad, apertura y riesgo.

Ya han pasado años. Los chicos y chicas de aquel pueblo han crecido y yo, ahora, desde la distancia, los observo orgullosa por la transformación que han experimentado, por las decisiones vitales que han ido tomando y por recordar todos aquellos momentos que vivimos y compartimos, para lo bueno y para lo malo. No he perdido el contacto con ellos y ellas y creo que de eso también han aprendido algo.

Durante aquellos dos años, el Grupo de Niños y Jóvenes de Canillas se fusionó con la Fundación Raíces, para tener un cuerpo legal y comenzar a crear sus propios proyectos. Buscamos un nuevo local y, desde allí, empecé a ofrecer actividades a jóvenes que cumplían medidas en centros de reforma en régimen semiabierto. En aquella época, aún existían centros de reforma en la ciudad, en el barrio, con menos plazas que los actuales, y desde allí nos enviaban a chicos para que realizaran talleres: percusión, informática, edición de vídeo, dibujo... Era una forma de acceder a la juventud que estaba en los centros, de enterarnos de lo que estaban viviendo, del funcionamiento interior de aquellas instituciones. Pero el negocio que suponía la existencia de estos pequeños espacios hizo que se fueran cerrando para centralizar todo en los macrocentros construidos en las afueras, como el Pinar o Teresa de Calcuta. Por eso, y por la llegada de Julio —otro chico del barrio con ganas de estar junto a los jóvenes— a la fundación, creamos lo que después llamaríamos el Aula Baraka. Nuestro objetivo era, por un lado, dar apoyo escolar y proponer actividades socioeducativas; por otro, conocer las realidades de los chicos y chicas, acceder a ellas y dar respuestas a otras necesidades existentes. «Los sonidos de mi

barrio», un programa de radio que hacíamos —y todavía funciona— para dar voz a los jóvenes, se convirtió en una mina de testimonios, otra forma de conocer de primera mano sus vivencias, sus pensamientos y sus aficiones. Continuábamos también atendiendo a aquellos chavales cuyos intereses estaban en conflicto con la Administración. Habíamos creado el proyecto de Asistencia jurídica a Menores en conflicto con la Administración, pero la atención no podía ser sólo jurídica, debía ir respaldada de apoyo social. La Administración dejaba en la calle a jóvenes menores de edad, aduciendo que sus pasaportes eran falsos u obligándoles a enfrentarse a pruebas poco fiables de determinación de edad. Encontrarme con chicos menores de 18 años en situación de calle me generaba más ganas de apoyarlos, de ponerme de su lado. Y seguía sin entender este sinsentido. Tenía la sensación de que los chicos no tenían escapatoria; la Administración, sin escrúpulos, los abocaba a la delincuencia. Un día, pensando en la situación que estaba viviendo Bilal, escribí:

*Un querer y no poder, un estar sin saber muy bien,
un sentirse incapaz..., ahogarse a uno mismo,
morir o matar,
y, mientras decido, me consumo
o consumo para olvidar
que no me dejáis escapatoria.*

Durante estos últimos años, he vivido tantas cosas junto a los jóvenes que me es imposible redactar y revivir todo. Son muchos los nombres que resuenan en mi cabeza, muchos los rostros con que he compartido momentos en el hospital, en comisaría, en el parque, en las calles, en los juzgados.

Con la cárcel no contaba

La constancia en la relación y el estar cerca hacen que vivas distintas etapas junto a los chicos y chicas. La prisión ha sido una de las que más me ha costado; nunca había vivido la privación de libertad tan de cerca.

Cuando Soulaiman entró en prisión, empecé a enfrentarme a esta nueva situación, a este nuevo contexto y comencé a encararme también a mí misma. Años atrás, después de la muerte de mi tío, que era funcionario de prisiones, víctima de un atentado terrorista, no imaginaba que podría llegar a poner los pies en una cárcel. Aquello no estaba para nada en mis planes. Me invadían emociones contrapuestas. Mirara donde mirara lo veía a él y cuando los funcionarios me provocaban me llenaba de rabia.

Las primeras veces que fui a visitar a Soulaiman para hablar con él a través de locutorios, todo se me hacía cuesta arriba. Ver a todas aquellas familias esperando para poder comunicarse durante cuarenta minutos con su hijo, con su padre, con su marido, con su nieto... Había personas que venían desde otra ciudad y, por retrasarse unos minutos, se quedaban sin ver a sus familiares; había niños pasando por los arcos detectores de metales, hablando con su papá a través de un cristal; lloros, caras de dolor absoluto. El sonido de las puertas al abrirse y al cerrarse, el olor, el color de las paredes, los funcionarios que te piden el carné —más adelante también sería la huella, la foto...—, paquetes en bolsas de cuadros que no pueden superar cierto tamaño. Frases de familiares como: «Piensan que todos somos delincuentes, nos tratan como a tales». Desprecios, comentarios bordes... Entraba nerviosa, todo me temblaba, me relacionaba con los funcionarios a la defensiva. Una vez en los locutorios, tenía que hacer frente a la frialdad de esa barrera que te distancia y de ese telefonillo por el que tenía que hablar con el chaval, cuya voz llegaba distorsionada y

entrecortada a mis oídos... ¿De qué podemos hablar?
¿Qué nos contamos? ¿Cómo hablar sin siquiera poder darse un abrazo, un beso, un apretón de manos?

Sentía la fragilidad humana y la expresaba así:

*Ojalá tu cordura pueda con la locura de esta
[sociedad.*

*¿Acaso tus palabras no son más razonables
que los absurdos con los que este mundo te
[bombardea?*

*Pronto volveré a verte, atravesaré las puertas
[cerradas,*

*para respirar junto a ti ese aire de verdad
y volver a tirarnos en el césped*

para soñar que estamos en otro lugar.

*UNA RAMA DE ÁRBOL TE ES SUFICIENTE PARA SENTIRTE
[OTRO.*

Al final, acabas asumiendo la realidad a la que te enfrentas, quizá por supervivencia. Y, después de mucho tiempo, tras visitar a varios chicos una y otra vez, consigues sentir que esa barrera tan grande para la comunicación que supone el cristal ya no te impide entrar en relación con ellos. Es como si hubiera pasado por distintas fases: al principio me bloqueaba, me incomodaba, pero poco a poco asumí que era así y, finalmente, el cristal acaba formando parte de la relación. El vínculo convive con el cristal y el telefonillo y nos fuerza a conversar. Es curioso, pero las barreras que ponen a la comunicación nos empujan a poner más de nuestra parte para lograr estrechar los lazos.

La barrera física se impone más que nunca en aquellos momentos en que el chico llora, o da un puñetazo de rabia al cristal, o le tiembla todo y no puedes mostrarle tu afecto a través del tacto. O cuando quieres enseñarle una foto de su familia y debes hacerlo a través del cristal. O cuando a

ambos os apetecería tomar algo mientras charláis, pero eso no es posible. O cuando comienzas a entablar la relación desde prisión. Al principio, cada vez que salía de la cárcel me echaba a llorar, sentía una impotencia enorme cuando el chaval se quedaba ahí dentro y yo empezaba a atravesar puerta tras puerta hasta llegar a la calle. Por mucho que me expliquen, por mucho que me dé cuenta de sus cambios de humor —sus momentos de alegría y de derrumbe—, por mucho que haya leído sobre la prisión, no puedo saber lo que viven allí, los códigos que se manejan, las relaciones de poder, el sentimiento de soledad y el aislamiento tan grande que se puede llegar a experimentar. Por mucho que me cuenten, nunca sabré cómo es aquello en realidad. Y, a veces, te sientes estúpida cuando les dices: «poco a poco», «ten paciencia», «tienes que aguantar», «intenta no meterte en líos», «ve a lo tuyo...». Puf, es tan fácil decirlo y debe de ser tan difícil hacerlo...

Así me describía Hamza la cárcel: «Imagínate una sala con 144 hombres. Sacas una palmera de chocolate, simplemente una palmera, y todos se lanzan a ella a picotear. ¿Qué ocurre si sacas un cigarro? Eso es la cárcel, Olga».

Hablando acerca de la libertad, Soulaïman sintetizaba: «Fuera ocurren cosas».

Con el tiempo, fui quitando tensión a mis visitas y mi actitud con los funcionarios empezó a ser «más políticamente correcta»; me fui relajando. Alguna que otra vez me provocaban: «¿Qué, consigues reinsertar a alguno?» o «Si una vez que están aquí dentro ya no tienen remedio» o «¿Pero tú a qué vienes? Lo que no hayas conseguido fuera no lo vas a conseguir aquí». Aprendí a respirar hondo, porque mi objetivo era siempre entrar, estar con ellos, escucharles, charlar, mantenerles en contacto con el exterior, animarles, orientarles, recordarles que no eran delincuentes ni malos, rebajar el sentimiento de culpabilidad, hacerles ver qué les había empujado a hacer lo que fuera que

hubieran hecho y también asegurarme de que se estaban respetando sus derechos (permisos, visitas...), que se atendían sus necesidades fundamentales (regularización, médicos, documentos...) y darles a entender que yo seguía a su lado.

Las cartas son fundamentales para mantener el vínculo, para transmitir la certeza de que no has desaparecido, que sigues apoyándoles. También algún que otro peculio de vez en cuando o algún que otro paquete con ropa, libros... pequeños símbolos para cuidarlos, para que no se sientan abandonados ni solos. Y, ¿cómo no?, el teléfono; esas llamadas para pedirte algo o para saludarte, o para confirmar que no te has olvidado de ellos o para saber cómo estás. Llamadas de cinco minutos que, como soplos de aliento, pueden darles fuerza para sobrellevar un día más.

Pero no sólo las prisiones me han resultado duras. Los CIE me generaban una tristeza enorme, una vergüenza tremenda hacia las decisiones políticas de mi país, una impotencia gigante y mucha rabia al ver que una falta administrativa —no tener papeles— permitía que tuvieran a nuestra gente encerrada.

En una ocasión, al salir del CIE de Aluche, después de ver a Zaka y con el deseo de que no existieran esos centros, las fronteras ni todo aquello que nos separa, pensando en todos los jóvenes que tratan de expulsar, escribí:

Abren la ventana. «Puedes saludarle», dicen. Un abrazo, un beso, un apretón de manos coartado por la mirada fija del policía. Se nos saltan las lágrimas, la emoción de vernos, la impotencia de que sea en ese lugar. Cierran la ventana, nos imponen hablar sin contacto físico. Un telefonillo y el tiempo contado. El tiempo contado... Me vienen a la mente versos de grandes poetas, batiburrillo de palabras que golpean mi mente y mi alma; los ningunos, los ninguneados, jodidos, rejodidos / Salí a vivir:

crecí endurecido, fui por los callejones miserables, sin compasión, cantando en las fronteras del delirio. Los muros se llenaron de rostros / Y la muerte del mundo cae sobre mi vida, /... después vinieron por mí, y para ese momento ya no quedaba nadie que pudiera hablar por mí. Se termina el tiempo... Sólo queda esperar... ¿Te volveré a ver, compañero, danzando por estas tierras? ¿Te volveré a ver, compañero, caminando confiado y seguro? ¿Te volveré a ver, compañero?

En el mundo de lo social no sólo te relacionas con los chicos y chicas. Has de aprender a moverte en un entramado de instituciones, entidades, profesionales, estamentos, manejar distintos códigos (en el barrio, en los juzgados, en las comisarías, con las familias, en los servicios sociales...). Creo que por eso valoro tanto haber estudiado arte dramático. En ocasiones, siento que interpreto un papel, pienso la ropa más adecuada para el momento, el tipo de lenguaje que debo utilizar (más callejero, más jurídico, más pedagógico...), los conflictos que debo gestionar, las respuestas que tengo que dar para que la escena continúe y tenga el final que espero. En este constante aprendizaje, me he encontrado con profesionales que monopolizan las vidas, que se creen dueños del futuro de las personas, con capacidad para decidir por otros, con el despotismo de imponer lo que se tiene o no que hacer, profesionales que no quieren que otros los suplanten... Yo no creo en esa forma de actuar. Debemos unir recursos, fuerzas e ideas, tenemos que generar redes de apoyo a los chicos y chicas, porque cuantas más personas se les acerquen, más posibilidades de salir adelante tendrán. Tenemos que trabajar con el individuo, la familia y la sociedad. Nuestra función tiene que ser ayudarles a generar entornos seguros, brindarles apoyo, establecer vínculos entre personas de distintas clases sociales —o, incluso, que hayan estado en la misma situación—,

romper con el sentimiento de soledad y también con el asistencialismo. Debemos descubrir las capacidades que tienen estos jóvenes y explotarlas al máximo. Desde muchos de nuestros puestos de trabajo nos dedicamos a rellenar fichas, a cubrir expedientes, a sistematizar cada una de las acciones, en vez de dedicarnos más intensamente a estar y crear junto al otro.

El sentimiento de cansancio es habitual, igual que lo es querer tirar la toalla, porque te parece que lo que haces no sirve para nada, o poner en duda si tanta dedicación, tanto esfuerzo merecen la pena. Es habitual querer desaparecer o arrepentirse por haber abierto los ojos a esta realidad, la de la desigualdad social, las injusticias, el abuso de poder, los sinsentidos.

Pero cuando ves que los chicos y chicas salen adelante —consiguen papeles, trabajo, superan obstáculos manteniendo el raciocinio, el sentido común—, cuando te das cuenta de que el sistema no ha logrado devorarlos ni amputar su parte humana, cuando, a pesar de todo, son capaces de agradecer tu apoyo con una carta, con una comida, con un regalo, con unas palabras... (yo nunca espero que lo hagan, pero qué emocionante y gratificante cuando ocurre)... es ahí cuando crees que merece la pena.

Todos estos jóvenes cada día me dan lecciones de valores, humanidad y superación. Nos hacemos presentes en un momento de su vida, como un puente, un trampolín, una liana. Les ayudamos a dar el salto y a pasar al otro lado. Así es como lo veo. Los resultados no se comprueban de inmediato, pero el tiempo te sonrío con buenas noticias, incluso mejores de las que soñabas o esperabas para unos y para otros.

Nourdine un día hacía una reflexión sobre la pérdida de interioridad, de valores humanos: «Los seres humanos han desaparecido, en el mundo sólo quedan dibujos. Estamos viviendo una película de dibujos animados».

En algunas cartas de chicos privados de libertad, se expresa el agradecimiento, la importancia que para ellos tiene que estés a su lado, de esta forma:

– «Tú nunca me has dado la espalda. Tú me has dado esa esperanza, que necesito, de que puedo cambiar y seguir adelante. Tú siempre supiste que en mi mirada y en mi corazón existía otra persona y tú has hecho que esa persona salga a la luz.»

– «Es que conmigo has sido muy buena persona. A pesar de todos los errores que he cometido, tú siempre has estado para ayudarme...»

– «Muchas gracias por tu tiempo.»

– «Gracias por estar siempre ahí...»

– «Gracias por tu cariño y por tu compasión conmigo.»

– «Gracias por enseñarme a amar a las personas. Gracias por transmitirme tu educación, por cuidarme y hacerme grande.»

– «Gracias por todos tus consejos, gracias por preocuparte por mí, gracias por no hacerme sentir solo en esta vida, gracias por hacerme sentir que hay gente que me aprecia, gracias por hacerme saber que todo tiene solución, gracias por hacerme saber que en esta vida es importante pedir ayuda a la gente que te quiere y que está a tu alrededor, gracias por hacerme reír cuando estaba triste y cuando he estado mal, gracias por todo, gracias por cada carta que me has enviado, gracias por todas las veces que has venido a verme, gracias de verdad, gracias a ti. Eres la persona que me ha dado mucho ánimo y fuerza.»

También expresan sus deseos:

– «Le pido a Dios que te dé mucha paciencia, que nos alargue la vida y que no nos separemos nunca más.»

– «Espero que no me olvides nunca y siempre me recuerdes.»

– «Me gustaría que volvieras a verme otra vez.»

Y hasta sus promesas:

– «Te prometo sinceramente que no voy a darte más guerra.»

El sentimiento de soledad también está presente. Cuando rompes con la línea que separa «lo profesional» de «lo laboral», marcada por el espacio y por el horario, te colocas sola frente a muchas situaciones. Tomar decisiones, poner límites, enfrentarte a la policía, ir a urgencias con un chaval con los ojos quemados o el tobillo roto, con la mano reventada, afrontar un brote psicótico, un consumo desmesurado de coca o «base», curar heridas, tener que decir ¡no!

Para mí ha sido fundamental poder hablar de lo que estaba viviendo, de los conflictos, con personas que estuvieran fuera de la relación y que contaran con experiencia. Siempre me ayuda a entender la situación, a analizar mis reacciones y las del otro, a tomar decisiones y ser consecuente, a pensar qué es lo mejor, a marcar los límites. En ocasiones, simplemente charlar sobre lo que pasa contribuye a que te des cuenta del problema real y consigas relativizar. Contar con otras personas ayuda a mantener el equilibrio y a poder seguir dando respuestas que favorezcan, realmente, a los chicos y chicas.

Mi agradecimiento

A pesar de todo lo vivido, lo bueno y lo malo, no puedo evitar dar las gracias a todos los chavales y chavalas que han pasado por mi vida, por su energía, su espontaneidad, su sentido del humor, su capacidad de rebelarse... Y también agradecerles que sean capaces de hacer lo que los adultos les pedimos, pero que en muchas ocasiones no sabemos hacer: pedir perdón, reconocer sus errores, dar las gracias, reflexionar sobre ellos mismos, superarse, valorar las pequeñas cosas, en definitiva, arriesgarse.

Debo agradecerles que me cuestionen, que me hagan afrontar mis propias limitaciones, mis miedos e inseguridades, que me pongan al límite, que me hagan sacar lo mejor y lo peor que hay en mí, que me sorprendan, me hagan reír y también me hagan llorar.

A lo largo de estos años, me he cruzado con una juventud luchadora, sensible, golpeada, superviviente. Una juventud sobreadaptada a una sociedad que, en muchas ocasiones, los prejuzga, los juzga, los invisibiliza y los maltrata.

A lo largo de estos años, he descubierto una forma de estar al lado de ellos, conjugando educación, cercanía, lucha, sensibilización, sensibilidad, denuncia. He descubierto una forma de implicarme en las realidades de los jóvenes en la medida en que puedo, quiero y mis fuerzas me lo permiten, pero siempre con respeto.

Espero que este escrito haya servido para reflexionar sobre uno mismo, sobre nuestros aciertos y nuestras equivocaciones, sobre nuestros propios procesos y, principalmente, sobre la complejidad de las relaciones humanas.

«Como si fuera invisible» Niños, niñas y adolescentes que migran de forma autónoma en la trama fronteriza¹

Mercedes G. Jiménez Álvarez

«Salí de Ghana y tardé como dos meses en llegar a Libia. Atravesé Burkina y Níger. Después viví en Libia como un año. Y, finalmente, decidí ir a Marruecos y llegué a Casablanca. La policía me arrestó y pasé como un día entero detenido. Me expulsaron a la frontera con Argelia, pero con ayuda de unos amigos conseguí volver a Casablanca. Total, que la única manera de pasar un poco desapercibido, era escondiéndome. Viví escondido en una casa tres meses. Sólo salí tres días a la calle. Tenía que pasar por Marruecos como si fuera invisible, era la única forma de protegerme. Después atravesé el mar y llegué a España. Nunca olvidaré el miedo que pasé».

Eric, 17 años²

«Me llamo Karim y soy de Tánger. Antes de llegar a España, viví en la calle y, te lo puedo asegurar, no fue nada fácil. La policía nos acosaba constantemente. No te podías fiar de nadie. Era mejor pasar desapercibido, ser invisible para ellos [...] Tuve suerte cuando crucé. Mucha suerte. Recité un verso del Corán que dice: “Nuestro Dios, haz que haya un muro delante de mí y detrás de mí, haz como si pasara delante de mis enemigos, como si fuera invisible”. Y así pasé.»

Karim, 17 años³

¹ Este artículo está basado en la tesis doctoral de la autora: «Intrusos en la fortaleza: Menores marroquíes migrantes en la Frontera Sur de Europa», Departamento de Antropología Social y Cultural, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid, 2011.

² Testimonio recogido por la asociación Al Khaima.

³ Testimonio recogido por la asociación Al Khaima.

Los testimonios que encabezan este artículo nunca se publicaron. Fueron censurados por UNICEF-Marruecos y por el Ministerio de Desarrollo Social. Pertenecen al informe «Menores Invisibles. Menores migrantes y el desafío de su protección en Marruecos».⁴ No sólo son las fuerzas del orden las que condenan a estos niños y adolescentes a la invisibilidad, también otras instituciones —titulares de la obligación pública de protegerlos— lo hacen.

Las situaciones en que se encuentran los menores migrantes que llegan a la Unión Europea son plurales. Proceden de distintos países, cuentan con perfiles y recorridos muy variados, tienen diferentes edades y motivaciones y proyectos migratorios dispares. Según el informe de FRONTEx (2010), en el año 2008, aproximadamente unos 15.700 menores no acompañados pidieron asilo en alguno de los países de la UE. Eran, principalmente, afganos, iraquíes y somalíes. El de menores afganos era el grupo mayoritario. Casi todos eran chicos de entre 16 y 17 años. Otro colectivo muy significativo era el conformado por los menores nigerianos, también demandantes de asilo y mayoritariamente chicas. FRONTEx señala otros países de procedencia, como China, Egipto, Eritrea y Marruecos. Los perfiles son múltiples, las situaciones en que se encuentran variadísimas y los itinerarios y el tratamiento muy distintos. Pero todos comparten una característica: son los migrantes más «incómodos» para las formas de gobierno de la migración en Europa.

A finales de 2009, Terres de Hommes (2009) publicó un informe sobre la situación en España, Francia, Bélgica y Suiza de los menores migrantes que tras «pasar» por algún recurso de protección terminaban «yéndose» de éstos.

⁴ «Menores Invisibles. Menores migrantes y el desafío de su protección en Marruecos», redactado y presentado por el grupo de expertos representados por la asociación Al Khaima, INAS, UNICEF (2011).

El texto señalaba que no existen estadísticas al respecto sobre el número de menores de edad «desaparecidos» de los servicios sociales; tampoco era posible saber el número de menores de edad que nunca llegaban a ser atendidos por ellos.

Esta movilidad era silenciada en aras de considerar estos movimientos como «fugas» o «huidas», sin tener en cuenta que quizás este comportamiento pudiera mostrar una forma de «desadecuación» entre los recursos de protección y las necesidades y expectativas de las personas que tienen que ser protegidas. Una de las conclusiones de este informe fue subrayar la laxitud en la protección de los llamados «menores no acompañados» en los cuatro países donde se llevó a cabo la investigación. Sin duda, debiera parecer preocupante que un número indeterminado de menores de edad haya «desaparecido» tras una primera toma de contacto con los servicios sociales en distintos países europeos.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes entran, al migrar, en las lógicas del control de la migración irregular diseñadas para los adultos, pero no para un menor de edad solo, sobre todo tras la estandarización en estos últimos veinte años del menor de edad como «sujeto que proteger». Esta movilidad, imprevisible y transgresora, genera toda una serie de «incomodidades» al sistema migratorio, llamado a vigilar al que se mueve de forma contraria a la ley, pero que encuentra un escollo en el control de los menores de edad por la protección de la que son titulares. El control de menores moviéndose por las fronteras representa una «contradicción» en el seno del sistema migratorio europeo porque las personas que deben ser vigiladas tienen una titularidad plena de derechos. Su condición paradójica y ambivalente tiene una traducción en el tratamiento que reciben.

Esta migración pone de manifiesto un conjunto de contradicciones en el régimen europeo de migración, en los

propios sistemas de protección de la infancia y en el proceso de externalización de las fronteras europeas. Desde la doble condición de menores —como sujetos que deben ser protegidos— y migrantes —como objetos que tienen que ser controlados—, los menores que migran de «forma autónoma» ponen en crisis la gubernamentalidad desplegada en la Europa Fortaleza para el control de la migración irregular de los adultos. La migración de estos menores cuestiona la lógica securitaria porque el mandato de la «protección de los menores» a nivel legal entra en confrontación con el mandato ejecutivo del control de las fronteras. *Son intrusos en la fortaleza.*

Poniendo en crisis el uso del término «menor no acompañado»

Según el Consejo de Europa en su resolución de 26 de junio de 1997, relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros (97/C221/03), son menores no acompañados los:

Menores de 18 años nacionales de países terceros que lleguen al territorio de los Estados miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo de los usos o costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos. La presente Resolución podrá aplicarse también a los menores nacionales de terceros países que, después de haber entrado en el territorio de los Estados miembros, sean dejados solos. Las personas contempladas en los dos párrafos anteriores se denominarán en lo sucesivo «menores no acompañados».

El tratamiento jurídico y los derechos vinculados a la categoría «menor no acompañado» dependen de las tradiciones políticas de cada Estado. Según Senovilla (2007), en Alemania y Reino Unido —países que cuentan con una mayor tradición en cuestiones de asilo—, los menores migrantes sólo pueden acceder a la protección a través de la demanda del estatuto de refugiado y posteriormente a la protección que confiere dicho estatuto (*unaccompanied asylum seeking minors o unaccompanied refugee minors*). En otros países, como España e Italia, el tratamiento que reciben los menores migrantes está relacionado con la protección de la infancia en general, y comenzar con la demanda de asilo no es un requisito indispensable para acceder al sistema de protección. En Bélgica, existe un tratamiento mixto que diferencia a los menores solicitantes de asilo de los que no y permite que sean protegidos en ambos casos, aunque en la práctica se da un «sistema de selección» basado en los criterios establecidos por la Administración que permite a unos menores acceder a la demanda de asilo y a otros no. En Francia, también se combinan ambas formas de protección, entre menores refugiados y menores «extranjeros» que están en situación de «riesgo». Para un análisis en profundidad de la regulación jurídica de los menores no acompañados en Europa, remitimos a Senovilla (2007).

En resumen, en cada país la regulación jurídica de los menores no acompañados está dotada de una práctica que trasluce un tipo de trato u otro, siempre concebido entre la protección y el control. Los menores migrantes reciben multitud de denominaciones y un trato variado según el territorio al que lleguen, la regulación de asilo que estos países tengan y su tradición en la gestión de flujos migratorios y protección de la infancia. De tal manera, si un menor marroquí llega a Italia o España tendrá una denominación y le será aplicada una legislación, pero si lo hace

a Suecia o Austria se le aplicará otra legislación específica relacionada con el asilo y no con la protección de menores. Esta diferenciación configura un tipo de gubernamentalidad que determina los itinerarios y los procesos de estos menores.

También el derecho comunitario se ocupa de los menores no acompañados en directivas y resoluciones,⁵ como la ya citada resolución del Consejo de 26 de junio de 1997. Algunas organizaciones, como Human Rights Watch (2009), señalan que esta resolución no ofrece garantías suficientes con relación a la entrada de menores no acompañados, porque permite el rechazo de la entrada a menores si las legislaciones de cada Estado lo estipulan así.

Artículo 3. Los Estados miembros, de conformidad con su legislación y prácticas nacionales, pueden negar en la frontera el acceso a su territorio a menores no acompañados cuando éstos no estén en posesión de los documentos y autorizaciones exigidas. No obstante, en el caso de menores no acompañados que soliciten asilo, será de aplicación la resolución sobre las garantías mínimas de los procedimientos de asilo, especialmente los principios enunciados en los puntos 23 a 25.

Resolución del Consejo 97/C 221/03, de 26 de junio 1997, relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros.

⁵ Directiva del Consejo 2003/9/CE de 27 de enero de 2003 por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros; directiva del Consejo 2004/83/CE de 29 de abril de 2004 por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida, y directiva del Consejo 2005/85/CE de 1 de diciembre de 2005 sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado.

Aunque se deben dar los medios materiales y los cuidados para proteger a los niños y niñas detenidos en la frontera, en la práctica no siempre ocurre así. La asociación Human Rights Watch (HRW, en adelante) elaboró en 2009 un informe sobre las condiciones en las que se encontraban los menores no acompañados, demandantes de asilo y no demandantes, en el aeropuerto de Roissy en París:

Francia representa uno de los peores ejemplos de lo que ocurre cuando se trata sobre todo como migrantes irregulares a los menores extranjeros no acompañados. Mantiene zonas extraterritoriales, la más amplia es la del aeropuerto Roissy-Charles de Gaulle, cercano a París, donde se trata a los menores extranjeros no acompañados como si no hubieran entrado al país. Dentro de estas zonas, los niños están sometidos a un régimen jurídico diferente. En la práctica, la ficción legal de que no se encuentran en Francia conlleva que tengan menos derechos. Hasta un millar de menores extranjeros no acompañados acaban cada año en el limbo legal de la zona de tránsito del aeropuerto Roissy-Charles de Gaulle, una zona que va mucho más allá del entorno inmediato del aeropuerto e incluye lugares que se encuentran hasta a una distancia de 20 kilómetros, y que puede extenderse a discreción de las autoridades. El propósito de la zona de tránsito es simple: aislar a los menores migrantes de los derechos que tendrían si estuvieran en territorio francés, engrasando así los ejes legales para su rápida expulsión de Francia. La expulsión acelerada conlleva enviar a estos niños a países por los que simplemente transitaban de camino a Francia. Por ejemplo, las autoridades francesas intentaron deportar a un niño chadiano a Egipto, un niño egipcio a Madagascar y, en 2008, consideraron la ex-

pulsión de un niño comorense de cinco años a Yemen. Algunos de estos niños se resistieron a la deportación, arriesgándose a ser detenidos por la policía y acusados como consecuencia.

También la directiva de Retorno⁶ se ocupa de los menores no acompañados. Aparicio (2008) nos recuerda que aunque se hace referencia al interés superior del menor como una consideración de «primer orden» (art. 17.5) no se especifica cómo será considerado dicho interés. Por lo tanto, la persona menor de edad es tenida en cuenta como migrante irregular antes que como menor merecedor de unas medidas de protección específicas.

En el marco del derecho internacional ya hemos visto que la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 es el texto de referencia. El Comité de los Derechos del Niño,⁷ a través de una Observación General⁸ ha llamado la atención sobre «la situación particularmente vulnerable de los menores no acompañados y separados de su familia». Esta observación pretende:

Conseguir que esos menores tengan acceso a sus derechos y puedan disfrutar de los mismos, así como proporcionar orientación sobre la protección, atención y trato adecuado de los referidos menores a la luz de todo

⁶ Directiva relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio (COM (2005)0391 – C6-0266/2005 – 2005/0167(COD)).

⁷ El Comité de los Derechos del Niño es un órgano independiente encargado de la supervisión de la aplicación de la Convención y de sus dos protocolos facultativos a través de los informes periódicos que deben presentar los Estados firmantes.

⁸ Comité de los Derechos del Niño, 39.º período de sesiones, observación general n.º 6/ CRC/GC/2005/ 6 de 1 de septiembre de 2005, relativa al trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen.

el contexto jurídico que representa la Convención sobre los Derechos del Niño.

También la Asamblea general de la ONU aprobó distintas resoluciones⁹ sobre la asistencia a los menores refugiados no acompañados, en las que se hace de nuevo especial hincapié en la necesidad de procurar formas específicas de protección a los menores por ser los refugiados más vulnerables. En relación con las reservas con que ha sido ratificada la Declaración de los Derechos del Niño, HRW señala:

Todos los gobiernos europeos han firmado la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el principal tratado de las Naciones Unidas para la protección de los menores. Sin embargo, algunos han excluido a los menores migrantes de los derechos que corresponden normalmente a los niños mediante reservas y declaraciones sobre la CDN que dan prioridad a las leyes de inmigración. En otras palabras, se considera a los menores primero migrantes y después niños. Se criticó durante años a Reino Unido por excluir a los niños migrantes del pleno disfrute de los derechos recogidos en la CDN debido a su condición de migrantes hasta que retiró sus reservas en 2008, una decisión que anunció días antes de la fecha prevista para que las Naciones Unidas examinara su respeto por los derechos del niño. Alemania mantiene una declaración similar, presentada por el Gobierno federal en 1990. Aunque ha afirmado que no tiene objeción en retirar la declaración, el Gobierno federal alega carecer de autoridad para hacerlo, a pesar de las peticiones explícitas del Parlamento, porque, según

⁹ Resoluciones 49/172, de 23 de diciembre de 1994; 50/150, de 21 de diciembre de 1995; 51/73, de 12 de diciembre de 1996; 52/105, de 12 de diciembre de 1997; 53/122, de 9 de diciembre de 1998; 54/145, de 17 de diciembre de 1999; y 56/136, de 19 de diciembre de 2001.

dice, varios de los 16 estados alemanes sí tienen objeciones. Independientemente de lo que diga, hay otros indicios de que el propio Gobierno tiene reticencias para acabar con la discriminación contra los niños migrantes: por ejemplo, afirma que retirar la reserva podría suponer un «efecto llamada» para la llegada de una gran cantidad de niños migrantes con un costo imprevisible. Mientras tanto, la declaración sigue teniendo graves consecuencias para los menores no acompañados que solicitan asilo en Alemania. A partir de los 16 años, es posible que estos niños no cuenten con la asistencia de un tutor o abogado para superar el complejo proceso de asilo, y tengan que permanecer en centros de acogida junto con adultos. [...] Quizás el régimen jurídico más terrible para los menores considerados migrantes irregulares sea el de Grecia, uno de los principales puntos de entrada de migrantes a Europa. Los niños pasan meses en centros de detención —con frecuencia compartiendo celdas con adultos— en condiciones que el organismo de derechos humanos europeo consideró «inaceptables». Una vez que salen en libertad, les entregan una orden para que salgan del país. Si no lo hacen, pueden encontrarse de nuevo recluidos, independientemente de su vulnerabilidad. Ni siquiera están a salvo fuera de los centros de detención. (HRW, 2010: 45)

Son las legislaciones de cada Estado las que se ocupan de forma directa de la regulación de la situación de los menores migrantes a través de las leyes de protección de la infancia y las de control de la migración. La trama de la regulación jurídica sobre la infancia pivota en la protección mientras que la trama jurídica migratoria es eminentemente securitaria. En general, la protección de la infancia goza de un talante de defensa de derechos, apoyo, acompañamiento, amparo, tutela, resguardo, auxilio y atención.

Por otro lado, las legislaciones de extranjería son restrictivas de derechos, están centradas en el control, la expulsión, la observación, la detención y la cuantificación de las personas extranjeras, especialmente las que están en situación de irregularidad administrativa. Es decir, son los dos extremos de cualquier cuerpo legislativo. Éste es el escenario donde se produce el maltrato institucional. Al respecto, también señala HRW:

El hecho de que se apliquen dos conjuntos de leyes a los menores extranjeros no acompañados implica que al menos dos organismos oficiales sean responsables de ellos. Uno querría pensar que esto pudiera conllevar el doble de asistencia y protección. Pero la realidad es que la atención a los niños se escurre a través de las grietas burocráticas. Los ministerios de asuntos sociales y los ministerios del interior o inmigración, los dos tipos de organismos que están normalmente encargados, tienen estrategias naturalmente diferentes. (HRW, 2010: 51)

El término «menor no acompañado» tiene todo un potencial jurídico, aunque actualmente su uso intensivo en otras disciplinas (sociología, psicología, antropología, pedagogía, educación social o trabajo social) para referirse a la migración de menores solos desvirtúa su contenido jurídico.

Nosotros nos apartamos del uso intensivo del término jurídico «menor no acompañado». Sostenemos que el uso intensivo del término jurídico «menor extranjero no acompañado» aplicado al complejo panorama de los menores que migran deja ver un nacionalismo epistemológico y metodológico que urge corregir.¹⁰ El término «menor no

¹⁰ En este sentido, me parece pertinente hacer una llamada de atención sobre cómo desde la academia se construyen y legitiman las

acompañado» trasluce una visión parcial de la globalidad del proceso migratorio. Es decir, se centra en la parte de ese proceso que corresponde al acceso al sistema de protección de menores y se refiere a la regulación jurídica de esta situación. Es el acceso de los menores al sistema de protección lo que les ha conferido visibilidad. Han sido estos nuevos «clientes» no esperados los que han provocado una suerte de «revuelo» en los sistemas de protección europeos hasta el punto de que han proliferado investigaciones que se interrogan sobre quiénes son y qué buscan. Sin embargo, esta visibilidad puede ser alienante y mutilante (Bargach, 2005) al convertirse en una «hipervisibilidad» (Trujillo, 2010) y un motivo para la criminalización.

Una parte importante de los estudios promovidos sobre menores migrantes en Europa (destacamos los veintidós estudios realizados por la Red Europea de Migraciones, REM, en el año 2009, como iniciativa de la Comisión Europea y que están en la base del Plan europeo de menores no acompañados) se centra en las condiciones de acceso de los menores al sistema de protección, su regulación jurídica, sus itinerarios, su movilidad, el proceso de tutela, el acceso al asilo, lo que ocurre con los menores que «salen» del sistema, los «malos tratos» del sistema de protección, etcétera. En la mayor parte de las investigaciones, la comprensión de los procesos migratorios de los menores está raptada por la lógica territorial de los sistemas de protección. En este sentido, dicha lógica construye un análisis y una percepción también territorial y parcializada sobre la migración de menores. Por este motivo no estamos de acuerdo con el uso del término «menor no acompañado» más allá de la esfera jurídica.

Diversos autores han criticado un uso de este término (Bargach, 2005) que despoja a los menores de sus referen-

cias, pertenencias y contextos. Y han propuesto otras formas de nombrarlos: «menores migrantes sin un referente adulto en el país receptor» (Bargach, 2009: 4).

Así las cosas, el menor migrante debe ser conceptualizado y percibido como un ser social contenido y en posesión de redes sociales complejas [...]. En este caso, una vez visualizado el menor migrante como sujeto dentro de una red social compleja, podríamos anticipar una nueva definición en la que el menor quedaría caracterizado como un sujeto menor con pertenencias sociales múltiples.

En lo que concierne a los menores migrantes procedentes de Marruecos, éstos están caracterizados por una doble pertenencia, por un lado, la pertenencia al sistema social de procedencia, donde el menor inició una socialización en el seno de un sistema familiar. Dicho sistema social de procedencia ejerce unas funciones altamente cualificadas, desde la protección, hasta la socialización, haciendo una mediación funcional entre el menor y el tejido social de pertenencia. Es curioso observar cómo el menor, aún distanciado físicamente de su sistema social de procedencia, mantiene un apego fuerte, manifestado por la intensidad de los afectos y por el sistema de lealtades hacia su sistema sociofamiliar de procedencia, constituyendo un sólido y a veces un doloroso «equipaje» que choca con la no visibilidad del nuevo entorno social que sigue considerándolos «no acompañados». Estas denominaciones traducen la concepción tan errónea que se tiene de estos menores al considerarlos «solos» y «no acompañados».

En esta doble pertenencia a la que nos estamos refiriendo, el segundo aspecto se centra en el sistema social receptor donde el menor está ubicado, cumpliendo la tarea de completar su socialización-emancipación en

lógicas de gubernamentalidad sobre los sujetos que ésta gobierna, siendo paradigmático el caso de los menores migrantes.

busca de construir un proyecto de vida que le ha sido denegado en el país de procedencia.

Este menor está necesitado de una confirmación social tanto en un sistema como en el otro. En ambos sistemas, el menor influye y es influenciado, esto es así de tal modo que cualquier intento de comprender los comportamientos de estos menores permanecerá incomprendible a menos que ubiquemos dichos comportamientos dentro de las interconexiones de los sistemas sociales que constituyen su nueva y compleja pertenencia. Tampoco serían viables las intervenciones que no incluyan en sus estrategias el provocar cambios no solamente en el menor sino también en los contextos sociales de estos menores.

Es curioso el hecho de que justamente de esta doble y compleja pertenencia deriva la originalidad y la especificidad de estos menores. Al mismo tiempo y con asombro, pensamos que de esta complejidad de pertenencias deriva paradójicamente la incomprensión de la que son objeto estos menores por parte de adultos que se supone deben ser protectores/cuidadores de estos menores. (Bargach, 2009: 5)

La «irrupción» de los «menores extranjeros no acompañados» en el Estado español

En 1996, la asociación Sevilla Acoge, en un informe sobre menores marroquíes en Sevilla, narraba la situación en que se encontraban y señalaba:

Desde hace un año están llegando a la asociación menores marroquíes que no consiguen encontrar un medio estable para adaptarse. Llegan solos y de forma ilegal. En ocasiones, antes de llegar a Sevilla se encuentran con una familia española que les da acogida, normal-

mente en pueblos, donde abandonan el camión que les traía. Esta situación se mantiene hasta que surgen problemas de convivencia. En ese momento, es cuando la familia contacta con nosotros. El destino que muchos traen es hacia países del centro y norte de Europa. Las expectativas que manifiestan son trabajar y mandar dinero a sus familias. A veces traen ideas fijas y es difícil desbloquear estos mecanismos. No entienden por qué no se puede trabajar en Europa. El grupo que atendemos actualmente está compuesto por entre 15 y 20 chavales de 13 a 17 años. Cambia la edad según sean los del año pasado (entre 16 y 17 años). Proceden de Tánger y Casablanca, muchos son del mismo barrio. Sobre su situación familiar no hay datos concretos. En principio, parece que son «niños de la calle». Proceden de la enseñanza primaria no acabada (cuatro años de promedio). Cuando llegan aquí ya han dejado la escuela desde hace un tiempo (un año y medio).

En 1996, colaboré con esta asociación en un programa de inserción sociolaboral para menores marroquíes tutelados por la Junta de Andalucía. De hecho, este trabajo fue mi primer contacto con chicos menores de edad marroquíes que habían llegado «solos» a Andalucía. El programa de inserción en el que colaboraba como voluntaria tenía como objetivo iniciar en el mundo laboral a estos jóvenes.

Trabajábamos recogiendo papel para luego venderlo a una empresa de reciclaje. Pasábamos una vez a la semana por distintas empresas, centros de salud y educativos, donde previamente se habían depositado unas papeleras de cartón para reunir el papel acumulado. Vaciábamos las papeleras en bolsas de plástico y luego las llevábamos a un polígono industrial, donde una empresa de reciclaje nos compraba el papel. No sé si esta tarea sirvió de «primera experiencia laboral» para los jóvenes. No siempre era fácil

«simular» un ambiente laboral cuando el sueldo a final de mes era «muy reducido» y las expectativas de estos chicos eran más bien otras, ya que la mayoría había trabajado en Marruecos y este tipo de tarea les parecía un «juego», pues ni sentían que aprendían algo, ni recibían el suficiente dinero como para poder imaginarse que podrían ganarse así la vida. En todo caso, para mí fue una experiencia valiosísima.

Tras la adhesión de España al acuerdo de Schengen en 1991, Andalucía empezó a cristalizar como Frontera Sur de Europa (Ribas-Mateos, 2005; Suárez, 2004). Una muestra de ello fue que, en 1996, se legisló el reglamento de ejecución de la ley orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, que estuvo vigente hasta el 1 de febrero de 2000. Hacía algunos años que habían comenzado a llegar a las costas de Cádiz las primeras pateras.¹¹ Esta realidad aumentó tras el establecimiento de la obligatoriedad de visado para Marruecos en el año 1991. También en aguas del Estrecho empezó a gestarse un servicio encargado de vigilar las recién estrenadas fronteras europeas, el Servicio de Vigilancia de las Fronteras Exteriores en Andalucía (SIVE), gestionado por la Guardia Civil. Con su progresiva implantación a lo largo de la costa andaluza

¹¹ Según narra el artículo de Algeciras Acoge titulado «Muertes en el Estrecho»: «Ocurrió el 1 de noviembre de 1988 en la costa de Tarifa. Ese día, el Campo de Gibraltar conocía por primera vez de la existencia del naufragio de una patera con jóvenes marroquíes a bordo. El resultado era de un joven muerto y dieciocho desaparecidos, los cadáveres de algunos de ellos fueron apareciendo durante varios días después. Los supervivientes contaron que buscaban trabajo en España. En ese año, aún no se había implantado la obligación de visado para entrar en España a nacionales de Marruecos, que entró en vigor en el año 1991. Inmigrantes marroquíes que viven en Algeciras desde entonces cuentan que era muy difícil y costoso lograr la expedición del pasaporte para la salida del país, por parte de las autoridades marroquíes». En: algecirasacoge.org/index.php?option=com_content&view=article&id=56:no-mas-muertes-en-el-estrecho&catid=35:acogeweb [15 de marzo de 2011].

durante los años siguientes, el proceso de control del espacio fronterizo europeo comenzaba a ponerse en marcha.

Al mismo tiempo, el campo andaluz absorbía mano de obra extranjera en condiciones precarias a una velocidad inquietante, especialmente en el poniente almeriense. Ceuta y Melilla se dibujaban como las últimas escalas de un largo trayecto de personas provenientes del otro lado del Sáhara. Se empezaba a prever la deslocalización de esa Frontera Sur a la par que en estas ciudades se levantaban unos perímetros fronterizos que marcaran el principio de Europa en tierras del continente africano.

Chicos menores de edad marroquíes que habían cruzado el estrecho de Gibraltar, escondidos en los camiones del capital deslocalizado que transitaba del Sur al Norte, empezaban a estar presentes como «bombas de efecto retardado en el corazón de la ciudades» del sur de Europa, como Marsella, Turín, Sevilla¹² o Barcelona.

Dos años más tarde, el 24 de septiembre de 1998, el diario *Avui* publicó algunas noticias que se hacían eco de la situación de un grupo de niños que vivían en la calle; los titulares decían: «Barcelona tiene 200 niños “ilegales” explotados y durmiendo en las calles» y «La inmigración de menores es un fenómeno nuevo que ha destapado un vacío legal». Al día siguiente, el mismo periódico publicaba: «El caso de los niños “ilegales” convoca con urgencia a las instituciones». El 26 de septiembre, continuó la información sobre la situación de estos chicos: «Un plan de choque internará a los menores “ilegales” mientras cambia la ley».

Diez años después, en septiembre del 2008, el Colectivo Drari recopiló estos artículos que supusieron un revulsivo en Cataluña. Fue la primera vez que se hablaba públicamente sobre la situación en la que se encontraban estos me-

¹² Para un análisis en profundidad de este proceso en Andalucía, remitimos al trabajo de Jiménez (2003).

nores marroquíes. Durante 1997, se atendió a 407 menores y en 1998, hasta el momento de la publicación de esas noticias, eran 168 los menores atendidos. El Colectivo Drari describe la situación en la que se encontraban estos chicos marroquíes:

En el parque de los Pinos del Motocross de Santa Coloma de Gramenet vivían 53 menores; en el túnel de ferrocarril del Teatre Nacional vivían 20 menores; en Barcelona había 200 menores en situación de calle; el 10% del total de niños tenían enfermedades graves; el 40% de los menores tenían referentes familiares en Cataluña y el 60% no los tenían; los mafiosos explotadores eran tres hombres con otros diez que trabajaban con ellos. Planteémonos si actualmente han cambiado mucho las cosas, si hemos mejorado suficientemente, si todavía tenemos en Cataluña menores no acompañados desatendidos.

Un año después, a finales de 1999, en Andalucía la prensa publicó varias noticias sobre el número de menores marroquíes que estaban en los recursos de acogida en dicha comunidad autónoma. *El País*, en su edición del 21 de enero de 2000, señalaba: «La Consejería de Asuntos Sociales ha registrado 1.670 entradas de inmigrantes marroquíes en el sistema de protección de menores durante 1999, frente a los 400 casos de 1998».

En Marruecos, a raíz de estas noticias en los medios de comunicación europeos, la prensa se hizo eco de la situación. Uno de los primeros artículos publicados en Tánger fue el del semanario *D3 (Detroit)*, cuya portada del 9 de octubre de 1998 decía: «Emigration clandestine des mineurs».

La prensa del norte se ocupó también de informar sobre la situación de los niños marroquíes en las calles de Ceuta;¹³



Portada del semanario *D3*: «Emigración clandestina de menores», 1998

así el diario *Al Ittihad Al Ichtiraki* publicaba el 3 de mayo de 2001: «Los niños marroquíes solos en las calles de la ciudad ocupada de Ceuta».

Como vemos, la prensa de ambas orillas se hizo eco de esta situación en un tono alarmante. Hein de Haas (2008) subraya el alarmismo vehiculado por los medios de comunicación que en muchas ocasiones dibujan a los migrantes como personas desesperadas a las puertas de Europa. En la primera investigación que se llevó a cabo en el Estado español sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados, Giménez y Suárez (2001) reflexionan en torno a esta cuestión:

1998 y 2000 remitimos al informe de ESCODE (2000), «Menores no acompañados en las ciudades de Ceuta»; y al informe de Médicos Sin Fronteras (2002), «Estudio socio-psico-sanitario de los menores extranjeros no acompañados en la ciudad de Ceuta», documento interno.

¹³ Para un análisis en profundidad sobre la situación en Ceuta entre

El caso de los menores no acompañados está estructurado por la lógica de las migraciones internacionales. Los menores son en este sentido unos inmigrantes más, afectados por la carencia de documentación y por los extendidos estigmas racistas que encontramos en nuestro país. En algunos contextos, estos menores no son considerados como personas, sino como «problemas». Esto se manifiesta por la proliferación de nombres derogatorios como «mofetas» o «kurdos». De sus andanzas, se hace cargo la prensa sólo cuando afectan a la seguridad de la población normalizada, denominándolos entonces como «niños de la calle», «delincuentes peligrosos», «jóvenes agresivos», «drogadictos», etc. [...]. La criminalización y culturalización de este fenómeno en los medios de comunicación y en la sociedad en general son impedimentos importantes para la adopción de medidas de inserción e integración eficaces.

Pero volvamos a 1996 y a la asociación Sevilla Acoge. En aquel año, y como una de las consecuencias de la entrada de España en el espacio Schengen en 1991, se aprobó el reglamento de la ley orgánica 7/1985¹⁴ sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros. Dicha ley se había aprobado once años antes, debido principalmente a la entrada de España en la entonces Comunidad Económica Europea.¹⁵

En el mes de febrero de 1996, un grupo de chicos menores de edad empezaron a venir cada día a la asociación. Algunos estaban durmiendo en la calle, otros pernoctaban en una de las mezquitas de la ciudad y otro grupo estaba en

un centro llamado Talita-kum, a las afueras de Sevilla, que dependía de la Junta de Andalucía. Alguien les había dicho que podían «tener papeles» y venían a la asociación porque querían saber sus derechos y conseguir más información. Efectivamente, la sección IV del reglamento citado se ocupaba por primera vez de los menores extranjeros y específicamente de los menores extranjeros «en situación de desamparo», que la ley 7/1985 no llegaba a citar. A su regulación, se dedicaba el artículo 13 del reglamento.¹⁶ Por primera vez en la legislación española de extranjería se usaba el término «menor en situación de desamparo» para referirse a un menor extranjero. Un año más tarde, el Consejo de Europa, en su resolución de 26 de junio de 1997, relativa a los menores no acompañados nacionales de paí-

¹⁶ «Artículo 13. Menores en situación de desamparo. Cuando se trate de menores en situación de desamparo en los términos establecidos en la legislación civil, éstos serán encomendados a los servicios de protección de menores de la comunidad autónoma correspondiente, poniéndolo en conocimiento, asimismo, del Ministerio Fiscal. En ningún caso, estos menores podrán ser objeto de las medidas de expulsión previstas en el artículo 26.1 de la ley orgánica 7/1985 y en este reglamento.

a) Si se trata de menores solicitantes de asilo, se estará a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 15 del reglamento de ejecución de la ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la ley 9/1994, de 19 de mayo.

b) En los demás supuestos, los órganos públicos competentes colaborarán con los servicios de protección de menores para la reagrupación familiar del menor en su país de origen o aquel donde se encontrasen sus familiares. Asimismo, se podrá repatriar al menor cuando los servicios competentes de protección de menores de su país de origen se hiciesen responsables del mismo. En todo caso, las autoridades españolas velarán por que el retorno del menor no pueda suponer peligro para su integridad, o su persecución o la de sus familiares.

2. A instancias del órgano que ejerza la tutela, se le otorgará un permiso de residencia, cuyos efectos se retrotraerán al momento en que el menor hubiere sido puesto a disposición de los servicios competentes de protección de menores de la comunidad autónoma correspondiente. Si el menor careciere de documentación y por cualquier causa no pueda ser documentado por las autoridades de ningún país, se le documentará de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de este reglamento.»

¹⁴ Real decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la ley orgánica 7/1985.

¹⁵ Dicha ley había sido duramente criticada por algunas organizaciones sociales que denunciaban que se trataba de la norma más dura de Europa, por este motivo fue objeto de recurso de inconstitucionalidad, resuelto por la sentencia del Tribunal Constitucional 115/1987, de 7 de julio, que anuló varios preceptos de la norma.

ses terceros (97/C221/03), definirá el sujeto jurídico llamado «menores no acompañados»¹⁷ y se generalizará su uso en las distintas legislaciones.

La legislación española en la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social, que vino a sustituir a la ley 7/1985, se ocupaba de los menores extranjeros. El artículo 32 de dicha ley hablaba de la «residencia de menores» (BOE 12/01/2000) y el reglamento que la desarrolló, cuatro años más tarde,¹⁸ en su artículo 91, utilizaba por primera vez en la legislación española de extranjería el término jurídico de «menores extranjeros no acompañados».

Desde el año 2000, la llamada «ley de extranjería» ha sido modificada cuatro veces (en diciembre de 2000, en septiembre de 2003, en noviembre de 2003 y en diciembre de 2009) y correlativamente sus reglamentos también han sido modificados. La regulación sobre los «menores no acompañados» también se ha ido cambiando, especialmente en lo que se refiere a la regulación de la obtención del permiso de trabajo y a la cuestión de las reagrupaciones familiares, siendo la actual redacción del artículo 35 (de la última modificación de la ley fechada en 2009) altamente confusa.

La regulación de los llamados «menores no acompañados» en el Estado español ha sido desarrollada por distin-

tos autores: Arce (2006a y 2006b), CGAE y otros (2009), Lázaro y Moroy (2010) y REM (2009). Los menores que llegan están en situación de desamparo (art. 172 Cc) y gozan del mismo tratamiento que un menor en desamparo autóctono. Como señala Arce (2006: 13):

La única respuesta que el ordenamiento español prevé para cualquier menor en desamparo es la efectiva e inmediata protección de la entidad pública, que por mandato legal habrá de velar por el menor, tenerlo en su compañía, alimentarlo y procurarle una formación integral. Sin embargo, a estos menores por su condición de extranjeros les son de aplicación las normas previstas en la LO 4/00 y en su reglamento. Son varios los preceptos legales y reglamentarios que deberían poder conjugarse para construir un sistema normativo coherente, y por supuesto respetuoso con los convenios internacionales suscritos por España en materia de protección de menores, así como con nuestra propia normativa interna de protección. Las sucesivas reformas en la legislación de extranjería y los desarrollos reglamentarios sucesivos han ido dejando no sólo importantes lagunas, sino, lo que es más grave, evidentes contradicciones en el trato a estos menores.

La trama de la regulación jurídica sobre la infancia pivota en la protección, mientras que la trama jurídica migratoria es eminentemente securitaria. La protección de la infancia en el Estado español (Constitución Española de 1978 —art. 10.2, art. 12, art. 13 y art. 96—; Código Civil —art. 172 y art. 239— y ley orgánica de Protección Jurídica del Menor, hay que destacar el 1/96 y su desarrollo en cada comunidad autónoma) goza de un talante de defensa de derechos, apoyo, acompañamiento, amparo, tutela, res-

¹⁷ «Menores de 18 años nacionales de países terceros que lleguen al territorio de los Estados miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo de los usos o costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos. La presente resolución podrá aplicarse también a los menores nacionales de terceros países que, después de haber entrado en el territorio de los Estados miembros, sean dejados solos. Las personas contempladas en los dos párrafos anteriores se denominarán en lo sucesivo “menores no acompañados”».

¹⁸ Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

guardo, auxilio y atención. La legislación de extranjería (LO 4/2000, de 11 de enero)¹⁹ es restrictiva de derechos, está centrada en el control, la expulsión, la observación, la detención y la cuantificación de las personas extranjeras, especialmente las que están en situación de irregularidad administrativa. Hablamos, por lo tanto, de los dos extremos de cualquier cuerpo legislativo.

La conclusión, en este sentido, es la ambivalencia entre una regulación protectora y una práctica vulneradora. La legislación de extranjería y una legislación de protección de la infancia migrante se enfrentan en su formulación (Arce, 1999, 2006a y 2006b), pero específicamente en la forma en que se aplican. Éste es el escenario donde se produce el *maltrato institucional* y una práctica administrativa que no respeta la regulación jurídica sobre protección de la infancia. Y ésta es una de las cuestiones centrales que determina las formas de gobierno en el Estado español con relación a la infancia migrante, poniendo de manifiesto su condición de «intrusa». Para resumir estas actuaciones recurrimos a los informes del Defensor del Pueblo sobre las quejas interpuestas en relación con los derechos vulnerados de los menores extranjeros no acompañados²⁰ y a los informes realizados por distintas entidades.²¹ Encontramos que los derechos vulnerados con mayor frecuencia son:

- La imposibilidad de ejercer el derecho a una tutela judicial efectiva.
- El limitado o inexistente ejercicio del derecho a ser oído.

¹⁹ Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en su redacción dada por las leyes orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009, de 11 de diciembre.

²⁰ Defensor del Pueblo: 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

²¹ Entre los que destacamos: «Callejón sin salida: abusos cometidos

- La lentitud, demora excesiva o la no tramitación en la obtención de la autorización de residencia y permiso de trabajo.
- Las pruebas de determinación de la edad aplicadas de forma invasiva.
- La falta de diligencia en la atención integral a estos menores a nivel educativo y la no escolarización.
- La descoordinación entre administraciones e incluso el maltrato institucional. Distintos organismos internacionales han realizado llamamientos e informes sobre estas situaciones de maltrato.
- El modo en que se han llevado a cabo las repatriaciones y/o las reagrupaciones familiares a Marruecos.

Menores marroquíes: el colectivo más significativo en el Estado español

En la historia migratoria de Marruecos, niños y jóvenes han estado presentes. Recordemos, por ejemplo, los jovencísimos soldados rifeños que Franco alistó en sus filas (De Madariaga, 1999; 2002), aunque, en ese momento la construcción política y social sobre el «menor de edad» distaba de la actual. En el marco de la migración económica, propiamente dicha, recordemos que el protagonista

por las autoridades españolas y marroquíes contra niños migrantes», Human Rights Watch, 2002; «Informe sobre expulsiones en Melilla», PRODEIN, 2003; «Informe del Defensor del Pueblo andaluz sobre la situación en Andalucía de los menores no acompañados», 2003; «Informe de Amnistía Internacional sobre la aplicación de la instrucción 3/2003»; «Menores no acompañados: informe sobre la situación de los menores no acompañados en España», Save the Children, 2004; «Menores en las fronteras: de los retornos efectuados sin garantías a los menores de origen marroquí», SOS Racismo; «Informe sobre asistencia jurídica a los extranjeros en España» (Cap. 8: Asistencia jurídica a menores extranjeros), Defensor del Pueblo 2005; «La situació dels menors immigrants sols», Síndic de Greuges de Catalunya.

del libro *El último patriarca*, de Najat el Hachmi (2008), cruzó la frontera por primera vez con 16 años en un barco, tras haber falsificado su edad en el pasaporte, haciéndose pasar por mayor de edad para poder irse a España a trabajar. Pero, sin duda, es en el marco de las reagrupaciones familiares cuando se empieza a hacer visible la cuestión de los menores marroquíes en la migración. Whitehead y Hashim (2005: 11) se refieren a menores «dejados atrás» en Marruecos cuando emigran el padre, la madre o ambos progenitores; los menores que migran con sus familias o son reagrupados más tarde y, finalmente, los que migran de forma independiente o autónoma.

En Marruecos, niños y niñas están presentes en los procesos de retorno junto a sus familias y en los de repatriación en el marco de las medidas de intervención con los «menores no acompañados».

La política de reagrupación familiar de marroquíes comienza en Francia en la década de 1970. Según Césari (1996), 147.938 personas, entre mujeres y niños, llegaron a Francia entre 1975 y 1985 en el marco de un proceso de reagrupación familiar. A partir de la década de 1990, empiezan estos procesos de reagrupación familiar en países como España (Colectivo IOE, 1996) e Italia. Los niños y niñas marroquíes han estado presentes en los procesos migratorios también al margen de los procedimientos «formales» de reagrupación familiar, teniendo en cuenta, sobre todo, la complejidad de los trámites de dichos procesos de reagrupación. También, niños y niñas han migrado moviéndose con sus familias o allegados como menores *kafalados*.²²

²² Conforme a la ley 15/01, la *kafala* es «la guarda de un menor abandonado, en el sentido de la presente ley, la obligación de encargarse de la protección, la educación y el sustento de un menor abandonado del mismo modo que se haría con un hijo propio. La *kafala* no da derecho a la filiación ni a la sucesión». Conforme al artículo 1, pueden ser dados en *kafala* los menores de 18 años que se encuentren abandonados. De acuerdo con esa ley, son tres los supuestos en los que

La figura de la *kafala* se usa frecuentemente como una forma de confiar a menores entre familias no sólo en un contexto nacional, sino también en contextos internacionales. Otra cuestión es cómo la figura de la *kafala* también permite la circulación de niños en los procesos de adopción internacional de parejas extranjeras. Remitimos, en este sentido, al trabajo de Arce (2006) para una reflexión en profundidad.

Nos centramos ahora en la migración autónoma de los menores marroquíes denominados en Europa «menores no acompañados». Distintos estudios²³ realizados hasta ahora en Marruecos y en otros países (España, Italia, Francia, Suiza, Bélgica) han ido dibujando perfiles, trayectorias y contextos de los menores marroquíes que migran de forma autónoma. Los países donde actualmente reside la mayor parte de los menores marroquíes son España (Giménez y Suárez, 2001; Jiménez, 2003; Monteros,

se puede considerar a un menor abandonado a los efectos de *kafala*: 1) Nacido de padres desconocidos o de madre conocida que abandone al menor de manera voluntaria; 2) Menor huérfano o de padres incapaces de atender las necesidades del menor o que no dispongan de medios de subsistencia; 3) Padres que, teniendo mala conducta, no asuman su responsabilidad de protección y de orientación.

²³ Existen hasta el momento pocas investigaciones realizadas en Marruecos. La investigación más completa fue promovida por UNICEF, la Junta de Andalucía y la Fundación Jaume Bofill, en el año 2005. Se realizaron más de doscientas entrevistas a menores y a sus familias en varias regiones de Marruecos, Andalucía y Cataluña. Fue el primer análisis en profundidad sobre los contextos sociales de los menores migrantes marroquíes. Otro estudio que contó con una importante repercusión fue el realizado en 2005 por la asociación Al Khaima y SOS RACISMO sobre la cuestión de los retornos y las repatriaciones. Destacamos otros trabajos como: Al Khaima e INAS (2008), sobre la situación de los menores en el puerto de Tánger; los trabajos de Bargach (2005, 2006, 2008); las tesis doctorales de Monteros (2007), Quiroga (2003) y Vacchiano (2008); la investigación realizada por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) en el marco del Proyecto SALEM, y los trabajos de M'jid (2005) y Jiménez (2003, 2005, 2006, 2007 y 2008). En el contexto europeo, la mayor parte de los estudios sobre menores migrantes marroquíes y sobre menores no acompañados en general se centran en la descripción y cuantificación del colectivo y sobre sus condiciones de vida en Europa.

2007 y Quiroga, 2003), Italia (Vacchiano, 2008) y Francia,²⁴ pero también Bélgica, Grecia y Austria.

Existen una larga serie de dificultades para conocer la cifra de menores marroquíes presentes en los sistemas de protección de estos países. Sólo contamos con datos aproximados, para el año 2007, según los estudios realizados por países, por la European Migration Network (2009); de ellos, podemos entresacar estas cifras:

Año 2007

Austria	Bélgica	España	Francia	Grecia	Italia	Suiza
17	126	3.775	-	3	1.494	3

* En el caso de Francia no hay datos por nacionalidad

☞ European Migration Network, 2009 [elaboración propia].

Los menores migrantes marroquíes que residen en Europa forman un colectivo heterogéneo. Proceden de varias regiones de Marruecos, tanto rurales como urbanas. Podemos decir que, de igual modo que la migración en Marruecos en la actualidad es estructural y afecta a todas las regiones, también ocurre así en el caso de los menores que migran de forma autónoma.

La implicación de la familia es también dispar. Existen muchas situaciones familiares de referencia, quizá tantas como menores. Con relación a los menores marroquíes que están en el Estado español, en el año 2003 se realizó un primer acercamiento a los contextos familiares en Marruecos.²⁵ Podemos señalar que existe cierto consenso en esta

clasificación que aún sigue vigente y se usa con frecuencia.²⁶ Señalamos, por lo tanto, cuatro situaciones familiares de referencia de estos menores migrantes, sabiendo que no son modelos «estáticos» de familia y que dicha clasificación sólo pretende un primer acercamiento a la complejidad de las familias en Marruecos:

- Una primera situación familiar en la que la familia vive en un contexto social normalizado, los menores están escolarizados, su vida transcurre en un ambiente estable y la familia goza de una situación económica que cubre las necesidades básicas, como alimento, ropa y vivienda. Es una situación minoritaria.
- Una segunda situación familiar en que los menores viven en un ambiente familiar afectivamente estable, existe una familia nuclear y/o extensa que otorga equilibrio emocional aunque en un contexto de exclusión social precario o muy precario, es decir, que pueden llegar a no cubrir las necesidades básicas. Los menores tienen problemas en su escolarización y han podido pasar por alguna primera experiencia laboral, la mayoría de veces muy desalentadora. Estos menores están gran parte de su tiempo en la calle, pero no hacen de ésta un medio de vida; la calle es para ellos un espacio de socialización.
- Una tercera situación en que los menores viven en un ambiente familiar inestable y la familia está en un contexto de exclusión precario o muy precario. La suma de ambas circunstancias es lo característico de esta tercera clasificación. Se dan situaciones de ruptura familiar y de violencia intrafamiliar. Los menores viven experiencias de maltrato.
- Una cuarta situación en que los menores viven en

²⁴ Réseau Euroméditerranéen pour la protection des Mineurs Isolés, REMI. Para más información, consultar: www.reseautremini.org

²⁵ Mercedes Jiménez Álvarez: *Buscarse la vida: Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes no acompañados en Andalucía*, Fundación Santa María, 2003, p. 45; y «Menores inmigrantes o los vulnerables de la globalización», en: F.

Checa y Olmos, A. Arjona y J. C. Checa Olmos (eds.): *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*, Icaria-Antrazyt, 2006, p. 70.

²⁶ Utilizada por Unicef en su estudio *Nouveau visage de la migration, les mineurs non accompagnés*, 2005, p. 45.

la calle y no mantienen una relación asidua con su familia. Son menores que se mueven en contextos de violencia, en situaciones muy precarias y sufren todo tipo de malos tratos y abusos. Es también una situación minoritaria.

No basta, por lo tanto, con analizar las situaciones familiares de referencia de los menores, como hemos visto hasta ahora. Para comprender qué evidencia la migración de estos adolescentes y jóvenes, hemos de analizar los contextos donde viven los menores y sus familias.

De forma aproximativa y gracias al trabajo de campo realizado en estos años, podemos señalar dos contextos principales de procedencia de los menores marroquíes: por un lado, los contextos urbanos y periurbanos; y, por otro, los contextos rurales. A modo de ejemplo, vamos a elegir dos zonas concretas que reflejen estos contextos:²⁷

1) La región Tánger-Tetuán es una de las principales zonas de origen de los menores que están en España. Los jóvenes que migran de esta región proceden sobre todo de ciudades y del extrarradio de los principales núcleos urbanos, aunque no exclusivamente, ya que se da la migración de menores originarios de las zonas rurales de esta región. De forma muy simplificada, podemos señalar que en estos contextos urbanos la familia no sufraga los gastos de la migración y tampoco «programa» con el hijo su migración como parte de un proyecto común.

A grandes rasgos, podemos decir que no existen intermediarios a los que pagar para cruzar la frontera, los

menores migran de forma autónoma y se apoyan principalmente en sus redes de iguales. Es cierto que, de manera excepcional, sí hemos encontrado familias que sufragan los gastos de la migración de sus hijos mediante mecanismos más mediatizados, como la compra de visados. Existe una diferenciación muy clara en función del género, ya que las chicas utilizan otros métodos menos expuestos que los varones para cruzar la frontera como, por ejemplo, pasar escondidas en los automóviles de algún familiar o utilizar documentación de otra persona.

2) La segunda zona a la que nos vamos a referir es la formada por las regiones Tadla-Azilal, Chaouia-Ouarghiga y Marrakech-Tensift-Al Hauz. Pero, en concreto, nos interesan las ciudades y los pueblos en torno a Kelaa des Sragha, Beni Mellal y Boujad. A partir del año 2003, se visibiliza en los medios de comunicación la llegada en patera a las costas de Andalucía de menores procedentes de estas regiones. Es en las zonas rurales donde el papel que tiene la familia a la hora de apoyar la migración de los menores puede llegar a ser crucial. La migración puede inscribirse en un contexto familiar más amplio, donde hay una elaboración previa sobre las posibles oportunidades que ofrecerá y cierta planificación entre la familia y el menor. Pero, como suele suceder, esta clara tipología viene a complicarse por diversos procesos que inciden en los flujos migratorios. La creación de un campo migratorio transnacional se concreta en el ámbito local con la apertura o la profundización de circuitos migratorios que articulan rutas nacionales e internacionales. Se da la variante de que menores del interior rural llegan a zonas fronterizas (Tánger, Casablanca, Nador) para intentar migrar. En general, éstos proceden de familias que no pueden costear la migración del hijo.

²⁷ Otras regiones destacables son Taza-Alhucemas-Taunat, la región oriental, Mequinez-Tafilalet (específicamente la zona de Errachidia), Casablanca. Desde El Aaiún y otras ciudades saharauis también hay migración de menores a las islas Canarias.

La presencia del colectivo de niñas y jóvenes que migran de forma autónoma es una cuestión que está cobrando interés en los últimos años. En un principio, se pensaba en el colectivo de los menores no acompañados marroquíes como exclusivamente masculino. Algunos estudios al respecto (Morante del Peral y Trujillo, 2007, 2009) han ido desvelando la presencia (minoritaria aunque en progresivo aumento) de las niñas en la migración y las situaciones, frecuentemente invisibilizadas, de explotación laboral y sexual en las que pueden llegar a encontrarse.

En el trabajo de campo hemos constatado que las chicas están presente, a veces, como la «persona central» a la que se le otorga el mandato de salvar a sus padres (Vacchiano, 2008). Pensamos en el caso de madres solas en cuyas hijas se cristaliza el mandato de «salvar a su madre». Cheimae nos relata una parte de su historia en Tánger:

Ahora vivo con mi madre que está trabajando limpiando casas. Mi hermano mayor no trabaja, se dedica a fumar hachís. En casa casi nunca hay nadie porque salen todos y a mí me dejan sola. Por eso me voy a la calle. Mi padre nos abandonó cuando éramos muy pequeños. No ayudaba en nada. Nos trajo al mundo y nos dejó solos. A mi padre nunca lo he visto. Con mi madre me llevo bien, aunque cuando me porto mal me pega, pero es normal. La pobre es la que trae comida a casa y tiene muchas responsabilidades. Mis hermanos no trabajan, una hermana dice que trabaja, pero no sabemos si realmente trabaja o no. Mi hermano Salim tampoco hace nada, sólo come y duerme. Me peleo mucho con mis hermanos. El otro día me peleé con mi hermana Milouda por unos calcetines que me rompió. Antes, cuando era pequeña, me pegaban mucho, ahora ya no. Ya soy mayor. Tengo 15 años. Antes sí me pegaban mucho mis hermanos, por eso me escapaba

de casa y también porque se iban todos a la calle y me dejaban sola.

¿Pero eras buen estudiante? Yo estuve en el colegio hasta tercero de primaria, pero no aquí en Tánger sino en mi pueblo. Era una estudiante normal, aunque no entendía el francés. Cuando vinimos aquí a Tánger ya no volví a la escuela. En Tánger no pudimos seguir estudiando porque no teníamos el libro de familia, se lo quedó mi padre cuando nos dejó. Ahora estoy haciendo educación no formal en una asociación. Me escapo de vez en cuando, pero me gusta mucho. Nos dan clases de árabe y de francés, matemáticas y geografía.

¿Cómo es tu barrio? Qué te voy a contar de mi barrio, está lleno de chemkaras. Hay un montón de drogadictos, no hay luz por la noche, es un barrio muy oscuro, venden mucha droga. Hay un parque donde vamos a jugar y a sentarnos.

Cuando en tu barrio hay algún problema, ¿los vecinos se ayudan entre ellos? No lo sé. Cuando hay un ladrón en el barrio lo cogen los chicos del barrio y llaman a la policía, pero antes le pegan bien.

¿Por qué quieres emigrar? Porque quiero estudiar en un centro en España gratis, y comer gratis y también cuando sea mayor ayudaré a mi familia. Quiero trabajar en España. Allí hay mucho trabajo y mis amigas siempre vienen con ropa buena. También hay muchos coches. Voy a traer uno y voy a traer mucho dinero, además, voy a ir a la playa y voy a jugar al billar. Mis hermanos me pegan mucho, pero cuando tenga coche y dinero no me van a poder pegar. Tengo una vecina que se fue a España escondida en el coche de su tío y a los cuatro años volvió con coche y dinero, y sus hermanos antes le pegaban mucho, pero ahora ya no. Ahora entra y sale de casa cuando quiere.

¿Qué piensas hacer allí? Trabajar y ganar mucho dinero. Me han dicho que si voy allí me van a llevar a un

centro y me van a dar papeles. Voy a hacer lo que ellos quieran hasta que me den los papeles y, cuando los tenga, voy a trabajar y a mandar dinero a mi madre para que no trabaje más.

¿Sabes los problemas que te vas a encontrar en España? No, en España no hay problemas y si los hay me voy a Italia con mi prima. Tengo a mis primas que están en Italia y otros primos en España que están en un centro.

¿Qué piensa tu familia? Mi madre no sabe que voy al puerto, sabe que duermo en la calle, porque me escapo y cuando me busca y me encuentra me pega mucho.

¿A qué ciudad quieres ir? A Barcelona, a Francia o a Milán. Madrid no me gusta. Me han dicho que hay muchos marroquíes consumiendo y vendiendo hachís. No quiero ir donde haya marroquíes.

¿Qué esperas encontrar allí? Allí hay mucho dinero y mucho trabajo y coches bonitos.

¿Estás sola intentando cruzar? Voy con Yacine y Hamza. Entro con ellos. Muy pocos saben que soy una chica, la mayoría cree que soy un chico. Me pongo ropa de chico, un gorro y ya está. Pero no lo intento siempre, sólo de vez en cuando. Lo intento cuando me escapo de casa y duermo en la calle, me voy con los chicos que duermen en la calle para cruzar.

¿Cómo lo haces? Pues con los amigos, debajo de un camión o de un autobús. Un día casi iba a entrar por la puerta del barco con los turistas, como soy rubia, piensan que soy española.

¿No tienes miedo? Sí, pero me da igual. El pegamento quita todo el miedo.

¿Hablas con tu familia de vez en cuando? Ahora estoy en casa desde hace tres días. Mi madre no me deja estar en la calle y siempre que me escapo me viene a buscar.

También pensamos en las situaciones donde existe una familia que «invierte» en una hija, que por su condición de mujer menor de edad es elegida frente a los varones mayores de edad, ya que está mejor posicionada en el campo migratorio transnacional. Estas garantías de éxito vienen dadas por el hecho de que, al ser menor de edad, puede tener acceso al sistema de protección, pero también porque puede serle más fácil insertarse en trabajos precarios de hostelería o cuidado de personas mayores o niños, como ocurre en algunos países como España o Italia.

La migración de las niñas y adolescentes, sometidas en Marruecos a un mayor control en una sociedad patriarcal y jerarquizada, pone de manifiesto la crisis en la institución escolar y familiar, la ya citada «crisis de los sistemas de dependencia». El control social sobre una niña adolescente se vuelve laxo si la movilidad se produce en un proceso de migración internacional o si se refiere a la inserción en un proceso laboral. Sin embargo, cuando la movilidad está vinculada al ocio, puede no estar permitida.²⁸

Las formas de «cruzar la frontera» utilizadas por las chicas no son tan visibles; por ejemplo, esconderse en un coche entre los familiares, pasar con los documentos de otra persona o utilizar la figura de la *kafala*.

Detengámonos en el caso de las niñas que migran al extranjero mediante la figura jurídica de la *kafala*.²⁹ Estas

²⁸ Latifa, otra de las chicas a las que entrevistamos en nuestro trabajo de campo, nos contaba cómo su padre le permitía salir de casa a las cinco de la mañana, aún muy oscuro en invierno —ella decía que pasaba miedo—, para ir a la fábrica. Sin embargo, la obligaba a estar en casa antes del atardecer los fines de semana en que salía con sus amigas.

²⁹ A veces es posible un simple acuerdo verbal entre madres, en que una madre confía a su hija a su hermana para «que se la lleve a Europa». No hay un respaldo legal a estas formas de «guarda» de menores, de tal forma que normalmente no existirá un visado para que esa niña viaje. Es mediante otros métodos que ellas logran atravesar las fronteras, por ejemplo, escondidas en un coche o usando los papeles de otra menor, quizá su prima, a veces de la misma edad.

formas de migración son percibidas por la propia familia como más «seguras» al darse dentro de las redes familiares, frente a otros métodos usados por los chicos a la hora de migrar, mucho más expuestos y arriesgados tanto social como físicamente. De todas maneras, también hemos encontrado el caso de chicas que cruzan en patera y sustituyen a «su hermano mayor» en este «proyecto migratorio»; como Fátima, que nos contaba cómo fue repatriada desde Granada.

Esta aparente «seguridad» que pareciera otorgar el grupo doméstico en cuanto a la «movilidad» de una menor de edad no siempre es así. A veces, precisamente, dentro de las murallas de la familia se esconden situaciones de desprotección y abuso. Nos referimos a casos en que estas pequeñas terminan trabajando en tareas del hogar en las propias casas de sus parientes en condiciones de explotación laboral, impidiéndoseles, por ejemplo, la escolarización. Así, la figura de la *kafala* sirve para legitimar en Marruecos la práctica de contratar a niñas menores de 15 años (edad laboral permitida según la reforma del Código del Trabajo de 2003) para el servicio doméstico (se les llama *petites bonnes*), muchas veces en situaciones de explotación laboral. La *kafala* resemantiza esta práctica de «confiar» a menores en un contexto migratorio internacional. La asociación francesa Esclavage Tolérance Zéro y Brumo Ulmer retrataron en el documental *Petites Bonnes* la vida de Hajiba y Soumia, que fueron llevadas desde Marruecos a Marsella, siendo aún menores de edad, y se vieron sometidas a una situación de explotación laboral como trabajadoras domésticas.

Control deslocalizado. El uso del término «menor no acompañado» en Marruecos

Es el paso por los sistemas de protección de la infancia en Europa lo que construye políticamente el sujeto jurídico «menor no acompañado» y otorga una hipervisibilidad (Trujillo, 2010) a la migración de menores, naciendo así la categoría «menor no acompañado».

El uso de este término, además, se ha extrapolado a Marruecos a través de la cooperación al desarrollo para referirse a los menores marroquíes que aún no han emigrado, creando una categoría de «potencial migrante» y convirtiéndolos en «beneficiarios de proyectos de cooperación al desarrollo». Desde una perspectiva transnacional, sostenemos que el uso de esta expresión en ámbitos relacionados con la cooperación al desarrollo trasluce el interés por el control y la disuasión de la migración de menores más que sobre su protección en sí, como orientación de la política hacia la infancia migrante en Europa, y revela la capilaridad de la lógica de control de las migraciones irregulares, deslocalizada al Sur de múltiples formas, en este caso, mediante los mecanismos de la cooperación internacional.

Queremos destacar cinco cuestiones relacionadas con la cuestión de la infancia migrante en Marruecos desde una perspectiva transnacional y poniéndolo en juego con lo que ocurre en Europa:

a) En Marruecos asistimos a una creciente criminalización de los menores migrantes. El máximo instrumento de esta criminalización está en la ley 02/03 «Sobre la entrada y la residencia de extranjeros en Marruecos, la inmigración y la emigración clandestina».³⁰ El artículo 49 de dicha ley pe-

³⁰ Ley promulgada por el Dahir n.º 1-03-196, de 16 de ramadán de 1424 (11 de noviembre de 2003).

naliza la emigración irregular con una multa de entre 3.000 y 10.000 dírham³¹ y con una pena de cárcel de entre uno y seis meses. En el texto legal, los menores de edad no están excluidos de la aplicación de este artículo y, así, ocurre que, en la práctica, también se aplica este artículo a los menores de edad marroquíes que han salido de forma irregular del territorio, cuando vuelven a entrar, sean menores o ya mayores de edad. Esto ha ocurrido y ha sido documentado en el informe «Menores en las fronteras», realizado en el año 2005 por la asociación Al Khaima y SOS Racismo, en el marco de las reagrupaciones familiares llevadas a cabo en Marruecos y en aplicación de la instrucción 3/2003,³² que permitía el retorno en frontera de menores de edad a partir de 16 años. Algunos de los jóvenes entrevistados en el marco de la elaboración de este informe declararon haber pasado un juicio y haber estado hasta tres días detenidos en la comisaría. En la actualidad, y según el trabajo diario de la asociación Al Khaima con menores migrantes, estas prácticas siguen estando vigentes.

b) *Destacamos el compromiso político por parte de Marruecos en la armonización de las legislaciones con la Declaración de los Derechos del Niño.*³³ Tras la ratificación

³¹ Entre trescientos y mil euros.

³² Me refiero a la instrucción 3/2003 del fiscal general del Estado, de 23 de octubre de 2003, sobre la procedencia de extranjeros menores de edad que pretenden entrar ilegalmente en España y en quienes no concurre la situación de desamparo.

³³ La Convención de los Derechos de la Infancia reconoce cuatro principios fundamentales que son las claves en la política de protección de la infancia: la *participación de los menores*, por la que entendemos su consideración como sujetos de derecho y su derecho a ser oídos; la *supervivencia y el desarrollo*, que exige la responsabilidad por parte de los Estados para que preserven la vida y la calidad de vida de los niños y garanticen un desarrollo armónico que tenga en cuenta el aspecto físico, espiritual, psicológico, moral y social; el *interés superior del menor*, que consagra que toda actuación de instituciones públicas o privadas que tomen decisiones respecto a los niños y niñas deben considerar las que les ofrezcan mayor bienestar;

de la Declaración, el 21 de julio de 1993,³⁴ se produce una armonización progresiva de los siguientes textos legales: el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal, el Código del Trabajo, el Código de Familia y el Código de la Nacionalidad marroquí.³⁵ Especialmente importante resulta la modificación del Código de Familia de 2004, en cuyo artículo 54 se estableció por primera vez una lista de los derechos de hijos e hijas con relación a sus progenitores. Estos derechos son: 1) La protección de la vida y de la sa-

y la *no discriminación*, que significa que ningún niño puede ser perjudicado por motivos de etnia, creencia, color, género, idioma, situación al nacer o discapacidad.

³⁴ Publicación en el B.O. del 19 de diciembre de 1996, página 897.

³⁵ Los textos legales modificados por Marruecos a raíz de la ratificación de la CDI son: 1) el Código de Procedimiento Penal (ley n.º 22-01 relativa al Procedimiento Penal, promulgada por el Dahir n.º 1-02-255 de 3 octubre de 2002, B.O. n.º 5078, de 30 de enero 2003, que entró en vigor el 1 de octubre de 2003); 2) el Código Penal (ley n.º 24-03, promulgada por el Dahir n.º 1-03-207, de 11 de noviembre de 2003, B.O. de 5 de enero de 2004); 3) el Código del Trabajo (ley n.º 65-99, promulgada por el Dahir n.º 1-3-194, de 11 de septiembre de 2003, B.O. n.º 5167, de 8 de diciembre de 2003, que entró en vigor el 8 de junio de 2004); 4) el Código de Familia (ley 70-03, promulgada por el Dahir, B.O. de 5 de febrero de 2004); 5) la ley sobre la *kafala* (ley de 9 de junio de 1984, promulgada por el Dahir de 10 de septiembre de 1993, relativo a los menores abandonados; ley 15-01, relativa a la *kafala*, promulgada por el Dahir n.º 1-02-172, de 13 de junio de 2002, B.O. n.º 5036 de 15 de septiembre de 2002 y decreto de aplicación del 1 de julio de 2004); 6) la ley del Estado Civil (ley n.º 37-99 relativa al estado civil, promulgada por el Dahir 1-02-239 de 3 de octubre de 2002, B.O. de 7 noviembre de 2002); 7) la ley relativa a la Enseñanza Fundamental Obligatoria (ley 04-00, promulgada por el Dahir n.º 1.00.200 de 19 de mayo de 2000, que modifica el Dahir n.º 1.63.071 de 13 de noviembre de 1963, relativo a la enseñanza fundamental obligatoria, B.O. n.º 5210 de 6 de mayo de 2004); 8) la ley 5-81 relativa a la protección social de los ciegos y deficientes visuales (Dahir n.º 1-82-246 de 6 de mayo de 1982; ley n.º 07-92 relativa a la protección social de personas discapacitadas, Dahir 1-92-30 de 10 de septiembre de 1993); 9) Código de la Nacionalidad Marroquí (Dahir de 6 de septiembre de 1958, del Código de la Nacionalidad Marroquí, B.O. de 12 de septiembre de 1958, modificado por la ley n.º 62-06, promulgada por el Dahir n.º 1-07-80 de 23 marzo, B.O. n.º 5514 de 5 de abril de 2007); y 10) la ley 14.05 relativa a las condiciones de apertura y de gestión de los establecimientos de protección social (promulgada por el Dahir n.º 1.06.154 de 22 de noviembre de 2006, B.O. n.º 5480 de 7 de diciembre de 2006).

lud, desde la concepción hasta la adolescencia o el final de sus estudios; 2) el derecho a la identidad (apellido, nacionalidad e inscripción en el registro civil); 3) el derecho a la filiación, la guarda y la pensión alimentaria, según el libro III del Código; 4) el derecho al «amamantamiento» hasta que sea posible; 5) la obligatoriedad por parte de los progenitores de tomar todas las medidas posibles para el desarrollo de sus hijos e hijas, preservando su integridad física y moral y velando por su salud; 6) el derecho a una formación religiosa y a una educación en la buena conducta y en la honestidad, sin castigos corporales ni psicológicos y previniendo toda explotación perjudicial a los intereses del menor; y, finalmente, 7) el derecho a una educación y una formación para la inserción laboral. El mismo artículo establece que los progenitores darán a sus hijos e hijas el apoyo para realizar estudios según sus capacidades. En caso de divorcio, dichas obligaciones se repartirán entre ambos, según lo establecido en materia de guarda. En caso de fallecimiento de uno de los dos cónyuges, estas obligaciones serán transmitidas al titular de la guarda o al tutor legal.

Todos estos cambios legales han sido acompañados por la implementación de una multitud de medidas políticas, especialmente promovidas por la cooperación multilateral, bilateral y vía ONGD, como el Observatorio de la Infancia o el Parlamento de la Infancia. UNICEF es, en este sentido, la principal promotora de la creación de estas instituciones, entre las cuales destacamos el Plan de Acción Nacional por la Infancia 2005-2015 (PANE)³⁶ y el

³⁶ La política pública de Marruecos en relación con la infancia está desarrollada en el Plan de Acción Nacional por la Infancia (PANI) 2005-2015. Este plan fue elaborado por distintas entidades nacionales, con la participación de UNICEF, y apoyado por Naciones Unidas, y se inscribe en la Iniciativa Nacional de Desarrollo Humano (INDH), lanzada el 18 de mayo de 2005 por Mohamed VI. Este plan se vincula a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que sitúa el año

Plan Estratégico de Naciones Unidas para Marruecos (2007-2011). Este último establece como prioridades de la política en temas relacionados con la infancia: el descenso de la mortalidad materna³⁷ y el descenso de la mortalidad infantil y juvenil,³⁸ la problemática nutricional,³⁹ la protección de la infancia en tanto que derecho esencial del desarrollo humano, la lucha contra el VIH/sida y el derecho a una educación de calidad. Con relación a la protección de la infancia en tanto que derecho esencial del desarrollo humano, dicho Plan Estratégico de Naciones Unidas establece cuatro situaciones que son prioritarias en la actuación: 1) menores que trabajan; 2) menores víctimas de la explotación sexual; 3) menores víctimas de violencia, y 4) menores privados de un entorno familiar (menores «en situación de calle»; menores en instituciones; menores en conflicto con la ley y menores migrantes no acompañados).

c) Sin embargo, este compromiso político con la protección de la infancia no se refleja en cambios jurídicos con

2015 como horizonte inmediato, y se centra en diez objetivos: mejorar el derecho a una vida sana; implementar el derecho al desarrollo; implementar el derecho a la protección; reforzar los derechos de la infancia en la generalización de la inscripción en el estado civil y en la participación; desarrollar una mejor equidad; reforzar las capacidades de las entidades responsables de la infancia; aumentar y optimizar el presupuesto y los medios humanos encaminados a la realización de los derechos de los menores; crear los mecanismos de *partenariado* y de responsabilización; desarrollar un sistema de información y un dispositivo de seguimiento del ejercicio de los derechos de la infancia y asegurar las condiciones para la puesta en marcha de este plan desde una perspectiva multisectorial.

³⁷ Tasa de mortalidad maternal: 227 por 100.000 nacimientos en zonas urbanas y 267 por 100.000 en zonas rurales en el periodo 1994-2003. «Plan Cadre de las Naciones Unidas en Marruecos, 2007-2011», Reino de Marruecos, Naciones Unidas, marzo de 2006, p. 44.

³⁸ Tasa de mortalidad infanto-juvenil: 47‰ de nacimientos, que llega a ser del 78‰ en grupos de población vulnerable. La tasa de mortalidad infantil es del 40‰. *Ibid.*

³⁹ Para los menores de cinco años, la insuficiencia ponderal en la nutrición es de un 10%; esto significa un agravamiento del fenómeno desde 1997, momento en el cual era del 8%. *Ibid.*, p. 46.

relación a la migración de menores y al trato que reciben los menores marroquíes y los menores subsaharianos en Marruecos. El Comité de los Derechos del Niño, en su labor de seguimiento y consejo de la aplicación de la Declaración de los Derechos del Niño, reconoció en sus informes de los años 1996 y 2003 la importante labor que Marruecos está llevando a cabo, especialmente en la armonización de su legislación. Sin embargo, todos estos cambios quedan empantanados cuando nos referimos a la actuación de la Administración marroquí en lo que respecta a menores migrantes. El propio Comité de Derechos del Niño así lo señala en su informe CRC/C/15/Add. 211, de 26 de julio de 2004.⁴⁰ De forma análoga, la relatora especial de los derechos de los migrantes de la Comisión de Derechos Humanos observa:⁴¹

La manera en que se llevaron a cabo algunas reagrupaciones familiares, dejando supuestamente al menor en manos de la policía marroquí, sin presencia de la familia o de los servicios sociales, hace que estas «reagrupaciones» se interpreten como expulsiones. Sin embargo, muchos menores «reagrupados» regresan a España y algunos informan de malos tratos por parte de la policía marroquí.

En este sentido, cuando se trata de menores migrantes, tanto marroquíes como subsaharianos, la Administración

⁴⁰ Examen de los informes presentados por los Estados parte, en virtud del artículo 44 de la Convención. Comentarios y respuestas del Gobierno de Marruecos a las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño. Observaciones del Ministerio Delegado ante el ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación en relación con el párrafo 58 del informe, relativo a los niños migrantes.

⁴¹ E/CN.4/2004/76/ Add2, de 14 de enero de 2004. Informe presentado por la relatora especial, Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2003/46 de la Comisión de Derechos Humanos. Punto E. Menores no acompañados.

marroquí prioriza su condición de migrantes a su condición de menores de edad llevando a cabo, en la mayoría de los casos, una vulneración de sus derechos.

d) Se está produciendo una «hipervisibilización» de la cuestión de la infancia migrante marroquí vehiculada por la cooperación al desarrollo europea que consagra la migración infantil como una forma de promoción. La cooperación al desarrollo aparece aquí como un instrumento ambivalente que bajo la retórica de la protección de la infancia lleva a cabo acciones de «disuasión» de la migración. Los países especialmente implicados en esta estrategia son España e Italia. También Francia y Bélgica han propuesto acciones en esta dirección. Éstos son los cuatro países donde residen principalmente los menores migrantes marroquíes «no acompañados». La orientación general de estas acciones es la disuasión de la migración de los menores, conceptualizada como «prevención». El exceso de actuaciones centradas en la migración de menores, pero sin estar insertas en procesos comunitarios, terminan en ocasiones consolidando la migración como una forma de promoción para los menores de edad, ya que han construido una figura de «menor potencial migrante» como usuario de los proyectos de intervención social promovidos en el marco de la cooperación al desarrollo.

e) A la par, se produce la invisibilización y el maltrato de los menores migrantes subsaharianos. La presencia de los menores subsaharianos en Marruecos está relacionada con nuevas formas de movilidad, circulación y tránsito de la migración de menores en África del Oeste, y también con nuevas formas de explotación, tráfico, trata y abuso de menores. Estos procesos acontecen no sólo en Marruecos, sino también en sus países vecinos: Mauritania, Argelia, Túnez y Libia. Para comprender la complejidad de estos procesos,

hemos de ir más allá de la perspectiva marroquí. No podemos enmarcar la problemática en las fronteras geográficas del país, es necesario combinar una perspectiva trasnacional que nos aporte la dimensión compleja de un fenómeno que acontece en todo un continente, con dinámicas regionales y locales, cruzadas por las lógicas de la migración internacional. Variados son los perfiles y las situaciones de los menores subsaharianos en Marruecos (menores con sus familias; menores denominados «no acompañados», algunos refugiados y otros no; menores que viajan con familia extensa o amigos; menores en redes de trata). Todos comparten el maltrato institucional por parte de las autoridades marroquíes y la «invisibilización» de las políticas de protección de la infancia y de los proyectos de cooperación al desarrollo implementados por Europa en relación con la infancia migrante. En este sentido, sorprende la multiplicidad de proyectos que se están llevando a cabo en Marruecos con relación a la infancia migrante y que excluye a los menores subsaharianos como beneficiarios, especialmente, ante la situación de extrema vulnerabilidad y desprotección en la que se encuentran muchos de ellos y sus familias.

La «hipervisibilización» de los menores de edad marroquíes en los sistemas de protección y su condición de «intrusos» llevó al Estado español, a partir del año 2003, a comenzar una política activa de repatriación de menores a Marruecos. Dicha política activa se ha concretado en estos años en:

- La firma de acuerdos bilaterales entre España y Marruecos en los años 2003⁴² y 2006⁴³ para facilitar y agilizar el procedimiento de repatriación.

⁴² Memorándum de entendimiento entre Marruecos y España sobre repatriación asistida de menores no acompañados.

⁴³ Acuerdo bilateral entre los reinos de España y Marruecos sobre la cooperación para la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado.

- La puesta en marcha de mecanismos que impidan la entrada de los menores marroquíes en el Estado español, como la derogada instrucción del fiscal general del Estado sobre el retorno en frontera de menores con más de 16 años de 2003.⁴⁴
- La política de repatriación practicada hasta el año 2008.
- El uso de la cooperación al desarrollo (bilateral, descentralizada, multilateral, ONGD) como mecanismo de implementación de proyectos vinculados a la cuestión de la migración de menores (prevención de la migración, reagrupación familiar y repatriación) promovidos en el marco de un discurso retórico sobre la «protección de la infancia».⁴⁵ El Plan europeo de menores no acompañados, gestado durante la presidencia española de la UE en el primer semestre del 2010, consolida la cooperación al desarrollo como mecanismo de implementación de estos proyectos.⁴⁶

En el marco de todas estas medidas y desde el año 2003, se ha extrapolado el uso del término «menor no acompañado» para referirse a los menores marroquíes en Marruecos. En concreto, este término ha sido usado en el Plan de Acción Nacional por la Infancia (2006-2015) en su objetivo tercero: «Hacer progresar el derecho del niño a la protección». Uno de los resultados esperados es que «los niños migrantes no acompañados se beneficien de

⁴⁴ Instrucción 3/2003 del fiscal general del Estado, de 23 de octubre de 2003, sobre la procedencia de extranjeros menores de edad que pretenden entrar ilegalmente en España y en quienes no concurre la situación de desamparo.

⁴⁵ La implementación de estos proyectos se concreta en la Estrategia de la Cooperación española de apoyo a los menores vulnerables en Marruecos, AECID- OTC, Rabat.

⁴⁶ El Programa de Estocolmo («Programa de Estocolmo. Una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano», 17024/09, CO EUR-PREP 3, JAI 896, POLGEN 229) desdibuja un menor de

una mejor reintegración» y centra este propósito en garantizar la readaptación y la reinserción de estos menores marroquíes. Por otro lado, otro objetivo en este mismo capítulo es que «los menores inmigrantes no acompañados en Marruecos se beneficien de una mejor protección», refiriéndose específicamente a los menores de origen subsahariano.

Desde una perspectiva transnacional sostenemos que el uso de este término trasluce el interés por la cuestión de la reagrupación familiar como forma de control y como orientación de la política hacia la infancia migrante en Europa. El uso del término «menor no acompañado» en Marrue-

edad «protegible» sustituyéndolo por un menor de edad «expulsable», a partir de la legitimación de la figura jurídica de la reagrupación familiar en el marco de un discurso de protección que sostiene que estos menores no están en desamparo y, por este motivo, no han de ser protegidos. La orientación promovida es la devolución a sus familias en el marco de una reagrupación familiar o la repatriación a los sistemas de protección de sus países de procedencia. El programa promueve la elaboración de un Plan europeo de menores no acompañados [Plan de acción sobre los menores no acompañados (2010-2014), COM (2010) 213 final. SEC(2010)534] y señala que: «El plan de acción debería destacar la necesidad de cooperación con los países de origen, incluida la cooperación para facilitar la repatriación de menores, así como para impedir ulteriores salidas. El plan de acción debería también estudiar las medidas prácticas para facilitar el retorno del elevado número de menores no acompañados que no requieren protección internacional, al tiempo que se reconoce que para muchos el interés superior es su reagrupación con sus familias y su desarrollo dentro de su propio entorno social y cultural». El Programa de Estocolmo viene a sostener que una parte de los menores migrantes que se encuentran en Europa no son merecedores de protección y determina que uno de los pilares de la Convención sobre los Derechos de la Infancia, el respeto al interés superior del menor, debe ser representado, de manera prioritaria, por la reagrupación familiar. La estrategia de control de la migración que encierra este programa se completa con el Plan de Acción, que vio la luz en mayo de 2010 y que fue promovido bajo la presidencia española de la UE. Este plan pone el acento en la «cuantificación» de estos menores no sólo en la UE, sino también en los llamados países de «tránsito», movilizándolo la agencia FRONTEX; y también en la laxitud en su protección, al permitir la posibilidad de ser «detenidos» en los centros de internamiento (aplicando así la directiva de Retorno). Una vez más, se demuestra el celo por devolverlos a sus países de salida. Este último aspecto

cos, para referirse a los menores marroquíes migrantes, vehiculado por los mecanismos de cooperación (incluso referido a los que aún no han emigrado) revela la capilaridad de la lógica del control de las migraciones irregulares que se deslocaliza al Sur de múltiples formas.

merece una reflexión particular, considerando que, en estos últimos años, el número de menores que han sido reagrupados de forma correcta (y me refiero en este caso a los menores marroquíes repatriados desde el Estado español a Marruecos) y con la protección de su interés superior es prácticamente nulo. Además, el plan fomenta un trato segregador al asumir la diferenciación realizada por el Programa de Estocolmo entre menores no acompañados necesitados de protección internacional y menores no acompañados que no la requieren. Se establecen así tres «categorías» de menores no acompañados: menores solicitantes de asilo, víctimas de la trata de seres humanos y menores que entran ilegalmente en el territorio de la UE con el fin de trabajar o con otros fines. El plan incide además en la cooperación al desarrollo como forma de prevenir la migración de menores, a pesar de que algunos autores se han mostrado críticos con la idea de que la ayuda al desarrollo es capaz de «combatir» la migración (Hein de Haas, 2005). La cooperación al desarrollo aparece aquí como un instrumento ambivalente que bajo la retórica de la protección a la infancia lleva a cabo acciones de «disuasión» de la migración.

Bibliografía

APARICIO WILHELMI, Marco (2008): «La Directiva de retorno como pieza en la construcción de una Europa privilegiada», en *MASUSTA: Inmigración y solidaridad internacional*, taldemasusta.blogspot.com.es [26 de octubre de 2010].

ARCE, Elena (1999): «Menores extranjeros en situación de desamparo», *Lex Nova*, n.º 5, octubre, pp. 173-185.

—(2006): «La kafala marroquí y la legislación de extranjería», *Revista de derecho migratorio y extranjería*, n.º 13, pp. 265-278.

—(2006a): «Los menores extranjeros: su desprotección frente a la legislación de extranjería», en Francisco Checa; Ángeles Arjona y Juan Carlos Checa (eds.): *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*, Icaria-Antrazyt, Barcelona, pp. 65-76.

—(2006b): «Menores extranjeros no acompañados», en Isabel Lázaro González e Irene Culebras Llana (coords.): *Nuevos retos que plantean los menores extranjeros al derecho*, IV Jornadas sobre Derecho de los Menores, Universidad Pontificia de Comillas, Documento de trabajo n.º 61, Comillas, Madrid, pp. 123-135.

ASOCIACIÓN AL KHAIMA y SOS RACISMO (2005): *Menores en las fronteras: de los retornos efectuados sin garantías a menores marroquíes y de los malos tratos sufridos*, Asociación Al Khaima y SOS Racismo, Madrid.

BARGACH, Amina (2005): «Marruecos: ¿nueva expresión de la drogodependencia juvenil?», ponencia en el XXII Symposium «Avances en drogodependencias», Instituto Deusto de Drogodependencias, Universidad de Deusto, Bilbao.

—(2006): *Los contextos de riesgo: menores migrantes «no» acompañados*, en Francisco Checa; Ángeles Arjona y Juan Carlos Checa (eds.): *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*, Icaria-Antrazyt, Barcelona, pp. 51-62.

—(2009): *La integración del menor migrante sin referente adulto en el país receptor*, en Antonio Jiménez Hernández (coord.): *Menores migrantes sin referentes familiares*, Grupo Editorial Universitario, Granada, pp. 29-34.

CÉSARI, Jocelyne (1996): «Los marroquíes en Francia», en Bernabé López García: *Atlas de la inmigración magrebí en España*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp. 55-57.

COLECTIVO IOE (1996): «Hijos de inmigrantes marroquíes en España», en Bernabé López García: *Atlas de la inmigración magrebí en España*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp. 216-217.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA y UNICEF (2009): *Ni menores, ni invisibles. Niños extranjeros en España*, UNICEF, CGAE y Banesto, Madrid.

DEFENSOR DEL PUEBLO (2001): Informe del Defensor del Pueblo. Menores no acompañados.

—(2002) Informe Menores no acompañados.

—(2003) Informe Menores no acompañados.

—(2004) Informe Menores no acompañados.

—(2005) Informe Menores no acompañados.

—(2006) Informe Menores no acompañados.

—(2007) Informe Menores no acompañados.

—(2008) Informe Menores no acompañados.

—(2009) Informe Menores no acompañados.

DE HAAS, Hein (2005): «Des mythes tenaces», en *Internacional Migration, Remittances and Development: Myths and Facts*, Third World Quarterly, vol. 26, n.º 8.

—(2008): *Migration irregulier d'Afrique Occidentale en Afrique du Nord et en Union européenne: une vue d'ensemble des tendances générales*, Serie Migration Research, OIM, Ginebra.

DE MADARIAGA ÁLVAREZ-PRIDA, M.ª Rosa (1999): *España y el Rif. Crónica de una historia casi olvidada*, UNED, Melilla.

—(2002): *Los moros que trajo Franco. La intervención de tropas coloniales en la Guerra Civil española*, Ediciones Martínez Roca, Madrid.

EL HACHMI, Najat (2008): *El último patriarca*, Ed. Planeta, Barcelona.

FERGUSON, James y GUPTA, Akhil (2002): «Spatializing States: Toward Ethnography of Neoliberal Governmentality», *American Ethnologist*, n.º 29, pp. 981-1002.

FRONTEX (2010): *Unaccompanied Minors in the Migration Process*, European Agency for the Management of Operational Cooperation at the External Borders of the Member State of European Union, Varsovia (Polonia).

GIMÉNEZ, Carlos y SUÁREZ, Liliana (2001): *Menores no acompañados que han entrado en territorio español sin representación legal*, Programa «Migración y Multiculturalidad», Universidad Autónoma de Madrid, Ejemplar inédito, III tomos, Madrid.

HUMAN RIGHTS WATCH (2008b): *Retornos a cualquier precio: España insiste en la repatriación de menores extranjeros no acompañados sin garantías*, 1-56432-388-9, octubre, pp. 18-19.

—(2009): *Lost in transit. Insufficient Protection for Unaccompanied Migrant Children at Roissy Charles de Gaulle Airport*, 29 de octubre de 2009.

—(2010): «En la trampa de la migración: menores extranjeros no acompañados en Europa», en *Informe Mundial 2010*.

JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Mercedes (2003c): «*Buscar la vida*»: *La emigración de los menores marroquíes*, Trabajo de investigación para el tribunal de estudios avanzados, programa de doctorado de Antropología Social, Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.

LÁZARO, Isabel E. y MOROY, Beatriz (eds.) (2010): *Los menores extranjeros no acompañados*, Tecnos, Madrid.

MONTEROS, Silvina (2007): *La construcción social de un nuevo sujeto migratorio: los menores migrantes no acompañados. Condiciones de posibilidad para la agencia*, Tesis doctoral leída en el Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español, Facultad Autónoma de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.

MORANTE DEL PERAL, M.^a de la Luz y TRUJILLO VEGA, M.^a Auxiliadora (2007): «Las niñas y adolescentes que emigran solas a España. Las influencias o determinaciones derivadas de su condición de mujeres», coloquio internacional *La migración de los menores no acompañados en Europa*, Poitiers (Francia), en Observatorio Internacional de Justicia Juvenil: www.oijj.org [consulta: 27 de abril de 2010].

—(2009): «Las niñas y adolescentes que emigran solas a España: ¿Un nuevo fenómeno social?», en Antonio Jiménez Hernández (coord.): *Menores migrantes sin referentes familiares*, Grupo Editorial Universitario, Granada, pp. 65-68.

QUIROGA, Violeta (2003): «Els petits Harraga. Menors immigrants

no acompanyats d'origen marroquí a Catalunya», Tesis presentada para obtener el título de doctor en Antropología Social y Cultural, Universidad Rovira y Virgili, Tarragona, junio.

RED EUROPEA DE MIGRACIÓN (2009): *La política de acogida, repatriación y acuerdos para la integración de los menores extranjeros en España*, Observatorio Permanente de la Inmigración, Madrid.

RIBAS MATEOS, Natalia (2005): *The Mediterranean in the Age of Globalisation: Migration, Welfare and Borders*, Transaction Publishers, New Brunswick.

SENOVILLA, D. (2007): *Situación y tratamiento de los menores extranjeros no acompañados en Europa. Un estudio comparado de 6 países: Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia y Reino Unido*, Observatorio Internacional de Justicia Juvenil, Bélgica.

SUÁREZ NAVAZ, L. (2004): *Rebordering the Mediterranean. Boundaries and Citizenship in Southern Europe*, Berghahn Books, Oxford.

TERRES DES HOMMES (2009): *Disparitions, départs volontaires, fugues. Des enfants de trop en Europe?*, Terres des Hommes, Ginebra (Suiza).

TIRADO, José Luis (2005): «La patera de los niños», en *Mugak*, n.º 24.

TRUJILLO, M.^a Auxiliadora (2010): «Acogida inmediata a menores que migran sin referentes familiares. Reflexiones para la práctica profesional», en *La migración de menores no acompañados en España*, *Revista de Intervención Socioeducativa*, mayo-agosto, pp. 112-136.

VACCHIANO, Francesco (2008): «“Bruciare di desiderio”. Realtà sociale e soggettività dei giovani “harraga” marocchini», Tesis de doctorado, Università di Torino, Turín (Italia).

WHITEHEAD, Ann y HASHIM, Imad (2005): *Children and Migration*, Background Paper for DFID Migration Team, Centre on Migration, Globalisation and Poverty, Universidad de Sussex, Brighton (Reino Unido).

Lo que no tendría que volver a pasar

El dispositivo nocturno de primera acogida para menores no acompañados en Cataluña

Nadia Arrazola

Narración en primera persona sobre la perversidad del sistema de primera acogida que funcionó en Cataluña durante diez años. Ejemplo de malas prácticas denunciadas por el Síndic de Greuges¹ y ONG.

Introducción

Las experiencias que vengo a explicar en las siguientes páginas son fruto de mi etapa como educadora en el albergue para la acogida de menores no acompañados Alcor que existió en Barcelona desde el año 2000 hasta el 2010. Alcor era un albergue nocturno que formaba parte de un dispositivo de primera acogida fragmentado, que incluía

¹ Defensor del Pueblo catalán.

también el centro de día El Bosc. Es decir, los chavales pasaban el día en un recurso y la noche en otro. A pesar de que el funcionamiento del centro de día El Bosc bien merecería otro capítulo, en éste se hace referencia a él en tanto que forma parte del mismo dispositivo de primera acogida.

El circuito de menores no acompañados dentro del sistema de protección ha estado y está lleno de irregularidades. Se dieran en El Bosc, en el albergue o en otros recursos de primera acogida, estas anomalías no eran coyunturales, sino consecuencia directa de la forma en que la Administración tutelar de Cataluña —la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA)— decidió estructurar el sistema de acogida para los menores extranjeros no acompañados. Eso es lo que se pretende destacar. Casi todas las irregularidades que se mencionan a lo largo de este capítulo están recogidas en los informes anuales del Síndic de Greuges al Parlament de Catalunya, desde el año 2005 hasta el día de hoy.

Debo aclarar que en este capítulo hago mención sólo a chicos porque, por un lado, en ellos se basa mi experiencia profesional en el albergue Alcor, donde sólo traté con menores de edad varones, extranjeros y no acompañados. Por otro lado, en Cataluña no existe un sistema de protección paralelo, en cuanto a centros específicos, para menores y extranjeras mujeres. Aun así, ellas también están sujetas al mismo circuito policial de entrada al sistema de protección que los chicos, ya que la perspectiva «migrante versus menor» sigue vigente. Además, su condición de género hace que las vulneraciones que puedan sufrir sean mayores. En este libro, se les dedica un capítulo específico.

Por último, las afirmaciones que hago en este texto han sido extraídas de experiencias propias o cercanas, es decir de primera mano. Desde la descripción de lo que viví, escuché, sentí y aprendí, he hecho un intento de resaltar los

incumplimientos del sistema. Trabajé en el albergue Alcor durante sus últimos dos años de existencia, suficientes para saber cómo *no* hay que hacer las cosas.

Contextualización

Los inicios de la inclusión de los menores no acompañados en el sistema de protección

La situación de los menores extranjeros no acompañados (MENA) en el territorio de Cataluña se dio a conocer en 1998, a raíz de diversos artículos que aparecieron en la prensa y que señalaban la situación de calle en que se encontraban algunos chicos. No obstante, el educador Vicenç Galea i Montero² afirmaba que la existencia de niños extranjeros en las calles de Barcelona podía remontarse hasta la segunda mitad de la década de 1980.

Conforme a la configuración del Estado español como un Estado autonómico, las competencias en materia de protección de la infancia se encuentran transferidas a las distintas comunidades y ciudades autónomas, que son consideradas en el ámbito de sus respectivos territorios como «entidades públicas de protección de menores». En el caso de Cataluña, la entidad tutelar de menores es la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA), del Departament d'Acció social i Ciutadania de la Generalitat de Catalunya.

² Activista de la Plataforma Ciutadana en Defensa dels Menors Immigrats Desemparats (PCDMID), primero, y del Colectivo Drari después. Esta última entidad ha realizado una observación continuada de la situación de los menores no acompañados y de las actuaciones de las administraciones públicas sobre estos chavales, así como asesoramiento y acompañamiento a este mismo colectivo. En determinados casos de mala praxis, Drari también ha actuado frente a la Administración si los jóvenes así lo han requerido.

De acuerdo con la legislación internacional y estatal española, así como con la legislación catalana autonómica, un menor no acompañado, extranjero, tiene derecho a la protección de la Administración en las mismas condiciones que cualquier menor catalán, es decir, sin ningún tipo de discriminación. Por tanto, la entidad tutelar autonómica tiene la obligación de velar por el bienestar integral de estos niños, que están precisamente en una situación de mayor vulnerabilidad por el simple hecho de no tener familia en el territorio en el que se encuentran.

En Cataluña, los primeros dispositivos integrales de acogida de urgencia o primera acogida de veinticuatro horas para niños extranjeros no acompañados fueron dos: uno se dividió en dos, y dio lugar al albergue de noche Alcor y al centro de día El Bosc; y el otro, un centro de dimensiones más pequeñas y gestionado por Cruz Roja, se llamaba CESEMI y funcionaba como albergue de noche, igual que Alcor. Todos se abrieron entre los años 2000 (Alcor) y 2001 (Bosc y CESEMI). Hasta aquel momento, los MENA habían sido atendidos en centros de día gestionados por diferentes asociaciones u ONG, como el Casal dels Infants y Salvador Gavina, y por la noche, los chavales volvían a dormir en la calle. Después de años de lucha y denuncia de colectivos en favor de los derechos del niño extranjero, la repercusión en los medios, la opinión pública y, a su vez, la existencia de leyes sobre la protección de la infancia que equiparaban en derechos a todos los menores dentro de territorio español, el sistema de protección de Cataluña se vio obligado a asumir la inserción de estos niños en el circuito de protección de 24 horas. De todas formas, en vez de incluirlos en el sistema de protección ya existente, se instituyó un circuito paralelo segregado sólo para los niños extranjeros.

En el informe anual del Síndic para el Parlament de Catalunya de 2005 se hacía mención, por primera vez, a la segregación de los centros específicos para menores extranjeros:

La DGAIA tendría que desarrollar el conjunto de su red de recursos para la protección de menores de manera global y normalizada y evitar —excepto aspectos breves y concretos relacionados con la acogida inicial— la creación reiterada de nuevos servicios exclusivamente para menores inmigrados. Igualmente, en un breve plazo, se tendrían que transformar los centros de día y de noche y convertirlos en centros de 24 horas, ya sean de acogida o residenciales de atención educativa. En la reforma de las leyes de protección, se tendría que eliminar la posibilidad de creación de estos recursos tan específicos, aparecidos con la modificación de la ley 37/1991 del año 2002.

La apertura del dispositivo Alcor-Bosc

Durante los primeros años (2000-2005), Alcor acogía un cupo de unos sesenta niños, según la afluencia de éstos y la capacidad resolutive del equipo técnico en formular propuestas. En tanto que este dispositivo era de primera acogida, los menores no deberían de haber vivido en el Alcor-Bosc más de tres meses. Las instituciones de primera acogida son centros de corta estancia en los cuales debe determinarse cuál será la propuesta a corto-medio plazo para el niño. En el caso de los menores extranjeros no acompañados, en este periodo de tiempo se tiene que averiguar su identidad en caso de estar indocumentado, descubrir si ha sido acogido en alguna otra comunidad autónoma antes de llegar a Cataluña y conocer cuál es su situación familiar, ya sea en el territorio donde se encuentra o en su país de origen. Con base en esta información, se valora si el menor se queda o retorna al país de procedencia; y en caso de quedarse, si continúa en un centro o con familia extensa (si la tuviese). Llevar a cabo una investigación familiar rigurosa para asegurar que, si el niño vuelve, lo hace a un

lugar seguro y en unas condiciones correctas debería ser muy importante.

Con los años, la cantidad de chicos que iban llegando era cada vez mayor. Según los educadores con una trayectoria más larga en el centro, las condiciones en el Alcor-Bosc empezaron a empeorar a partir de 2005 con el aumento de chavales extranjeros no acompañados y su progresiva inserción al sistema de protección. Asimismo, el cupo de niños en el Alcor fue ascendiendo hasta que alcanzó un máximo de 130 en ese mismo año 2005. Fueron épocas difíciles; no había camas suficientes y los chicos dormían en sofás o en colchones en el suelo; las habitaciones estaban abarrotadas; la comida era escasa y la ropa llegaba tarde, cuando llegaba. La situación en la que se encontraban esos niños era verdaderamente mísera y, además de las condiciones pésimas de habitabilidad, no se les matriculaba en la escuela, no estudiaban y no se les ofrecían alternativas de ocio. Todo esto promovía que los chicos buscasen sus propias alternativas —que, a veces, no eran las más favorables— a la cotidianidad que se ofrecía desde los centros. A todas estas dificultades, se suma el hecho de que en aquella época se daban muchos casos de consumo de disolvente, mayoritariamente, que los chavales inhalaban. Los niños llegaban por la noche colocados y con cantidad de objetos robados. Incluso dentro del centro también se daban muchísimos hurtos. Manejar la situación suponía un derroche de verdadero ingenio y los recursos, tanto humanos como materiales que se empleaban, eran mínimos. El equipo educativo constaba de tres a cinco educadores y dos vigilantes, que, evidentemente, no alcanzaban para cubrir y gestionar todo lo que sucedía entre aquellos 130 chavales que se encontraban en el albergue.

Los medios y la Administración empezaron entonces a difundir el discurso de que regularizar y ofrecer educación y sanidad —pretencioso por su parte, ya que esto era anec-

dótico— a los chavales generaba un «efecto llamada». En realidad, el aumento en el número de chicos que llegaban era paralelo al incremento del flujo migratorio de entonces. De todas formas, en la medida en que la Administración nunca asumió realmente la responsabilidad de bienestar de esos chavales, porque no los consideraba «suyos», el argumento del «efecto llamada» tomó forma en la creación del Programa Catalunya-Magreb en 2006, promovido conjuntamente con la Secretaría de Inmigración. Este programa, de gestión privada, disponía de tres ejes de actuación: el establecimiento de un centro de acogida residencial en Tánger; la creación de talleres formativos prelaborales y cursos de formación ocupacional vinculados al centro, mediante convenios con el tejido empresarial catalán asentado en la zona; y el seguimiento y el acompañamiento individualizado de cada menor con su familia de origen.

A partir de la creación del programa, las propuestas de «retorno» empezaron a ser casi sistemáticas, sobre todo en el caso de los mayores de 16 años, a quienes estaba dirigido de forma específica. Evidentemente, la voluntad de la mayoría de estos niños no era regresar a su lugar de origen, ya que su principal objetivo migratorio era poder ayudar económicamente a sus respectivas familias. De esta manera, esos «retornos voluntarios» se convirtieron en repatriaciones forzosas que, a menudo, se llevaron a cabo de manera ilegal y sin el consentimiento de los chicos. Ellos habían puesto en riesgo sus vidas migrando en la forma en que lo habían hecho, en los bajos de camiones y autobuses. Obligarlos a volver contra su voluntad suponía volver a ponerlos en riesgo, porque estaba claro que la mayoría intentaría cruzar de nuevo la frontera. Aunque las repatriaciones que al final se llevaron a cabo fueron pocas, el efecto disuasorio funcionó. El miedo hizo que muchos escaparan a otras comunidades autónomas, mayoritariamente al País Vasco y Asturias.

La etapa de las repatriaciones forzosas duró hasta finales de 2008. Paralelamente a esta época, desde los inicios de ese mismo año, empezaron a aumentar los ingresos de chavales del África subsahariana en Alcor. Hasta entonces, la mayoría eran chicos del Magreb, entre los 14 y los 17 años, que provenían, por un lado, de familias con un nivel económico bajo, originarios de barrios periféricos de ciudades marroquíes como Casablanca, Rabat y, sobre todo, Tánger. Por otro lado, también llegaban niños de zonas más rurales como los alrededores de Er Rachidia³ y Beni Mellal.

A pesar de que el cupo de chavales había descendido de 130 a 80 en el año 2008, seguía habiendo *overbooking*, ya que el albergue contaba con 72 plazas oficiales. La cantidad de jóvenes, el choque cultural entre el colectivo magrebí y el subsahariano y la falta de recursos tanto humanos como materiales representó para los educadores del albergue Alcor una nueva etapa con retos diferentes. Este nuevo perfil entre los acogidos también suponía un desafío para las administraciones. La mayoría de los chicos eran mayores de 16 años y provenían de países con los cuales no había convenios y, por lo tanto, en estos casos, el retorno no era una opción.

En el caso de los chicos subsaharianos, la DGAIA empezó a poner en duda su minoría de edad a pesar de que su documentación legal⁴ afirmase lo contrario. Se inició, por parte de la Administración tutelar, una batalla particular contra todos los chavales africanos solicitando a la Fiscalía de Menores la aplicación sistemática de pruebas de medición ósea para verificar los datos de sus pasaportes y certificados de nacimiento. A partir de 2008, esta práctica se ha mantenido intacta y sigue vigente hoy en día.

³ De etnia *amazigh*.

⁴ Mayoritariamente pasaporte.

En resumen, ya desde el principio, las bases que asentaron el sistema de protección para estos niños, que eran considerados extranjeros antes que niños, eran negligentes, punitivas y maltratadoras. Estos chicos hicieron aflorar a la superficie muchas de las carencias que ya tenía el sistema de protección y la Administración exigió, entonces, una solución rápida para los nuevos retos que estos chavales presentaban.

El albergue Alcor: descripción y cotidianidad

La asociación que gestionaba el Alcor y por la cual yo fui contratada se llamaba APIP (Associació per a la Promoció i Inserció Professional). Esta entidad, con sedes en Barcelona, Valencia y Zaragoza, también gestionaba otro centro en el ámbito de la protección de la infancia y varios recursos más de inserción social. En la actualidad, sigue regentando un centro residencial de acción educativa (CRAE) para chicas y algunos recursos más de inserción social. Las condiciones laborales que ofrecía la entidad no eran buenas; estábamos contratados como técnicos en integración social, bajo el convenio de oficinas y despachos, y existían diferencias significativas de salario entre el equipo educativo. Además, nadie cobraba lo que correspondía a un trabajo educativo de acción social, nocturno y en contextos de riesgo. En mi caso, al principio las ganas de participar en el encuentro educativo con chavales fueron suficientes para eclipsar los inconvenientes de esas condiciones laborales, aunque a medida que pasaba el tiempo cada vez me pesaban más. En ese sentido, hay que especificar que el recurso pasó por manos de seis directoras distintas durante sus diez años de trayectoria. Las razones por las cuales cada una de estas directoras acabó yéndose fueron, sin duda, personales, pero las dificultades

que comportaba gestionar un centro de ese calibre también eran múltiples. Las condiciones laborales y el «respaldo» por parte de la entidad gestora no eran de ayuda para garantizar la permanencia.

El albergue Alcor estaba situado en la calle Ramón Turró del barrio barcelonés de Poblenou; una zona muy poco urbana en esa época y, por lo tanto, poco habitada y llena de naves industriales y fábricas. El mismo edificio había sido una antigua fábrica textil, un pabellón industrial a fin de cuentas, donde se habían realizado varias obras de remodelación —no las suficientes— para convertirlo en un lugar «habitabile». Se entraba por una puerta de rejas y, después de un pasillo, se accedía a lo que era el espacio común, de aproximadamente unos ciento cincuenta metros cuadrados. Allí habían colocado una decena de sofás y una tele; nada más. No tenía ventanas, por lo que no entraba luz natural, y contaba con cuatro ventiladores —pequeños, para el tamaño del espacio que se pretendía airear—, situados en lo alto de las paredes, cerca del techo, que emitían un molesto zumbido, aunque no lograban ventilar ni refrescar el ambiente. Recuerdo que, durante los primeros días de trabajo, hacía tanto calor allí dentro que varias noches, sofocada, me acercaba a la reja de la puerta para sacar la cabeza y respirar un poco de aire fresco. La sala de rezos y de estudio, el comedor y la cocina también se encontraban en esa planta, igual que el patio de las lavadoras.

En el segundo piso, al que se subía por unas escaleras de metal, se encontraban las habitaciones, los cuartos de baño y el vestuario. Los dormitorios no tenían puertas y su mobiliario constaba de literas de hierro, colchones de gomaespuma y ventanas con rejas. Los cuartos de baño sólo tenían cuatro duchas y cuatro retretes. A menudo, alguno de los váteres no funcionaba. Del mismo modo, en no pocas ocasiones las duchas se embozaban, lo que provocaba inundaciones en toda la segunda planta.

Lo que eufemísticamente se llamaba «vestuario», era un espacio al que sólo los educadores podían acceder por «cuestiones de seguridad». En él, se encontraban las taquillas de los chavales con sus pertenencias: ropa, toallas, zapatos, neceseres y otros objetos personales. Cada uno de los chicos tenía un número de taquilla adjudicado y debían pedir sus cosas por ese número. Esta simple característica sobre el orden promovió que algunos educadores se aprendieran los números que identificaban a los jóvenes en vez de sus nombres. Para hacerse una idea general del espacio, cabe añadir que en Alcor no había ninguna decoración, colores, pósteres ni dibujos. Todo era gris. Nada indicaba que los que allí vivían eran niños. La visión de aquel lugar podía evocarte muchos otros sitios, pero en ningún caso la idea de un hogar. Un viejo amigo educador de calle, que conocía el historial del albergue Alcor, lo llamaba el «basurero de niños».

El equipo educativo estaba formado por cuatro educadores y dos vigilantes por turno. Los vigilantes desempeñaban a menudo funciones de educador, aunque no formase parte de su tarea. Ayudaban con las traducciones, ya que eran todos marroquíes, y estaban atentos a la hora de las duchas, repartían el jabón, hablaban con los chicos, ayudaban a despertarlos por la mañana, etc.; eran muy colaboradores con el equipo educativo. Por la experiencia acumulada durante años, puede decirse que esto no es algo habitual en este tipo de centros, pero dadas las circunstancias excepcionales de aquel espacio, se agradecía que ofrecieran una mano extra.

Los chicos llegaban en autocar al albergue a las 19.30 h, desde el centro de día El Bosc, situado en Vallvidrera. Para los que no conozcan Barcelona, será necesario especificar que el primer centro se encuentra en el mar y el segundo en la montaña, a una hora de distancia en transporte público o media hora larga en transporte privado.

Cuando los chavales entraban en el albergue, lo primero que se hacía era registrarles (cachearles) —ésta era una de las funciones de los vigilantes—. Después subían para ducharse y ponerse el pijama. Cuando bajaban a cenar formaban una cola para entrar al comedor, de manera ordenada, similar a como se hace en los centros de reforma. Un vigilante se colocaba en la puerta de la cocina y los chicos pasaban en grupos pequeños para recibir la bandeja por la ventanilla de la cocina.

La comida en el Alcor provenía de un *catering* y era precocinada. Los chicos se quejaban de ella todas las noches y decían que era comida para perros, porque no tenía buen sabor. Comerla un día o dos podía ser una opción, pero cenar eso todos los días del año era fastidioso, además de poco nutritivo. En El Bosc también se alimentaban de *catering* precocinado. A muchos les costaba muchísimo acostumbrarse; en general, la alimentación era, entre otros aspectos, una de las diferencias culturales más difíciles de salvar; les costaba mucho adaptarse. De hecho, muchos chavales le ponían mayonesa a todo para poder tragárselo: a los macarrones, a la carne, al arroz, a todo. Aparte de no estar rica, en muchas ocasiones, la cantidad era poca; venía racionada en bandejas metálicas (como las que se pueden encontrar en las cárceles) y rara vez se podía repetir. Algunos se quedaban con hambre y no se les podía dar más porque, simplemente, no había. Estos chicos, que generalmente eran los más corpulentos, aprendieron a comer con mucho pan para no quedarse con hambre en la cena. Antes de ir a la cama, también se repartía leche con madalenas. Los chavales no tenían acceso a la comida. Las bandejas se traían a diario y se dejaban en la cocina, que estaba vetada para ellos y cerrada con llave.

Después de cenar, algunos rezaban, otros veían la tele, otros charlaban, el que quería hacía clases de castellano con alguna educadora o educador, y a las 22.30 h subían a

las habitaciones para dormir. A la mañana siguiente, los primeros se levantaban hacia las 6.30 h para poder ducharse con agua caliente (que sólo duraba treinta minutos) mientras que los más rezagados lo hacían hacia las 7.30 h. Los jóvenes debían pedir sus enseres en la ventanilla con rejas del vestuario: toalla, ropa, neceser, etc., lo que creaba un ambiente caótico y ruidoso desde primera hora de la mañana. Desayunaban y a las 8.00 h los autocares ya estaban esperando en la puerta para transportarlos al centro de día El Bosc, donde pasaban el resto de la jornada. A las 9.00 h el Alcor se cerraba y no volvía a abrirse hasta las 19.00 h. Y así era todos los días del año, sin excepciones.

Los horarios del desayuno eran estrictos. Igual que en la cena, los chavales hacían cola a la espera de que se les entregara la bandeja con leche, un vaso de zumo, un yogur, un paquete con cuatro galletas y pan con cajitas de mermelada y mantequilla. Si algún chico llegaba tarde, no desayunaba o se le daba un zumo con galletas para llevar, ya que estaban todos sujetos al horario de los autocares.

Quizás, a simple vista, no sea fácil caer en todo lo que esta dinámica significa; lo que supone vivir en un lugar durante el día y en otro por la noche. Implicaba, entre otras cosas, que un niño enfermo no pudiera quedarse reposando en la cama o que uno que no hubiera dormido porque acababa de llegar, no volviese a dormir en una cama hasta la noche siguiente, por ejemplo.

El albergue Alcor y El Bosc fueron el «filtro» por el que pasaron casi todos los menores extranjeros no acompañados que llegaron a Barcelona durante diez años. La mayoría de los que pasaron por estos espacios sufrieron esta inestable cotidianidad hasta que pudieron ser derivados a otros recursos. También hubo niños que nunca fueron derivados a centros residenciales (CRAE); chicos que fueron devueltos a sus países sin garantías de bienestar; chavales que se marcharon en busca de algo mejor, porque no

soportaban las dificultades; niños que se escaparon huyendo de las órdenes de repatriación y otros que volvieron a quedarse en la calle, tal cual habían llegado, con una mano delante y otra detrás.

Mi etapa inicial como educadora: el albergue Alcor

Yo empecé a trabajar en el albergue para menores no acompañados Alcor en septiembre de 2008, sin saber bien lo que era un centro de primera acogida ni lo que significaba exactamente ser un menor no acompañado. En la entrevista tampoco me habían quedado muy claras cuáles serían mis funciones. Sólo sabía que los chicos eran mayoritariamente de origen marroquí y, en menor medida, de otros países del Magreb y del África subsahariana. Era la primera vez que trabajaba con este colectivo y nadie me hizo una tutoría o un acompañamiento de lo que tenía que hacer o decir; por explicarlo de alguna manera, había que «buscarse la vida». Durante los primeros días, dediqué las horas a observar lo que hacían mis compañeros de trabajo; preguntaba todo, pero como la intensidad del trabajo era tal, tampoco conseguía respuestas muy reveladoras. La labor del equipo de educadores era extremadamente intensa desde el momento en que se entraba a trabajar. Había que ser activa; el Alcor, ruidoso y caótico, no era lugar para personas parsimoniosas. Resultaba muy necesario adaptarse —y rápido— al ritmo, ya que si no lo hacías obstaculizabas y entorpecías la labor del resto del equipo.

Los primeros días fueron de un estrés constante porque no quería ser un estorbo, aunque necesitaba aprender qué hacer en situaciones concretas para poder desempeñarme de forma eficiente y autónoma. La conclusión a la que llegué fue que cada educador trabajaba de manera

diferente y, en consecuencia, conseguían respuestas y reacciones diferentes de los niños; más allá de la rutina diaria, no existían pautas básicas de funcionamiento en equipo. Tenías que aprender a buscar tu propio orden en ese caos y desarrollar estrategias propias que resultasen tan cómodas como efectivas. Me fui adaptando poco a poco y puedo decir que me situé bastante bien en las labores de Alcor. A medida que pasaban los días, mis funciones iban en aumento e iba ganando autonomía de manera progresiva. El perfil de los educadores que necesitaba el albergue era el de personas resueltas y sin dudas, puesto que había que estar en muchos lugares a la vez (en un sentido metafórico). Como el equipo educativo era reducido —la ratio era de un educador por cada 15 o 20 chicos— no había momento para rezagarse hasta que los chavales se iban a dormir. Cuando ellos se acostaban, los educadores cenábamos y hablábamos sobre cómo organizar la noche, sobre los conflictos, si los había, sobre algún caso en concreto que pudiera preocuparnos, etc. Era la hora de la «reunión», por así decirlo, ya que nada en Alcor tenía una connotación de formalidad o protocolo. Todo era caos.

Los nuevos ingresos

A menudo, la entrada de chavales nuevos se hacía de madrugada y, por lo general, entraban impresionados. Se encontraban en una nueva ciudad, a veces en un nuevo país y lo primero que habían pisado era la comisaría de policía, puesto que la vía de ingreso al sistema de protección para los menores extranjeros no acompañados es la comisaría. Lo habitual es que se presenten primero en la Fiscalía de Menores o que la policía los traslade para allá, para que después sean derivados al centro de acogida. Los niños pueden pasar horas en la Fiscalía de Menores, ya que la inserción en el sistema de protección y el traslado al cen-

tro de primera acogida conlleva sus trámites burocráticos. Mientras esperaban a ser derivados, les daban de comer un bocadillo y alguna bebida, en el mejor de los casos. Más tarde, los llevaban al albergue en un coche oficial de los Mossos d'Esquadra,⁵ con policías vestidos de servicio. Sorprende, en este sentido, que los niños extranjeros que no tienen familiares en el territorio entren al sistema de protección por la vía policial. Esto implica una contradicción en términos de protección y es una clara señal de criminalización de este colectivo. De hecho, confunde a los propios niños y, si tenemos en cuenta que en la Fiscalía de Menores de Barcelona el espacio para los chicos que han cometido infracciones y para los chavales en desprotección o desamparo es el mismo, la cuestión se agrava. Este tema se ha elevado a varias instancias, entre ellas también al Síndic de Greuges; se ha denunciado, primero, que no es correcto que el lugar utilizado para la infancia o adolescencia que ha cometido infracciones y para los que recién entran al sistema de protección sea el mismo; y, en segundo lugar, se ha reclamado que la vía de entrada al sistema de protección para MENA sea la misma que para los niños autóctonos, esto es, la vía administrativa. En cualquier caso, estos nuevos ingresos, generalmente, eran de chicos recién llegados a Barcelona, ya fuese de sus países de origen o desde otras ciudades. Los chavales venían con lo puesto, en circunstancias muy precarias: ropa sucia, poco aseados, hambrientos después de haber pasado horas en la Fiscalía de Menores, desorientados, etc. Si acababan de llegar desde sus lugares de origen, la desorientación era aún mayor, porque no sabían ni dónde estaban. Las horas en comisaría les solían dejar traspuestos y, cuando entraban en Alcor, no tenían idea de si aquel lugar era una extensión de la comisaría o qué. Era importante ofrecerles una ducha caliente, ropa limpia y comida

⁵ Policía autonómica de Cataluña.

caliente con el objetivo de crear un ambiente de «seguridad y amabilidad», a pesar de las circunstancias.

A su llegada al Alcor, se les daba un *kit* de higiene que consistía en un neceser con un cepillo de dientes, pasta y un peine. También se les ofrecía una toalla con su número de taquilla correspondiente, dos pares de calzoncillos, dos pares de calcetines y un pijama. En caso de que su ropa estuviera sucia, se les suministraba un atuendo de «emergencia» —prendas de segunda mano que había llevado algún educador o ropa que los chavales habían ido dejando cuando ya no les interesaba—. En primera instancia, esto era lo que podíamos ofrecerles, ya que las prendas nuevas sólo se repartían dos veces al año: en verano e invierno. La empresa gestora, APIP, compraba la ropa del centro al por mayor y era de importación china. Por lo tanto, a la hora del reparto, te dabas cuenta de que todos los chavales iban más o menos vestidos con las mismas prendas, aunque de colores diferentes. A los chicos no les entusiasmaba aquel atuendo, aunque había quien demostraba más su desacuerdo y quien tenía menos problemas con el vestir, aunque no se sintiera identificado. Este hecho deja entrever la desatención a las necesidades de desarrollo de la persona —en plena adolescencia, es decir, en una fase esencial para la construcción de nuestra identidad como individuos— y era una forma de homogeneizar y adjudicar, a través de la vestimenta, una identidad de «niño de centro» a los chavales.

Cuando los chicos entraban por primera vez en el albergue, lo primero que se hacía, tristemente, era registrarles. El cacheo era obligatorio y lo efectuaban los vigilantes de seguridad. Aquel momento condicionaba su primera impresión del lugar en que iban a pasar un largo tiempo. De mi aprendizaje particular, resultó que cuidar esa primera situación de acogida por parte de los educadores era una prioridad, pues marcaría en gran medida la

percepción del niño sobre el albergue y su confianza hacia lo nuevo.

Después, se les informaba que se encontraban en un centro de menores. Algunos ya lo sabían, aunque no solían imaginárselo así; otros no tenían muy claro lo que eso significaba. Se les contaba sobre la normativa, los horarios, la función de los educadores; se les decía que estábamos para orientarles, explicarles cómo funcionaban las cosas y acompañarles en el proceso. También se les hablaba del funcionamiento del centro de día, y se les aclaraba que dormirían en el albergue Alcor. Y se les comunicaba que en El Bosc visitarían al equipo técnico de la DGAIA que, seguramente, les haría muchas preguntas con el objetivo de formular una propuesta inicial.

Durante los primeros días, los chicos empezaban a situarse respecto al funcionamiento de los dos lugares entre los cuales transcurría su vida y comenzaban a conocer a los educadores (y nosotros a ellos). Después de la primera semana, ya se daban cuenta de que las cosas no eran tal como se las habían contado. La rutina diaria del aburrimiento y la frustración de las condiciones empezaba a pesarles. Despertarse a las seis y media de la mañana cansaba; sobre todo si después no había nada que hacer. Los chicos se quejaban de que en El Bosc se pasaban el día entero en el patio sin actividad alguna. De vez en cuando, hacían clases de castellano con los educadores dentro del mismo centro o salidas a Barcelona, pero, por lo demás, podían pasarse jornadas enteras en aquel patio sin ninguna ocupación.

Irregularidades en el proceso de propuesta

Tal como se ha mencionado anteriormente, los procesos de propuesta de los niños que se encontraban en el Alcor-Bosc no se efectuaban como era debido o se hacían muy fuera

de plazo. Ante todo, era obligatorio, al efectuar la «resolución de desamparo», la asunción de la tutela por parte de la DGAIA. Si un niño no tiene referente adulto que se haga cargo de él en el territorio donde habita, se da una situación de desamparo, sin lugar a dudas.

En el artículo 172 [texto 4] del Código Civil español se explica claramente cómo debe actuarse en situación de desamparo:

1. [...] La entidad pública a la que, en el respectivo territorio, esté encomendada la protección de los menores, cuando constate que un menor se encuentra en situación de desamparo tiene por ministerio de la ley la tutela del mismo y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal, y notificando en legal forma a los padres, tutores o guardadores, en un plazo de cuarenta y ocho horas [...]. La asunción de la tutela atribuida a la entidad pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria.

En el caso de los menores extranjeros no acompañados, la Administración se inventó una fórmula que se llamaba «tutela en vilo» (o en suspenso), que implicaba asumir la guarda y custodia del niño pero no su tutela. En la práctica, esto significaba que eludían las responsabilidades tutelares del menor, por un lado, y que el menor no disfrutaba de las garantías legales y administrativas establecidas para los niños tutelados, por el otro.

Irregularidades en la tutela

El establecimiento de la tutela con los chavales extranjeros fue una de las intensas luchas contra la Administración. Una vez un chico ha sido declarado en desamparo, es obli-

gatorio tutelarlos de manera retroactiva, pero esto nunca sucedía. En los dos años en que trabajé en Alcor, generalmente, se les tutelaba cuando llevaban más de nueve meses en el sistema de protección⁶ e, incluso, hubo alguna ocasión en que no se efectuó la tutela a pesar de estar declarado el desamparo. Algunos de estos casos estaban en proceso de verificación de identidad, ya que la Administración dudaba sobre la veracidad de la documentación aportada por los chicos.

Los educadores de Alcor no gestionábamos los temas administrativos. De hecho, en el albergue no había informe alguno de ningún chaval. El equipo técnico de la DGAIA para el Alcor-Bosc, cuyo despacho estaba en El Bosc, era quien llevaba los procesos de documentación y regularización. Los educadores de ese centro, en tanto que tenían funciones de tutoría, eran quienes recibían la información sobre los chavales, aunque ésta fuera muchas veces insuficiente. A diferencia de lo que suele ocurrir con los adolescentes locales, que tienen un seguimiento y sobre los cuales existen informes anteriores al internamiento, en el caso de estos chicos no acostumbra a haber datos anteriores a la llegada. Por otra parte, la información sobre su situación familiar era muchas veces parcial e incompleta.

En el Alcor, especialmente, no se sabía casi nada de ellos; ni en qué situación económica se encontraban sus parientes, ni cómo eran sus lazos familiares, ni sus historias médicas de enfermedades, ni si había precedentes de abusos, nada. Casi siempre, conseguir esta información dependía de la confianza que el propio chaval depositase en algún educador para contárselo, de que la familia fuese especialmente colaboradora o del proceso de investigación

⁶ Nueve meses es el tiempo máximo que contempla la ley de extranjería para regularizar su situación administrativa. En la mayoría de ocasiones, se ha convertido en el tiempo mínimo que el chico debe pasar en el circuito de protección para regularizarla.

de la contraparte local de la DGAIA —que sólo se llevaba a cabo en zonas urbanas como Tánger, Casablanca y Rabat, y que, además, no era rigurosa en su escrutinio—.

En referencia a la tutela, el Síndic de Greuges recomendaba a la DGAIA, desde 2005, que la tutela se efectuara de manera inmediata. En sus informes anuales de 2005, 2006 y todavía en 2009, menciona las consecuencias de no tutelar a los chicos.⁷

Hubo algunos que pasaron más de un año en este dispositivo sin ser tutelados y sin una propuesta clara de proyecto educativo. Para elaborar una que verdaderamente fuese de interés superior para el niño, era importante averiguar la identidad real de los chavales en supuesto de indocumentación. Pero esa labor era dificultosa y requería de comunicación transnacional. Es evidente que existían claros obstáculos para su cometido, sobre todo si se trataba de niños que provenían de aldeas más rurales o alejadas de Tánger, que es donde la DGAIA tenía su contraparte local para efectuar esta tarea. Por ejemplo, hubo chicos que se llamaron «Mohamed» durante más de cinco meses, hasta que se descubrió que se llamaban Hamza, Yassine, Ayoub, etc. Esto era debido, principalmente, a la carencia de coordinación entre administraciones de protección de las diferentes comunidades autónomas, a la falta de una búsqueda

⁷ 2005: «Dadas las situaciones de desprotección en que están, de facto, estos adolescentes, la pauta general tendría que ser asumir su tutela de manera inmediata, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser modificada. La DGAIA tendría que iniciar, desde el primer día, los trámites para documentar y empadronar al menor y la gestión inicial de su permiso de residencia. Se considera que la declaración de desamparo y la tutela son decisiones administrativas que afectan a los menores y que, en el caso de los adolescentes inmigrados solos, no tienen ninguna persona adulta que les pueda apoyar. Es por ello que deben estar informados y poder contar, si quieren, con el apoyo de un letrado o de un representante legal externo».

2006: «Entre estos principios de actuación destaca la recomendación de que las administraciones competentes asuman la tutela del menor de forma inmediata, mientras se estudia su realidad y la del núcleo

de información rigurosa transnacional y también debido a la ausencia de interés y exceso de despreocupación hacia estos jóvenes.

Encuentro relevante reiterar que la búsqueda de la identidad real del niño y la rigurosidad de la investigación sobre su realidad próxima en su país de origen eran siempre de gran importancia, sobre todo cuando la propuesta implicaba el retorno con su familia.

Repatriaciones

Las repatriaciones de menores se dieron antes de la creación del Programa Cataluña-Magreb. Repatriar a un niño no es legal. Este programa fue creado en 2006 y se concibió para el «retorno voluntario» de chicos marroquíes, que habían sido acogidos por el sistema de protección catalán y querían volver a sus lugares de origen con garantías de bienestar.

Cuando se creó dicho programa, en el plano teórico, no estaba planteado de manera errónea. Su principal contradicción se daba a la hora de ponerlo en práctica, ya que la mayoría de veces el retorno no era voluntario, sino forzoso. Por lo tanto, ya no era un retorno sino que seguía siendo una repatriación llevada a cabo, además, en condiciones tan os-

familiar de origen, para evitar que, en la fase de estudio, sean privados del acceso a los recursos socioeducativos y a la formación laboral».

2009: «Cabe destacar que uno de los problemas que se observan en varios centros —y especialmente en el centro El Bosc— es que el retraso en el establecimiento de la tutela por parte de la DGAI impide que muchos jóvenes puedan disponer de la documentación necesaria para acceder tanto a la red educativa como a la oferta formativa ocupacional, dependientes del Departamento de Educación y del Departamento de Trabajo. Más allá de la formación lingüística necesaria a la que estos jóvenes acceden y los talleres que ofrecen los centros de día, la falta de oferta de formación ocupacional adecuada dirigida a dichos menores es un déficit significativo del modelo de atención social y laboral y una dificultad para construir un horario formativo atractivo y útil para esos jóvenes».

curas, opacas e inseguras que ponían en riesgo la integridad física y psicológica de los chicos.

Por lo general, cuando se iba a llevar a cabo el retorno, no se les advertía ni se les comunicaban las propuestas. El centro en sí era avisado de que el adolescente iba a ser devuelto con pocas horas de antelación y se generaban momentos de gran tensión, tanto para el chaval como para el equipo educativo. La forma de proceder respecto a estos retornos hizo que este programa fuera percibido por parte de los profesionales que trabajábamos con estos chicos como la manera que tenía la Administración de quitárselos de encima con un disfraz «legal». Se basaban en una interpretación parcial e interesada del artículo de la Convención sobre los Derechos del Niño que dice que éste tiene derecho a vivir en familia.

En Marruecos no existía —ni existe todavía— un sistema de protección de la infancia y migrar de manera irregular es delito. Hubo casos en que las familias firmaron las repatriaciones de los niños —sin el consentimiento ni el conocimiento del menor—, engañadas por la entidad tutelar catalana, que alegaba múltiples argumentos: que el niño acabaría en la cárcel, que su proceso estaba siendo negativo y/o haciendo promesas de un futuro retorno. Cuando éste era enviado en avión, a menudo se hacía entrega de él a la policía marroquí y la familia acababa pagando una multa por su liberación. Incluso se dieron casos en que ni las familias ni los chicos tenían conocimiento de la propuesta de retorno y del proceso de repatriación, hecho que agravaba la situación de inseguridad y la falta de bienestar del chaval, ya que en la frontera no lo esperaba ningún pariente. En estas ocasiones, el retorno implicaba dejar al niño a merced de la policía fronteriza marroquí, sin conocimiento de ningún adulto. Hay que mencionar que esta clase de sucesos no sólo se dieron en Cataluña, sino en toda la geografía del Estado español.

En esa época, en Cataluña se llevaron a cabo doce repatriaciones/retornos. A pesar de no ser un número elevado, las infracciones cometidas fueron muy graves y funcionaron como estrategia disuasoria. Sobre todo entre los años 2006 y 2008, las propuestas de retorno de la entidad tutelar de Cataluña fueron en aumento. Sólo la propuesta y la hipotética posibilidad de ser devuelto al país de origen hizo que muchos jóvenes huyeran de los centros hacia otras comunidades autónomas por miedo a la repatriación. Sobre esta lucha (entre otras), hay que destacar el trabajo que hizo el Colectivo Drari asesorando y acompañando a muchos jóvenes para que recurrieran legalmente las propuestas de «retorno». Era perverso que un adolescente tuviera que luchar jurídicamente contra su «retorno voluntario». Esta fue una de las pocas asociaciones que se enfrentó de manera explícita a la DGAIA y que recalcó la gravedad de no respetar los derechos de estos chavales, así como también visibilizó la exposición al riesgo a que eran sometidos. El Colectivo Drari se dedicó, durante años, a denunciar y a dejar constancia de las irregularidades que se estaban cometiendo por parte de la Administración tutelar.

A mí, personalmente, no me tocó vivir de cerca ninguna repatriación. Cuando yo empecé a trabajar, los chicos ya recurrían sus propuestas de retorno y habían conseguido parar las repatriaciones forzadas gracias al trabajo en red llevado a cabo por el Colectivo Drari y otros abogados y entidades comprometidas con los derechos de la infancia. Entre ellos, destacaba la labor del letrado Nacho de la Mata,⁸ que consiguió que se debatiera la cuestión de si los

⁸ Nacho de la Mata recibió en 2009 el Premio Derechos Humanos que concede anualmente la abogacía española. En su XI edición, el jurado decidió, con motivo del 50 aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y el 20 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se creara un premio especial «Derechos de la Infancia», y que se le otorgara a Nacho por su defensa de los derechos de los menores extranjeros.

menores, en determinadas condiciones de madurez, debían ser escuchados y disponer de los medios adecuados —principalmente de una defensa jurídica independiente de la proporcionada por la entidad tutelar—, que les permitieran hacer valer sus intereses y someter las decisiones que sobre ellos se tomaran a la revisión jurisdiccional. De la Mata articuló un discurso jurídico que logró paralizar las repatriaciones sin garantías que estaban sufriendo estos niños, incluso, en alguna ocasión, cuando ya se encontraban embarcados en el avión, a través de la adopción de medidas cautelarisimas. De todas formas, hasta que esto empezó a conseguirse, los daños causados fueron irreversibles.⁹

Las quejas y denuncias sobre los procesos de repatriación o «retorno voluntario» también llegaron al Síndic y se recogieron en los informes anuales de los años 2005, 2007 y 2008, respectivamente.¹⁰

⁹ A modo de ejemplo, puede leerse la historia de Z. E., un menor no acompañado repatriado sin garantías el 4 de junio de 2007 desde el centro de acogida para menores no acompañados Castell, situado en Santa Perpètua de Mogoda (Cataluña). A pesar de no ser un ejemplo extraído del albergue Alcor, las circunstancias en las cuales se encontraron los chicos que tuvieron que volver de manera obligatoria desde dicho centro fueron similares. Este relato puede leerse en drari-col-lectiu-iap-drets-infant.blogspot.com.es.

¹⁰ En 2005: «Para proceder a un retorno, se deben tener en cuenta siempre los factores siguientes: a. Un conocimiento riguroso de la realidad familiar de la que provienen. b. Un proceso de trabajo con el adolescente y su familia sobre la conveniencia de su retorno y la elaboración de un proyecto personal diferente. c. Una planificación de la ayuda que recibirá en el lugar de origen [...]».

En 2007: «La amenaza constante de la repatriación dificulta la intervención y el trabajo socioeducativo y laboral con estos menores, rompe su proceso formativo y genera huídas que ponen en peligro su integridad física y moral [...]. Se insta a que revisen las 72 resoluciones de repatriación dictadas que están pendientes de ejecución, con la retroacción de las actuaciones en el momento inmediatamente anterior a la resolución, a fin de formalizar el trámite de audiencia que establece el artículo 92.4 del real decreto 2393/04 [...]. En adelante, y también con relación a los 72 expedientes pendientes de ejecución, se notifiquen a los menores las resoluciones que puedan recaer en los expedientes de repatriación, con la indicación de los recursos que contra éstas se puedan interponer [...]. Se inicien los trámites para

Generalmente, las propuestas de retorno no tardaban ni un mes en ser redactadas. Cuando ésta era desestimada, había que proceder a una nueva propuesta y éstas tardaban muchísimo en llevarse a cabo. Los chavales explicaban que podían pasar semanas y, en algunos casos, meses sin tener una reunión con el equipo técnico. La dilatación de estos procesos suponía que los chicos estuviesen más tiempo de lo debido en este dispositivo de primera acogida, que no estaba preparado para un acogimiento de larga duración (aunque tampoco lo estaba para uno de corta duración, por sus condiciones). Esto implicaba un considerable retraso tanto en la «normalización» de la vida de estos niños como en su consiguiente inclusión en la sociedad de la que formaban parte.

Por ejemplo, la escolarización en Alcor era anecdótica. Durante los dos años en que yo trabajé en el albergue (2008-2010), sólo dos o tres chicos fueron a la escuela y únicamente se les escolarizaba si eran menores de 16 años. De hecho, recuerdo a la directora de Alcor diciéndole a un niño una vez: «¡Si te portas bien, te llevaremos al cole!».

La escolarización se trataba como un premio y no como un derecho y una obligación, como establece la ley. A los demás, y no a todos, se les inscribía en casales de barrio o asociaciones interculturales que ofrecían clases de castellano y catalán gratis o a módicos precios. Estos recursos, que funcionan generalmente con voluntariado, acababan con-

la firma de un convenio de colaboración entre la Subdelegación del Gobierno y el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona en materia de asistencia jurídica a menores extranjeros no acompañados, a fin de que éstos tengan la debida asistencia jurídica en los procedimientos de repatriación que les afecten».

En 2008: «Este estudio muestra que el proceso y el modelo de atención de este colectivo presenta disfunciones del sistema en cuanto a aspectos jurídicos y técnicos que dificultan la integración y la inserción sociolaboral de estos menores en Cataluña y sobre la falta de garantías observadas en los procesos de repatriación que se instan por reagrupamiento familiar».

virtiéndose en clases-gueto para «chicos de centro», donde aprendían nociones básicas de castellano, pero no se entremezclaban con otros chavales, ni se intercambiaban «cultura» y experiencias. Al fin y al cabo, todos eran «chicos de centro», así lo decían ellos.

En el informe anual de 2005 del Síndic de Greuges, también se recogía la preocupación sobre la baja escolarización de los menores no acompañados de los centros.¹¹

Regularización/papeles

Del mismo modo que tardaban meses en hacer una propuesta educativa, a la lista de actuaciones de malas prácticas en torno a los menores no acompañados, se sumaba la falta de regularización¹² o la regularización tardía de este colectivo. En Alcor-Bosc, se hacían con mucho retraso, cuando se hacían; la entidad tutelar, volviendo a realizar una lectura parcial e interesada de la ley, no regularizaba a los chavales que no hubieran pasado más de nueve meses en el sistema de protección.

Aunque este hecho comportaba consecuencias multidimensionales para los chicos, lo más destacable es cómo afectaba a su cotidianidad. Cuando se tiene conciencia de que vivir en una «irregularidad administrativa» dificulta el acceso a actividades o programas de educación, imposibilita el acceso al trabajo y, además, aumenta

11«Los inmigrados menores de 16 requieren una preocupación especial. Por un lado, en el mantenimiento y la construcción de vínculos afectivos; por el otro, en las respuestas normativas que deben recibir. Hay que pensar de manera especial cómo se les facilita la escolarización obligatoria y se les adaptan los programas de inclusión y atención a la diversidad existentes para evitar la desescolarización avanzada. Pero también es preciso que la respuesta protectora les sirva de orientación para acceder a los recursos de formación ocupacional, si procede, cuando tengan la edad».

12 Regularización administrativa, que es igual a la obtención del NIE (documento de identidad para extranjeros).

de manera considerable las posibilidades de expulsión del país en cualquier momento al llegar a la mayoría de edad, la motivación para superar las dificultades cotidianas queda inevitablemente herida. Más allá de estos efectos, la no regularización de los niños comportaba una ilegalidad y esto también quedó recogido en varios de los informes anuales del Síndic, en los que este organismo volvía a instar a la DGAIA a mejorar sus actuaciones con este colectivo y, más concretamente, respecto a las irregularidades administrativas.¹³

Muchos de los chavales salieron de Alcor-Bosc igual de desamparados que cuando entraron. Este hecho comportaba un fracaso total del sistema de protección. Que un chico no tuviera ninguna expectativa ni plan de futuro al cumplir la mayoría de edad significaba que las cosas no se estaban haciendo bien, y esto venía sucediendo así desde hacía muchos años. Las recomendaciones reiteradas del Síndic, las quejas de los adolescentes y las reiteradas denuncias de asociaciones que trabajaban en favor de los derechos de los MENA no eran suficientes, y la Administración y los centros seguían sin documentar a muchos de ellos. La situación era tan insostenible que, en el año 2005, los chicos de El Bosc se rebelaron en un motín, debido a la falta de regularizaciones.

¹³ En 2006: «Las administraciones competentes deben empezar a documentar al menor y tramitar su residencia cuando quede acreditada la dificultad de retorno con su familia, de acuerdo con el artículo 35.4 de la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social, sin esperar los nueve meses que establece el reglamento (real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre), plazo que, de acuerdo con una interpretación conforme a la ley, debe ser considerado un máximo».

En 2007: «Así, sería necesario que se empezase a documentar a los menores y a tramitar su residencia cuando fuese acreditada la imposibilidad de su retorno, interpretando el plazo de nueve meses que establece el reglamento como un plazo de máximos».

En 2009: «La DGAIA [...] tiene que iniciar desde el primer día los trámites para documentar a los menores».

La regularización era y es imprescindible para poder llevar una vida digna. Así lo ha decidido esta injusta ley de extranjería que aplica el Estado español. La situación de irregularidad administrativa está sujeta a una cotidianidad llena de obstáculos y temores. A pesar de no ser un delito, no tener permiso de residencia significa que lo que una persona construya en este lugar puede serle arrebatado en cualquier momento. No dar relevancia a este aspecto resulta perverso y destaca la modalidad punitiva de nuestros sistemas de protección, que abocan a estos niños a la exclusión de manera inevitable. Cuando un chico salía del sistema de protección con la mayoría de edad pero sin documentación, se le exponía de forma explícita a situaciones de riesgo y supervivencia callejera. Y, aun documentado, se le tramitaba un permiso de residencia sin trabajo.

Mi primera vivencia directa de la salida de un chico de Alcor fue devastadora. Sucedió al mes y medio de empezar a trabajar. Yo llevaba muy poco tiempo en el albergue y todavía no conocía ni sabía nada sobre el funcionamiento del sistema de protección. El chaval era marroquí, tenía ciertas dificultades cognitivas y llevaba en el Alcor-Bosc cinco o seis meses. Yo no le conocía mucho. La noche anterior a su salida, un educador estaba hablando con él y le preguntó:

—¿Y adónde irás? ¿Tienes a alguien conocido? ¿Un familiar, un amigo?

El chico lloraba y respondía que no. Estaba en estado de *shock*, con la mirada perdida y decía:

—Me iré a una *jarba*.¹⁴

¹⁴ Una *kharba*, en *dariya*, significa «casa abandonada en mal estado»; viene de la palabra *aljarab*, en árabe clásico, que se refiere al vacío, la nada, lo desierto, un lugar donde no existen posibilidades. Los marroquíes utilizan esta palabra para describir las casas o pisos que ocupan. Muchos de los chicos que salían del sistema de protección sin la vivienda asegurada acababan en *jarbas*.

—¿Entonces, conoces a alguien? —insistía el educador.

—No, pero hay chicos en la calle Hospital, alguien me ayudará.

Cuando el chaval se fue a dormir, me quedé hablando con mi compañero y le pregunté qué pasaba, por qué lloraba. Me explicó que cumplía la mayoría de edad al día siguiente y que lo echaban a la calle. Además, no le habían tramitado la documentación, porque no había pasado más de nueve meses en el centro, no se la iban a tramitar y no le habían derivado a ningún recurso para mayores de edad. El chico ni siquiera hablaba bien ni sabía leer en castellano y no sabía moverse por Barcelona ni interpretar un mapa.

Yo no entendía cómo podía ocurrir algo así; le dije que eso no era normal. Se rió de manera irónica y me miró como si me hubiera caído de un guindo. Me confirmó que, efectivamente, no lo era, pero que casi siempre funcionaba así. Me explicó que existía un recurso que se llamaba «plan de mayores», pero que en contadas ocasiones se derivaba allí a estos chicos, porque no cumplían el perfil, por un lado, y porque la mayoría de ellos tampoco estaban tutelados.

Otra de las consecuencias de no estar tutelados era la imposibilidad de acceso al Àrea de Suport al Jove Tutelat i Extutelat (ASJTET), llamado popularmente «plan de mayores». El ASJTET es un plan interdepartamental que ofrece varios recursos; entre ellos el plan de vivienda dirigido a chicos y chicas que han salido del sistema de protección a su mayoría de edad y no tienen recursos propios ni familiares. También cuenta con un departamento de inserción laboral, uno de seguimiento socioeducativo y psicológico, el departamento de asesoramiento jurídico y uno de apoyo económico. Este plan funciona en coordinación directa con la DGAIA.

El perfil de los jóvenes que podían ser derivados al plan de mayores era el de un niño perfecto, que nunca había causado problemas, que no consumía nada, que tenía un plan

educativo en proceso, un nivel de lenguaje óptimo, etc. El Alcor-Bosc difícilmente podía derivar a sus chicos allá, ya que los recursos empleados en los chavales eran casi nulos. Para empezar, éstos eran, en teoría, albergues de primera acogida y, por lo tanto, a menos que un adolescente ingresase en el centro con casi 18 años, no se encontraría jamás en la situación de tener que ser derivado desde el centro de urgencia al recurso para ex tutelados. En segundo lugar, los proyectos educativos individuales rara vez contemplaban un plan de trabajo concebido correctamente. Los educadores contábamos con muy pocos datos sobre el chico; la mayoría de esta información era manejada por el equipo técnico de la DGAIA, que era quien se encargaba de realizar la derivación. Los educadores podían hacer la propuesta, ya que eran quienes elaboraban los informes sobre los chavales, pero era el equipo técnico quien tenía la última palabra. Los desinternamientos por mayoría de edad sin documentación —ni plan de estudios, ni trabajo, ni vivienda, ni comida aseguradas— estaban a la orden del día, sobre todo a partir de los primeros meses de 2009. En esa época empezaron a darse los casos de expulsiones del sistema de protección de los chicos subsaharianos.

Los chicos subsaharianos y las pruebas de edad

Días antes de la Navidad de 2008, el 23 de diciembre, expulsaron a trece chavales subsaharianos de Alcor, en la primera de las expulsiones masivas que se sucedieron después. Se les acusaba de ser mayores de edad, a pesar de tener pasaportes en regla que justificaban su derecho a la protección por razón de minoría de edad. Ya en los días anteriores a esta fecha, se rumoreaba que los expulsarían cualquier día. Les llegaron citaciones de la Fiscalía para que concurrieran a hacerse las pruebas de edad, que consistían en: «una radiografía de muñeca (método de Greu-

lich y Pyle Atlas, 1930) (Atlas Thiemann-Nitz, 1977), una ortopantomografía dental para determinar la maduración de los terceros molares (método Dermijian) y una tomografía computerizada (TC) del extremo medial de la epífisis clavicular (estadios de Schmeling)».¹⁵

En resumen, las pruebas consistían en mediciones óseas que, en opinión de la comunidad científica internacional, presentaban márgenes de error bastante significativos. Las mismas conclusiones fueron formuladas por el grupo de trabajo sobre determinación forense de la edad de los menores extranjeros no acompañados y ratificadas por los directores de los institutos de medicina legal del Estado español. Éstas establecían que: «L3a determinación de la edad en menores no acompañados por medio de la estimación de la madurez ósea y la mineralización dental es un método sujeto a grandes márgenes de error».

Esos chicos fueron puestos en la calle de un día para otro. Ellos ya se imaginaban que podían ser expulsados del centro pero, como nadie les explicaba nada, vivieron en la incertidumbre durante semanas. A los educadores del albergue nos comunicaron su expulsión con un día de antelación y nos prohibieron de forma tajante que les diéramos la noticia por miedo a un motín. La DGAIA se basó en las pruebas de edad para tomar esta decisión, pero no hubo resolución de ningún juez —documento que era necesario para la expulsión de un menor del sistema de protección de esta manera—. Esa tanda de trece chavales fue la primera, pero después hubo muchísimos más. En los medios de comunicación se generó un gran alboroto por esta actuación, y algunas asociaciones emitieron comunicados al respecto. Los chavales fueron derivados al

SAIER¹⁶ y entre el SAIER y el Casal d'Infants del Raval se les preparó una acogida de urgencia. De todas formas, a partir de principios de 2009, empezaron a llegar muchos más chicos del África subsahariana y las pruebas óseas de edad se establecieron como protocolo, independientemente de que tuvieran la documentación en regla. Casi todos los jóvenes africanos fueron expulsados con el tiempo. Entraban al sistema de protección y, de forma sistemática, todos daban una mayoría de edad ósea. Así se llegó a expulsar a más de un centenar de chavales africanos. Estos chicos se encontraron con un problema de difícil solución, puesto que se vieron atrapados en un gran limbo legal. Al principio, cuando todavía eran pocos, los recursos que atendían a inmigrantes adultos en situación irregular les daban asistencia, pero, con el tiempo, estos recursos entendieron que su intervención obstaculizaba la búsqueda de una solución para una situación de limbo que se estaba generando y que iba cada vez a más. Y no sólo esto, sino que estos centros no estaban acostumbrados a trabajar con un colectivo así, y la falta de herramientas suponía una dificultad que resultaba contraproducente para todas las partes implicadas. Por lo tanto, dejaron de atender a chicos con pasaportes de menor, alegando que estos chavales eran competencia del sistema de protección. En resumen, los adolescentes disponían de un pasaporte de menor de edad no reconocido por el sistema de protección de menores, pero válido para el resto de las instituciones; de manera que se les excluyó por mayoría de edad en el primer caso, mientras que en el segundo dejaron de ser aten-

¹⁵ www.sindic.cat/site/unitFiles/2996/RESOLUCI%C3%93%20SOBRE%20EL%20Proceso%20determinacion_revisada%20sin-nombres_prensa_cast.pdf

¹⁶ El SAIER (Servicio de Atención a Inmigrantes, Extranjeros y Refugiados) es una entidad de gestión municipal, donde la prestación de servicios es realizada por entidades externas. Está compuesta por: Cruz Roja, CITE (CCOO), AMIC (UGT), ACSAR (Acción Catalana de ayuda al Refugiado), SOJ (del ICAB Extranjería) y ABD, que se encarga del punto de información y también de la recepción y derivación interna hacia los diferentes servicios.

didados porque se aceptaban las edades que marcaban sus pasaportes.

Hubo un lapsus de tiempo que duró unos meses, en el cual los chicos se quedaban en la calle después de salir del centro. Esos meses fueron horribles, algunos educadores nos dedicamos a buscar formas de conseguir alojamiento para los chavales, pero el trabajo era desesperante, porque cada vez eran más los que se quedaban en la calle y cada vez había menos posibilidades de encontrarles un sitio donde pernoctar. Hubo épocas en las que los educadores sensibilizados con el colectivo pagaron habitaciones, transporte o ropa de su dinero personal.

Frente a las quejas formuladas al Síndic, la presión de los medios, la ambigüedad de la ley, etcétera, el Consorcio de Servicios de Barcelona, en colaboración con una mesa de diferentes administraciones públicas y algunas asociaciones, creó un recurso de acogida en pisos para este conjunto de chavales que presentaba este «perfil limbo». Comparadas con el número de chicos, eran pocas las plazas, pero quien entraba en estos apartamentos, generalmente, se podía quedar hasta su mayoría de edad por pasaporte. En la práctica, funcionaron como pisos de protección, paralelos a los centros oficiales de acogida de Alcor-Bosc, con la diferencia de que allí no existía un equipo educativo referente. De todas formas, la selección de los jóvenes que conseguían entrar en estos apartamentos estaba en manos de un equipo formado por personas del Consorcio de Servicios Sociales, la DGAIA (con más peso en las decisiones), los educadores de calle del Ayuntamiento y las profesionales de las entidades que gestionaban los pisos. Por lo tanto, el mensaje que se mandaba era que los informes de estancia de los chicos en el centro de acogida anterior condicionaban en gran medida su posibilidad de acceso a estas plazas.

El caso de Y. D., de Mali, que fue expulsado con 15 años, fue muy grave y especialmente dificultoso, ya que un infor-

me negativo de El Bosc le vetó la entrada a los pisos a pesar de su corta edad y ese factor fue lo que le dificultó, aún más, la posibilidad de que un recurso de adultos lo acogiera. El niño era demasiado pequeño y nadie quería una responsabilidad tan grande. El chico se pasó tres semanas en casa de una educadora antes de que Cáritas de Sabadell, finalmente, asumiera su caso. El joven Y. D. pasó casi un año en un apartamento de Sabadell pagado por dicha entidad, hasta que el recurso que interpuso contra su expulsión del sistema de protección llegó a los juzgados y ganó. Como hubo una sentencia firme a su favor, Y. D. volvió a entrar en el sistema, pero, meses más tarde, la DGAIA volvió a expulsarle del centro donde se encontraba, alegando mayoría de edad otra vez, a pesar de la sentencia firme de un juez que dictaminaba lo contrario. Y. D. se fue de Barcelona y del país, aún siendo menor, cansado de luchar contra la Administración.

La mayoría de estos chicos, a su salida del centro, buscaban asistencia letrada a través de asociaciones que se dedicaban a hacer acompañamiento y asesoría jurídica en estos casos. Entre ellas, destacaba el FICAT, entidad que acompañó jurídicamente a la mayoría de estos chavales y que, además, promovió la creación de un turno de oficio para menores. Se interpusieron recursos a estas expulsiones y se ganaron varios; entre ellos, el mencionado anteriormente. Y, aunque Y. D. no fue el único que consiguió volver a entrar en el circuito de menores, en la mayoría de las ocasiones solía ocurrir que, para cuando el caso llegaba al juzgado, el chico ya era mayor de edad, con lo cual, la petición de volver a entrar en el sistema de protección perdía sentido y, en tanto que el chico no había estado tutelado, sus posibilidades de acceder a recursos para ex tutelados eran nulas. Durante una época, se consiguió regularizar a estos jóvenes por motivos excepcionales, bajo el supuesto de menor que alcanza mayoría de edad sin haber sido documentado. Sin embargo, cuando las administraciones se

percataron de que estos chicos seguían pudiendo optar al permiso de residencia, a pesar de la expulsión del sistema de protección, se aprovechó la reforma del reglamento de la LOEX 2/2009 y se restringió a tres meses el plazo de tiempo que tiene un menor en esta situación para solicitar residencia, tras haber completado la mayoría de edad.¹⁷

La problemática de los menores subsaharianos y las pruebas de edad se extendió por todo el Estado español. No fueron sólo casos aislados de la Administración catalana. Hubo jueces, fiscales y médicos forenses que emitieron comunicados sobre la poca fiabilidad de estas pruebas, además de sobre la errónea interpretación de la ley que la estaba justificando. Asimismo, el Síndic de Greuges elaboró un informe, en 2009, en que trataba el tema de los menores no acompañados de manera específica y hacía una serie de recomendaciones a los distintos organismos involucrados en el proceso de determinación de la edad. Aquí tenemos un extracto de las peticiones:

El Síndic de Greuges pide al Departamento de Salud y al Departamento de Justicia (administración responsable del Instituto de Medicina Legal de Cataluña) una valoración sobre los criterios técnicos que determinan la conveniencia o no de practicar pruebas complementarias para mejorar la fiabilidad de la predicción de la edad para los jóvenes que se les determina una edad próxima al umbral de la mayoría de edad.

En cuanto a la fiabilidad de las pruebas, en este informe también se constataba que era importante tener presentes

¹⁷ La regularización por motivos excepcionales incluía la posibilidad de regularización en cualquier momento por haber estado bajo tutela del Estado, potencialidad que desaparece dado el establecimiento de una limitación temporal para efectuarla en el último cambio del reglamento de la LOEX 2/2009.

los diversos factores que pueden alterar el proceso madurativo y que tanto el origen étnico como el estatus socioeconómico, o el hecho de que los métodos utilizados para determinar la edad no siempre parten de muestras poblacionales del mismo origen que los jóvenes que se someten a las pruebas, aumentaban las posibilidades de error en la determinación de la edad.

Por otro lado, las menciones a las irregularidades en el proceso sobre la determinación de la edad también quedaron recogidas en su informe anual al Parlament de Catalunya de 2009:

En la investigación de esos casos, se constató que los menores fueron expulsados, a pesar de que disponían de un pasaporte que certificaba su minoría de edad y que no había informe policial alguno que certificase la falsedad del documento. La DGAIA, en ningún momento, tuteló a los menores ni tramitó la documentación para autorizarles a residir legalmente en el Estado español. Los menores expulsados tampoco gozaron del derecho a ser escuchados, ni tampoco se les notificó la resolución administrativa de expulsión y, por lo tanto, no pudieron ejercer su derecho de defensa.

Nada de esto resultó ser suficiente para parar lo que estaba ocurriendo. En cuanto a las recomendaciones del Síndic de Greuges, el Departamento de Acción Social y Ciudadanía, lejos de cambiar su funcionamiento, no consideró la posibilidad de readmitir a los menores en los centros y manifestó la voluntad de seguir efectuando pruebas para determinar su edad y expulsarlos de dichos recursos, si los exámenes determinaban su mayoría de edad. De hecho, así fue y así sigue siendo.

El declive del Alcor-Bosc y el brote de gripe A

El declive del albergue Alcor-Bosc llegó, finalmente, después de muchos años de reiteradas denuncias y quejas. Ambos centros cerraron sus puertas diez años después de su apertura; a mi parecer, demasiado tarde. La gota que colmó el vaso fue la pésima gestión de un brote de gripe A en septiembre de 2009. A finales de ese mes cayeron enfermos una veintena de chicos. De un día para otro, los enfermos aumentaron de cinco a once y se empezó a sospechar que el virus podía ser el de la gripe A. Vino un asistente sanitario del 061¹⁸ y derivó a todos los afectados al hospital. Los primeros cinco fueron llevados al Hospital de Sant Pau y los que empezaron a caer enfermos más tarde fueron trasladados al Hospital del Mar. Se destinó a una educadora al primer centro hospitalario, y a mí me tocó cubrir el turno del segundo. Dos educadores más se quedaron en el centro con el resto de los chicos. Efectivamente, resultó ser gripe A y los chavales se quedaron ingresados en el hospital a petición del equipo educativo, ya que ni el albergue ni El Bosc reunían las condiciones de infraestructura necesarias para su aislamiento. Las habitaciones no tenían puertas y la pared de la sala de rezos sólo tenía media tapia y tampoco servía, por lo tanto, para separarlos.

El acompañamiento a los chavales en el hospital era una tarea imposible. En el Hospital del Mar, por ejemplo, había seis chicos ingresados, divididos en tres habitaciones en la cuarta planta, uno en la planta cero en pediatría y, a medida que pasaban las horas, seguían llegando más niños a urgencias con los mismos síntomas. Era imposible cubrir las necesidades de todos. Me trasladaba de habitación en habitación, pero tenía que pasarme la mayor parte del tiempo en urgencias, ya que muchos de ellos no hablaban castella-

no y no se entendían con el médico. El niño que estaba en pediatría pasó la mayor parte de la noche solo y sólo pude hacer dos visitas, de entre cinco y diez minutos, a los chicos de la cuarta planta. Esa noche tuve que llamar a otros educadores que no estaban trabajando para que vinieran a ayudarme. Esas horas fueron una locura, pero la mayor dificultad acaeció cuando el hospital dio el alta a todos los chavales dos días más tarde. El argumento era que no podían ocuparse tantas camas por una fiebre que sólo requería aislamiento y reposo para su curación. El primer día de alta, los adolescentes que todavía estaban enfermos se quedaron en el albergue y los otros se fueron al centro de día. A su regreso, los educadores decidimos que lo mejor era llevarlos a cenar fuera para que los enfermos y los sanos pasasen el menor tiempo posible en el mismo edificio. El albergue era un hervidero de gérmenes ya que, como ya se ha mencionado al principio, no había ventanas y la ventilación era inexistente. Volvimos de cenar y los chicos se fueron a dormir. Al día siguiente, más chavales se levantaron con síntomas de fiebre y, junto con los que ya estaban enfermos, se quedaron a pasar el día en el Alcor. Aquella tarde, a la llegada al albergue, la mayoría de los chicos que no habían sufrido síntomas todavía, se negaron a entrar en el centro por temor al contagio. Los educadores ya preveíamos que esto podía pasar y habíamos avisado a la entidad que gestionaba el centro, pero ésta no había hecho nada para buscar soluciones.

Aquella noche hubo alboroto dentro y fuera del albergue y se dio una segunda visita de un médico del 061 para atender a otro niño que empezaba a tener fiebre. El facultativo confirmó que las condiciones del centro no cumplían los requisitos de prevención y acordonó el perímetro del Alcor. El médico recomendó la separación de los chicos infectados y no infectados en infraestructuras diferentes. El director de la asociación (APIP) que regentaba el alber-

¹⁸ Servicio de emergencias.

gue y el propio director de la DGAIA, Xavier Soley, vinieron al centro a las dos de la madrugada dado el descontrol de la situación. El director de APIP instó a los educadores a obligar a los chicos que estaban sanos a entrar en el albergue. Nadie se movió. Pretendía solucionar el problema poniendo puertas en las habitaciones al día siguiente. Las discusiones fueron intensas, ya que las indicaciones del médico habían sido claras: había que separar en infraestructuras diferentes a los enfermos de los sanos. No sólo eso, para algunos de nosotros era la cuarta noche consecutiva trabajando y estábamos agotados. Dado el riesgo de contagio, había que trabajar con mascarilla y resultaba incluso difícil respirar. Las jornadas laborales habían sido de trece horas y, con la tensión que se había vivido durante aquellos días, el ambiente alterado y el estrés constante, otra noche más en circunstancias similares era simplemente imposible de aceptar. Además de todo este panorama, los educadores también estábamos preocupados por los chicos que eran especialmente susceptibles a la gripe A, aquellos que sufrían de otras afecciones diversas como enfermedades respiratorias, cardiopatías o asma. Estos niños necesitaban ser aislados, urgentemente, de los chicos con síntomas. Tampoco se tomaron en cuenta esas advertencias sobre estos casos concretos. Aquella noche, el grupo que se negó a entrar en el Alcor estuvo acompañado, durante todo el rato, por educadores del Colectivo DRARI, que intentaron por todos los medios promover la derivación urgente de estos chavales a otros centros. Ellos llamaron a la Fiscalía para avisar de la situación que se estaba produciendo y acudieron a la policía en busca de ayuda para que hiciesen algo con los chicos que no querían entrar en el albergue, dado que era una zona infecciosa. Nadie hizo nada. Los chavales, agotados de estar en la calle, finalmente entraron a las cinco de la mañana. Fue otra noche horrible. Por fin, al día siguiente, el 30 septiembre, se procedió al traslado

temporal de los veintinueve niños afectados por gripe A a una casa de colonias en Canyamars; a la derivación de otros dieciocho chicos enfermos, pero sin patologías graves, a otros centros de acogida, mientras que el resto de niños sanos se quedó en el albergue Alcor.

La gestión del brote de gripe fue lo que promovió que el Consorcio de Servicios Sociales y la Generalitat decidiesen no seguir financiando el proyecto albergue Alcor-Bosc. Diez años de reiteradas irregularidades en la tutela y la regularización, las repatriaciones, la no escolarización, la desatención general, la despreocupación, etc., se acabaron cuando los medios se hicieron eco de esos cinco días de locura absoluta. Esos cinco días de caos superaron diez años de maltrato institucional.

El cierre de los centros de El Bosc y Alcor estaba previsto para el primer trimestre de 2010. En enero nos dijeron que cerraríamos en febrero; y en febrero dijeron que en marzo; y en marzo dijeron abril, etc. Yo dejé de trabajar allí a finales de marzo, ya que empezaba a no creerme que el cierre podía ser real. Desde los sucesos de la gripe hasta el día del cierre de estos centros, pasó casi un año. El Bosc y el albergue Alcor cerraron sus puertas, definitivamente, en agosto de 2010.

Conclusiones y reflexiones personales

Salí de aquel albergue extremadamente agotada. Agotada y enfadada. Y también frustrada. Después de estar dos años trabajando en aquel lugar y habiendo visto todas las irregularidades y situaciones de injusticia —ya fueran por parte de la Administración, como por parte del equipo técnico, educativo, la dirección o la empresa que gestionaba el recurso—, la sensación de impotencia era tal que pensé que no sería posible trabajar dentro del sistema de protec-

ción sin formar parte del engranaje que lo sustenta y, por lo tanto, lo perpetúa. Yo quería luchar contra el gran monstruo del sistema de protección desde dentro, sin dejar de trabajar con los chavales y no conseguía ver cómo podía hacerse.

Con el tiempo, una de las conclusiones extraídas fue que, en realidad, todas las irregularidades se daban por una lectura parcial y caprichosa de la ley por parte de las administraciones, y por la complicidad y el desinterés de las entidades gestoras de los centros y de los profesionales que trabajamos en ellos. Participar en la repatriación de los chicos sin hacer preguntas, cuando la falta de garantías de bienestar era evidente; no regularizar a los niños o regularizarlos tarde; no expresar disconformidad cuando se expulsaba a menores de edad y se los dejaba en desamparo total son hechos muy graves que perfectamente se podrían definir como maltrato institucional.¹⁹ Los centros Alcor y Bosc se dedicaron muchos años a perpetuar actuaciones de este tipo, cumpliendo órdenes de una Administración que faltaba a su deber protector sin hacer una reflexión crítica sobre su papel facilitador en todo este entramado.

El sistema de protección sigue segregado todavía hoy y existe un circuito exclusivo para menores no acompañados y otro para la infancia local, haciendo caso omiso a la obligación inexcusable que tienen las administraciones públicas de velar por el interés superior del niño, como establece el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y atender a sus derechos como a los de cualquier otro ciuda-

¹⁹ Se entiende por «maltrato institucional» cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos, o bien derivada de la actuación individual del profesional relacionado directa o indirectamente con el mundo del niño, que puede generar situaciones, por acción y/u omisión, que impidan el mejor desarrollo de los niños y de los jóvenes (Protocolo marco de actuaciones en casos de abusos sexuales y otros maltratos graves a menores, septiembre de 2006, www.sindic.cat/site/unitFiles/2174/44_protocol_cast.pdf).

dano menor de edad que se encuentre en territorio español (ley 1/1996 de Protección jurídica del Menor). Es importante recordar, asimismo, que el artículo 2.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño prohíbe explícitamente la discriminación del menor por razón de origen nacional. Además, el ordenamiento jurídico español establece con claridad que los menores son, ante todo, menores, principio que debe prevalecer sobre la condición de extranjero.

En muchas ocasiones, la falta de conocimiento jurídico por parte de los profesionales ha promovido que la Administración haya podido llevar a cabo actuaciones u omisiones sin ninguna clase de consecuencia. Por otra parte, es importante mencionar que también se ha ejercido persecución y presión por parte de las instituciones, entidades gestoras de los centros o direcciones de centros contra los profesionales que se han querido posicionar y expresar su disconformidad con las políticas y actuaciones que se llevan a cabo. El hecho de que pocas cosas hayan cambiado, a pesar de que las administraciones tengan conocimiento y se les recuerde periódicamente que sus actuaciones están mal, a través de sentencias de jueces, informes de entidades de derechos humanos, defensorías, etc., da a entender que existe en estos hechos premeditación y alevosía. A pesar de que estos centros, que eran focos de un horrible maltrato institucional ocurrido durante diez años, se cerraran, la realidad es que estos menores siguen siendo tratados como niños de segunda, como si no fueran nuestra responsabilidad. Mientras que esto siga así, los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados seguirán siendo focos de violencia, ya que la premeditada desprotección de un niño es, en sí, un acto violento.

Hay muchísimos aspectos, situaciones, anécdotas y reflexiones a las cuales no he hecho mención. Pasaron muchas cosas más y algunas incluso mucho más graves que las que se han nombrado. En este capítulo no es posible

explicarlas, ya que significaría entrar en una dimensión de acusaciones sobre personas y acciones concretas que han confluído conmigo en el tiempo en que se desarrolló mi experiencia profesional; y no tengo más pruebas que mis palabras para confirmarlas. Desde mi punto de vista, la única manera de entender cómo puede suceder todo esto, que se asume como si fuese algo normal, es trabajando dentro del sistema de protección. Una se ve entonces envuelta en situaciones que quisiera no haber visto, en las que hubiera deseado no haber participado jamás. La perversidad de verse implicada en situaciones de violencia como las que he mencionado forma parte de las posibilidades de la estructura que ofrece nuestro sistema de protección. Más allá de las actuaciones concretas, o de la falta de ellas, el modelo de educación que reproduce el sistema de protección está basado en los valores que rigen esta sociedad, y son los mismos que han promovido que estos niños y niñas se encuentren en este estado de desprotección.

Si no se quiere seguir reproduciendo un modelo de exclusión permanente, es importante un replanteamiento de base. También es trascendental empoderar a los educadores que trabajamos en estos centros para no participar de estos hechos, y sentirnos con la autoridad suficiente como para alzar la voz cuando nos hallamos frente a situaciones de explotación de la infancia en nuestros lugares de trabajo. Esto es tan básico como encontrar espacios de cuidado personal y profesional para no quemarse ni sentir que estamos solos.

Documentación consultada

Informes

Declaración de las Defensorías del Pueblo de España sobre menores inmigrantes no acompañados, León (octubre de 2006), www.sindic.cat/site/unitFiles/2172/43_Leon%20menors.pdf

Protocolo marco de actuaciones en casos de abusos sexuales y otros maltratos graves a menores (septiembre de 2006), www.sindic.cat/site/unitFiles/2174/44_protocol_cast.pdf

Resolución sobre el proceso de determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados, www.sindic.cat/site/unitFiles/2996/RESOLUCI%C3%93%20SOBRE%20EL%20Proceso%20determinacion_revisada%20sin nombres_prensa_cast.pdf

Informe anual sobre los derechos del niño (2012), www.sindic.cat/site/unitFiles/3385/Informe%20Infancia%202012%20castellano.pdf

SÍNDIC DE GREUGES DE CATALUNYA:

— Informe 2005 al Parlament de Catalunya, www.sindic.cat/site/unitFiles/2188/38_informeanualcastellano.pdf

— Informe 2006 al Parlament de Catalunya, www.sindic.cat/site/unitFiles/2187/50_Informe%20al%20Parlamento%202006%20cast.pdf

— Informe 2007 al Parlament de Catalunya, www.sindic.cat/site/unitFiles/2284/INFORME%20AL%20PARLAMENT%20CASTELLANO.pdf

— Informe 2008 al Parlament de Catalunya, www.sindic.cat/site/unitFiles/2420/INFORME%202008%20CASTELLA.pdf

— Informe 2009 al Parlament de Catalunya, www.sindic.cat/site/unitFiles/2669/Fusi%C3%B3n%20Informe%202009%20castellano.pdf

— Informe 2010 al Parlament de Catalunya, www.sindic.cat/site/unitFiles/2912/Informe%20al%20Parlamento%202010%20castellano.pdf

— Informe 2011 al Parlament de Catalunya, www.sindic.cat/site/unitFiles/3110/Informe%20al%20Parlamento%202011%20castella.pdf

— Informe 2012 al Parlament de Catalunya, www.sindic.cat/site/unitFiles/3400/Informe%20al%20Parlamento%202012%20castellano.pdf

Convención sobre los Derechos del Niño, www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm

Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil, noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/lo1-1996.html

Real decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil, noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/cc.11t7.html

Páginas web de consulta

- www.drari-col-lectiu-iap-drets-infant.blogspot.com.es/
- <http://drari-col-lectiu-jurista-drets-infant.blogspot.com.es/>
- <http://menoresolos.blogspot.com.es/>
- www.abogacia.es/

Migraciones e infancia

A propósito de las niñas

M.^a Luz Morante del Peral y M.^a Auxiliadora Trujillo Vega

Introducción

La emigración de chicas solas, sin referentes familiares, que llegan desde diferentes países al Estado español, es una realidad fehaciente, aunque no alcance las dimensiones ni significaciones que ha tenido y tiene la de los menores de sexo masculino. Por las situaciones de riesgo y vulnerabilidad social en que se encuentran estas niñas y jóvenes, y por los factores específicos que actúan como obstáculos para su desarrollo social y personal, se hace necesaria una atención diferenciada, ya sea en el ámbito de la investigación social, en el de las políticas sociales o en el de la intervención social; y ello no sólo porque se trata de un colectivo en situación de grave riesgo de desprotección y de exclusión en la sociedad de llegada, sino también en la de salida y en las de tránsito.

A los ya conocidos riesgos de la emigración de los chicos, se añaden otros factores de vulnerabilidad determinados por la condición de género. Estas menores son, en

muchos casos, víctimas de redes de explotación sexual, de explotación laboral o de ambas conjuntamente, dentro de un contexto en el que resulta muy difícil, muchas veces imposible, su acceso al sistema de protección. En consecuencia, este último se convierte en inoperante de cara a las peculiaridades de las situaciones que acompañan a estas niñas.

Inmigración ilegal y trata son dos fenómenos diferenciados, mutuamente dependientes en muchos de los casos conocidos, siendo la primera un factor de riesgo de profunda gravedad en relación con la trata de seres humanos. Las situaciones de vulneración de derechos que pueden sufrir los niños, y especialmente las niñas, abarcan diferentes ámbitos político-administrativos, desde el país de origen, los países de tránsito y el país de llegada. De hecho, la enorme complejidad de este fenómeno hace necesaria una aproximación desde muchas instancias y niveles de actuación distintos.

En este libro, se abordan aspectos importantes y necesarios para la comprensión del fenómeno de las migraciones que afectan a la infancia en la actualidad, básicos también para entender las situaciones que viven las chicas. En este artículo nos centraremos en aquellas cuestiones más específicas de este colectivo, con una clara vocación de mejorar la intervención social dirigida a la infancia en general y a este grupo en particular.

Visibilidad e invisibilidad del fenómeno de las menores migrantes

Los proyectos migratorios que formulan las menores tienen rasgos comunes con los de los menores de sexo masculino, aunque también con los de las mujeres adultas, y algunos rasgos que les son específicos. A la hora de materializar su proyecto migratorio, las diferentes estrategias de las meno-

res provocarán circunstancias particulares, caracterizadas por una mayor vulnerabilidad, en función de las tres condiciones que les afectan y que, por sí mismas, ya implican situaciones de riesgo: la inmigración ilegal, la minoría de edad y el género.

La invisibilidad es una característica inherente a este fenómeno y se refleja, entre otros aspectos, en la dificultad para poder conocer la dimensión cuantitativa de este tipo de migración. Sencillamente, no hay datos. Cuando se rastrean fuentes oficiales con información sobre menores en el sistema de protección, los datos sobre las chicas se encuentran difusos, sin desagregar según sexo, ni atender a otras variables como la edad o la procedencia. Un ejemplo de ello es la consulta sobre los datos que publica el Observatorio de la Infancia Andaluz (OIA), con relación al año 2012, en el que aparecen reseñas sobre chicas, pero sin separar la información por edades, procedencias o situaciones de la migración (residentes en España con sus padres, llegadas solas...), aspectos fundamentales en el tema que nos ocupa.

Y si la dificultad de conocer datos oficiales sobre las menores que acceden a los recursos de protección o a otras instituciones, en su dimensión cuantitativa, puede constatararse con facilidad, más complicado es aún conocer la dimensión de este fenómeno en otros ámbitos, considerando el estado de invisibilidad en el que se encuentran estas niñas. Los informes sobre menores no acompañados realizados por diferentes instituciones y ONG, si bien de alguna manera señalan su existencia y muestran preocupación por su situación de vulnerabilidad, no se adentran en sus circunstancias específicas ni en su cuantificación. Aun así, en los últimos años, algunas autoras han realizado estudios¹ sobre este hecho social, en los que se

¹ Véase en la bibliografía: Ariadna Alonso (2008), que ha realizado

alude, sin excepción, a la invisibilidad que acompaña a este fenómeno.

La invisibilidad es una dimensión íntimamente relacionada con la exclusión social. Entender el concepto de invisibilidad implica remitirnos a los contextos convivenciales, socioeconómicos y políticos de la sociedad de origen de estas menores y también a los de la sociedad receptora. Además, obliga a reflexionar sobre situaciones que abocan a la exclusión social, ya que ambas realidades, la de la invisibilidad y la de la exclusión social, se refuerzan mutuamente, pasando desapercibidas y siendo ignoradas por estas sociedades en su conjunto.

Las migraciones y, por ende, los proyectos migratorios de las menores se producen en diferentes contextos. La globalización de los medios de comunicación y de los modelos representativos de las sociedades consideradas opulentas se encuentran presentes en los países más desfavorecidos del planeta. Toda esa simbología de «El Dorado europeo», que impulsa esos deseos y aspiraciones de una vida mejor, «sólo posible» en esas sociedades, no sólo influye en la decisión de emigrar de los chicos, también en la de las chicas.

El género es una categoría de análisis que empezó a ser incorporada en las explicaciones acerca de las migraciones de forma tardía. Hasta la década de 1980, el sujeto migratorio era considerado como un varón adulto y proveedor económico de la familia. La mujer era vista como un sujeto pasivo que o bien acompañaba al varón o bien se quedaba en el hogar atendiendo las tareas reproductivas en el ámbito doméstico y/o las productivas en el ámbito rural. Esta invisibilidad de la mujer como sujeto migratorio protago-

nista de sus propias decisiones corresponde a una visión androcentrista de las migraciones, como consecuencia de las construcciones sociales que son elaboradas alrededor de los distintos roles de los sexos, de la división sexual del trabajo y del estatus o prestigio dentro de la familia en función de la edad, el grado de parentesco y el sexo (Gregorio, 1998). Y, en estas construcciones, las niñas ocupan un lugar invisible, determinado por un «no ser» presente y un «ser» posible —pero dependiente— en el futuro. Conceder capacidad de agencia, de ser sujetos sociales con aptitudes decisorias y de acción, a los menores de edad es una asignatura que vamos aprendiendo con dificultad; pero otorgar esas capacidades a las niñas es una asignatura totalmente pendiente, también como consecuencia de las relaciones de género y de las representaciones estereotipadas que tenemos de las mujeres migrantes.

Cuando iniciamos la observación y el estudio de estos procesos, nos preguntábamos qué era lo que podía motivar a una chica para que quisiera emigrar sola a un país extraño. Ahora, desde nuestra experiencia, creemos que son los mismos deseos y aspiraciones que motivan a los chicos. Consideramos, además, que esta migración femenina constituye un reflejo más de los profundos cambios que se están produciendo en los países emisores como, por ejemplo, en Marruecos. En el caso de las jóvenes, los sistemas de género que responden a sociedades patriarcales —tanto en los países de procedencia como en España—, la clase social y la etnia tendrán una incidencia decisiva en sus vidas y en su situación de invisibilidad. En este sentido, Mercedes Jiménez (2003, 2006, 2009) alude a diferentes etapas en los procesos migratorios observados en los países emisores: 1) la primera, protagonizada por el varón solo; 2) la segunda, por las reagrupaciones familiares; 3) la tercera, en la que aparece la mujer como protagonista de su propio proceso y 4) la cuarta, en la que irrumpen los menores de edad. Nosotras

su tesis doctoral sobre menores no acompañadas de Europa del Este en Cataluña; o Mariluz Morante y Maru Trujillo, que han presentado varias ponencias sobre las menores migrantes.

venimos observando que las niñas se incorporan más tarde y en menor cuantía, y que pertenecen a esta cuarta etapa.

Los proyectos migratorios de las menores están estrechamente ligados a determinados factores que les afectan de manera significativa, instituyendo o reforzando las situaciones de invisibilidad y/o fomentando la movilidad de este grupo; en definitiva, propiciando o perpetuando circunstancias en las que son vulnerados sus derechos. En este sentido, Amina Bargach (2006, 2009) nos recuerda que, al abordar nuestros análisis explicativos de las migraciones, no podemos perder de vista que la violencia que marca nuestra época es una manifestación inseparable de las terribles condiciones de desigualdad que ejercen los países del Norte sobre los del Sur y sus poblaciones. Esta violencia se vuelca, de forma manifiesta o sutil, sobre los inmigrantes empobrecidos, en general, y sobre los menores, en particular. Las relaciones de género, responsables de las múltiples desigualdades que se ejercen sobre las mujeres, provocarán que las niñas sufran estas mismas manifestaciones de violencia con más crudeza. Dentro de esta cadena forjada por las situaciones de riesgo y exclusión social, ellas ocuparán el eslabón más débil y vulnerable.

Así, estas jóvenes accederán a ciertos espacios, dependiendo fundamentalmente de las condiciones que se den en sus itinerarios migratorios, que, aunque se encuentren relacionados con el contexto de su país de origen, también lo estarán con el país de destino y con la construcción social sobre estas niñas y las expectativas que se depositen en ellas y se les presupongan en ambas sociedades,² la emisora y la receptora.³ Los itinerarios pueden ser diferentes, pero

² Para una mejor comprensión de este aspecto, sería interesante la lectura de Dolores Juliano: *Las que saben. Subcultura de mujeres*, Horas y Horas, Madrid, 1998, pp. 89-102.

³ Amina Bargach (2009) hace una importante aportación sobre el uso

les une una característica relevante: las chicas accederán, en su mayoría, a espacios que conectan con lo privado, con lo oculto, ya sean ligados a la familia extensa, a la explotación laboral o a la prostitución, como veremos a lo largo de este artículo (Morante y Trujillo, 2007, 2009).

Asimismo, los vínculos sociales y familiares, que posibilitan o apoyan las migraciones, también tienen una gran importancia en el mantenimiento de esta invisibilidad de las menores. En su análisis, pueden ignorarse aquellos elementos que son fuente de procesos de exclusión social y, por tanto, pasar desapercibidas para el conjunto de la sociedad. Además, cuando hablamos de niñas migrantes, no podemos olvidar que, en muchos casos, serán víctimas de «redes criminales», que estarán presentes en sus trayectorias migratorias y que suponen la máxima expresión de las situaciones de vulneración de sus derechos fundamentales.

Con la globalización, las relaciones entre los diferentes territorios del planeta han sufrido cambios significativos en todos los ámbitos. Así, mientras los capitales, industrias y servicios traspasan las fronteras y se instalan de forma normativamente lícita en los diferentes territorios, no sucede lo mismo con los seres humanos. Los países industrializados bloquean sus fronteras para aquellas personas procedentes de países empobrecidos, legislando cuándo y cómo se les permite traspasarlas. Y endurecen sus normativas sobre materia de extranjería, produciendo un efecto desestabilizador en la esfera de todo lo ilegal, ya sea en lo referente a las migraciones económicas o a aquellas que tienen como fin la explotación sobre las personas en todas sus formas. No puede desvincularse el crecimiento y expansión de las redes criminales de trata del modelo de globali-

de estos términos, sustituyéndolos por los de «sociedad de origen» y «sociedad de acogida».

zación económica, como producto del neoliberalismo radical en el poder durante las tres últimas décadas y de sus efectos a escala planetaria. Las redes criminales operan en este contexto socioeconómico, dentro del espacio internacional en que se producen las migraciones, actuando bien como actores propiciatorios de medios para llevar a cabo las mismas, bien comerciando con las personas para fines de explotación laboral y/o sexual. Así es que la migración ilegal se convierte en un grave factor de riesgo para las menores que pueden acabar siendo víctimas de explotación, tanto en su país de origen como en los países de tránsito o de llegada. Para Helena Maleno, estas redes criminales son «creativas, elásticas y dinámicas. Saben dónde está la demanda, qué es lo que se demanda y dónde está la oferta. Las redes sólo utilizan a los seres humanos como utilizarían la cocaína o las armas». Al fin y al cabo, «detrás del tráfico hay un cliente y tienes países ricos donde te piden determinada mercancía».⁴

La trata de seres humanos, que es una de las formas más crueles de explotación y vulneración de los derechos de las personas, tiene una especial vinculación con la dimensión de género, que se manifiesta especialmente en una mayor incidencia de este fenómeno en las mujeres y las niñas y constituye una clara expresión de violencia de género. En este sentido, los estudios sobre trata de seres humanos no sólo ponen de relieve la dimensión del problema, sino que constatan que afecta sobre todo a mujeres, niñas y niños. A modo de ejemplo, señalamos el Informe Mundial de la Infancia de 2006, de UNICEF, que ya calculaba que la trata afectaba a alrededor de 1,2 millones de niños; Save the Children afirma que en España hay entre 40.000 y 50.000 muje-

res y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual; del mismo modo, la investigación de la asociación Womens Link (2008) ya nos presentaba conclusiones alarmantes sobre la vulneración de derechos fundamentales y las condiciones de vida de las mujeres subsaharianas. En este último informe, la franja de edad de las mujeres entrevistadas en Marruecos se situó entre los 10 y los 55 años —el 23% de las mujeres declaró tener entre 11 y 17 años de edad y el 43%, entre 18 y 25— y se observó que al menos 39 de ellas habían salido de sus países siendo menores de edad. Coincidimos con Helena Maleno cuando afirma que, como consecuencia de la situación económica actual, «antes pasaban más inmigrantes económicos y, ahora, con la crisis, lo que están pasando más son víctimas de trata, porque el mercado sexual español tiene esa demanda».

La magnitud de este problema fue recogida en la intervención de Francisco Fernández Marugán, adjunto primero del Defensor del Pueblo, durante la celebración de la conferencia internacional del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH).⁵ En ella nos recordó que «la trata de personas es el marco que engloba todas las formas de la denominada “nueva esclavitud”, incluyendo la explotación laboral y otras formas de nueva esclavitud como el comercio de órganos, la mendicidad forzada y la comisión forzada de delitos, además de las variadas formas de trata con fines de explotación sexual». Y que, «según los últimos datos facilitados por Eurostat, el 76% de las personas víctimas de trata detectadas lo son con fines de explotación sexual, mientras que sólo el 14% corresponde a víctimas de explotación laboral».

⁴ Léase la interesante entrevista a esta periodista realizada por Gloria Moronta y publicada en la web de Hemisferio Zero el 21 de junio de 2012: hemisferiozero.com/2012/06/21/helena-maleno-hay-que-entender-la-trata-de-personas-en-un-contexto-de-oferta-y-demanda.

⁵ Celebrada en Ammán el 6 de noviembre de 2012. Puede consultarse íntegramente en: <http://nhri.ohchr.org/EN/ICC/International-Conference/11IC/Session%203%20NHRIs%20addressing%20intersections%20of%20Violen/Forms/Default%20View.aspx>.

Los datos estimados, y desagregados por sexo, recogidos por el informe «La trata de seres humanos en España» reflejan que un 70% de las víctimas de trata son mujeres, un 17% son hombres, un 11% se corresponde a niñas y, finalmente, un 2% a niños. Como podemos observar, es rotundamente mayoritario el caso de las mujeres, siendo especialmente significativo el caso de las menores. Según se advierte en el informe del Defensor del Pueblo, de 2012, en España,

... los datos de menores de edad no son registrados en ninguna base de datos policial, ni se comunica su presencia a los servicios de protección de menores. Por eso, su seguimiento e identificación resultan muy difíciles, una vez abandonan los centros de acogida en los que se encuentran. Cuando, con posterioridad, sus madres son identificadas de nuevo por la policía, frecuentemente con motivo de controles de extranjería en lugares de la vía pública en los que se ejerce la prostitución, resulta imposible averiguar si los menores que las acompañan son los mismos con los que entraron a España.⁶

Abundando en ello, y según nuestra opinión, el propio «marco normativo» de la sociedad de llegada y su interpretación político-administrativa tienen una repercusión directa sobre la movilidad y la invisibilidad, relacionada con las necesidades de ocultamiento que dichas normas provocan.⁷ En este sentido, destacamos algunos de los aspectos

⁶ Léase el informe del Defensor del Pueblo en España: «La trata de seres humanos: víctimas invisibles», en: www.defensordelpueblo.es.

⁷ La movilidad es una característica que señalan diferentes autoras como Jiménez (2003) y Suárez (2006) en los estudios referidos a los menores marroquíes que migran a España. Esta movilidad se sitúa como parte de una estrategia para llevar a cabo su proyecto migratorio. Los menores, a través de sus redes de iguales, disponen de información significativa referente a las actuaciones administrativas en cuanto a la atención protectora (centros, acceso a recursos, etc.)

legales que, igual que en el caso de los menores de sexo masculino —aunque con ciertas diferenciaciones—, inciden de forma más directa en provocar situaciones de invisibilidad o en reforzarlas y fomentar la movilidad de este grupo: 1) la duplicidad de menor e inmigrante y la aplicación de leyes garantistas y de leyes restrictivas que conlleva, 2) la equiparación automática entre el interés del menor y el derecho a vivir con su propia familia, y 3) la interpretación o cuestionamiento de la medida de «desamparo», argumentando que los y las menores no estarían en una situación de desprotección en su propio país, por lo que podría contemplarse su situación bajo los criterios que se aplican en el caso de niños y niñas que viven en España con sus padres.

Perfiles de las niñas y jóvenes migrantes

El acercamiento a las realidades de las menores nos permite observar una serie de dimensiones que deberán estar presentes en el desarrollo de políticas públicas y en la intervención social, con objeto de establecer aquellos cauces que permitan el ejercicio de sus derechos en procesos dirigidos a posibilitar su «inclusión social».

En términos generales, en el caso de las menores, no podemos hablar de un grupo mayoritario de un determinado país de origen. Las procedencias son diversas y están muy relacionadas con los flujos migratorios de los adultos y el papel que en éstos juegan los vínculos sociales y familiares. Las menores migran, en su mayoría, a través de estas redes y de las redes criminales, que, en su caso, tienen mayor relevancia que las de iguales, a diferencia de lo que ocurre con los varones. En opinión de algunas autoras, las redes de pares constituyen para los chicos parte de una

y, en función de sus intereses, realizan una movilidad territorial por las diferentes comunidades y/o ciudades.

estrategia migratoria propia, y los jóvenes les confieren un gran peso a la hora de tomar la decisión de marcharse y en la movilidad territorial (Jiménez, 2003; Suárez, 2006).

La migración de las menores se gesta mayoritariamente en el espacio privado, en contraposición a la migración de ellos, que se gesta en el espacio público: la calle, el barrio, la escuela..., propiciando múltiples interrelaciones personales y grupales, creando esos vínculos a través de los cuales llevarán a cabo su proyecto migratorio. Aun así, podemos observar la paulatina participación de las niñas en estas redes de iguales, tanto en los ámbitos urbanos de los contextos de origen como en los nuevos que encuentran cuando acceden al sistema de protección en la sociedad receptora.

Igual que en el caso de otros grupos, a los que no se les reconoce su capacidad como sujetos y actores sociales de su propia existencia (mujeres y menores), las niñas son vistas como sujetos pasivos que son enviadas por padres engañados por las mafias (imperla el mismo discurso respecto a los menores marroquíes) o bien como víctimas de redes de trata. Estas concepciones sobre las menores y las estrategias que utilizan están muy relacionadas con las respuestas institucionales respecto a sus necesidades de protección. Las procedencias de origen tienen en común contextos de pobreza y desigualdad que determinan, en gran manera, las posibilidades de las familias a la hora de satisfacer las necesidades de sus miembros y las que requieren las menores para su desarrollo y bienestar.

El papel de estas jóvenes en los procesos de toma de decisiones, las trayectorias seguidas o el uso de determinados medios presentan mucha más complejidad. En algunos casos, la migración de las menores forma parte de una estrategia familiar, pero ello no significa necesariamente que estas chicas no participen en la toma de decisiones. En los contextos de subsistencia en los que se produce la emigración de las menores en las zonas rurales y/o fronterizas, a veces

la migración del hijo o la hija no supone un coste tan elevado para el grupo familiar como la emigración de adultos.⁸

Mercedes Jiménez (2011), citando a Franchesco Vacciano (2010), repasa en las complejas motivaciones que dan lugar a veces a la feminización de las migraciones de menores de edad y cómo las chicas en ocasiones se convierten en la «persona central» a la que se otorga el mandato de salvar a los padres. También señala situaciones en que la elección de la hija para emigrar —frente al hijo—, por estar mejor posicionada en el campo migratorio transnacional —por su condición de menor y de mujer— proporciona mayor garantía de éxito (acceso al sistema de protección, mayores oportunidades laborales en trabajos relacionados con los cuidados).

En los casos en que la familia participa en los proyectos migratorios, las redes familiares y de parentesco cumplen prácticamente las mismas funciones que en el caso de los adultos. Así, las menores utilizarán estrategias que amortigüen los riesgos físicos para llegar a la sociedad de destino (pasos, por puestos habilitados, documentación falsa, escondite en vehículos, suplantación de identidad...); la utilización de redes de tráfico de personas es un recurso más

⁸ En este sentido, quisiéramos reflexionar sobre la argumentación de las administraciones españolas, cuando plantean el retorno de las y los menores a sus países de origen, referente a los costes afectivos de las y los menores cuando vienen solos. En contraposición a ello, podríamos situar la escasa conciencia existente sobre los costes emocionales de las y los niños y adolescentes cuando son los padres, sobre todo la madre, quienes emigran. Claudia Pedone (2004), en su tesis doctoral titulada «Tú siempre jalas a los tuyos. Las cadenas y las redes migratorias de las familias ecuatorianas hacia España», nos ofrece una gran aportación en este sentido, entrando a analizar y detallar las consecuencias sobre los niños que conllevan los cambios que produce la migración (menores que quedan a cargo de otros familiares que muchas veces no tienen autoridad sobre ellos, aumentan los riesgos de abusos sexuales y de maltrato, también el abandono y el fracaso escolar, pérdidas de autoridad, aparecen problemas de conducta, sentimientos de tristeza y abandono, depresiones y se han incrementado los suicidios por abandono o soledad).

que facilita la entrada ilegal en el país. Una vez ya en el territorio de acogida, las menores suelen permanecer con estas familias, aunque los obstáculos que encuentren en el acceso a los recursos sociales determinarán, en muchos casos, que las menores accedan al sistema de protección, hecho que significará un recurso útil para la materialización del proyecto migratorio de estas chicas. En otros casos, las jóvenes no accederán a estos recursos y presentarán situaciones de explotación infantil en mayor o menor grado. Núria Empez (2008) distingue entre «acogimiento transnacional y menores no acompañados con referentes adultos» para referirse a menores que se integran en entornos familiares con vinculación afectiva, en los que hay un consentimiento para acoger, y situaciones forzadas por la propia Administración en las que los menores se integran en unidades familiares ante la amenaza de la expulsión o el retorno a Marruecos. Sin embargo, no podemos ignorar nuestra afirmación de que a veces son los familiares o allegados los que someten a las menores a situaciones de explotación laboral, no sólo con la participación de éstas en tareas domésticas, sino también obligándolas a realizar trabajos sin remuneración económica. Tanto las menores como sus padres son engañados al ofrecerles una promoción de las niñas que nunca llegará, porque la deuda contraída es imposible de restituir.

Los itinerarios a través de redes de tráfico relacionadas con la trata de personas aumentan los riesgos de desprotección, maltrato y abusos sexuales que padecerán estas menores. En estas situaciones, encontraremos también mayor o menor riesgo en función de los lugares de procedencia y de la duración de dichos itinerarios. La utilización de estas redes se da tanto en migraciones de menores que proceden de África, como de América o Europa. En estos casos, los procesos de decisión de estas chicas se envuelven en las estrategias de las propias redes (conquis-

ta, engaños, uso de violencia, raptos, amenazas, etc.) e implican riesgos que pueden aparecer tanto en origen como en el tránsito o el destino. Muchas de ellas son conscientes, inicialmente, de que las personas a las que recurren para materializar su proyecto pertenecen a redes de tráfico o de trata, pero no valoran los riesgos de su uso para llegar a su objetivo o creen que podrán deshacerse de ellas, una vez lleguen a él; otras descubren que serán destinadas a la explotación laboral o sexual en el trayecto o a la llegada, y otras ni siquiera son conscientes de que están inmersas en esa red.

Tanto en los países de procedencia, como de tránsito o de llegada, algunas menores sufren diversas formas de explotación. El ejercicio de la prostitución, de la mendicidad o de actividades ilegales, realizado bajo coacción o amenazas, el trabajo en el servicio doméstico en condiciones de servidumbre o la asunción de responsabilidades de adultos como el matrimonio o las tareas del hogar son situaciones con graves consecuencias para ellas, en cuanto a la vulneración de sus derechos, desarrollo como personas y privación de un entorno protector, y que abocan a estados de exclusión social, redundando además en su invisibilidad.

Como resultado de todo ello, el acceso al sistema de protección de estas niñas es limitado. En algunas ocasiones, vendrá dado por la intervención de las fuerzas policiales; en otras, porque las menores consiguen zafarse de las personas que las tienen sometidas y solicitan la protección con ayuda de terceras personas; en otras, debido a situaciones de mayor visibilidad, como en el caso de las niñas que vienen en patera o de las que ejercen la mendicidad e ingresan en un centro de acogida de forma inmediata; en otras, las menores o sus familiares tienen cierto conocimiento de la existencia de los centros de protección y de los mecanismos para solicitar el ingreso en los mismos. Su acceso a este sistema nos permite conocer las situacio-

nes de desprotección en que se encuentran y supone una oportunidad para la intervención, su visibilidad y prevención de estados de exclusión social. Además, el acercamiento a las realidades de estas chicas nos permite observar una serie de dimensiones que deberían estar presentes en el desarrollo de políticas públicas y en la intervención social, para establecer aquellos cauces que permitan el ejercicio de sus derechos, en procesos dirigidos a posibilitar su «inclusión social».

En la construcción de los perfiles que vamos a presentar, hemos tenido en cuenta dimensiones como la procedencia, la estrategia familiar o individual y sus complejas relaciones, las redes de las que participan, los itinerarios migratorios, el mercado laboral y su presencia o ausencia en el mismo, las relaciones y obligaciones familiares, el ejercicio de la transnacionalidad y el acceso a los sistemas de protección en la sociedad de llegada.

Valorando que estos perfiles constituyen, a modo de líneas abiertas que no determinantes, una relación explicativa que nos ayuda a conocer las diversas situaciones en las que estas menores pueden encontrarse, ofrecemos unas breves semblanzas sobre casos reales que nos ilustran sobre las variadas situaciones que presentan estas chicas y la complejidad que revisten las respuestas institucionales y profesionales que cada caso requiere. Todo ello nos lleva a reflexionar y a pensar en la necesidad de reformular un sistema de protección que contenga medidas y recursos eficientes para atender las necesidades que plantea la infancia migrante.

Itinerarios de las menores

Zohra, de 16 años y procedente de Marruecos, emigró con un proyecto autónomo muy semejante a los de los pro-

yectos migratorios de los menores o a los de las mujeres adultas. Su emigración respondía a una estrategia familiar conjunta en la que su decisión tuvo un peso decisivo. Cruzó la frontera por un paso habilitado, aunque con pasaporte y padre falsos. Solicitó su ingreso en un centro, ayudada por la red social. Sus motivaciones para venir eran mejorar su situación en muchos sentidos y lograr una vida independiente; la ayuda a su familia también estaba presente en sus expectativas. Provenía de un ambiente familiar estable y su situación económica no era de pobreza. Zohra inició la cadena migratoria de su familia; dos años más tarde vino su hermana, que también ingresó en un centro. Zohra ha conseguido sus metas.

Fátima llegó a un centro de protección tres años después de entrar en España, también con 16 años. Había venido para vivir con una tía, que había pactado traerla con su padre. Iba a estudiar, pero tardó mucho tiempo en escolarizarse. Su tía tenía un niño de dos años y luego tuvo otro; ella le ayudaba en las tareas de la casa y cuidaba a los pequeños cuando su tía tenía que trabajar. Alguna vez, después del colegio, Fátima se quedaba en la calle con amigos y esto suponía una gran tensión con su tía, que la castigaba. Ella al principio se callaba y luego empezó a contestarle, y su tía comenzó a pegarle, a insultarla y a amenazarla con devolverla a Marruecos. Fátima se cansó y la denunció. No tenía papeles ni situación regularizada. El sistema de protección no se hizo cargo de ella. El caso se derivó a los servicios sociales, aunque no se planificó ningún seguimiento.

Fatiha pertenece a una familia transnacional. Varios miembros de su familia, padres y hermanos pequeños, viven en Tánger y otros parientes mayores en una ciudad española. Ella deseaba venir, porque veía que sus hermanas y su sobri-

na vivían mejor. Le gustaba estudiar. Vino escondida en un maletero, arropada por sus propios familiares. Sus parientes tenían capacidad para atenderla, pero la regularización fue un problema, así que buscaron ayuda y consiguieron que ingresara en un centro de protección, en el que estuvo hasta los 18 años. Mantenía contactos habituales con sus hermanos. Salió con el permiso de residencia y se integró en el domicilio de sus familiares.

Khadija trabajaba desde pequeña como sirvienta en una casa en una ciudad de Marruecos. A los 17 años, se quedó embarazada de un miembro de la familia con la que trabajaba y en la que venía sufriendo abusos sexuales. Fue despedida, pero, embarazada como estaba, no podía volver a su casa ubicada en una zona rural. La familia pactó con ella el secreto: le pagaría el viaje a España. Khadija dejó a su hijo en Marruecos y vino a España en una patera.

Neli llegó en una patera, embarazada y casi a punto de dar a luz. Declaró ser menor de edad y provenir de un país africano diferente del que realmente venía, Nigeria. Había dejado su tierra cargada de promesas, selladas mediante un rito vudú. El trayecto fue largo y duro, y Neli recorrió diferentes países en los que permaneció durante periodos importantes. Para protegerse de los acosos sexuales de los que era víctima, en el camino se casó con un hombre que la protegía; a cambio, ella estaba a su disposición. Él pertenecía a la misma organización criminal que se encargó de traerla a Europa, pero Neli no parecía ser consciente de ello. Ingresó en un centro de protección y, al poco tiempo, dio a luz. Quería contactar con una mujer que vivía en otra ciudad del norte, que la ayudaría a instalarse en España y a reunirse con su marido, que nunca llegó. Neli se quedó en el centro de protección y, cuando alcanzó la mayoría de edad, pasó a otro recurso institucional. En la actualidad,

trabaja y su hijo sigue en un centro de protección con régimen de relaciones mediante visitas y salidas.

Nanci salió de Nigeria engañada. Cruzó varios países y permaneció un largo periodo en Marruecos, desde donde fue expulsada varias veces a Argelia. Vivió situaciones de mucha violencia, padeció violaciones, embarazos, abortos. Llegó en patera y declaró ser menor de edad y venir embarazada, pidió abortar y lo hizo de forma legal. Declaró tener una deuda que ascendía a un importe muy alto. Solicitó volver a su país y se le estaba ayudando a conseguirlo cuando abandonó el centro de forma inesperada. No se volvió a saber de ella.

Camelia vivía en Rumanía y estudiaba en régimen de internado en un colegio. Su mayor deseo era viajar a España para vivir con una tía suya que estaba en una ciudad del norte, pero sus padres se negaban a ello. Conoció a dos chicas mayores que ella, de unos 18 o 20 años, que le propusieron que viajara con ellas. Todo era muy fácil, no tenía que hacer nada, sólo unirse a ellas. Llegaron a la capital de España en autobús. Allí las esperaban un coche y un compatriota, que enseguida le quitó el pasaporte. La separaron de sus compañeras de viaje y la obligaron a ejercer la prostitución. Vivía en un piso con otras compatriotas, sufría violencia y vejaciones, hasta que un día pudo escapar, buscó ayuda e ingresó en un centro, solicitando su retorno. Tras una compleja actividad administrativa, Camelia volvió con sus padres. Se desconoce si en su país fue nuevamente perseguida o si recibió algún tipo de ayudas y apoyos.

Linda es rumana, de etnia roma, y tiene 15 años. Fue vendida por su madre a los diez años y casada a esa edad; fue madre a los 13. Sufrió abusos sexuales desde el principio, por parte de su suegro y su marido, y no sabe realmente

quién de los dos es el padre de su único hijo. Si se negaba a acceder a las peticiones sexuales era castigada físicamente. Vivía en un pueblo en la periferia de una ciudad española con la familia de su marido. Cuando salía a pasear con su hijo o a hacer algunos recados, pudo conocer a algunas personas y entabló amistad con un chico al que contó su situación. Éste la ayudó acompañándola a la policía. Ingresó en un centro y no pudo recuperar a su hijo, la familia se mudó inmediatamente. Su madre vino a España a requerimiento de los servicios sociales especializados, pero Camelia no quería volver con ella por temor a ser vendida nuevamente.

Lety, de 13 o 14 años, de etnia roma, fue detenida en un lugar público practicando pequeños robos y hurtos de poca monta y derivada a un centro de primera acogida al no ofrecer datos que ayudaran a localizar a sus padres. Abandonó el centro de forma inmediata, sin siquiera dar lugar a mantener con ella una conversación o entrevista. Se desconoce quiénes la extorsionan, ni con quiénes vive en España.

Retos que nos plantean

No cabe duda de que la intervención psicosocial-educativa dirigida a los menores en general y a las menores en particular revierte una gran complejidad. Hemos planteado muchas veces que el acceso de ellas al sistema de protección es limitado: frente a la llegada continua de menores de sexo masculino, el ingreso de niñas se ha podido considerar excepcional. Sin embargo, la presencia de estas chicas nos suscita nuevos cuestionamientos en relación con su estancia en el país receptor. Su acceso al sistema nos permite conocer las situaciones que viven estas menores y acercarnos, si es que nos dejamos permear, a sus proyectos vitales. Tomando esto como punto de partida, podemos preguntarnos si las

respuestas que proporcionan las instituciones de protección contribuyen a una efectiva protección de las niñas y a velar por el respeto de sus derechos, garantizando su dignidad personal, tal y como propugnan las leyes.⁹

El acceso al sistema de protección de estas menores resulta muchas veces cuestionado, argumentando, como hemos señalado, la necesidad de posibilitar el derecho a su propia familia, cuando ésta se encuentra en la sociedad de procedencia. La familia extensa es pocas veces considerada para constituir un acogimiento familiar conforme a las normas que lo regulan; otra cosa son los acogimientos de hecho que se producen sin la intervención de los servicios de protección de menores. Además, cuando las chicas provienen del ámbito familiar en la sociedad receptora, e ingresan en centros por las situaciones a las que hemos aludido (menores con familiares con o sin vinculación afectiva previa), la Administración, independientemente de la orientación que estime sobre el caso, debería procurar la regularización de su situación conforme a lo que la ley promulga y conforme al principio de interés superior de las menores.

El aumento de la incidencia de la trata de personas al que aludimos a lo largo de este artículo nos lleva también a detenernos en este fenómeno, reflexionando sobre las respuestas que se plantean desde la sociedad receptora. La sensibilidad y conciencia social sobre esta problemática ha ido cobrando importancia en la actualidad y ello tiene su reflejo en diferentes instrumentos dirigidos a la lucha contra la trata de seres humanos, planteados a escala internacional y que España ha ratificado. De estas herramientas cabe destacar la Convención de Ginebra y el Protocolo de Palermo, que establecen el marco global de lucha contra la trata de seres humanos y definen el concepto de trata y otros

⁹ Véase la relación de las normas específicas de protección en la bibliografía.

más específicos sobre esta actividad que afecta a los niños y niñas, por su interés no sólo para el conocimiento del fenómeno, sino también por su importante utilidad para la intervención en diferentes organismos dirigidos a la infancia.¹⁰

El desconocimiento de la dimensión del fenómeno tiene mucha relación, entre otros factores, con las dificultades de *identificación* de las posibles situaciones de explotación que los niños, niñas y adolescentes pueden vivir: explotación sexual, explotación laboral, explotación para la mendicidad o para realizar actividades ilegales (sobre todo robos y delitos menores), otras formas de trabajos forzados y adopciones ilegales, esclavitud y prácticas similares o extracción de órganos. Es necesario implementar actuaciones de cara a la divulgación de instrumentos específicos de identificación de víctimas de trata, formación de los profesionales, coordinación de las instancias implicadas y establecimiento de un protocolo específico de identificación entre entidades de protección y cuerpos de seguridad para la identificación de adolescentes, niñas, niños y bebés que vienen acompañados por adultos. En esta línea, el informe del Defensor del Pueblo (2012) hace algunas recomendaciones concretas al proponer la elaboración de un protocolo nacional para la detección y atención de menores víctimas de trata, que incluya un catálogo de indicios y procedimientos ágiles para propiciar recursos para los menores en cualquier lugar del territorio. Recomienda también mecanismos de coordinación entre la Fiscalía de Menores y las entidades autonómicas para la protección efectiva, en los casos de menores incurso en procedimientos penales (testigos). En relación con los menores acompañados por adultos, propone medidas de identificación inmediatas de los y las menores, así como su vinculación

¹⁰ Veáanse los instrumentos de lucha contra la trata en la bibliografía. Recogemos algunos documentos de gran interés para el conocimiento del fenómeno y para la intervención.

con el adulto, y una implicación que vaya más allá del momento de la llegada, aconsejando medidas de profundización en el conocimiento del caso y en el seguimiento.

Otro factor que considerar es el referido a la escasez de estudios rigurosos e investigaciones sobre el tema. La ausencia del papel de la infancia en los estudios sobre migraciones ha sido una constante en la literatura científica. Con la emergencia del fenómeno de las migraciones de menores no acompañados han aparecido numerosos estudios; sin embargo, a pesar de ello, la situación de las niñas y adolescentes mujeres queda relegada a un segundo plano. Es necesario considerar y garantizar un tratamiento riguroso y científico del tema, a través de la implicación de investigadores y grupos de análisis procedentes del ámbito de la universidad, expertos de la Administración pública y otros organismos, tanto públicos como privados —como organizaciones sociales especializadas en el ámbito de la infancia en situaciones de riesgo y vulnerabilidad social—. En este sentido, cabe señalar la importancia de que existan cauces de participación y colaboración entre la universidad, las organizaciones sociales y la Administración, de tal manera que se asegure y afiance una adecuada realización de las investigaciones de acuerdo con principios éticos que abarquen las relaciones de los investigadores con las menores y el tratamiento de la información que éstas aporten.

La atención a las diferentes áreas relacionadas con las necesidades específicas de estas niñas, una vez acceden a los centros de protección, también es una cuestión de primer orden que tener en cuenta. Las respuestas institucionales en sus diferentes niveles de actuación se diluyen en las actuaciones genéricas de protección, siendo preciso considerar la necesidad de ofrecer *respuestas específicas* en áreas de la intervención como la seguridad de las menores, el abandono de los centros o las medidas

de apoyo a las víctimas en relación con la atención psicológica, la atención en salud reproductiva, el asesoramiento en derechos o la asistencia jurídica.

Otros ámbitos privilegiados para detectar situaciones de trata son los espacios de frontera (aeropuertos, aduanas, costas y puertos, centros de acogida a inmigrantes...). Si bien en estos lugares existe la presencia de otros organismos con competencias específicas de diversa índole, fundamentalmente cuerpos de seguridad, es necesario señalar la relevancia de estos espacios de frontera como lugares de detección. Es necesario aunar esfuerzos, fijando mecanismos de coordinación y propiciando acciones que garanticen la protección de los niños, niñas y adolescentes que llegan.

Especial consideración debe tenerse con algunas de las situaciones de menores cuando llegan a los puntos de entrada, por el mayor riesgo de que éstas pasen desapercibidas: a) niñas adolescentes que se declaran mayores de edad; b) niñas, niños y adolescentes acompañados por adultos de los que no se tiene certeza del vínculo parental (madres, padres, hermanos u otros familiares).

Conocer detalles sobre las circunstancias de estas personas menores de edad, la atención que reciben en el momento de la llegada y su situación en centros destinados a adultos es sin duda una competencia del sistema de protección en su globalidad. Es necesario determinar qué acciones pueden impulsarse desde el ámbito administrativo específico de la protección a la infancia para la mejora de condiciones de los menores en sus estancias en centros e instalaciones de acogida para inmigrantes, la prevención o evitación de separaciones de los niños de familiares adultos —cuando no resulte beneficioso para aquéllos—, la detección de posibles víctimas de trata y el tratamiento de los bebés, sin duda alguna aún más vulnerables al riesgo de sufrir situaciones de explotación como la venta para la adopción ilegal o la extracción de órganos.

La sensibilidad y conciencia social sobre esta problemática es otro aspecto importante que no podemos obviar y, en este sentido, las propuestas deben ir encaminadas en la línea de difusión de los diversos instrumentos de lucha contra la trata de seres humanos, planteados a escala internacional, y que España ha ratificado.

No quisiéramos dejar de denunciar tampoco las condiciones en que se encuentran las menores al cumplir los 18 años y salir de los centros. Cuando al producirse esta salida la menor no ha conseguido su regularización, ni tiene medios para una vida emancipada, aumenta el riesgo de ejercicio de prostitución forzada, de aceptación de convivencia con un protector a cambio de servicios sexuales y domésticos, o de casamiento no deseado; todas ellas situaciones de extrema fragilidad.¹¹

Por último, podríamos reflexionar sobre un aspecto básico referido al diseño y función del sistema de protección que trata, en teoría, de responder a las necesidades de los y las niñas de la sociedad receptora. La irrupción de estos menores en ella cuestiona los instrumentos que se se utilizan para dar respuestas adecuadas y actualizadas a los nuevos retos que nos plantean estos grupos de niños, niñas y adolescentes, dada la complejidad de los procesos de socialización de los mismos. El sistema español, planteado en teoría para ofrecer a la familia —concebida como tal desde nuestras claves culturales— los apoyos necesarios para que ésta sea competente en la protección y atención de los hijos y que, en la práctica, resultan insuficientes, ha fracasado en su objetivo. Podría parecer que el sistema de protección funciona dentro de unos esquemas perfectos y que los y las menores migrantes, en general, pero especialmente los que

¹¹ En este libro, la autora Elisabet Marco profundiza en esta cuestión cuando nos habla del paso de la adolescencia tutelada a la emancipación desamparada.

acceden a los recursos institucionales como los centros de protección, podrían poner en situación de quiebra e inestabilidad todo el sistema. Tal y como recuerda Mercedes Jiménez (2011): «el “infrasueto” ha ocupado un lugar en el centro del Estado de Derecho gracias a su condición de menor. Su capacidad de interpelación pone en jaque el gobierno de la protección de la infancia, que estaba siendo progresivamente adaptado por el imperio del control migratorio».¹²

Por tanto, las respuestas para la atención de las menores deben partir, a nuestro entender, del cuestionamiento y revisión de nuestro propio sistema y del reconocimiento de estos nuevos sujetos sociales presentes en nuestra sociedad; y tienen que dirigirse a posibilitar verdaderas oportunidades para el ejercicio de sus derechos. En este nuevo panorama, en el que la movilidad de la infancia es una realidad presente, surgen algunas propuestas en las que debemos reparar por tratarse de nuevas herramientas para la intervención que pueden resultar de gran oportunidad. Es así que Mercedes Jiménez considera el transnacionalismo como el inspirador de nuevas formas de intervención y militancia social. De esta forma, nos presenta la mediación social transnacional como un concepto en construcción relacionado con el trabajo en red entre entidades que tienen por objetivo la defensa de los derechos de los menores migrantes yendo más allá de las fronteras (2011: 293). Ésta es una cuestión muy innovadora, máxime en esta era actual globalizada, que nos permite trascender la intervención más allá de las fronteras y abordar este fenómeno desde una perspectiva de derechos, frente a una perspectiva de control de la movilidad de las personas, en general, y de las menores, en particular.

¹² Para entender mejor este aspecto, recomendamos la lectura de la tesis doctoral de Mercedes Jiménez titulada «Intrusos en la Fortaleza. Menores marroquíes en la Frontera Sur de Europa».

Bibliografía y páginas web consultadas

ALONSO SEGURA, Ariadna (2008): *En terra de ningú. Una aproximació a la prostitució en els projectes migratoris de menors no acompanyades de l'Europa de l'Est a Catalunya*, Tesina, Universitat Autònoma de Barcelona.

BARGACH, Amina (2006): «Los contextos de riesgo: menores migrantes “no” acompañados», en Francisco Checa Olmos; Ángeles Arjona y Juan Carlos Checa Olmos (eds.): *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*, Icaria-Antrazyt, Barcelona, pp. 51-62. —(2009): «La integración del menor migrante sin referente adulto en el país receptor», en Antonio Jiménez Hernández (coord.): *Menores migrantes sin referentes familiares*, Grupo Editorial Universitario, Granada, pp. 29-34.

DEFENSOR DEL PUEBLO EN ESPAÑA (2012): «La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles», en: www.defensor-delpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/contenido_1348128571191.html [consulta: 15 de abril de 2013].

EMPEZ VIDAL, Núria (2008): «Menores no acompañad@s con referentes familiares, l@s invisibles del sistema de protección», en www.ub.es/geocrit/-xcol/26.htm [consulta: 16 de abril de 2013].

GREGORIO GIL, Carmen (1998): *Migración femenina: su impacto en las relaciones de género*, Narcea Ediciones, Madrid.

JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Mercedes (2003): *Buscarse la vida. Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes en Andalucía*, Cuadernos de la Fundación Santa María, SM Ediciones, Madrid.

—(2006): «Menores inmigrantes o los vulnerables de la globalización», en Francisco Checa Olmos; Ángeles Arjona y Juan Carlos Checa Olmos (eds.): *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*, Icaria-Antrazyt, Barcelona, pp. 63-82.

—(2007): «Una mirada transnacional: contextos migratorios en Marruecos de los menores migrantes e intervención en origen», ponencia presentada en el coloquio internacional «La migración de los menores no acompañados en Europa», Poitiers (Francia), en Observatorio

Internacional de Justicia Juvenil: www.oijj.org/es/docs/general/una-mirada-transnacional-contextos-migratorios-en-marruecos-de-los-menores-migrantes-e- [consulta: 23 de abril de 2013].

—(2011): «Intrusos en la Fortaleza. Menores marroquíes en la Frontera Sur de Europa», facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: digitool-uam.greendata.es [consulta: 15 de abril de 2013].

JULIANO, Dolores (1998): *Las que saben. Subcultura de mujeres*, Horas y horas, Madrid.

MORANTE DEL PERAL, M.^a Luz y TRUJILLO VEGA, M.^a Auxiliadora (2007): «Las niñas y adolescentes que emigran solas a España. Las influencias o determinaciones derivadas de su condición de mujeres», coloquio internacional «La migración de los menores no acompañados en Europa», Poitiers (Francia). En Observatorio Internacional de Justicia Juvenil: www.oijj.org/es/docs/general/las-ninas-y-adolescentes-que-emigran-solas-a-espana-las-influencias-o-determinaciones-d [consulta: 26 de abril de 2013].

—(2009): «Las niñas y adolescentes que emigran solas a España: ¿Un nuevo fenómeno social?», en Antonio Jiménez Hernández (coord.): *Menores migrantes sin referentes familiares*, Grupo Editorial Universitario, Granada, pp. 65-68.

—(2009): «Las niñas y adolescentes marroquíes en la migración», ponencia inédita presentada en el curso de verano para profesionales que trabajan con menores migrantes en España y Marruecos, Tánger, 13-18 de julio.

OBSERVATORIO DE LA INFANCIA EN ANDALUCÍA (2009): Cifras y datos n.º 6: Menores extranjeros, en www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia/oia/esp/cifras_y_datos.aspx [consulta: 26 de abril de 2013].

—(2012): Estado de la infancia y adolescencia en Andalucía, Cuaderno n.º 2 Inmigración, en www.oia.junta-andalucia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3434 [consulta: 26 de abril de 2013].

PEDONE, Claudia (2004): «Tú siempre *jalas* a los tuyos. Las cadenas y las redes migratorias de las familias ecuatorianas hacia España», departamento de Geografía, facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Barcelona, en: www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4956/cp1de5.pdf?sequence=1 [consulta: 14 de abril de 2013].

RAMÍREZ FERNÁNDEZ, Ángeles y JIMÉNEZ ÁLVAREZ,

Mercedes (coords.) (2005): *Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados a España*, Akal, Madrid.

SUÁREZ NAVA, Lilia (2006): «Un nuevo actor migratorio. Jóvenes, rutas y ritos juveniles transnacionales», en Francisco Checa Olmos, Ángeles Arjona y Juan Carlos Checa Olmos (eds.): *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*, Icaria-Antrazyt, Barcelona.

UNICEF (2009): «Ni ilegales ni invisibles», en www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/ni-ilegales-ni-invisibles-realidad-juridica-y-social-de-los-m [consulta: 26 de abril de 2013].

TRUJILLO VEGA, M.^a Auxiliadora (2009): «Las personas menores de edad también emigran. Ausentes-invisibles-hipervisibles», en XX! edición de los cursos de verano de la Universidad de Granada en Ceuta, Instituto de Estudios Ceutíes, Granada, pp. 100-107.

WOMEN'S LINK WORLDWIDE (2008): *Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible*, en www.womenslink-worldwide.org/pub_migrantwomen.html [consulta: 23 de abril de 2013].

Normativa

Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda administrativa.

Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y Adopción.

Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento residencial de Menores.

Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el proyecto educativo marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

Orden de 23 de julio de 2007, por la que se aprueba el currículum educativo marco para los centros de protección de menores, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la comunidad autónoma.

Instrumentos de lucha contra la trata

CONGRESO MUNDIAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE LOS NIÑOS (1996), declaración y programa de acción de Estocolmo.

GOBIERNO DE ESPAÑA (2010): Instrumento de ratificación del convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007.

—I plan de acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (2001-2005).

—(2005), II plan de acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (2006-2009).

ONU (2000): Convención contra la delincuencia organizada transnacional (Convención de Ginebra), ratificada por España en 2003.

—(2000): Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Protocolo de Palermo), ratificado por España en 2003.

—(2000): Convención de los Derechos del Niño de 1989 y el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

—(2005): Resolución aprobada por la Asamblea general, sobre trata de mujeres y niñas.

UNIÓN EUROPEA (2004), Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la lucha contra los abusos sexuales, la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil.

—(2005): Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

—(2007): Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote, el 25 de octubre de 2007.

Crisis económica y jóvenes migrantes

Cómo influyen los cambios normativos en los menores y jóvenes extranjeros en el País Vasco

Loira Manzani

*...somos muchos los jóvenes con un destino
sin salida, podrido, sin nada en el horizonte,
levantarte todas las mañanas para revivir
los gestos de la víspera, la repetición, el retorno
jodido de las mismas cosas, y te piden que
te mantengas con el ánimo bien alto...*

Tahar Ben Jalloun, *Partir*

Introducción

En estos años en contacto con los chicos y chicas, me he cruzado con muchas miradas, muchos rostros, he conocido muchas historias de vida, escuchado relatos que muchas veces me habría gustado no tener que oír, me he reído, he llorado de tristeza y alegría, he aprendido y, cómo no, me he enfadado.

Relatar la historia de cada uno de ellos y ellas sería imposible y es por eso que, a través de algunos nombres imaginarios, intento recoger en las historias de pocos, las vivencias de muchos. No son personajes ficticios. Son historias reales, vividas, que han ocurrido y que —ojalá no fuera así— seguirán pasando.

Dejo que sobre todo hablen ellos. Ellos que muy pocas veces tienen voz para contarse y orejas que les escuchan. Ellos que, mejor que nadie, pueden explicar su realidad, las dificultades y barreras que encuentran cada día y que, a menudo, nuestros ojos ciegos no quieren ver.

La crisis económica ha complicado mucho las vivencias y los proyectos de vida de estos chicos, interponiendo cada día más obstáculos en sus caminos y en la visión que la sociedad tiene de ellos; pero la crisis no me sirve para explicarlo todo.

Antes de ella, está el maltrato institucional; está el maltrato social; están los claros intereses políticos; están la incapacidad y la falta de voluntad de ver y conocer a quien está detrás de cada rostro, detrás de cada comportamiento que a menudo nos cuesta entender; está la falta de humanidad. Esto es lo que las voces de estos chicos espero lleguen a expresar, recogiendo la realidad de Guipúzcoa.

La historia de Youssef

En Ksar Alkabir no le esperaba otra cosa que cuidar el ganado de su padre y él ambicionaba algo más en su vida. Por eso Youssef dejó Marruecos, se coló debajo de ese camión que iba a marcar sus sueños para siempre y llegó a Almería. Tenía las ideas muy claras: iba a trabajar en España, enviar dinero a casa y mejorar sus condiciones y oportunidades. Nadie le había hablado nunca de que en España la vida de los extranjeros está marcada por una ley que les diferencia de los autóctonos y que el año en que llegó a la otra orilla, sobre España, y Europa en general, se cernía una crisis económica que iba a durar mucho tiempo y que, de haberlo sabido, le habría llevado a replantearse su proyecto migratorio.

Desde el sur decidió moverse hacia el norte, destino San Sebastián, porque allí le habían dicho que las posibilidades para los menores eran mayores.

Nada más llegar a la ciudad, dos policías se le acercaron y le empezaron a preguntar quién era y adónde iba. Tenía miedo, estaba solo, tenía claro que no había hecho nada malo, pero no sabía qué contestarles. Les dijo: «Soy menor». Se rieron de él. Llevaba consigo una fotocopia de su partida de nacimiento, arrugada, estropeada por el agua. Los dos agentes parecían molestos y le hablaban, pero él entendía poco o nada. Le subieron a un coche, no sabía adónde lo llevaban. No le explicaron nada. Youssef temblaba y le vinieron a la cabeza las porras y los perros de los policías marroquíes en el puerto de Tánger. Llegaron a la comisaría. Todo pasó de prisa, sin una palabra, sólo siendo observado por miradas molestas. Le preguntaron su nombre, le llevaron en coche al hospital, le pusieron la muñeca izquierda en una máquina, le llevaron otra vez a comisaría donde un agente lo acompañó a la puerta dirigiéndole una sola frase: «Eres mayor de edad». ¿Le estaban diciendo que ellos pretendían saber mejor que su madre cuándo había nacido? No entendía nada, nadie le había explicado nada, qué le habían hecho, por qué, qué opciones tenía. No sabía adónde ir ni qué hacer en una ciudad que desconocía, sin poder hablar con nadie, sin saber nada. Perdido.

Acompañado por una trabajadora de una asociación, en Fiscalía le dijeron que no les constaba ningún dato sobre él,¹ pero que sí, según la prueba oseométrica, era

¹ El sistema de detección de un menor es muy arbitrario en Guipúzcoa, a pesar de que haya un protocolo de acogida. La policía que detecta a un menor potencial lo lleva directamente al hospital a realizar la prueba oseométrica, a pesar de que se encuentre documentado. En caso de resultar mayor de edad según las pruebas, se deja al joven en la calle sin informar a la Fiscalía de su presencia para que determine su edad por decreto. Además, muchas veces no se consulta el registro de MENA para comprobar si ya se ha realizado una prueba ósea al

mayor de edad, tenía que demostrar lo contrario entregándoles no sólo el pasaporte sino también la partida de nacimiento, el empadronamiento marroquí y el libro de familia, legalizados y traducidos. Sí, porque según la Fiscalía, es mucho más fiable una prueba de la muñeca izquierda que un documento de identidad expedido por un consulado (ni se plantean llevar el debate al ámbito diplomático, no; como siempre, quien paga las consecuencias de estas decisiones totalmente arbitrarias es el niño). Entregar la documentación que la Fiscalía le pedía implicaba para Youssef explicarles a sus padres que tenían que desplazarse del pueblo para tramitar esos documentos; implicaba gastar dinero que la familia no tenía —o para conseguir el cual habría tenido que ahorrar—; implicaba manejarse entre las trabas de la Administración marroquí; implicaba tiempo. Esperar. Esperar en la calle. Pero ¿qué le importaba a la Fiscalía? Con tantos menores que llegan, habrá que encontrar una forma para que no se aprovechen del sistema de protección... pruebas óseas que decretan siempre 18 años, pasar por encima de la documentación y así nadie molesta.

Los papeles tardaron cinco meses en estar preparados y llegar. Cinco meses en la calle, atrapado en un limbo jurídico: mayor para entrar en un centro de menores y menor para entrar en un piso de emancipación; menor para las oficinas de extranjería² pero mayor para la justicia.

menor en otra comunidad autónoma, lo que ocasiona que se practiquen pruebas repetidas e inútiles. La policía se otorga poderes que no le corresponden, puesto que el fiscal es la única figura que puede y tiene que determinar la edad de un menor potencial.

² En la sección de extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa se reconoce la prioridad del pasaporte. Para que un chico con pasaporte de menor consiga el permiso de residencia tiene que entregar un certificado de tutela o, en caso de no tenerla (puesto que para Fiscalía y la Diputación es mayor de edad en base a la prueba ósea), presentar medios de vida. Un chico menor de edad, en principio, no puede acceder a un piso de emancipación, que son

Youssef entró en un centro de menores; le habían hablado de eso en Marruecos, pero él, en el fondo, no sabía qué implicaba. Cuando le dijeron que durante los siguientes dos años tenía que estar allí y que ese tiempo lo invertiría en formarse para aprender un oficio, creía que le estaban vacilando. ¿Por qué no le hablaban de trabajo? ¡Si su vecino en Marruecos le había contado otra realidad! Su tutora le comentó que la primera inversión era la educación, puesto que sin un buen nivel educativo no tendría fuerza en la competencia del mercado laboral. Youssef lo entendió y pasó sus dos años en el centro, acudiendo a un instituto de iniciación profesional y estudiando para ser soldador. La oferta tampoco había sido muy variada y optó por la soldadura porque en Marruecos siempre le había atraído ese trabajo, el mismo que hacía el novio de su hermana mayor.

Pero él no se imaginaba que llegar a los 18 iba a ser tan difícil. Esa edad marca un antes y un después para los menores extranjeros. El centro de menores dejaba de existir para protegerle. Ahora marcaba su vida la ley de extranjería. Youssef, con su tarjeta de residencia, que le autorizaba a residir pero no a trabajar. Residir sin poder trabajar. Esa tarjeta que caducaba a los dos meses. Porque desde que había cambiado la ley de extranjería, en 2011, los menores extranjeros tenían que renovar el permiso cada año. Un permiso que podía ser renovado sólo si disponía de medios económicos³ para sustentarse.

Youssef, con sus 18 años, no tenía un contrato de trabajo. ¿Quién iba a contratar a un joven inmigrante en época de crisis económica? Un inmigrante sin autorización para trabajar; para conseguirla habría tenido que esperar un

destinados a jóvenes entre 18 y 23 años. De todas formas, hay que añadir que el Departamento de Inserción social de la Diputación en Guipúzcoa está permitiendo, en muchos casos, el acceso de estos chicos a esos apartamentos.

³ Véase anexo n.º 2.

mínimo de dos meses, presentando una oferta de empleo, para que la subdelegación del Gobierno la resolviera.⁴ ¿Qué empleador iba a esperar tanto tiempo? ¿Quién iba a contratar a un joven con una formación valorada como insuficiente en el mercado laboral?

Youssef no tenía acceso a ninguna prestación económica. Lo último que quería era depender de los servicios sociales, pero faltando cualquier otra alternativa se lo planteó. Puerta cerrada. Le propusieron una ayuda de emergencia social para apoyarle con el alquiler. 125 euros. Con 125 euros no alquilas ni una habitación. Con 125 euros no te sustentas. Con 125 euros no renuevas los papeles. Y, para conseguirlos, debes tener un contrato de alquiler y empadronarte en el mismo sitio donde figura el contrato.

—Hola, buenos días, sé que tenéis una habitación para alquilar.

—¿Eres extranjero?

—Sí, marroquí.

—Está alquilada. Hasta luego.

Youssef, con sus 18 años, no tenía una familia a la que acudir. «Los jóvenes españoles se emancipan seis años más tarde que en el norte de Europa.» Lo había leído en el periódico un día yendo a clase en el tren. En aquel momento, no había captado el peso de esa información. Los jóvenes españoles están muy afectados por la crisis. Pero algunos tienen un colchón. La familia. Youssef no tenía ni eso. Había pisos de emancipación para jóvenes donde poder ganar tiempo antes de independizarse, pero justo cuando él cumplió 18 años las plazas estaban agotadas. Los chicos no encuentran trabajo, no se emancipan y no salen de los pisos. Y Youssef se quedó en la calle. La plaza en

un piso de emancipación no es un derecho, es una oportunidad. Y una oportunidad tienes que mereértela. Y para mereértela tienes que demostrar que te la mereces. Y demostrar que te la mereces estando en la calle no es cosa fácil. La calle te deteriora. Te quita la visión a largo plazo. Vives para sobrevivir. Para buscarte un sitio donde dormir cada noche. Un sitio donde comer. La calle asusta, te llena de miedos, de inseguridades. La calle es oscura. La calle cansa, desmotiva y provoca apatía.

Claro, ahora Youssef entendía. Con la crisis económica, la visión de la inmigración había cambiado. España no quería más inmigrantes. Con la pérdida del valor del inmigrante como recurso económico, se le invitaba al abandono voluntario o a la expulsión. «Muchas gracias por todo, pero ahora váyanse.»

Pero Youssef apostó por quedarse y luchar.

Para poder solicitar la plaza en un piso, tenía que acudir a citas con varias entidades sociales. Los objetivos que le plantearon fueron buscar formación y empleo. Sin estar apuntado a un curso, no se podía plantear el acceso a un piso. Eso formaba parte de la demostración de méritos, de justificar que estaba haciendo todo lo posible para que esa plaza fuera suya.

Se centró en la formación. Todos los días, con su mochila a la espalda, iba al centro de orientación laboral a buscar cursos y talleres. En los últimos meses, sólo salían cursos con requisitos muy altos: graduado escolar, bachiller, permiso de trabajo. Youssef no cumplía. Te piden más formación para ser más competitivo en el mercado laboral, pero no te la ofrecen. Y te piden estar formándote para poder entrar a un piso. ¡Cuánta contradicción! Te vuelves loco.

Un día estuvo fijándose en las ofertas de empleo. La sensación que tuvo fue la misma de cuando era niño y miraba los coches sabiendo que no podía conducir. A su lado estaba una chica. Morena, guapa. Se la notaba lista. Tenía una

⁴ La Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa suele tardar unos dos meses en resolver una solicitud de autorización para trabajar. El plazo máximo es de tres meses.

carpeta en la mano, llena de diplomas, títulos y certificados. Ella también miraba las ofertas. Las pasaba una a una, con el dedo de la mano derecha, para no perderse ningún detalle. Su madre la acompañaba. En ese momento, ambos estaban en la misma situación, pero dos detalles les diferenciaban claramente. Ella no necesitaba que la autorizaran para trabajar. Si le gustaba al empleador, podía empezar enseguida. Y ella tenía a su madre al lado. Youssef no. Él, de hecho, no tenía referentes. Estaba perdido, no sabía a quién agarrarse. Sus referentes empezaban a ser personas poco recomendables. Pero, a veces, cuando no tienes a nadie, te aferras a quien sea, sobre todo si estás en la calle. Si alguien te hace caso, le sigues. Tenía claro, eso sí, que no tenía que meterse en ningún problema. Los antecedentes penales pueden llevarte a la cárcel. Sobre todo si eres inmigrante. Y, si eres inmigrante, te afectan todavía más, puesto que no te permiten renovar la autorización de residencia.

Faltaban nueve días para que se caducara el permiso. Se estaba poniendo nervioso. A Youssef le costaba dormir, le agarraban ataques de ansiedad, le costaba encontrar una motivación para levantarse por la mañana y acudir a las citas. Cada día tenía que encontrar un sitio diferente donde pasar la noche y, si lo hallaba, la policía le desalojaba. Daba vueltas por las noches hasta encontrar un lugar donde acostarse. Y el sueño que no llegaba. Cada vez que se cruzaba con agentes policiales, éstos le registraban y, en el peor de los casos, le quitaban sus pertenencias, le vacilaban, le insultaban y le provocaban. Difícil mantener la calma y el autocontrol en momentos así. Pero sabes que, si lo pierdes, te acusan de atentado a la autoridad, desobediencia, resistencia o lo que digan los agentes, y quien sale perjudicado eres tú. Sabes que, además de todo lo que estás padeciendo, encima puedes encontrarte imputado y jugar-te los papeles. Y, para rematar, parte de la sociedad vincula inmigración con delincuencia. Como si la delincuencia tu-

viera que ver con el origen y no con la situación de emergencia social que padecen algunas personas. Un día, Youssef le dijo a una trabajadora social: «Eres una de las pocas personas que camina a mi lado sin agarrarse el bolso».

Después de dar tantas vueltas, se acostaba tarde, y por la mañana no encontraba la fuerza para levantarse. Llamaba a casa cada vez menos, para evitar que le preguntaran qué tal estaba y si estaba trabajando. Le dolía la lejanía de su familia. Hasta llegaba a tener sentimiento de culpa por haberse ido; sufría por no estar con ellos, por no haber presenciado la boda de su hermana y, todavía más, por no haber podido despedirse de su padre. Se había muerto unos meses antes, y cómo le dolía el alma por no haber estado allí. Se estaba perdiendo todo. ¿Merecía la pena lo que estaba haciendo?

Su técnico de referencia le comentaba que desde la Diputación miraban con sospecha los casos que querían entrar en un piso justo cuando tenían que renovar los papeles. Lo llamaban «aprovecharse de los recursos». Como si contar con un permiso de residencia no fuera algo imprescindible para la vida de Youssef en España. Como si sin esa tarjeta hubiera podido vivir aquí.

«Me estoy volviendo loco.» Le comentaron que había un servicio de atención psicológica para personas inmigrantes. Un servicio gratuito. Fue a tocar a sus puertas, pero le dijeron que el servicio se había cerrado unos meses antes por falta de medios económicos. Y, además, que no trabajaban con personas que no tuvieran un mínimo de estabilidad material, puesto que la terapia desestabilizaba mucho.

Iba a las citas y la atención que recibía era cada vez peor. Los recortes estaban agotando y recortando al personal y, con ello, a veces, también la humanidad y el buen trato. Youssef sentía que sobraba, que se estaba intentando insertar en un sistema que, en el fondo, le rechazaba. No le perdonaban nada, ningún fallo. Como si en la situación en la que estaba fuera difícil fallar. Un día llegó tarde a una

cita para cobrar la ayuda para el transporte porque en el tren los vigilantes de seguridad le habían bajado por no tener billete. La trabajadora no quiso escuchar las que pensaba serían excusas sin fundamento. Perdió el transporte; perdió la posibilidad de ir al taller y estuvo a punto, por todo esto, de perder la oportunidad de entrar en el piso. A veces la gente no entiende que, cuando te dejan al margen de la sociedad, pequeñas dificultades pueden convertirse en grandes obstáculos que tuercen todo el recorrido; la gente no entiende que lo que puede parecer lo más fácil del mundo, se vuelve arduo, complicado y embarazoso.

Llegó el día 25 de marzo, cuatro meses después de haber cumplido los 18 años. El invierno se había terminado y por fin entraba en un piso de emancipación. Ingresó sin nada, ninguna pertenencia. Había perdido todo a lo largo del camino.

Los primeros días el entusiasmo se apoderó de él, pero toda experiencia en la vida deja marcas. Toda. Y la calle deja muchas. El Youssef que entró al piso ya no era el mismo que había salido del centro de menores. Allí fue cuando entendió que tener un apartamento, comida, cama y ducha no era todo. Es mucho, nadie lo niega. Pero las heridas y las carencias afectivas que la vida te regala hay que trabajarlas y a veces son tan profundas que no te permiten desarrollar una vida normal. ¿Es consciente la gente de lo que hay que reparar allí? El dolor, la inseguridad, la falta de autoestima, los miedos no se van tan fácil y rápidamente. El sistema de creencias básicas se cae: llegas a desconfiar de ti, de los demás, de la realidad que te rodea. Se tiene que sufrir mucho para no confiar en nada ni en nadie; y no podemos pretender que esta confianza se recupere en poco tiempo, que la rabia acumulada se suavice de un día para otro.

En el piso estaba a gusto. Fueron pasando los meses y le empezaron a decir que tenía que buscar trabajo cuanto antes porque, con la crisis, la estancia en los apartamentos

debía reducirse y, si antes era de dos años, ahora pasaba a ser de uno. Otra vez la presión. Tenía la sensación de que desde que había salido de Ksar Alkabir no paraba de vivir bajo presión. Presión para que no le pusieran faltas en el centro menores. Presión al cumplir los 18 años. Presión para que lo hiciera todo de forma impecable para merecerse la plaza en un piso de emancipación. Presión para que buscara trabajo y dejara su plaza a otro joven. Presión por parte de su familia para que enviara dinero a casa. Auto-presión para que su proyecto migratorio llegara a algún sitio y tuviera éxito. ¿Cómo pueden hacerse bien las cosas con tanta presión?

Muchos de sus amigos estaban emigrando a otros países: Noruega, Alemania, Suecia, Bélgica. Roumdane, su mejor amigo, había emigrado un mes atrás. Roumdane había tenido un recorrido impecable. Había salido de un piso de emancipación tras encontrar un trabajo, había conseguido la autorización para trabajar y se había ido a vivir por su cuenta en un apartamento compartido. Era un gran trabajador, Roumdane. Pero la crisis no perdona. Ya no había trabajo. Y si no hay trabajo no cotizas. Y si no cotizas y no tienes un nuevo contrato no te renuevan los papeles. Fue así que Roumdane se quedó sin permiso de residencia. «Ilegales», «clandestinos», «irregulares», así llaman a los sin papeles. Roumdane ahora era «ilegal».

Youssef empezó a plantearse emigrar, pero no estaba preparado para encontrarse otra vez en la desestabilización y precariedad más absoluta. Un idioma diferente, gente, clima, contexto diverso y nuevo. Empezar de nuevo.

Aunque sí, era mucho mejor que lo que le estaban proponiendo los profesionales de las oficinas donde acudía: «¿Por qué no te vuelves a tu país?». Como si no hubiera pasado nada. Llevas años fuera de tu casa para conseguir una vida mejor y vuelves con los bolsillos vacíos. ¿La gente cree que te vas a sentir cómodo con una familia y una

sociedad que te juzgan? «¿En el Edén español no has encontrado sitio? Pues el problema lo tienes tú. Será que eres incapaz.»

Y así sigue Youssef, con sus dilemas, sus altibajos, intentando buscar cada día la motivación y la fuerza para hacer frente a las dificultades que encuentra en su camino. Eso sí, siempre con la sonrisa puesta. A veces, es más una máscara que lo que realmente está sintiendo.

Ésta es la historia de muchos chicos, de muchos jóvenes adolescentes que han emigrado solos, que han cruzado fronteras, geográficas y humanas. Algunos han podido superarlas y llevar adelante sus proyectos migratorios. Otros no. Porque esas fronteras, a veces, cuesta atravesarlas. Algunos han sido repatriados en contra de su voluntad, algunos siguen padeciendo de forma muy grave las consecuencias de un maltrato institucional feroz. Algunos han terminado en la cárcel.

En Guipúzcoa, los años del denominado «efecto llamada» de los menores extranjeros no acompañados fueron entre 2007 y 2010. En ese periodo, la imagen de la acogida y la protección para estos chicos era una alta valla que rodeaba los centros de acogida para menores con presuntos problemas de conducta, para evitar sus fugas y encerrarlos, vulnerando todo tipo de derechos. Un periodo en el cual el permiso de residencia se usaba como premio o castigo. Años en que se pretendía educar a los menores vulnerando su derecho a la educación, a ser oído, a ser documentado y amenazándolos con el traslado al centro vallado. En que se invitaba a los menores a irse, comprándoles billetes de autobús. En que se cesaba la tutela a un niño por haberse fugado del centro.

Es interesante destacar que muchos chavales que estuvieron acogidos en Guipúzcoa en esos años siguen hoy en día en situación de calle, y muchos de ellos han pasado por

centros de reforma o la cárcel. Como afirmaba el Ararteko⁵ en su informe anual de 2009,⁶ había una

... alta proporción en el sistema de justicia juvenil de menores que provenían de los sistemas de protección dependientes de las diputaciones forales, siendo especialmente reseñable en el caso de los menores no acompañados, destacando sobremanera la situación de Guipúzcoa, territorio donde tienen su residencia el 57% de los menores extranjeros acogidos en los centros de justicia juvenil.

No se trata de justificar la comisión de delitos, sino de no perder de vista la realidad de los hechos. Muchos viven en situación de exclusión y marginalidad social y no cuentan con los apoyos adecuados para hacerle frente solos, cada uno con su personalidad, debilidades, fortalezas y recursos propios. Muchos, después de tantas dificultades, pierden la visión a largo plazo, viven en el día a día y ya no pueden ver más allá. Porque realmente están en situaciones tan extremas e inhumanas que es difícil, poniéndose en su lugar, no perder la esperanza y cierto optimismo que mantenga los ánimos altos. Una vivencia tras otra, un maltrato tras otro, su identidad negativa se refuerza y llegan a decir convencidos: «Yo soy malo». Y muchos profesionales alimentan esto. Como decía Enrique Martínez Reguera: «Le consideramos malo porque se porta mal y se porta mal porque le consideramos malo. Pero ¿qué es lo primero?». ⁷ Hay perfiles muy quemados, na-

⁵ Defensor del Pueblo vasco.

⁶ www.ararteko.net/s_p_9_final_Principal_Listado.jsp?codMenuPN=1&contenido=5565&tipo=8&codMenu=19&layout=s_p_9_final_Principal_Listado.jsp&seccion=s_fnot_d4_v1.jsp&codMenuSN=18&nivel=1400&language=es.

⁷ Enrique Martínez Reguera: *Esa persona que somos*, Editorial Popular, Madrid, 2012, p. 66.

rraciones muy dolidas. Estos chicos son, como los define Martínez Reguera, «delincuentes impotentes, capaces de arriesgarse, amenazar, quizá pelear por un puñado de monedas frenéticamente deseadas, las van a perder o dar o malgastar... reflejo todo esto de una desvalorización y caos interior».⁸ Cada uno de estos niños que entra a la cárcel representa un fracaso institucional y personal frente al cual, a menudo, el único que paga las consecuencias es el joven. Los que ingresan en un centro penitenciario caen en la invisibilidad total; de repente, nadie se acuerda de ellos. Los recursos donde estaban atendidos dan de baja el expediente. Al no tener arraigo familiar, muchas veces son trasladados a macrocentros penitenciarios que se encuentran lejos del territorio donde han vivido durante años; tienen que sobrevivir en prisión, hacer frente a la convivencia carcelaria, a la soledad, a la incertidumbre de su situación personal; a pesar de estar residiendo de forma regular, la ley de extranjería⁹ permite que se les expulse por haber tenido una condena superior al año. Es decir, por un lado, la Administración pública otorga renovaciones de permisos de residencia a pesar de contar con antecedentes penales¹⁰ y, por otro, la misma ley de extranjería, por contar con un antecedente penal, quita ese mismo permiso y permite la expulsión. Las perversiones del sistema aparecen por todas partes.

El de acogida de los menores es un sistema perverso en el cual mantenerse sano resulta complicado; un sistema para el que tiene más valor el dinero que la crianza de un niño. Y si a todo esto se añaden una crisis económica cada vez más cruel y excluyente y una ley de extranjería cada vez más dura, la realidad en la cual estos niños y niñas están

metidos es muy difícil. Como afirma Iñaki Márquez, en un artículo sobre el tema publicado en *Gara*:

*«Hay una relación directa entre la crisis económica, el desempleo y el empeoramiento de la salud mental». La salud mental se resiente mucho más en los colectivos más vulnerables ante la crisis económica, como los inmigrantes sin derechos, la juventud sin perspectivas o los parados de larga duración con cada día menos esperanza de encontrar trabajo.*¹¹

Las trabas y dificultades que estos niños y niñas a menudo afrontan son éstas. Eso no quiere decir que no haya recorridos más afortunados, ni mucho menos, pero es importante sacar a la luz la realidad de los que sufren, de los que tienen que luchar a diario contra un sistema que les excluye y que supedita sus derechos a otros intereses.

Conclusiones

Ser profesional, trabajador o, como más me gusta definirme, persona, en este ámbito no es fácil. Muchos creen que no lo es porque se trata de un «colectivo difícil y complicado». Yo diría, por mi propia experiencia, que lo más fatigoso es la soledad en la cual te encuentras demasiadas veces al luchar por los derechos de estos chicos. Ellos no son un colectivo difícil: lo difícil es su situación, por las barreras que cada día se interponen en sus caminos; difícil es trabajar sin herramientas para criarlos, ayudarlos a crecer, apoyarlos en sus caminos, en sus proyectos de vida y en sus sueños.

⁸ Enrique Martínez Reguera, *Cachorros de nadie*, Editorial Popular, Madrid, 2004.

⁹ Ley orgánica 4/2000, art. 57.2.

¹⁰ Real decreto 557/2011, artículo 51, 5a.

¹¹ <http://naiz.info/eu/actualidad/noticia/20130322/crisis-y-salud-mental>.

Muchos dicen que los menores que están en el País Vasco no pueden quejarse, que la situación no es tan negativa allí como en otras comunidades autónomas. Además de no olvidarnos de que la mayoría de los jóvenes que recalán en el País Vasco han pasado por otras comunidades y llegan con mochilas de maltrato muy cargadas, el asunto es que no se trata de competir por saber quién vive en un sistema «menos peor». Se trata de garantizar el *pleno* reconocimiento y el respeto de los derechos de estos niños y niñas, se trata de establecer con ellos y ellas relaciones humanas y, como contestó un día un jovencito marroquí a la pregunta «¿qué tiene que hacer para ti un educador?», cuidarlos. Tan simple y humano como eso. Cuidarlos. Las instituciones se han justificado durante mucho tiempo ante la avalancha de menores que llegaban y la consiguiente incapacidad para gestionarla. No nos vale como respuesta, porque nada puede justificar que se pisen los derechos de estos chicos. Porque las vulneraciones padecidas por parte de muchos han cambiado para siempre sus vidas. ¿Quién pagará por eso?

Siempre los señalamos con el dedo a ellos, a los chavales. Está claro que sí, a menudo fallan, a veces no aprovechan suficientemente lo que tienen, a veces no se portan como deberían; pero nunca nos miramos a nosotros, nuestros fallos en el trabajo con ellos. ¿Cómo les estamos educando? ¿Cómo les estamos criando? ¿Cómo nos posicionamos frente a ellos? Se nos escapan muchos factores de sus vidas, de sus personalidades, de sus proyectos. Podemos acercarnos a ellos sólo si trabajamos la confianza y también —en una relación de vínculo— tenemos que acordarnos de que no lo podemos saber todo. Seamos humildes en nuestro trabajo. Sepamos pedir disculpas cuando nos equivocamos con ellos y ellas. Mirémosles a los ojos, hagámosles sentir como las personas que son.

La clave es la humanidad. Es verdad, tenemos pocos recursos, la crisis está afectando a todos y todas. Pero el

cariño, la cercanía y el afecto no se venden, no se compran y no se recortan. Y son la base de las relaciones con estos chicos y chicas, el principal sostén a sus proyectos.

A ellos y ellas, la fuerza, la ilusión, la capacidad y la motivación no les faltan.

Anexo 1

¿Qué se entiende por «medios económicos» en la subdelegación de Gobierno de Guipúzcoa?

- Estar viviendo en un piso de emancipación.
- Tener un contrato de trabajo.
- Estar cobrando una prestación económica que corresponda mensualmente al cien por cien del IPREM.*
- En este caso, el Gobierno vasco tiene que redactar un informe de adecuación de vivienda.
- Acta notarial de manifestaciones donde una persona con nómina declara que se hace cargo de la persona que está solicitando la autorización de residencia. En este caso, el Gobierno vasco tiene que redactar un informe de adecuación de vivienda.

* Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples es un índice empleado en el Estado español como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo, entre otros.

Anexo 2

Comparación entre los reales decretos 2393/2004 y 557/2011*

Real decreto 2393/2004	Real decreto 557/2011
Los menores extranjeros no acompañados renuevan el permiso cada dos años (art. 37.4).	Los menores extranjeros no acompañados renuevan el permiso cada año (art. 196.5).
La autorización de residencia del menor no acompañado retrotrae su eficacia a la fecha del Ministerio Fiscal por la que se determinó la puesta a disposición del menor del servicio de protección de menores (L. O. 4/2000, art. 35.7).	La autorización de residencia del menor no acompañado retrotrae su eficacia a la fecha del Ministerio Fiscal por la que se determinó la puesta a disposición del menor del servicio de protección de menores (art. 196.4).
Para la renovación de la autorización de residencia, al cumplir los 18 años, podrán tenerse en cuenta los informes positivos que pueden presentar las entidades públicas competentes referidos a su esfuerzo de integración, la continuidad de la formación o estudios que se estuvieran realizando, así como su incorporación, efectiva o potencial, al mercado del trabajo (L. O. 4/2000, art. 35.9). <i>NOTA: La ley orgánica 4/2000 establece que se determinarán reglamentariamente las condiciones que habrán de cumplir los menores extranjeros no acompañados que dispongan de autorización de residencia y alcancen la mayoría de edad para renovar su autorización, PERO el real decreto 2393/2004 no lo reglamenta.</i>	Para la renovación de la autorización de residencia, al cumplir los 18 años, podrán tenerse en cuenta los informes positivos que pueden presentar las entidades públicas competentes referidos a su esfuerzo de integración, la continuidad de la formación o estudios que se estuvieran realizando, así como su incorporación, efectiva o potencial, al mercado del trabajo (L. O. 4/2000, arts. 197.2 y 35.9), además de tener en cuenta el grado de inserción del solicitante en la sociedad española (art. 197.3).

Real decreto 2393/2004	Real decreto 557/2011
Si un menor llega al cumplimiento de los 18 años sin haber conseguido un permiso de residencia, lo puede pedir en cualquier momento por haber estado tutelado (permiso de residencia por circunstancias excepcionales). Para esto hace falta tener medios económicos (art. 92.5).	Si un menor llega al cumplimiento de los 18 años sin haber conseguido un permiso de residencia, lo puede pedir en un plazo de 90 días desde el cumplimiento de la mayoría de edad (permiso de residencia por circunstancias excepcionales). Para esto hace falta tener medios económicos (art. 197.1).
Para la concesión de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales se tendrá en cuenta, a través de un informe de la entidad protectora, que haya participado adecuadamente en las acciones formativas programadas para favorecer su inserción social (art. 92.5).	Para la concesión de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales se tendrá en especial consideración el grado de inserción del solicitante en la sociedad española (art. 197.3).
Arraigo social: tres años de empadronamiento y un contrato de trabajo de un año (art. 45.2b).	Arraigo social: tres años de empadronamiento y un contrato de trabajo de un año (art. 124.2).

* Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y real decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la ley orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por la ley orgánica 2/2009.

La producción institucional del «joven delincuente»

en los centros educativos de justicia juvenil

Marta Venceslao

«Aquí se aprende muy poco. Nosotros, los muchachos del Instituto Benjamenta, jamás llegaremos a nada, es decir que el día de mañana seremos todos gente muy modesta y subordinada. La enseñanza que nos imparten consiste básicamente en inculcarnos más paciencia y obediencia, dos cualidades que prometen escaso o ningún éxito. Éxitos interiores, eso sí.»

Robert Walser, *Jakob von Gunten*

«El correccional será un lugar del mundo del que no se regresa nunca. Efectivamente, no se regresaba nunca. Al salir se era otro. Se acababa de atravesar una hoguera.»

Jean Genet, *El niño criminal*

Preámbulo

El «encargo educativo» que los centros de internamiento de justicia juvenil reciben puede conceptuarse como la corrección de quienes han sido calificados y clasificados como «jóvenes delincuentes», chicos a los que se les supone portadores de un desajuste que debe ser reconducido. Podría decirse que su objetivo consiste en enderezar lo que fue torcido a causa de las deficiencias familiares, la droga,

la delincuencia o la vida en un barrio «problemático». Se trataría, en última instancia, de regenerarlos para incorporarlos de nuevo a la vida social.

En las páginas que siguen, me propongo abordar el modo en que ese discurso —y las prácticas correctivas que de él se derivan— produce la figura del «joven delincuente». La tesis que incardina este trabajo, es preciso subrayarlo, sitúa las instituciones del sistema de justicia juvenil como dispositivos fundamentales en la definición, delimitación, elaboración y producción social de la categoría «menor infractor».

Añádase a estas consideraciones preliminares que el desarrollo que aquí presento es fruto de una investigación antropológica más amplia sobre la discursividad y los efectos de la *pedagogía correccional*,¹ para la cual realicé un trabajo de campo en diversos centros educativos de justicia juvenil del Estado español durante los años 2011 y 2012. El material etnográfico recogido en este capítulo corresponde al Benjamenta,² un centro de medio abierto destinado a los jóvenes condenados a más de dos años que, habiendo mantenido una «evolución positiva» durante su internamiento en régimen cerrado, cumplen la parte final de su medida³

1 La marca fundacional del sistema de justicia juvenil fue la confluencia del derecho penal y del discurso filantrópico/asistencial. Su creación, inscrita en el positivismo social decimonónico, intersecta por primera vez el tratamiento jurídico y educativo del fenómeno de la delincuencia juvenil. Es en este sentido en el que me he autorizado a hablar de una pedagogía correccional. Un significante caduco, apenas utilizado por los discursos de época, pero tras el que persisten imaginarios y prácticas que presuponen la posibilidad de reestructurar el interior de los sujetos con vistas a su rehabilitación social y moral. En esta práctica educativa se adivina un complejo de cruces entre aspiraciones pedagógicas (en buena medida ideales o idealizadas) y lineamientos carcelarios/punitivos.

2 Todos los nombres que aparecen en el presente trabajo han sido modificados para preservar el anonimato de sus protagonistas. He tomado el nombre del centro educativo de la escuela para mayordomos de la novela de Robert Walser, *Jakob von Gunten*.

3 Quiero hacer notar la abundancia de perifrasis ideológicas en

bajo un ordenamiento que les permite realizar actividades laborales, formativas, deportivas o de ocio en el exterior. El objeto de etapa transitoria entre el encierro y el desinternamiento definitivo no es otro que —cito textualmente a un educador— terminar de «pulirlos», esto es, corregir las últimas inadaptaciones que éstos pudieran presentar tras sus periodos de reclusión.

Avanzando en el esquema del capítulo, lo que me propongo es elucidar algunos de los mecanismos que posibilitan que los jóvenes adopten la identidad institucionalmente atribuida —«menor infractor»— y que actúen como tal. Se trata, me parece, de prestar atención a la urdimbre de *deci-res* y *haceres* que empujan a que los internos se identifiquen con la etiqueta que los nombra, cuestión que, a su vez, nos obligará a dirigir la mirada hacia los procedimientos clasificatorios. Como he mostrado en otros trabajos (Venceslao, 2010, 2011), los chicos reproducen discursos, ademanes, incluso pequeñas desobediencias, por las que parecerían compenetrarse con la perspectiva de sí mismos que auspicia una institución diseñada para la corrección de jóvenes de «conducta problemática».

Enseguida abundaré en estas cuestiones. Antes, sin embargo, es útil precisar algunos de los lineamientos medulares que vertebran la práctica educativa correccional. Señálese, en primer lugar, que el diseño de este modelo de intervención se sustenta sobre un conjunto de supuestos y expectativas previas de corte político, jurídico, social y pedagógico desplegados sobre el etiquetado como «jóvenes delincuentes». Dichas premisas son deudoras de producciones científicas que les atribuyen aquello que la literatura especializada llama *social disability* o

el discurso del sistema penal juvenil. Así, *medida* es el eufemismo que sustituye a *condena*; *centro educativo* sustituye a *reformatorio*; *corrección educativa* a *castigo*, *contención física* a *reducción con violencia*, etc.

«discapacidad social», cualidad que confiere, entre otras cosas, un desarrollo intelectual y moral deficitario. Es importante apuntar esta cuestión por cuanto nos remite a esquemas interpretativos en los educadores, que parecerían ser una caja de resonancia de las concepciones psicológicas y pedagógicas dominantes acerca de la categoría «menor infractor». Me quiero referir con ello a un conjunto de presupuestos —en muchos casos, inconscientes— que permean las formas institucionales de mirar, nombrar y hacer con el *otro*. En segundo lugar, cabe señalar que la intervención reeducativa gravita, principalmente, en torno a las cuestiones conductuales de quienes son considerados «inadaptados» o «violentos». El régimen disciplinario se articula a partir de un sistema de privilegios y castigos denominado «sistema motivacional», un modelo cognitivo conductual basado en la dialéctica premio-castigo que utiliza los llamados «incentivos» como recompensas y privilegios a cambio de la obediencia prestada (prebendas económicas, beneficios en relación con el tiempo libre, etc.). El marco normativo somete al interno a una sucesión de oprobios de diversa intensidad que, por ejemplo, los obliga a pedir permiso para acciones minúsculas y cotidianas como realizar una llamada telefónica o fumar. A su vez, los educadores deben controlar las salidas y llegadas al centro, registrar sus pertenencias o realizar seguimientos telefónicos a otras instituciones para comprobar la asistencia. Prácticas todas ellas que parecerían operar a modo de recordatorio permanente sobre cuál es el lugar social y educativo que se le asigna al interno: el de un sujeto que debe ser intervenido a causa de su supuesta anomalía.

Los decires

«Manipuladores», «chorizo», «agresivo», «cínico», «muy conflictivo», «psicopatón», «violento», «carenciados», joven «poco elaborado», «mesa de cuatro patas que sólo tiene tres», «corto», «gorila», «salvajes», «atontao», «cara de asesino», «liantes», «está pa'allá», «tendrá problemas toda su vida», «cafres», «bestias», «monstruos». Éstas son algunas de las nominaciones con las que los educadores representan y se refieren a los internos. Es importante aclarar que casi ninguna de ellas fue dicha en presencia de los jóvenes.

Estos decires se prestan a varios comentarios. Como en toda institución total, los profesionales del Benjamanta cuentan con una suerte de lo que Erving Goffman (2004: 95) llamó «teoría de la naturaleza humana» sobre los sujetos que atiende: una vasta y clara concepción de cómo es, o debe ser, un «menor infractor». Esta teoría, según el autor, permite simultáneamente racionalizar la actividad, proporcionar un medio para el mantenimiento de la distancia social con los internos, elaborar una imagen estereotipada de ellos y, en último lugar, justificar el trato que se les da. Los esquemas perceptuales que subyacen en esta teoría de la naturaleza empiezan a operar apenas el interno ingresa en la institución. El joven que transita los circuitos del sistema penal juvenil tiene que ser un sujeto previsto para los fines de la institución, esto es, un «menor infractor». Es como si los profesionales, de algún modo, (pre)conocieran a los chicos que atenderán, mucho antes de que éstos hayan cruzado el umbral de la puerta del Benjamanta. La categoría «joven delincuente» modela previamente la plaza ofertada por el centro y la prefija a los fines de la institución. Se trataría, si se me permite la alegoría, de una especie de lecho de Procasto⁴ en el que, como en el mito griego, se fuerza al

⁴ *Procasto* era el apodo del posadero mítico de Eleusis, hijo de

sujeto a la conformidad exacta con las dimensiones del lugar asignado y se recurre, si fuera necesario, a cierto tipo de «truncamientos». Es, en síntesis, como si los chicos no pudieran ser otra cosa más que «menores infractores».

El corpus construido hasta el momento nos conduce a referir la mecánica clasificatoria en su concomitancia con la construcción de la alteridad, en este caso, deteriorada. Ahondar en ello excede con mucho los límites de este trabajo. Sin embargo, en tanto constituye un engranaje imprescindible de los procesos de estigmatización, resulta necesario apuntar algunos elementos acerca del modus operandi clasificatorio. Grosso modo, el mecanismo opera aprehendiendo —y apresando— a individuos y grupos sociales en categorías previamente construidas a partir de un rasgo distintivo o de una dificultad determinada —déficit emocional, consumo de tóxicos, conducta problemática...—. La etiqueta encapsula e identifica al sujeto de tal modo que pasa a ser concebido como «problemático», «violento», «carencial», «conductual», etc. Esta operación se inscribe en el tipo de pensamiento sustancialista apuntado por Pierre Bourdieu (2007: 15), a través del cual las actividades o las preferencias propias de determinados individuos son tratadas como propiedades sustanciales inscritas, de una vez y para siempre, en una especie de esencia cultural o biológica.⁵

Poseidón. Su verdadero nombre era Damastes, pero le apodaban *Procusto*, que significa «el estirador», por su peculiar sistema de hacer amable la estancia a los huéspedes de su posada. *Procusto* les obligaba a acostarse en una cama de hierro, y a quien no se ajustaba a ella, porque su estatura era mayor que el lecho, le serraba los pies que sobresalían de la cama; si el desdichado era de estatura más corta, entonces le estiraba las piernas hasta que se ajustaran exactamente al catre.

⁵ En una conversación con la subdirectora de un centro educativo de régimen cerrado, ésta explicaba la presunta inclinación que los internos tenían hacia el «trapicheo» con los psicofármacos administrados por la institución, arguyendo que «lo llevan en la sangre» (8 de junio de 2011). Obsérvese la vigencia de los postulados del positivismo criminológico lombrosiano y el supuesto carácter here-

La atribución de un rasgo anormal opera como *totalizador* del sujeto, de modo que se lo supone automáticamente poseedor de otros rasgos indeseables supuestamente asociados al mismo. Añádase a estas consideraciones que, por encima de cualquier otra característica, el estatus desviado funciona siempre como estatus principal.

En los recortes etnográficos que presento a continuación, veremos que las atribuciones más recurrentes nos remiten a un sujeto carente de habilidades y hábitos sociales, incapacitado para la vida social, inconsistente, sin valores, etc. El joven es definido, esencialmente, como problema. No es que tenga problemas, sino que él es el problema. Obsérvese que dicha operación confunde —inocentemente o no, eso ya es otra cuestión— la *categoría* con el *ser*, al tiempo que borra de un plumazo cualquiera de las otras cosas que también *es*. El joven pasa a ser la encarnación, la corporalización de una categoría social que lo engloba y define más allá de sí mismo (Santamaría, 2002: 74); ya no es alguien particular y enigmático, sino alguien del que *ya se sabe*.

Si tuviéramos que situar las atribuciones más frecuentes, podría decirse en primer lugar que se trata de jóvenes «problemáticos» y «violentos». Ésta es una transcripción aproximada de una conversación con Luciano, educador al que pregunté *cómo eran* los chicos que recibían en el Benjamita:

Se trata de chicos «inadaptados» que han confundido «hacer el gamberro con dar palos». Jóvenes con «graves deterioros familiares», de tal forma que los progresos que se hacen en el programa de trabajo individual (PTI) desaparecen cuando regresan de nuevo a su entorno. Se trata de chicos faltos de figuras de referencia y que, en

ditario de la *anormalidad* al situar la genealogía familiar como elemento explicativo de la desviación de los jóvenes.

*caso de tenerlas, son nefastas. Por ejemplo, cuentan con grupos de amigos en los que para «ser alguien debes transgredir».*⁶

No obstante, Luciano sostiene que no hay que estigmatizarlos: «Si coges a once chavales aleatoriamente de la calle y los juntas, son peores que éstos». Recalca que él trata de no «etiquetarlos».

Asimismo, son jóvenes que, al parecer, carecen de criterios éticos y valores morales.

Marta: ¿Cómo son los chicos con los que trabajas? ¿Cómo los definirías?

*Adolfo (educador): Yo creo que cada vez viene más el chaval carenciado, cada vez se ve más la evolución de que es un chaval sin ningún tipo de ética, ni reglas, o sea... Porque el ladrón no tiene ética, ¿eh? Ni ética ni reglas. Más bien es un tipo ventajero, un tipo pillo que trata de sacar algo de la situación sin ver más allá. Son ese tipo de chavales. No hay chavales como los de antes, que podías meterte más dentro y trabajar con ellos determinadas posturas e irlas cerrando e irte para afuera.*⁷

En segundo lugar, añadiríamos que se trata de jóvenes «inconsistentes» y «mentirosos». Gaby, la coordinadora del centro, me explica⁸ que en régimen cerrado los chicos saben que si no pueden contenerse por sí solos, los guardas de seguridad lo harán por ellos. Son chavales que tienen «problemas con los límites»; que se desbordan emocionalmente con facilidad cuando cuentan con mucho tiempo libre, cuando no tienen una familia «contenedora», cuando consumen

o frecuentan a sus antiguos amigos. En el Benjamenta «les pedimos un esfuerzo de contención», y añade que se han dado «devoluciones» de chicos a centros cerrados cuando ha habido «involuciones» (por ejemplo, «consumos»). Y es que «hay chicos que piden a gritos que los vuelvan a encerrar». Finjo sorprenderme ante el comentario y, entonces, puntualiza que «no lo piden explícitamente». «¿Cómo lo detectas, entonces?», pregunto. «Viendo su conducta», responde; y pasa a enumerar algunas de las más frecuentes y significativas: conductas «conflictivas», «hiperactivas» y «dificultades para hacer las demandas correctamente».

Recogí también comentarios que situaban una cierta tendencia de los jóvenes a mentir. Tuve la sensación, en no pocas ocasiones, de que la palabra de los internos parecía tener poco crédito entre los educadores. Dicen de Marcelo, por ejemplo, que «miente patológicamente, igual que su familia»,⁹ y de Tito que «es un mentiroso compulsivo».¹⁰

En tercer y último lugar, quisiera destacar la supuesta «incoregibilidad» del carácter delincucional de los jóvenes. La llamada intervención educativa parecería estar atravesada por la lógica del *nada puede hacerse*; los internos «ya vienen hechos», formateados por un entorno socio-familiar deficitario que hace de su corrección una tarea casi impracticable (este supuesto, cabe señalar, coexiste paradójicamente con la premisa de recalificación interior del sujeto, propia de la pedagogía correccional).

Merecen, aquí, un apunte especial los denominados «árabes». Los chicos de origen magrebí son representados con algunos rasgos distintivos respecto a los internos autóctonos («liantes», «chulos» y «manipuladores», principalmente). De los *decires* de los profesionales se desprende, en primer lugar, que constituyen un problema

⁶ Entrevista realizada el 23 de abril de 2012.

⁷ Transcripción de una entrevista con Adolfo, realizada el 18 de noviembre de 2012.

⁸ Entrevista realizada el 6 de mayo de 2012.

⁹ Comentario recogido el 3 de noviembre de 2012.

¹⁰ Comentario recogido el 25 de mayo de 2012.

para el funcionamiento del centro. Algunos comentarios parecerían indicar que la idiosincrasia cultural que les es atribuida opera como óbice para la propia intervención educativa, al otorgarles lo que podríamos llamar un *plus* de incorregibilidad. Uno de los educadores decía a propósito de Mohamed que «no hay mucho que arreglar» en el joven porque «es muy moro».¹¹

Pero volvamos a la impronta familiar. Obsérvese que los chicos son también concebidos como damnificados por familias «disfuncionales», «desestructuradas» o «disociales». Se juega aquí una imagen doble que los contempla simultáneamente como víctimas (de las deficiencias familiares) y como culpables (de su propia peligrosidad). En ambas, el interno es investido con una serie de atributos inferiorizantes que constatan su condición de anómalo —es peligroso, al mismo tiempo que está en peligro— y que legitiman la necesidad de que sea no sólo custodiado y controlado, sino también sometido a nuevos entrenamientos y marcajes que, como apunta George Balandier (1994: 65) para el caso de la reinserción social, permitan deconstruir y reconstruir su personalidad. Sabemos que para devenir objeto de reeducación, el joven debe ser previamente fragilizado, inferiorizado, esto es, interpelado como sujeto necesitado, desventurado, perdido, desdichado, excluido... y, por tanto, protegido por el criterio profesional que, en nombre de su Bien, sabe lo que le conviene.

Los haceres

Quisiera detenerme, a continuación, en dos formas de hacer registradas durante el trabajo de campo que, reverberando las representaciones de ese otro como alguien desajustado

al que es preciso corregir, me permiten ilustrar la mecánica que concita al joven a identificarse con la etiqueta que lo nombra.

En primer lugar, me detendré en algunas de las modalidades de aquello que Goffman (2004) denominó «profanaciones del yo», una serie de presiones y degradaciones que violan los límites personales del interno, traspasando la frontera que éste construye entre su yo y el medio que lo rodea y quebrantando la intimidad que guarda sobre sí mismo. La aplicación del marco normativo del internamiento somete al joven a una sucesión de experiencias mortificantes que, además de degradar su integridad, vienen a convocarlo de forma reiterativa a un lugar social inferior e inferiorizante. Este encadenamiento de pequeños oprobios comienza con el ritual de bienvenida al Benjamenta.¹² El siguiente recorte de mi diario de campo corresponde al recibimiento de Fernando, un interno proveniente de un centro de régimen cerrado:

Gaby me avisa de que ya llegó el director con Fernando. Nos dirigimos a la puerta de entrada donde encontramos al joven junto a Eliana, una educadora, y Gabriel, el director. Fernando es un chico dominicano de no más de 18 años. Viste de ancho (pantalón y camiseta amplios al estilo hip hop). En su mano izquierda carga una gran bolsa negra de basura con sus pertenencias y una gorra. Me presento estrechándole la mano. Ninguno de los otros

¹² En los centros educativos de régimen cerrado, este ritual de bienvenida prescribe que el nuevo interno pase las primeras horas en la llamada «sala de observación», bajo la mirada de una cámara de videovigilancia que, como me explicaba la subdirectora de uno de esos centros, registra su «comportamiento» y trata de averiguar «si lleva algo escondido». Posteriormente, el joven, desnudo, deberá pasar una segunda revisión más exhaustiva en otra sala a cargo de los guardas de seguridad, antes de ser derivado a la enfermería en la cual le realizarán un chequeo general, la prueba de la tuberculosis y una extracción de sangre para una analítica.

¹¹ Comentario recogido el 20 de noviembre de 2012.

educadores se presenta. Parece inhibido ante la inusitada comitiva de recibimiento. La ceremonia de llegada, que corre a cargo del director, comienza señalando la prohibición de traspasar el pasillo que conduce a las oficinas. De este modo, para dirigirnos al despacho de los educadores, la coordinadora y el director cogen directamente ese pasillo y Eliana, Fernando y yo, damos toda la vuelta a la planta hasta llegar a la sala de la televisión y acceder al despacho por la otra puerta. Una vez allí, el director le entrega el dossier con la normativa: «Para que no te aburras», le dice, y pasan a revisar el interior de otra bolsa de basura (más pequeña) con los enseres personales de valor. Ésta la trae el director, puesto que a los internos no les está permitido transportarla de un centro a otro. Gabriel va sacando, una a una, las pertenencias del joven y las va depositando lentamente encima de la mesa mientras el resto de adultos observamos con atención. Un cargador de teléfono móvil, una fotografía del joven con un amigo, una cajetilla de cigarros... El director le informa de que sólo está permitido fumar en la terraza y le pregunta cuántos cigarros tiene previsto fumar al día. «Seis»,¹³ responde. A continuación extrae un retrato de fotomatón del rostro del joven junto al de una chica, enmarcado en un corazón rosa y rojo. Fernando se ruboriza. Gabriel se queda mirando la foto y nos la muestra riéndose a medias. «¿Es tu novia?», le pregunta. Fernando, que permanece en silencio, hace un gesto afirmativo con la cabeza. Estoy a su lado; puedo ver como aprieta la mandíbula. Me siento profundamente incómoda formando parte de ese espectáculo. «¿Tu novia ha estado

¹³ «Seis» es la respuesta programática de los recién llegados al centro. Corresponde al número máximo de cigarros que pueden fumar diariamente en los centros cerrados. Gabriel suele hacerles esta pregunta el día del ingreso para comprobar la impronta de la disciplina en los internos.

alguna vez en un centro?», continúa con el cuestionario sin levantar la vista de su labor. (Un encendedor, un cable USB...) «No, ella no», responde. (Un MP3...) «Ha sido más inteligente que tú», apostilla Gabriel. (Fotografías familiares, un móvil...) Aquí se detiene y le aclara que no puede utilizar el teléfono. Mientras esté en el interior del Benjamenta, los educadores lo guardarán en un pequeño cajón con su nombre, donde también podrá depositar sus pertenencias de valor. Fernando se mantiene de pie, inmóvil. A continuación le dice que Eliana le entregará unas sábanas y le mostrará su habitación. Finalmente, le explica que los «incentivos» en el Benjamenta funcionan como en el centro de régimen cerrado del que procede: «Si se portas bien (nivel 3), tendrás la paga completa.» Fin del ritual de bienvenida.¹⁴

Durante mi estancia en el Benjamenta fueron frecuentes las situaciones en que, como si el interno fuera uno de los personajes-holograma de *La invención de Morel*, se hacían públicos datos o comentarios sobre él como si éste no estuviera presente. En ocasiones, las alusiones fueron infamantes.

En la cocina, minutos antes de la cena, Margarita corta unos tomates con un cuchillo de grandes dimensiones. «Éste lo guardamos nosotros por seguridad», me dice a media voz refiriéndose al utensilio. Me sorprende la adopción del tono confidencial —como si tratara de contarme un secreto—, pues la presencia de Rashid a nuestro lado es más que evidente (está distribuyendo el pan en diferentes bandejas).¹⁵

¹⁴ Transcripción del diario de campo de la autora respecto a una experiencia vivida el 6 de mayo de 2012.

¹⁵ Transcripción del diario de campo de la autora respecto a una experiencia vivida el 5 de abril de 2012.

Este tipo de prácticas vienen a recordarles de forma casi permanente quiénes son y qué se espera de ellos. Un señalamiento que, permítaseme insistir, entraña una suerte de empuje institucional a que el joven se identifique con la categoría adjudicada. Se trata de pequeñas acciones que coadyuvarían a la fijación de la etiqueta «joven delincuente». Es a base de nombrarlos y tratarlos como problemáticos que éstos terminan problematizándose. Veamos el siguiente recorte:

Tito se ha sumado a la mesa del comedor con una bolsa de una conocida marca de ropa. Son las 13.30 h y estamos a punto de comenzar a comer. Se sienta en la silla que está a mi lado. «¿Vienes de comprar?», le pregunto. Asiente con la cabeza y, sonriente, nos muestra su nueva adquisición: unas bermudas de cuadros escoceses negros y rosas. El director me aclara que ayer cumplió 18 años. Lo felicito y le pregunto qué siente ahora que es mayor de edad. (Con frecuencia mis preguntas suelen ser algo estúpidas.)

—Nada —responde—. ¿Tú sentiste algo especial?

—Estaba contenta porque podía votar —le contesto.

—Ahora también puedes sacarte el carné, casarte...

—apostilla el director.

A lo que uno de los educadores presentes se apresura a añadir:

—Y también puede ir a La Solitud [cárcel para adultos].¹⁶

En segundo y último lugar, voy a referirme a un fenómeno que, si bien no podemos ubicar como lineamiento axiomático o práctica exclusiva de la pedagogía correccional,

¹⁶ Transcripción del diario de campo de la autora respecto a una experiencia vivida el 23 de abril de 2012.

aparece como una particularidad interesante de los centros etnografiados. Me refiero a las representaciones que, situando a los jóvenes más cerca de la barbarie que de la civilización o, si se prefiere, más cerca de la naturaleza que de la cultura, posibilitan lo que he dado en llamar «procesos de animalización». Se prefigura, así, una suerte de teratología institucional sobre el «joven delincuente» en la que aparecen prima facie tanto las alegorías del bestiaro, como la canónica metáfora canina. Encontramos una manifestación paradigmática de este fenómeno en la obligatoriedad de realizar «voluntariados» en la perrera municipal —me detendré en esta cuestión más adelante—, pero también en las diferentes formas de referirse a la categoría («camada», «bestias», «salvajes», «monstruos»...). Estos «actos de habla» (Austin, 1971) invitan a situarlos del lado de lo *pulsional* y lo salvaje y, por tanto, a encaminar la intervención correctora hacia el adiestramiento normalizador de un sujeto al que se considera asilvestrado. La finalidad del internamiento consiste, como sostuvo uno de los educadores, en «desbravar» al interno, es decir, en aplacar sus pulsiones para ser devuelto posteriormente a la vida social. Es importante subrayar el bucle de una intervención educativa que revierte en el propio proceso de animalización, retroalimentando un movimiento que encapsula al sujeto considerado animal animalizándolo. Nos topamos aquí con la circularidad de la mecánica clasificatoria y su dispositivo nominador. En otras palabras, en la medida en que el otro es considerado como excepcionalidad monstruosa y se procede a su domesticación, lejos de humanizarlo, se lo reifica en su supuesta animalidad.

Añádase al léxico animalesco anteriormente referido, por ejemplo, la palabra «pedigrí» recogida durante el trabajo de campo en otro centro de reforma. Una de las educadoras explicó a los chicos, en el marco de un taller sobre adicciones, que ellos poseían una herencia genética

—literamente, «un pedigrí»— a través del cual se transmitiría la adicción de sus progenitores. De este modo, eran alertados del peligro que el consumo de tóxicos tendría para sus futuros hijos si ellos, como padres, no lograban desintoxicarse. Continuemos ahora con una viñeta correspondiente a la visita guiada de mi primer día en el Benjamenta:¹⁷

Adolfo, el educador, me explica que hace tres años el Benjamenta se trasladó del centro de la ciudad al actual barrio suburbial. El interior de la nueva casa fue reformado. Añade que no durará mucho. La reforma está pensada como si fuera «una casa para vivir», pero estos chicos «lo destrozan todo», son unos «cafres». [...]

Bajamos al patio trasero donde han construido un pequeño huerto que, finalmente, cuida él solo porque, explica, a los chicos no les interesa; ni lo riegan, ni lo cuidan. Entramos en el garaje, una estancia amplia y sombría con una mesa de ping-pong. «¿Ves?, mira las patas —me dice señalando la mesa—. Ya están rotas, son unos bestias [...] Ahora ya no se utiliza, no les gusta jugar al ping-pong..., a la anterior camada, sí.»

Las alegorías animales continúan cuando aclara que es necesario que los jóvenes pasen previamente por un centro cerrado para ser «desbravados», proceso, al parecer, imprescindible para «bajarles los humos» antes de ingresar en régimen abierto.

Quiero sugerir con esto la conformación de una especie de orden zoológico que representa al interno como una excepcionalidad teratológica o anomalía monstruosa. A este respecto cabe señalar que el imaginario animalesco del

Benjamenta no sólo permea la representación que los profesionales tienen del «joven delincuente», sino también la propia concepción de la intervención educativa, en la que el educador encarnaría el papel de cazador y el educando, de presa. Ésta es la respuesta de uno de los educadores ante la pregunta «¿qué es educar?»:

Adolfo: Me parece a mí que esto es como la caza, ¿no? Tienes que conocer a la presa, tienes que saber dónde va a beber agua, los horarios y demás, y después actuar, ¿no? Y que el chaval te vea. Lo que me decía Antonio [un interno]: «Yo al principio veía que eras una persona que podías ser peligrosa para mí y no te acercabas a mí, ni yo me acercaba a ti, y ahora me siento que te puedo comentar cosas». Yo a él lo esperé. Claro que me puedo equivocar, pero trataré de sacar una radiografía. Es decir, tienes que esperarlo, porque si tú entras, mueres con él, ¿no? [...] Tú ves a la presa, hay un sitio donde tiene que beber agua, y la presa tiene sus ritmos, y ahí la esperas y cuando está, la coges y dices: «Bueno, ahora hablemos». Y yo creo que eso es cierto, cuando tú realmente puedes hacer el trabajo bien, porque has tenido un buen día o varios días buenos y lo has hecho bien y todo ha ido rodado, ahí encuentras la satisfacción porque el chaval responde.¹⁸

La obligación de algunos internos de realizar «voluntariados» en la perrera municipal, con el objeto de instruirlos en las «habilidades» y «competencias» que permitan su posterior reinserción social, reviste un interés especial en el marco de estas consideraciones. Al parecer, la adquisición de «hábitos» tales como levantarse temprano para

¹⁷ Transcripción del diario de campo de la autora respecto a una experiencia vivida el 18 de febrero de 2012.

¹⁸ Transcripción de una entrevista con Adolfo, realizada el 18 de noviembre de 2012.

acudir a la perrera o cumplir con el horario estipulado posibilita la corrección de las deficiencias sociales que les son otorgadas. El caso de Miguel, uno de los internos, me permite ilustrar esta lógica. Introduzco, en primer lugar, la transcripción del relato que realiza su tutor (Adolfo)¹⁹ sobre el «voluntariado», para contrastarlo posteriormente con el del propio joven:

Marta: Me comentaba Miguel que había hecho un voluntariado en la perrera...

Adolfo: Sí, lo tuvimos un tiempo ahí.

M: ¿Y qué tal?

A: En la perrera bien. Enseguida se ubicó y, bueno, era el rey de la perrera. Lo de la perrera viene porque tuvo conflictos con trabajos anteriores. Hubo un problema porque no se quería levantar para ir a trabajar; es algo significativo en los chavales. Hizo todo el paripé de que entraba en la fábrica, que hablaba con la encargada y que la encargada le decía que se fuera, que no trabajara más. Y eso no había sucedido. Lo que nos dijo a nosotros es que la encargada, como había llegado un poco tarde, y como era racista, le dijo que no volviera: «No te quiero ver más en la fábrica». Lo que en realidad pasó es que él cruzó el umbral de la fábrica, entró un momento y volvió a salir automáticamente. Y le dije: «No, tío, ya has perdido un trabajo, ya has perdido otro. Entonces irás a la perrera y no cobrarás por la actividad». Y estuvo bastante tiempo en la perrera, unos cuatro meses o más. Tenía que ir todos los días, levantarse a una hora... Iban grupos de deficientes. Él se encargaba de que algún deficiente hiciera su trabajo. Su trabajo consistía en sacar a los perros de la jaula, limpiarla y meter al perro y ponerle la comida. Al principio le daban miedo. Después esta-

ba muy cansado de la perrera y lo metimos en un curso porque no se conseguía trabajo. De hecho, hemos perdido las ETT²⁰ que teníamos con todos estos chavales. Miguel es un chaval que tiene que tener el tiempo ocupado porque si no... enseguida se pone nervioso. Yo creo que, con Miguel, muy poca cosa se puede hacer.

Así relata Miguel su experiencia:²¹

Marta: ¿Qué otras cosas has hecho [durante el tiempo de internamiento]?

Miguel: Pues ahora es el quinto curso de soldadura que he hecho... Estaba haciendo un curso en paquetería industrial. Y estuve de voluntario cuidando a los perros en la perrera de Torrejón durante nueve meses. Y nada, salir a jugar un partido, a tocar un poquillo el balón con los compañeros al campo de fútbol aquí enfrente...

M: Pero, ¿con otros chicos del barrio?

M': No, con los chicos del centro.

M: ¿Qué es exactamente esa experiencia de la perrera?

M': Pues ahí pueden ir voluntarios, ¿sabes cómo te digo? A cuidar a los perros...; pueden ir los que tienen horas a la comunidad... [se refiere a las medidas penales alternativas en beneficio de la comunidad], y yo pues como no tenía nada en ese momento, ni trabajo, ni cursos ni nada, me dijo el educador que fuera a la perrera, y así hacía algo. Me divierto y cuido a los perros. Y eso era con la manguera: limpiar el meao y la mierda de los

¹⁹ Transcripción de una charla con Adolfo, el 20 de mayo de 2012.

²⁰ Adolfo me había comentado en otras ocasiones que los chicos habían «quemado» las ETT a las que el Benjamenta los enviaba a buscar trabajo. Una vez conseguido el empleo, éstos no se presentaban o incumplían los horarios, de modo que ya no reciben candidatos procedentes del centro.

²¹ Transcripción de una entrevista con Miguel, realizada el 9 de julio de 2012.

perros, echarle comida y agua, y abrirles un poco para que corrieran por el patio, y luego los cerrábamos.

M: ¿Y cómo fue esa experiencia? ¿Te gustó?

M': Hombre, pues una parte sí me gustó. Pero si fuera trabajo de verdad, cobrando cada mes, pues me hubiera gustado un poquito más, la verdad.

M: Pero, a la perrera, ¿fuiste por obligación?

M': No, no; fui voluntario.

M: Pensaba que tu tutor te había obligado a ir.

M': No, él me dijo: «Mira, esto y esto... Es lo que hay: esto, esto y esto».

M: ¿Y qué te animó a ir?

M': Pues que podía salir los viernes para regresar el domingo.

M: Claro, claro. Eso es de lo que se trata, de salir.

M': Pues sí, de eso se trata.

M: Antes me pareció muy interesante esto que planteabas del trabajo educativo como reinserción... Dicen que aquí estáis para reinsertaros, reeducaros... Me interesa saber tu opinión, es decir, por qué crees que estás aquí.

M': Porque he tenido una buena trayectoria en el centro y soy uno de los que también se ha portao como se tenía que portar un chaval, ¿no?

M: ¿Cómo se tiene que comportar un chaval?

M': Pues haciéndole caso al educador, hacer lo que te pongan aquí para hacer. Tienes que bajar a talleres, pos bajas al taller; tienes que bajar al productivo a trabajar, pues bajas al productivo; tienes que bajar a fútbol, pues bajas al fútbol... [Se refiere a la dinámica de actividades del régimen cerrado.]

M: Entonces lo que estás planteando es que hay que ser obediente...

M': Hay que ser obediente, pero también en su momento, ¿sabes cómo te digo?

M: No.

Miguel desvía la conversación y no responde.

Estos últimos recortes sugieren nuevas consideraciones. Podría pensarse que la restauración de la supuesta sociabilidad perdida de los jóvenes —la reinserción— está inscrita en un modelo de intervención en pos de la sumisión y la resignación de éstos a los requerimientos económicos y sociales del mercado de trabajo. La tarea educativa aparece de esta suerte como un intento por corregir sus estilos de vida amonestándolos, encauzándolos y rectificándolos; transformándolos, a fuerza de instruirlos en las llamadas «competencias» y «habilidades sociales», en seres relativamente nuevos.

Volveré sobre esta cuestión en la recta final del capítulo. Ahora quisiera concluir el apartado con una apostilla en relación con la aparente compenetración de los internos con la perspectiva de sí mismos que fomenta la institución. Es ciertamente inquietante advertir cómo los jóvenes terminan, de algún modo, significándose y comportándose también como perros. Nabil, por ejemplo, aúlla entre el grupo de chicos que esperan inquietos en la puerta del despacho de educadores a que éstos les informen sobre la concesión de los permisos de pernocta, los castigos y los horarios de salida y entrada del fin de semana.²² Si bien los cuerpos pedagogizados por la animalización gesticulan como tales, lo hacen no por una deficiencia o esencia canina, sino por la sujeción a un orden que, como señaló Jacques Rancière (1996: 44), define las divisiones entre los modos de hacer, ser y decir, y hace que tales cuerpos sean asignados por su nombre a tal lugar y a tal tarea —«¿perros que obedecen?», podríamos preguntarnos—. El internamiento produce efectos reales en los sujetos

²² Situación recogida el 23 de abril de 2012.

estigmatizados. Éstos terminan, en muchos casos, identificándose con la categoría abyecta asignada, creándose en ellos una imagen de sí mismos como seres inficionados que, en efecto, deben ser intervenidos a causa de su anormalidad. Ahora bien, conviene subrayar que esta asunción plantea no pocas incomodidades y resistencias. El siguiente extracto corresponde a una conversación con algunos de los chicos que acababan de regresar de pasar el fin de semana con sus familias:²³

Me dirijo a la sala de la televisión en la que se encuentran Kalim, Rashid y Farid. Le pregunto a Kalim cómo está y qué tal le ha ido el fin de semana. El joven contesta con un lacónico «bien» en su habitual tono de fastidio. Les planteo, con una perífrasis balbuceante, la inexistencia de barrotos y guardas de seguridad. Si la puerta está abierta, ¿por qué no... se van? La pregunta interpela a Kalim en algún punto. Éste sostiene con enfado que estar en el Benjamenta es como «llevar una de esas correas extensibles de perro»; «así es como vamos por la calle», añade. Pueden salir, pero al precio de estar «atados de pies y manos». «Parecemos unos perros con la correa puesta». [...] No estás tranquilo porque sabes que tienes que regresar», concluye con hastío.

Para terminar...

Jóvenes de estructura inconsistente o «poco elaborada», mentirosos, ineducables..., individuos de los que, al parecer, no puede esperarse mucho. Estas representaciones institucionales retroalimentan un modelo de intervención

que concibe, a su vez, al interno como un individuo para el que no merecería la pena habilitar otros recorridos sociales, sino más bien intervenir en sus actitudes con el fin de producir sujetos conformes con el destino social que se les adjudica.

Los teóricos del etiquetaje —Goffman, Becker, Lemert, por citar a algunos los más relevantes— mostraron las implicaciones que la atribución del estigma tiene en los sujetos marcados por signos inferiorizantes. Para estos autores, el ser descubierto y calificado como «desviado» tiene implacables consecuencias para la autoimagen del afectado, así como para su posterior participación social. El efecto más importante es un cambio drástico en la identidad pública del individuo, que lo conducirá a ocupar un nuevo estatus y sostener una nueva identidad pública. El sujeto etiquetado como «anormal» experimenta una identidad deteriorada, que lo impele a considerarse indigno, inferior, abyecto. Esta identidad se proyecta en las interacciones sociales que el sujeto mantiene en su vida cotidiana. De esta manera, aquel que ha sido marcado con el atributo de «defectuoso», es muy posible que acabe aprendiendo los términos de su inferioridad, esto es, interiorizándolos, significándolos. La etiqueta actuaría a modo de *profecía autocumplida*:²⁴ el definido como «desviado» acaba actuando como tal. El sujeto termina por adoptar la identidad que los demás le atribuyen; se ponen en movimiento una serie de mecanismos que conspiran para conformar al sujeto a la imagen que la gente tiene o espera de él. Trasladando este punto de vista a nuestro terreno, podemos afirmar que el clasificado como «joven problemático» acaba convirtiéndose en lo que dicen que es, es decir, acaba problematizándose.

²³ Transcripción del diario de campo de la autora respecto a una experiencia vivida el 5 de abril de 2012.

²⁴ Debemos a Robert K. Merton la idea de la profecía autocumplida, elaborada basándose en el Teorema de Thomas.

Es en este sentido que pueden ser cuestionadas las prácticas (re)educativas de los dispositivos de justicia juvenil. Éstas mostrarían que someter al sujeto a tratamiento y rehabilitación en dispositivos carcelarios contribuye definitivamente a que el individuo asuma la etiqueta de «desviado». Del mismo modo, si compartimos con Howard Becker (1971) que el paso definitivo de la carrera de un desviado consiste en la incorporación a un grupo considerado abyecto, cabe abrir un interrogante en relación con el papel de las instituciones y los profesionales de lo social en la producción y refuerzo de las identificaciones desviadas.

El trabajo etnográfico, del que hoy se presentan tan sólo algunos extractos, concluye la investigación y nos muestra que la entrada a los circuitos de la justicia penal juvenil y la interacción con el personal y con otros individuos estigmatizados posibilita la compenetración con la etiqueta «joven delincuente». Es el recorrido correccional en sí mismo el que contribuye de forma decisiva a la producción y afianzamiento del estatus *criminal*. Se trata de lo que David Matza (1981) sintetizó como la «ironía del sistema penal»: el proceso penal, supuestamente orientado a disminuir el número de delincuentes, provoca con su proceso público de etiquetamiento que los sujetos que habían realizado actos de tipo delictivo asuman esa identidad y actúen posteriormente como delincuentes, que era precisamente lo que se pretendía evitar.²⁵ En esta línea, no podemos dejar de aludir a Michel Foucault (2000, 2006) como uno de los autores que con mayor contundencia ha esgrimido que la función del sistema penal no es suprimir las ilegalidades, sino distinguirlas y distribuirlas, esto es, crear

²⁵ Podemos hacer extensible esta ironía a ciertas prácticas del campo social que, marcando una separación categórica entre incluidos y excluidos, terminan reproduciendo la lógica de exclusión que pretenden combatir.

la delincuencia. Wacquant (2000: 145) apuntala esta tesis al sostener que la gestión penal de la inseguridad —la delincuencia— se alimenta de su propio fracaso programado.

Me gustaría finalizar retomando una cuestión ya esbozada en el anterior apartado. El modelo de intervención de la justicia juvenil se articula en torno al aleccionamiento en las afamadas habilidades sociales que, como he sugerido, dan lugar a una intervención educativa de corte moralizante/disciplinario. El trabajo con los chicos gira en torno a la instrucción en hábitos como levantarse temprano, ir a trabajar o cumplir con los horarios de retorno.²⁶ En el documento interno que recoge el proyecto pedagógico del centro, podemos leer que la labor educativa está orientada a que los internos logren una «implicación prosocial», adagio que alude al fomento en los internos de «conductas socialmente positivas» como —cito textualmente— «ayudar, cooperar, negociar, expresar las emociones de forma adecuada o reconocer los sentimientos de los demás». Quisiera sugerir con esto que el proceso recalificador, y su inventario de ortopedias morales, podría ser considerado como un intento de operar en el sujeto una serie de arreglos y correcciones con el propósito de ajustarlo a ciertos lineamientos catequizadores que, en nuestro caso, aparecen travestidos de «empatías», «autoestimas», «emociones» y otras dulzuras.

Nos encontramos ante la reactualización de las viejas posiciones educativas pestalozzianas (1994), esto es, aque-

²⁶ Otro de los aspectos centrales que configuran el PTI (programa de trabajo individual) de los internos es la realización de lo que Dell'Umbria (2005) llama «cursos-parking», esto es, formación ocupacional, planes de ocupación y otros dispositivos formativos de escasa o nula relevancia para la incorporación al mercado laboral —y que, si se me permite el inciso, acaso estén orientados al apaciguamiento/entretenimiento de desempleados—; un trabajo de gestión poblacional que quedaría entroncado con la lógica educativa del deshecho.

llas diseñadas a la medida de la pobreza y la exclusión de quien las recibe. Una de las principales propuestas de este pedagogo dieciochesco fue la de educar al pobre para vivir en su pobreza. Retomemos la cita novelesca con la que abríamos este capítulo:

Aquí se aprende muy poco. [...] Nosotros, los muchachos del Instituto Benjamenta, jamás llegaremos a nada, es decir que el día de mañana seremos todos gente muy modesta y subordinada. La enseñanza que nos imparten consiste básicamente en inculcarnos más paciencia y obediencia, dos cualidades que prometen escaso o ningún éxito. Éxitos interiores, eso sí. (Walsler, 2009: 9)

Podría situarse que la práctica educativa de los centros nos acerca a una especie de propedéutica reformatoria destinada a lograr un cierto forzamiento o resignación en los internos para que acepten integrarse en un orden social inferior. Claude Lévi-Strauss (2011: 209) sostiene que «el enfermo puede ser curado; el inadaptado o el inestable sólo puede ser persuadido». Es en este sentido que no podemos sino estar de acuerdo con Carlota Gallén (2006: 78), cuando afirma que la misión de algunos profesionales del campo social consiste en apaciguar al desviado y disuadirlo para que acepte integrarse en un orden subordinado o más precario. En todo caso, no es cuestión de concluir con esto sino, al contrario, de continuar elucidando (y denunciando) de qué modo los dispositivos correccionales trabajan para conformar a los jóvenes al destino social que parecería serles prefijado por su condición de clase.

Bibliografía

- AUSTIN, J. L. (1971): *Palabras y acciones*, Paidós, Buenos Aires.
- BALANDIER, G. (1994): *El poder en escena. De la representación del poder al poder de la representación*, Paidós, Barcelona.
- BECKER, H. S. (1971): *Los extraños. Sociología de la desviación*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires.
- BIOY CASARES, A. (2011): *La invención de Morel*, Alianza, Madrid.
- BOURDIEU, P. (2007): *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Anagrama, Barcelona.
- DELL'UMBRIA, A. (2009): *¿Chusma?*, Pepitas de Calabaza, Logroño.
- FOUCAULT, M. (2000): *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Madrid.
- (2006): *La sociedad punitiva. La vida de los hombres infames*, Altamira, La Plata.
- GALLÉN, C. (2006): *Les fronteres de la normalitat. Una aproximació en clau social a les persones amb intel·ligència límit o borderline*, Edicions de 1984, Barcelona.
- GENET, J. (2009): *El niño criminal*, Errata Naturae, Madrid.
- GOFFMAN, E. (2004): *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Amorrortu, Madrid.
- LEMERT, E. (1967): *Human deviance, social problems and social control*, N.J. Prentice-Hall, Englewood Cliffs.
- LÉVI-STRAUSS, C. (2011): *Antropología estructural*, Paidós, Barcelona.
- MATZA, D. (1981): *El proceso de desviación*, Taurus, Madrid.
- PESTALOZZI, J. (1994): Primera carta de J. Pestalozzi al Sr. N. E. T. sobre la educación de la juventud rural pobre, en: J. M. Quintana (ed.): *Educación Social. Antología de textos clásicos*, Narcea, Madrid.

RANCIÈRE, J. (1996): *El desacuerdo. Política y filosofía*, Nueva Visión, Buenos Aires.

SANTAMARÍA, E. (2002): *La incógnita del extraño. Una aproximación a la significación sociológica de la «inmigración no comunitaria»*, Anthropos, Barcelona.

VENCESLAO, M. (2010): «Dispositivos de justicia juvenil: la producción institucional del “joven delincuente”», en: C. Manzanos (ed.): *¿Menores sin derechos? Juventud penalizada*, Universidad del País Vasco-Ikusbide, Vitoria-Gasteiz.

—(2011b): «Punición de las “nuevas clases peligrosas”: una mirada a la pedagogía correccional de la Justicia Juvenil», en *¿Violencia juvenil o juventud violentada?*, Publicacions de la Universitat de València, Valencia.

WACQUANT, L. (2000): *Las cárceles de la miseria*, Alianza, Madrid.

WALSER, R. (2009): *Jakob von Gunten*, Siruela, Madrid.

Centros de menores e instituciones totales

¿Dispositivos de control o de protección?

Núria Empez Vidal

Introducción

Tomando a Foucault y Goffman como referentes teóricos, encontramos que detrás de la «Verdad» se esconde una voluntad de poder y que esta «Verdad» no es más que una justificación para reprimir y dominar, para exigir conformidad y sumisión. Y es que el saber implanta un doble sometimiento: el que condena al silencio los discursos «marginados» y el que determina y ordena los discursos «acceptables». El siguiente capítulo forma parte del discurso marginado, no por eso menos veraz.

En este sentido, existe un argumentario hegemónico, aceptado socialmente, y otros que son tachados de radicales, por poner en cuestión el discurso oficial y sus dispositivos (entendidos como saberes, instituciones, medidas diseñadas para controlar, orientar e influir en los comportamientos y opiniones de los humanos). Éstos dispositivos, como las cárceles o los centros de menores, más allá de

su objetivo explícito de reinsertar, en el primer caso, y de proteger, en el segundo, enmascaran un fin oculto —castigar, someter y controlar la pobreza— y, a su vez, resultan ser un negocio: el negocio de la miseria.

Autores como Wacquant o Bourdieu señalan que sólo es posible mantener el sistema sociopolítico y económico capitalista a través de la sumisión, el combustible que hace funcionar todo el sistema estructural al que estamos sujetos. Vivimos pues en una sociedad dócil, obediente, sumisa, en la que nadie debe desviarse de la norma ni desordenar el orden establecido. He aquí el derecho y el deber de nuestra sociedad: someter. Todos tenemos que ser sumisos y el que se resista no tendrá sitio en esta sociedad vigilada y controlada; deberá ocupar un lugar marginal, apartado, pero no por eso menos rentable para los encargados de gestionar a los «inadaptados».

En cierto modo, todo niño es un insumiso potencial, por eso hay que educar a la infancia en la disciplina, la obediencia y la sumisión, como señala Enrique Martínez Reguera (2011: 87):

[...] en lo que a los niños se refiere, han dado la razón a ambas opiniones enfrentadas, a los que decían que los niños son de sus padres y a los que decían que los niños son del Estado, como si hubiesen superado el principio de contradicción, usando para ello una pequeña argucia, la noción de riesgo como equívoco: los niños «sin riesgo» deben ser de sus padres, porque sus padres los podrán cuidar mejor, mientras que los niños «de riesgo» deben ser propiedad del Estado, porque sus padres tal vez no les cuiden adecuadamente. De ahí a concluir que los niños pudientes son de sus papás y los niños indigentes son del Estado, sólo falta un paso. Y tampoco falta más que otro paso para añadir que los niños que son del Estado deben pasar a manos de entidades privadas, que

los cuidarán conforme a criterios de economía y rentabilidad.

Y prosigue:

[...] la psicología disfraza la imposición sociopolítica de evidencia científica. La psicología naturaliza la «normalidad». Busca legitimación científica, justificando en nombre del saber el ejercicio del poder. Se trata de vigilar, castigar, condenar «científicamente» toda desviación de la «normalidad» previamente definida. A continuación, el psicólogo actuará por el bien del niño «anormal», mediante una eficaz y efectiva terapia reparadora y rehabilitadora.

Para Donzelot (1977: 92):

La tutela permite una intervención estatal apoyándose en la defensa de los intereses de sus miembros más frágiles, intervención correctiva y salvadora a la vez, al precio de una desposesión casi total de los derechos privados.

Para desarrollar este capítulo, me remitiré al trabajo que realizó Erving Goffman en 1961 (*Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*), comparando la situación de las instituciones totales que él analizó, todas de salud mental, con los centros que se crearon especialmente para menores no acompañados en Cataluña, mayoritariamente alejados de los núcleos urbanos y con un gran número de plazas —entre veinte y sesenta cada uno—. Debo señalar que no todos funcionan de la misma forma y que podemos encontrar algunos modelos de buenas prácticas en ellos y, sobre todo, a personas que trabajan con humanidad y profesionalidad. Pero es a través

del trabajo de campo realizado entre 2003 y la actualidad —con visitas a los centros, entrevistas a los chicos, educadores y activistas— que construyo mi capítulo; y la hipótesis de que la estructura y las prácticas que se realizan en estas instituciones no forman parte de la ignorancia, sino que son recursos pensados, dirigidos y moldeados con objetivos concretos. Que cada lector saque sus propias conclusiones.

Terminaré reflexionando sobre el maltrato institucional y los factores e indicadores de riesgo en cuanto a los niños se refiere.

Los centros de menores, dispositivos de control

Goffman (2001: 10) define una institución total como «un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente».

Si bien en muchos de los centros de menores los chavales pueden salir y mantener contacto con la comunidad donde se ubica la institución, el funcionamiento de ésta preserva una rutina diaria, administrada formalmente, y en ocasiones los chicos son confinados allí por temporadas largas, sin establecer contactos con el exterior, sobre todo en los centros terapéuticos. En éstos, que son de protección y no de reforma (por el supuesto interés superior del menor), los jóvenes no pueden transitar libremente y, en algunos, la escuela y/o instituto está integrada, con lo cual no es necesario que los chavales salgan.

En Cataluña, la mayoría de centros de acogida de menores no acompañados (porque existe un circuito paralelo y discriminatorio al de los chavales autóctonos; y aunque en algunos haya también algún chico español, suelen ser la

excepción) son instituciones alejadas de los núcleos urbanos, como las antiguas comunidades terapéuticas, con lo cual los menores no pueden pertenecer a un barrio o comunidad, sino que se quedan aislados. Dependientes de un viaje en furgoneta para poder llegar a un núcleo urbano, se dificulta su proceso de «normalización», entendido como un ejercicio de sociabilidad que realizan la mayoría de adolescentes de su edad —entran y salen de sus casas, van a pasear con sus amistades, cogen cualquier cosa de la nevera cuando les apetece, etc.—. Este semiaislamiento obstaculiza la creación de redes sociales que, aparte de cultivar su capacidad de socialización, servirían para su emancipación; cualquiera de nosotros recurre a sus vínculos personales a la hora de buscar trabajo, ocupar su tiempo libre, conseguir un piso, hacer una mudanza, pedir un favor, etc. El tiempo de internamiento en estos macrocentros no hace sino debilitar aún más la mermada red social de estos chicos —ya de por sí muy solos, porque muchos no tienen familia en la Península— y sustituirla por una institución que durante su minoría de edad cumple con algunas de sus funciones, pero que a la llegada a la mayoría de edad los abandona.

Podemos señalar que los chicos que forman parte del grupo objeto de este capítulo se autodenominan «harragas»¹ y tienen un fuerte sentido de pertenencia mientras son menores. En mi trabajo de campo he observado que una vez ya adultos, si han culminado su proyecto migratorio con éxito —consistente en conseguir el permiso de residencia y un trabajo—, tienden a ocultar su pasado de «chicos de centro», pues comprenden que es estigmatizador.

¹ Expresión que proviene del árabe y significa «los que queman» (refiriéndose a los papeles); nombre con el que se autodenominan los inmigrantes en situación irregular.

La visión que del mundo tiene un grupo tiende a sostener a sus miembros, y presuntamente les proporciona una definición de su propia situación que los autojustifica, y una visión desjuiciada de los que no pertenecen al grupo. (Goffman, 2001: 10)

Podríamos incluir a los centros de acogida en este grupo. Son centros de protección pero, en el caso catalán, su estructura alejada de núcleos urbanos, con puertas cerradas en ciertos espacios —como las habitaciones según el horario, la cocina, etc.—, salas de contención o reflexión para aislar y castigar temporalmente a los chavales «rebeldes», muchas veces se asemeja más a una cárcel de menores que a un hogar. Un director de centro me decía: «Las habitaciones son blancas y no pueden colgar fotos en las paredes ni en los armarios porque están de paso». Entonces, me pregunto, ¿cómo podrán sentir que ése es su hogar? No pueden llevar a sus amistades, las llamadas están controladas o «son supervisadas» —en la «jerga» técnica—, etc.

La tendencia absorbente o totalizadora está simbolizada por los obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de los miembros, y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, alambre de púa, acantilados, ríos, bosques o pantanos. (Goffman, 2001: 18)

En estas «instituciones erigidas para cuidar a las personas que parecen ser a la vez incapaces e inofensivas», según Goffman, hay cuatro grupos, entre los cuales él señala: «los hogares para ciegos, ancianos, huérfanos e indigentes».

Aunque en muchos de los centros de menores se intenta distribuir a los chicos en diferentes recursos para que realicen diferentes tipos de actividades (recreativas, educativas,

etc.), la mayoría de veces suelen coincidir varios de ellos en la misma, quedando etiquetados como los «niños del centro». También existen diferentes entidades y ONG que organizan talleres y cursillos de idiomas para estos chavales, así algunos de ellos pueden asistir a algunas actividades fuera del «hogar», aunque con otros niños o jóvenes confinados en otras instituciones de perfil similar. Es decir, que otra vez su pequeño mundo se limita a la relación con chicos tutelados, educadores y equipo técnico. Los horarios para levantarse, comer, ducharse, todo está pautado y gira alrededor de la normativa del centro.

[...] todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad única. Segundo, cada etapa de actividad diaria del miembro se lleva a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros, a quienes se da el mismo trato y de quienes se requiere que hagan juntos las mismas cosas. Tercero, todas las etapas de las actividades diarias están estrictamente programadas, de modo que una actividad conduce en un momento prefijado a la siguiente, y toda la secuencia de actividades se impone desde arriba, mediante un sistema de normas formales explícitas y un cuerpo de funcionarios. (Goffman, 2001: 19-20)

En los centros, es el equipo técnico quien decide qué actividad realiza cada chaval, el que estructura los viajes, las furgonetas y las visitas. Pero existe aun un ente más poderoso que el equipo técnico del centro: el equipo técnico de protección de menores de la comunidad autónoma. En el caso catalán, es la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA) y se les llama «referentes», aunque rara vez han visto al chaval más de dos veces y apenas lo conocen. Sin embargo, son los que tienen el poder de decidir sobre su vida: a qué recurso merece ir, etc.

El hecho clave de las instituciones totales consiste en el manejo de muchas necesidades humanas mediante la organización burocrática de conglomerados humanos, indivisibles —sea o no un medio necesario o efectivo de organización social, en las circunstancias dadas—. De ello se derivan algunas consecuencias importantes. Las personas a las que se hace mover en masa pueden confiarse a la supervisión de un personal cuya actividad específica no es la orientación ni la inspección periódicas (como ocurre en muchas relaciones entre empleador y empleado) sino más bien la vigilancia: ver que todos hagan lo que se les ha dicho claramente que se exige de ellos, en condiciones en que la infracción de un individuo probablemente se destacaría en singular relieve contra el fondo de sometimiento general, visible y comprobado. (Goffman, 2001: 20)

En las instituciones de menores, existe una normativa interna que dirige las sanciones. Al estar sobreocupados, quienes cumplen la tarea de educador raramente pueden pasar espacios de tiempo íntimo con los chicos, sino que tienen otras ocupaciones y su función se basa en controlar que cada uno esté donde debe estar, que se mantenga el orden establecido.

Por otro lado, la mayoría de los chavales se encuentran en la inopia en cuanto a su situación. ¿Estarán presentando los papeles para obtener el permiso de residencia? ¿Se les trasladará a otro centro? ¿Intentarán devolverlos a Marruecos? Este desconocimiento les produce preocupación y ansiedad. Según Goffman (2001: 22): «Es característico mantenerlos en la ignorancia de las decisiones que se toman sobre su propio destino».

Como he comentado antes, éste es un punto clave en la vida de los niños tutelados. Rara vez se les explica cómo está su situación administrativa o a qué centro piensan de-

rivarlos. Son muchas las ocasiones en que ni el equipo de educadores tiene esta información, ya que se reserva al equipo técnico y, algunas veces, las decisiones vienen de más arriba, desde las EFIS² o la DGAIA. Así pues, como manda la ley, el centro es el guardador, encargado de proporcionarles cobijo y alimento, pero la tutela sigue siendo del Estado, que decide el futuro de los chavales en las oficinas de sus técnicos en las comunidades autónomas.

Es curioso que estos chicos, que han venido solos desde sus países, una vez aquí, instalados en dichos albergues, necesiten del acompañamiento de los educadores para desplazarse en la furgoneta, para comer, conseguir ropa, mantener la limpieza... todo está previsto dentro del centro. Sin embargo, cuando salen se han convertido en analfabetos funcionales: no saben moverse sin la furgoneta, ni interpretar un mapa del metro; raramente saben cocinar, pues no se les ha enseñado y se encontraban la comida en la mesa; muchos no dominan el idioma del país de acogida, porque en la dinámica de la institución no les era necesario aprenderlo. En este proceso, la mayoría del tiempo que están internados no visitan a sus familiares y las llamadas telefónicas empiezan a espaciarse en el tiempo; Goffman (2001: 26) lo llama «proceso de desculturización»:

[...] si algún cambio cultural ocurre efectivamente, derivará tal vez de la eliminación de ciertas oportunidades de comportamiento y la impotencia de mantenerse al día con los cambios sociales recientes en el exterior. De ahí que, si la estadía del interno es larga, puede ocurrir lo que se ha denominado «desculturalización»; o sea, «desentrenamiento» que lo incapacita temporalmente para encarar ciertos aspectos de la vida diaria en el exterior, si es que vuelve a él y en el momento que lo haga.

² Estrategias Flexibles de Intervención Socioeducativas.

Éste es un punto clave que tener en cuenta. Los niños, mientras gozan del estatus de menores, tienen sus necesidades básicas cubiertas: alimentación, vestido, alojamiento y formación. El centro decide qué actividades podrán realizar, pero, algunas veces, al transitar por distintos recursos residenciales (incluidos los de justicia juvenil), muchos de los chicos se desarraigan. Por un lado, no tienen sentido de permanencia y, por otro, no son autónomos; y al llegar a los 18 años se encuentran desvalidos.

En el caso de los centros de menores, no se da tanto un proceso de «desculturalización», ya que los chavales están en contacto con el exterior, pero pasan de una situación de vigilancia y dependencia, en la que se les da todo hecho y organizado (servicio de limpieza, *catering*, etc.), a encontrarse con total autonomía y libertad, al cumplir la mayoría de edad, pero sin herramientas para autoorganizarse.

En este sentido, las instituciones totales no persiguen verdaderamente una victoria cultural. Crean y sostienen un tipo particular de tensión entre el mundo habitual y el mundo institucional, y usan esta tensión persistente como palanca estratégica para el manejo de los hombres. El futuro interno llega al establecimiento con una concepción de sí mismo que ciertas disposiciones sociales estables de su medio habitual hicieron posible. Apenas entra se lo despoja inmediatamente del apoyo que éstas le brindan. Traducido al lenguaje exacto de algunas de nuestras instituciones totales más antiguas, quiere decir que comienzan para él una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo. (Goffman, 2001: 27)

Creo que es importante detallar también cómo es el proceso de admisión al sistema de protección, ya que éste se efectúa desde el sistema policial, aunque los chicos

hayan sido detectados por los servicios sociales. En este último supuesto, los trabajadores sociales tienen que ponerse en contacto con la policía autonómica —en Cataluña, los Mossos d’Esquadra— que escoltarán al chaval hasta la Fiscalía de Menores, desde donde será trasladado al hospital, para realizar las tan cuestionadas pruebas oseométricas, que decidirán su minoría o mayoría de edad, independientemente de lo que diga su pasaporte o aunque su corta edad sea visiblemente reconocible.³ Después, se le asignará un número y se le abrirá un expediente. Su ropa y pertenencias suelen quedar etiquetadas y bajo custodia. Se le toma una foto, las huellas dactilares y se decide si será trasladado a un centro y a cuál. Es en este proceso donde se pasa de niño a «plaza».

Es muy frecuente encontrar al personal ocupado en lo que se llaman procedimientos de admisión, entre los que se incluyen, por ejemplo, historia social del individuo, tomar fotografías o impresiones digitales, controlar el peso, asignar número, efectuar registros, hacer una nómina de los efectos personales para enviarlos a depósito, desvestir al nuevo interno, bañarlo, desinfectarlo, cortarle el pelo, entregarle la ropa de la institución, instruirlo en las normas y asignarle los cuartos. Los procedimientos de admisión podrían llamarse mejor de «preparación» o de «programación», ya que al someterse a todos esos manoseos el recién llegado permite que lo moldeen y lo clasifiquen como un objeto que puede introducirse en la maquinaria administrativa del

³ Recientemente el Tribunal Supremo ha prohibido la realización de pruebas de edad a aquellas personas cuya documentación oficial acredite su minoría de edad: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial/Tribunal_Supremo/Noticias_Judiciales/ci.El_Tribunal_Supremo_prohibe_realizar_pruebas_de_edad_generalizadas_a_inmigrantes_con_pasaporte_valido.formato3.

establecimiento, para transformarlo paulatinamente, mediante operaciones de rutina. (Goffman, 2001: 29)

En muchos de estos centros, sus pertenencias se guardan en taquillas o los chicos no pueden tener el teléfono móvil todo el tiempo. La mayoría de los jóvenes son identificables como «chicos de centro» por la ropa, el calzado deportivo o el particular corte de pelo que llevan.

Un conjunto de pertenencias de un individuo tiene especial relación con su yo. [...] En síntesis, el individuo necesitará un «equipo de identificación» para el manejo de su apariencia personal. [...] al ingresar en una institución total, probablemente se le despoje de su acostumbrada apariencia, así como de los instrumentos y servicios con los que la mantiene, y que sufra así una desfiguración personal. (Goffman, 2001: 32)

Tras ingresar en el recurso de acogida, la mayoría de niños que he conocido cambian su aspecto personal, mimetizándose con el resto de compañeros —mismo estilo de vestir, idéntico corte de pelo—, algo que, por un lado, hace que aumente su sentido de pertenencia al grupo, así como su identificación, pero que, por otro, los despoja de su antigua apariencia y los aleja de sus familias y del resto de la sociedad, estigmatizándolos.

Otro punto espinoso y, por lo general, poco tratado es el tema de la medicalización psiquiátrica de los chicos, algo muy común en los centros de menores, como también lo es que muchos de estos niños se visiten en los Centros de Salud Mental Infanto Juveniles (CESMIJ). Muchos de ellos no saben lo que toman,⁴ tienen miedo y corren rumores entre

⁴ Un chaval me decía en una entrevista que el psiquiatra le había dicho que la medicación era para ponerse «cachas».

los chavales sobre que tomar pastillas «te vuelve loco». Al llegar a la mayoría de edad, muchos salen sin informe psiquiátrico alguno, sin diagnóstico médico, aunque hayan sido visitados frecuentemente por el psiquiatra o, incluso, ingresados en unidades especializadas de psiquiatría como la Unidad de Crisis Adolescentes (UCA).

Otra situación habitual es que el chico pierda la plaza en la institución donde la tenía asignada, su supuesto hogar, dependiendo de la duración de su ingreso en la UCA o en un centro de reforma o en función de un tiempo de fuga. De hecho, he conocido a un gran número de chavales que han deambulado por diferentes recursos sin arraigar en ninguno.

En algunas instituciones totales se obliga al interno a tomar medicamentos por vía oral o endovenosa, quiera o no quiera, y a comer su comida, por desagradable que sea. (Goffman, 2001: 39)

Un estudio piloto realizado con doce menores no acompañados en centros residenciales de entre 12 y 14 años encontró que los niños atendidos mostraban una frecuencia alta de puntuaciones elevadas en depresión (75%) y alexitimia⁵ (70%), a la par que una baja autoestima (67%). (Ochoa de Alda Martínez y otros, 2009)

En el caso de los adolescentes, hay otro punto interesante: los macrocentros tienen muy pocos espacios de intimidad y de soledad, necesarios en esta etapa de la vida en que uno deja de construirse como niño y empieza a constituirse como adulto. En muchos casos, las habitaciones están cerradas con llave durante el día y los chicos tienen que

⁵ Trastorno neurológico basado en la incapacidad del sujeto para identificar las propias emociones y la imposibilidad para darles expresión de forma verbal.

confluir en los espacios comunes. Incluso las llamadas a la familia se realizan con un educador delante; así pues, si quieren hablar con sus parientes de forma privada deben hacerlo desde un locutorio.

El interno casi nunca está completamente solo; siempre hay alguien que puede verlo y oírlo, siquiera se trate de sus compañeros de internado. (Goffman, 2001: 36)

Pero la intimidad no consiste solamente en preservar espacios de soledad. También se refiere a la historia privada del menor, que en el momento de entrar en una institución tutelada queda registrada. A lo largo de los años, este historial sobre su conducta y su diagnóstico social y psiquiátrico, en caso de tenerlo, le irá persiguiendo en su recorrido por los diferentes recursos residenciales.

El individuo tiene que participar en una actividad de la que derivan consecuencias simbólicas incompatibles con su concepción del yo [...]. En las instituciones totales se violan estos límites personales: se traspasa el linde que el individuo ha trazado entre su ser y el medio ambiente, y se profanan las encarnaciones del yo. Se viola, en primer término, la intimidad que guarda sobre sí mismo. Durante el proceso de admisión, los datos concernientes a sus estatus sociales y a su conducta en el pasado —especialmente en lo que se refiere a los hechos que lo desacreditan— se recogen y registran en un legajo, que queda a disposición del personal. (Goffman, 2001: 35)

En los centros de menores, los horarios están establecidos. Cuanto mayor es la institución, menos flexibles son sus horarios. Ciertamente los chavales son aún niños a los que hay que pautar, pero el cambio de relación que se da al llegar a la mayoría de edad es radical: del control a la indife-

rencia total. Esta indiferencia se refleja muchas veces en el tiempo libre o en los espacios fuera del centro. Los menores de 14 años suelen salir con un educador, pero al resto se los suele acercar en furgoneta a los núcleos habitados y allí se les deja hasta la tarde-noche, cuando se les recoge; los chicos pasan muchas horas solos deambulando. En los centros terapéuticos, este control es aún peor; los chavales cuentan que tienen que pedir permiso para levantarse, sentarse o coger un poco de pan y que, en caso de desobediencia, se les puede llegar a atar a una silla durante horas o a confinar en las salas de «reflexión».

Cuántos de nosotros hemos comido en el sofá, hemos «picado» entre horas, hemos elegido qué nos apetecía comer, hemos abierto la nevera para atracarla en busca de un succulento flan... Todos estos actos, corrientes para la mayoría de adolescentes, no lo son para los que viven en estos recursos residenciales.

Hay un vasto sector de la actividad individual en la que la autoridad se abstiene de juzgar o intervenir, y cada uno queda librado a sí mismo. En tales circunstancias, puede uno programar sus actividades concertándolas entre sí para su mayor provecho, en una especie de «economía personal de los propios actos». Es lo que hace una persona que posterga unos minutos la comida para terminar una tarea, o bien dejar una tarea poco antes de terminarla para ir a comer con un amigo. En una institución total, en cambio, el personal puede someter a reglamentos y a juicios, segmentos minúsculos de la línea de acción de una persona; la permanente interacción de sanciones emanadas de la superioridad invade la vida del interno, sobre todo durante el periodo inicial de su estadía. [...] cada especificación priva al individuo de una oportunidad de equilibrar sus necesidades y sus objetivos en una forma personalmente eficiente, y expone

su línea de acción a las sanciones. Se viola la autonomía misma del acto.

[...] uno de los medios más efectivos de desbaratar la economía de acción de una persona es obligarla a pedir permiso o elementos para las actividades menores que cualquiera puede cumplir por su cuenta en el mundo exterior, tales como fumar, afeitarse, ir al baño, hablar por teléfono, gastar dinero o despachar cartas. Esta obligación no sólo impone al individuo un rol de sometimiento e invalidez antinatural en un adulto, sino que, por añadidura, deja su línea de acción expuesta a las intromisiones del personal. (Goffman, 2001: 48-49, 51)

En este sentido, hay que señalar que en este caso no estamos hablando de adultos, sino de niños a los cuales les falta poco para emanciparse. En algunos centros, el control es mucho más intenso. En los CREIS (Centros Residenciales de Educación Intensiva o Centros Terapéuticos), muchos chicos dicen que para realizar cualquier tipo de tarea banal tienen que pedir permiso con un «por favor».

Dentro de los centros también hay jerarquías: el rol del líder, los protegidos... Muchas veces se han dado casos en que chicos de nacionalidades diferentes a la predominante, por ejemplo subsaharianos, tunecinos o argelinos, se han visto marginados o acosados por su condición.

[...] estas reglas suelen conectarse con la obligación de realizar la actividad regulada al unísono con grupos compactos de compañeros internos. Esto es lo que suele llamarse «regimentación». Segundo: estas reglas difusas se dan en un sistema autoritario, de tipo jerárquico: cualquier miembro del equipo de personal tiene ciertos derechos para disciplinar a cualquier miembro del grupo de los internos, lo que aumenta pronunciadamente las posibilidades de sanción [...] con una autoridad jerárquica

y reglamentaciones difusas y cambiantes e impuestas estrictamente, cabe suponer que los internos, en particular los que recién ingresan, vivan atormentados por la ansiedad crónica de quebrantar reglas y sufrir la consecuencia inevitable: el daño físico o la muerte, en un campo de concentración; la degradación en una escuela para el entrenamiento de oficiales; el traslado a una sala inferior, en un hospital psiquiátrico. (Goffman, 2001: 52)

Los chavales viven en una condición similar al «estado de sitio»; tienen miedo de ser sancionados, de tener problemas con otros chavales («abusones»), de no conseguir regularizar su situación administrativa, de ser repatriados al país de origen. Muchas veces cuentan lo difícil que es convivir con tantas personas o que, aun rodeados de gente durante la mayor parte del tiempo, se sienten solos, es decir, que tienen muchos colegas y pocos amigos. Curiosamente, aunque en la institución existan muchos mecanismos de control, las peleas, robos, abusos sexuales o relaciones sexuales consentidas ocurren, por lo general, dentro de los centros. Muchos de los menores comentan: «No quiero líos, pero si me buscan me van a encontrar»; «Me molestan los chicos y me dicen que nos encontremos (para pelear) fuera del centro» o «No quiero peleas, pero si no quedo como un gallina».

En las instituciones totales, mantenerse al margen de conflictos, probablemente requiere un esfuerzo consciente y sostenido. El interno acaso deba renunciar a ciertos niveles de sociabilidad con sus compañeros para evitar posibles incidentes. (Goffman, 2001: 53)

Muchos de los chicos manifiestan que es muy complicado mantenerse al margen cuando perciben un acoso de los educadores o de los otros chavales hacia ellos. Algunos trabajadores son señalados como abusones, porque los

provocan, porque utilizan la fuerza física para reprenderlos o contenerlos.

Por otro lado, la convivencia entre un número elevado de jóvenes de la misma edad no facilita la situación.

Las instituciones totales desbaratan o violan precisamente aquellos actos que en la sociedad civil cumplen la función de demostrar al actor, en presencia de los testigos ocasionales, que tiene cierto dominio sobre su mundo, que es una persona dotada de la autodeterminación, la autonomía y la libertad de acción propias de un adulto. (Goffman, 2001: 53)

En la mayoría de los centros se utiliza el sistema meritocrático: si te portas bien con los educadores y educadoras y obedeces las normas, tienes más privilegios de salida, de paga e, incluso, de formación. Este funcionamiento tiene aún más peso cuando los chavales cumplen la mayoría de edad, ya que, si han presentado un buen comportamiento y demuestran ser obedientes, poseen más posibilidades de entrar en un recurso residencial. Por el contrario, los chicos cuya situación es de desventaja, ya que presentan más indicadores de riesgo en sus familias y su entorno infantil e incluso en el centro, no obtienen determinados privilegios —porque su comportamiento suele ser más rebelde— y se quedan en situación de calle al llegar a los 18. Ésta es la paradoja: el más desamparado es a quien más se desampara en el centro, puesto que resulta incómodo y desafiante; aunque, en realidad, se supone que el objetivo de la institución debería ser dar amparo a los desamparados. Es así que, en muchos de los centros de acogida para niños migrantes:

Están, en primer término, las «normas de la casa», un conjunto explícito y formal de prescripciones y pros-

cripciones, que detalla las condiciones principales a las que el interno debe ajustar su conducta. Estas normas especifican la austera rutina de su vida diaria. Los procedimientos de admisión, que despojan al novicio de todos sus apoyos anteriores, pueden verse como la forma en que la institución lo prepara para empezar a vivir de acuerdo con las normas de la casa.

En segundo término, y contrastando con este medio inflexible, se ofrece un pequeño número de recompensas y privilegios, claramente definidos, a cambio de la obediencia prestada al personal en acto y en espíritu. [...]

Castigos y privilegios llegan a articularse en un sistema de tareas internas. [...] Los internos se mueven, el sistema no. (Goffman, 2001: 58, 61)

Con el trabajo de campo, he constatado que muchos de los chicos recopilan información sobre los centros, los educadores de las diferentes instituciones y una opinión sobre si son mejores o peores según el trato o la agilidad tramitando papeles, aunque no hayan estado allí. Estos canales de comunicación y comparación sobrepasan, en muchas ocasiones, las fronteras nacionales, dándose el caso de que muchos chavales conocen, ya antes de migrar, nombres o apodos de educadores, de centros o cómo es la vida en cada lugar.

Se elabora en ellas una «jerga institucional» que sirve a los reclusos de vehículo para describir los acontecimientos cruciales en su mundo particular. El personal, especialmente el de nivel subalterno, conoce el lenguaje, y lo usa para dirigirse a los internos. [...] Junto con la jerga, los reclusos se inician en el conocimiento de la estratificación interna y jurisdicciones, un acervo de tradiciones comunes acerca del establecimiento, y alguna información comparativa sobre la vida en otras instituciones.

[...] «meterse en un lío», [...] complejo proceso en el que el recluso se compromete en una actividad prohibida [...], es descubierto y recibe algo así como el peor castigo. A esto suele suceder una alteración en el estatus de privilegio, un vuelco que se define eventualmente con frases como «quedar reventado». [...] Los «líos» cumplen ciertas funciones sociales importantes para la institución. Tienden a evitar la rigidez que sobrevendría si las promociones por antigüedad fueran la única forma posible de movilidad dentro del sistema de privilegios; por otra parte, la pérdida de estatus, resultante del «lío», pone a los internos más antiguos en contacto con los nuevos, que ocupan posiciones no privilegiadas, asegurando un flujo permanente de información sobre el sistema y la población perteneciente a él. (Goffman, 2001: 62-63)

Los centros de justicia juvenil son llamados «centros de reeducación», pero en realidad son cárceles para menores. Los chicos son organizados por módulos y fases, en función del delito, del comportamiento y del momento de la condena en que se encuentran. El estatus de un interno también puede cambiar si ha pasado o no un tiempo ingresado en la Unidad de Trastornos Psiquiátricos para Adolescentes (UCA). Según Goffman (2001: 64), en las instituciones totales,

... tiene que haber, asimismo, un sistema de lo que podrían llamarse ajustes secundarios, es decir, de ciertas prácticas que, sin desafiar directamente al personal, permiten a los internos obtener satisfacciones lícitas con medios prohibidos.

La presencia de ajustes secundarios permite presumir que el grupo de internos habrá desarrollado algún tipo de código y algunos medios de control social informal, para impedir que algún interno informe al personal so-

bre los ajustes secundarios de otro. [...] una dimensión de la tipología social de los internos, y vigente entre ellos, será el problema de la seguridad, que conducirá a definir a las personas como «soplones», «chivatos», «ratas» o «cerdos», por un lado, y como «buenos tipos» por el otro.

En este sentido, no sólo los residentes participan de estos ajustes secundarios, sino también el conjunto de educadores y educadoras; cada uno conoce los límites del otro y hasta qué punto está permitido quebrantar la norma.

Entre los chicos que residen en instituciones es muy común hablar de la suerte, sobre todo en sentido negativo —«no tengo suerte»—, llegando a convencerse de que sus actos no influyen en su destino, sino que es la suerte y el *maktub*,⁶ el destino, el que decidirá qué pasa con su situación. Son chavales con un gran potencial de agencia,⁷ puesto que han tenido la valentía y las habilidades necesarias para migrar solos; sin embargo, cuanto más tiempo han estado institucionalizados, más víctimas se vuelven y más incapaces de resolver su situación por ellos mismos.

La tendencia a compartir el sentimiento común de ser víctima de la injusticia del mundo, con el amargo rencor consiguiente, marcan una importante evolución de la carrera moral del individuo. (Goffman, 2001: 66)

Señalaré a continuación diferentes situaciones que se han dado en Cataluña, que van desde fugas masivas por miedo a las repatriaciones, hasta motines en diferentes

⁶ «Lo que está escrito», refiriéndose al destino que Dios dispone para cada uno de nosotros.

⁷ Entendida como la capacidad que posee una persona para actuar en un mundo.

centros, como un acto de desobediencia colectiva de los internos que se dio en el albergue de Barcelona, cuando quisieron encerrar a niños sanos junto a niños infectados por el virus de la gripe A.

[...] hay un ajuste secundario que refleja muy claramente el proceso de confraternidad y de rechazo al personal: la indisciplina colectiva. Aunque el sistema de castigo-recompensa puede servir para las infracciones individuales cuya fuente es identificable, la solidaridad de los internos puede ser lo suficientemente poderosa para sostener breves actos de desafío anónimo o en masa. (Goffman, 2001: 67)

Un hecho curioso es que, en muchas ocasiones, los menores manifiestan que tienen muchos compañeros y camaradas y que forman parte de una pandilla o grupo, pero, a la vez, expresan que se sienten solos, que no tienen verdaderos amigos, que todos están mal y que, en el fondo, cada uno tiene que cuidarse a sí mismo. Aun así, los chicos del centro ayudan a los que ya han salido porque tienen 18 años, y están en la calle, con ropa, tabaco, sábanas, comida, etc.

Las tendencias de solidaridad, como las que se manifiestan en la fraternización, y en la formación de camarillas, existen, pero en número limitado. Las compulsiones que colocan a los internos en una posición de simpatía y comunicación recíprocas no llevan necesariamente a una elevada moral y solidaridad de grupo. (Goffman, 2001: 69)

Muchos fantasean con su situación, incluso se inventan un álter ego, con otro nombre y otra situación familiar y social; y es sólo en base al tiempo y la confianza que empie-

zan a contar la realidad a los otros chicos o a los adultos más cercanos, educadoras, etc. Esto forma parte de un sistema de autoprotección.

Como respuesta, el interno tiende a elaborar una historia, un estribillo, un cuento triste —especie de lamentación y apología— que relata constantemente a sus camaradas, para justificar la abyección de su actual estado. (Goffman, 2001: 75)

La falta de presupuesto implica que, en muchas ocasiones, los centros no realicen actividades, sino que den permiso a los chicos para deambular por la ciudad más próxima, sin un programa establecido. Muchos manifiestan pasar muchas horas en locutorios o en la calle, donde se reúnen entre ellos. Por otro lado, también ocurre que el joven llega al centro a mitad de curso y, si ya es mayor de 16 años —límite de la escolarización obligatoria—, no encuentra ningún curso o recursos donde realizar actividades. Esta situación les genera ansiedad, ya que pasan casi todo el tiempo en la institución, y también la sensación de no estar aprovechando el poco tiempo que les queda de minoría de edad, o sea, de protección.

Toda institución total puede representarse como una especie de mar muerto, del que emergen pequeñas islas hormigueantes de vívida y arrobadora actividad. Tal actividad puede ayudar al individuo a soportar la tensión psicológica habitualmente provocada por las agresiones contra el yo. (Goffman, 2001: 78)

La mayoría de los chicos viven su estancia en el centro y su falta de control sobre su situación con una ansiedad que aumenta al acercarse la mayoría de edad, sobre todo cuando el niño, aún menor, sabe que no va a acceder a un recurso

residencial debido a su comportamiento; es en este periodo cuando surgen más fugas, ingresos en psiquiatría, actos delictivos, consumo de drogas, etc. En ocasiones, de forma consciente o no, estos actos delictivos hacen que, a la llegada a los 18 años, el chaval aún se encuentre institucionalizado, porque ha ingresado en un centro de justicia juvenil.

La ansiedad del interno adopta a menudo la forma de un interrogante que se plantea a sí mismo y formula a sus compañeros: «¿Podré yo arreglármelas allá afuera?». (Goffman, 2001: 79)

En mi trabajo de campo he recogido la experiencia de varios chavales, supuestamente casos de éxito, que salieron del centro con trabajo, residencia e incluso compañera, pero que, al cabo de unos años, cayeron en una depresión y terminaron en suicidios o intentos de suicidio, invadidos por un gran sentimiento de soledad y desarraigo. Ya no podían contar con la institución, pero sus redes sociales eran muy débiles. Estos chicos han estado toda la vida luchando y, cuando tienen lo que creían que buscaban, si no hay un acompañamiento en el proceso, sienten un gran vacío.

Tendrá que aprender con amargura cuando salga —si sale— que su posición social en el mundo exterior no volverá a ser nunca la misma que antes de su ingreso. [...]

Cuando el estatus proactivo es desfavorable, como el que cargan los que se gradúan en las cárceles y en los hospitales psiquiátricos, puede hablarse de un «estigma» y prever que los ex internos harán todos los esfuerzos imaginables por ocultar su pasado y superarlo. (Goffman, 2001: 80-81)

Es curioso que uno de los objetivos de los centros de menores sea precisamente la integración en la sociedad de acogida; sin embargo, la lejanía de los núcleos residenciales, la masificación o el *look*⁸ idéntico para todos los chavales son características que, más que integrarlos, los estigmatizan. Los institutos temen a los «chicos de centro» antes de su llegada, ya que vienen con el sambenito de ser conflictivos y problemáticos, porque proceden de una institución tutelar.

Un factor que parece ser más importante es la desculturación, es decir, la pérdida o la incapacidad para adquirir los hábitos que corrientemente se requieren en la sociedad en general. La estigmatización es otro. (Goffman, 2001: 81)

Por ejemplo, nos encontramos con jóvenes que han hecho lo que se considera un «buen proceso», según el equipo técnico, y son considerados de lo mejor del centro, pero, fuera de él, les espera un mundo donde ocuparán el eslabón más bajo y, con suerte, encontrarán un trabajo precario, sin cualificar y con muy pocas posibilidades de ascenso.

Es posible que la liberación se le presente, en suma, como el traslado desde el nivel más alto de un pequeño mundo, hasta el nivel más bajo de un mundo grande. (Goffman, 2001: 82)

Las instituciones tutelares con más residentes, que aceptan todo tipo de casos, son las que más valoradas están por la Administración; casos como el albergue de la fundación APIP en Barcelona o la ludoteca SAT-El Bosc de la

⁸ Pelo rapado por los lados y largo por el centro, flequillo, gorra, tejanos y zapatillas deportivas.

fundación ACISJF, que tienen poco proyecto educativo aparte del de albergar o almacenar a un grupo de chavales.

Muchas instituciones totales parecen funcionar la mayor parte del tiempo sin otro propósito que servir como depósitos de internos, pese a que generalmente se presentan ante el público, según indicamos antes, con el carácter de organizaciones racionales diseñadas de cabo a rabo y a conciencia como máquinas efectivas, cuya meta es cumplir unos pocos fines formalmente admitidos y aprobados. (Goffman, 2001: 82)

Los chavales lo tienen muy claro: hay dos tipos de educadores o educadoras, los que vienen a hacer su turno y no se implican y los que sí lo hacen. Esta visión estereotipada de los menores ha hecho que, en determinados casos, algunos educadores hayan participado de los hurtos o robos para obtener ciertos bienes materiales. O que se esté de acuerdo con ciertas medidas punitivas «porque se lo merecen», etc.

La interpretación del comportamiento del interno en los términos moralistas adecuados a la perspectiva declarada de la institución entraña necesariamente ciertos grandes supuestos previos sobre el carácter de los seres humanos. Dados los internos que tiene a su cargo, y el procesamiento que debe imponérseles, el personal tiende a desarrollar una especie de teoría de la naturaleza humana. Como parte implícita a la perspectiva institucional, esta teoría racionaliza la actividad, proporciona un medio sutil para el mantenimiento de la distancia social con los internos así como una imagen estereotipada de ellos, y justifica el trato que se les da. (Goffman, 2001: 95)

Muchos chavales narran cómo hubo educadores que les pusieron «a raya» físicamente o les pidieron que pusieran a raya a otros internos recién llegados. Frase literal de un educador de un centro: «Vamos a bajarle los humos a este que acaba de llegar. ¿Quién se ha pensado que es? Ya va a conocer quién manda aquí».

El grupo que está en permanente contacto con los internos suele sentir también que le han impuesto una tarea bastante contradictoria: mientras reduce a los internos a la obediencia, debe dar la impresión de atenerse a normas humanitarias y realizar los fines racionales de la institución. (Goffman, 2001: 100)

El colectivo de educadores convive con la ambigüedad de «a quién se debe»: a la institución que le paga y le exige el cumplimiento de una normativa, o al niño que tiene unas necesidades de crianza que muchas veces no están contempladas en el marco institucional.

En la teoría de la naturaleza humana que sustentan muchas instituciones totales, un elemento importante consiste en creer que si se logra que el interno demuestre una deferencia extrema al personal apenas ingresa, resultará manejable en lo sucesivo, porque, al someterse a estas exigencias iniciales, su «resistencia» (o «espíritu») queda, de algún modo, quebrantada. (Goffman, 2001: 97)

Algunas de las educadoras entrevistadas han sido despedidas por tener demasiado «buen rollo» con los chavales. Aun así, en los centros siempre ha habido redes de educadoras y educadores que han quebrantado la normativa de la institución para proteger a un chico, dándose casos de educadoras que han acogido a chavales en sus casas, que los han acompañado a denunciar ante el Síndic de

Greuges y a la Fiscalía de Menores, que han avisado al niño si se enteraban de que lo iban a repatriar, etc. La mayoría de veces han actuado de forma clandestina, en cuanto a la directiva del centro se refiere, o se han puesto en contacto con entidades para darles a conocer casos concretos y que ellas actuasen. Otro hecho que cabe señalar es que, en algunas ocasiones, se han dado relaciones reales, ocasionales, entre una educadora y un chaval, aunque siempre a escondidas de la institución. He detectado algunos casos en que joven y educadora inician una relación sexual y/o sentimental, siempre con distintos finales —hay quienes han formalizado su relación y se han ido a vivir juntos, consolidándose como pareja estable, e intentos que no han prosperado—. Pero la realidad es que se suele generar cierta atracción entre estos chicos con gran capacidad de agencia y algunas educadoras; algo que gran parte del sector conoce, pero que se esconde o no se trata de forma abierta.

Cuando se esbozan intimidades y relaciones insólitas a través de la frontera que separa al personal de los internos, ya sabemos que a continuación pueden sobrevenir ciclos envolventes, con toda clase de repercusiones groseras, en una atmósfera turbia, en que la subversión de la autoridad y la distancia social vuelven a dar la impresión de que estuviese actuando un tabú de incesto en el interior de las instituciones totales. (Goffman, 2001: 100)

Llegados a este punto, señalaré que, muchas veces, cuando viene de visita al centro una persona considerada importante, como podría ser el Síndic de Greuges,⁹ se cambia

⁹ Aunque distintas ONG y colectivos activistas se lo han recomendado, el Síndic no se presenta por sorpresa en los centros, sino que avisa de su visita. Entonces, éstos se preparan y dejan el centro en unas condiciones que no son las habituales.

totalmente la dinámica, se limpia y se cuelgan carteles o fotos que no existían anteriormente. Ese día la comida es mejor, se realizan actividades que normalmente no se ofrecen, etc.

Generalmente la exhibición institucional parece destinarse a las visitas. [...]

Podría añadirse que la dinámica de la apariencia supone algo más que un mero contraste entre lo que se exhibe y la realidad. En muchas instituciones totales se aplican castigos no autorizados por el reglamento, y que se administran típicamente en una celda cerrada o en algún otro lugar aislado, sin llamar la atención de la mayoría de los internos y del personal. Estos hechos, que acaso no sean frecuentes, tienden sin embargo a ocurrir en forma estructurada, como una consecuencia conocida o presunta de ciertos tipos de transgresión. Con respecto a la rutina diaria del establecimiento, guardan la misma relación que la que mantiene esta rutina con respecto al despliegue montado para los espectadores extraños a la institución, y los tres aspectos de la realidad —el que se oculta a los internos, el que se les revela, y el que se muestra a los visitantes— deben considerarse, en conjunto, como tres partes de un todo, íntimamente conectadas entre sí, pero que funcionan de modo distinto. (Goffman, 2001: 108, 112)

Como toda institución total, los centros residenciales, y los grandes en particular, esconden este tipo de dinámicas. Cuanto más cerrado es el recurso, más difícil de detectar. Una persona ajena a la institución difícilmente puede saber con seguridad qué ocurre en el interior de un centro de justicia juvenil o de un CREIS —los más herméticos—. Las visitas son supervisadas —mediante una autorización y con un tiempo limitado—, los internos no pueden traer a sus

amistades al centro, etc. Esta falta de transparencia hace sospechar de lo que acontece ahí dentro con total impunidad.

Aun así, muchas de estas instituciones realizan, para la celebración de algún aniversario, jornadas de puertas abiertas, destinadas básicamente a mecenas (privados o estatales) y técnicos, intentando proyectar cierta imagen de normalidad.

Dicho sea de paso, los aspectos feudales de estas ceremonias no deberían juzgarse a la ligera, ya que algunas parecen tomar como modelo la anual fête que congregaba a los arrendatarios, siervos y señores asociados a «una gran casa», en exposiciones florales, torneos deportivos, concursos deportivos y hasta concursos de danzas, en los que se producía cierta «mezcla». [...]

Hay dos aspectos de la diferenciación intragrupal de roles que querría considerar aquí, ambos relacionados con la dinámica del nivel inferior del personal. Una característica singular de este grupo es la probabilidad de que sus miembros sean los empleados a largo plazo, y, por ende, los portadores de la tradición, a diferencia del personal superior y aun de los internos, que pueden tener una amplia proporción de reemplazos. Este grupo es, además, el particularmente encargado de exponer a los internos las exigencias de la institución, atrayéndose así su odio, y desviándolo del personal superior. Resulta de tal modo factible que si un interno consigue atravesar las filas del personal subalterno y ponerse en contacto con una persona de la plana mayor, pueda encontrar en ella una bondad paternalista y una actitud benévola. (Goffman, 2001: 115, 119)

Así es que la mayoría de los chicos tiene una visión positiva del director o directora del centro, al que ven menos

a menudo, porque saben que les puede conceder ciertos privilegios.

Pienso que los internos obtienen cierto sentido de seguridad creyendo que, si la mayoría del personal es mala gente, el hombre que los manda a todos es, en realidad, bueno —aunque tal vez esté un poco engañado por los de abajo—. (Goffman, 2001: 120)

La mayoría de centros de acogida de protección cuentan con una sala de contención; una habitación pequeña y pintada de blanco, sin ningún mueble y con una mirilla en la puerta para ver lo que pasa dentro. Las instituciones de protección más políticamente correctas suelen llamar a estos espacios «salas de reflexión», mientras que los centros de justicia tienen claro que son celdas de aislamiento y castigo. La duración del castigo puede variar de unas horas a unos días, en función de quien lo imponga, y tiene un efecto ejemplificante en el grupo; se muestra al resto de integrantes lo que les podría pasar.

Cuando se envía a un paciente, como castigo, a una sala peor, se dice que se lo traslada a una sala cuyas disposiciones esté capacitado para enfrentar, y la celda de reclusión o «agujero» se pinta como un lugar donde el paciente podrá sentirse cómodo, dada su incapacidad para refrenar sus impulsos de «actuación» (acting out). Hacer que una sala quede en silencio por la noche mediante la ingestión forzada de drogas, para permitir la reducción del personal nocturno, se llama «medicación» o «tratamiento sedativo». (Goffman: 2001: 373)

Factores e indicadores de riesgo

A partir de aquí voy a hacer un breve análisis sobre la situación de protección de los centros de menores desde el punto de vista de los factores e indicadores de riesgo; los mismos que pueden utilizarse para determinar la situación de riesgo en que se encuentra un menor.

Antes de empezar por los indicadores de riesgo, especificaré cuáles son las necesidades de los niños (una vez cubiertas las necesidades físicas), según Enrique Martínez Reguera: una buena crianza, prepararse para la vida y unas expectativas de futuro. Pero es difícil cumplir con este cometido cuando el tiempo juega en contra, ya que a los dieciocho años esta crianza y esta preparación ya tienen que estar terminadas. Así pues, si se está realizando algún tipo de capacitación, ésta debería terminar antes de la mayoría de edad, a sabiendas de que existe una ley de extranjería que dificulta esta labor. Entre otras cosas, la ley, en caso de documentarlos, les otorga un permiso de residencia pero no de trabajo, con lo cual a partir de los 18 lo tienen muy complicado para poder renovar su documentación, ya que la mayoría no cuentan con medios de vida ni son autónomos. Por tanto, y en cierto modo, a nivel administrativo, lo recomendable sería que intentaran migrar cuanto más niños mejor, para que pudieran gozar de permisos de residencia más largos, ayudas autonómicas para ex tutelados,¹⁰ más tiempo para formarse, etc. Desde el punto de vista humano, esto me parece una barbaridad.

Y, a pesar de que el sistema no es favorecedor, es importante reconocer que existen buenas prácticas y que hay personas que trabajan con una gran implicación y buenos resultados.

¹⁰ En el caso catalán, para poder gozar de estas ayudas se piden tres años de tutela, más un proyecto educativo.

Se entiende por maltrato institucional cualquier legislación, programa, procedimiento o actuación, por acción u omisión, procedente de los poderes públicos, o bien, derivada de la actuación individual del profesional o funcionariado, que comporte abuso, negligencia, perjuicio de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración, o que vulnere los derechos básicos de las personas. (Martínez Roig y Sánchez Marín, 1989)

Sin embargo, y por mucha buena voluntad que exista por parte de los trabajadores de estos centros, hay una parte estructural, que no depende tanto de ellos, sino de cómo está diseñado el sistema. Como señalaba Pierre Bourdieu (1999), en «Una misión imposible»:

Fue entonces cuando Pascale R. descubrió que la institución a la que respondía «ya no podía soportarla». Su éxito es un fracaso: cumplió demasiado bien un contrato que dejaba en silencio lo esencial. [...] Lo que verdaderamente podría cambiar la situación cuya modificación le reclaman, no depende de ella, mientras que lo que sí es de su incumbencia no puede cambiar relativamente nada.

Otra de las críticas estructurales que se han hecho desde diferentes ONG y colectivos es que el niño que va a parar a un centro de acogida no cuenta con un referente a lo largo de todo el proceso institucional, sino que va pasando de centro en centro, sin contar con una figura estable de referencia, situación que fomenta su desarraigo. El art. 2 del decreto 338/1986, de 18 de noviembre, de Regulación a la Atención a la Infancia y a la Adolescencia con Alto Riesgo Social, define como «riesgo social»: situación por la cual un menor se encuentra en un ambiente socio-familiar

que incide negativamente sobre su personalidad y que, atendidos los déficits sociales que ocurren, hacen prever la emergencia y desarrollo de conductas asociales.

Los factores considerados de alto riesgo y de atención inmediata son, en este sentido:

- Menores abandonados sin ningún familiar con posibilidad de atenderlos.
- Menores fugados de su domicilio o extranjeros indocumentados sin referentes familiares.
- Menores víctima de maltrato físico o sexual grave por las personas que los atienden.

En los anexos, he incluido algunos de los factores e indicadores de riesgo que usamos los trabajadores y educadores sociales para redactar nuestros informes. Según los indicadores que surjan del estudio, se considerará la situación de riesgo que corre el niño y las posteriores medidas que deben tomarse con él.

Reflexiones finales

Si leéis estos indicadores de riesgo con atención, comprobaréis que muchos de ellos se dan también en algunos centros de «protección». Mi pregunta es, entonces, ¿cómo se declara un desamparo por parte de la Administración tutelar? ¿Cómo es posible que se juzgue y castigue a muchas familias por no cumplir con sus deberes respecto a un menor y luego se permita que dentro del sistema de protección se produzcan numerosos indicadores y factores de riesgo?

Ni que decir tiene que hay una gran diferencia: las familias, por lo general, no cuentan con recursos económicos y su contexto es desventajoso; en cambio, los centros se nu-

tren de fondos para la manutención del niño y de todos los profesionales que vivimos de ellos.

Con los numerosos casos recogidos, podría poner ejemplos de diferentes prácticas de maltrato vividas en distintos centros, pero temo que mi espacio ya se ha agotado. Que cada uno saque sus propias conclusiones. Os invito a preguntar, investigar, conocer y profundizar.

Anexo 1

Factores de riesgo

Asociados al menor

- Retraso en el desarrollo físico, psíquico o sensorial
- Falta de higiene importante
- Uso/abuso de sustancias tóxicas
- Desorganización a la hora de dormir
- Disminución psíquica/física/sensorial
- Enfermedad aguda
- Enfermedad crónica
- Enfermedad infectocontagiosa
- Otros

Escolarización

- Bloqueo en el aprendizaje (no intelectual)
- Falta de escuela especial
- Falta de recurso escolar
- Dificultad en la integración
- Retraso escolar
- Dificultad idiomática
- Otros

Integración social

- Aislamiento
- Dificultades para desarrollar habilidades sociales adecuadas
- Falta de recursos de tiempo libre
- Otros

Antecedentes

- Antecedentes de medidas de protección
- Primera infancia en la cárcel
- Antecedentes de abuso sexual o maltrato
- Antecedentes de riesgo
- Otros

Asociados a la familia

- Incumplimiento de obligaciones económicas
- Dificultades para atender a los miembros con dificultades especiales
- Deterioro de las relaciones familiares
- Inadecuada distribución del presupuesto familiar
- Familia prematura
- Viudedad/separación/divorcio
- Orfandad
- Separación por motivos laborales o de larga duración
- Organización familiar funcionalismo
- Dinámica familiar caótica
- Dificultades de interacción entre padres e hijos
- Patrones educativos muy rígidos
- Falta o ausencia de normas y pautas
- Enfermedad mental o disminución de algún miembro
- No aceptación de ninguna problemática
- Inestabilidad emocional y/o de la pareja
- Cambios frecuentes de domicilio
- Interferencia de la familia de origen
- Hermanos o familiares institucionalizados
- Adopción
- Sin familia: convivencia en familia extensa
- Otros

Abandono del hogar

- Padre o madre abandona el hogar
- Abandona el hogar un miembro de la familia
- Falta de red de apoyo
- Otros

Dificultades para la inserción laboral

- Búsqueda del primer empleo
- Parado de larga duración
- Inestabilidad laboral
- Economía sumergida

- Minusvalías
- Minorías étnicas
- Presos y ex presos
- Falta de documentación
- Transeúntes
- Adictos a sustancias tóxicas
- Prostitución
- Deficiencias culturales
- Otros

Necesidad o falta de medios para su propia subsistencia

- Comida
- Ropa
- Medicamentos
- Falta de vivienda
- Desahucio o impago de alquiler
- Deudas en los suministros del hogar
- Condiciones de habitabilidad inadecuadas

Vivienda

- Infravalorada: sin ventilación, humedades, sin servicios mínimos
- Habitabilidad mediana: piso viejo, húmedo
- Dificultad para acceder al mercado libre
- Más del 30% de gasto total de los ingresos en vivienda
- Más del 45%
- Sin hogar
- Sin hogar propio
- Otros

Antecedentes familiares

- Historias de progenitores con maltrato o falta de afecto
- Desestructuración
- Diferencias generacionales
- Antecedentes de infancia en centros
- Pérdida o muerte de algún familiar
- Antecedentes judiciales

Asociados al entorno

Entorno marginal

- Conflictos vecinales latentes/activos
- Existencia de bandas o tribus urbanas conflictivas
- Facilidad en la adquisición y/o distribución de drogas
- Cultura/etnia con patrones culturales diferentes
- Baja dinámica y participación asociativa

Falta de equipamientos / servicios / recursos

- Falta o insuficiencia de servicios comunitarios próximos
- Falta de equipamientos públicos/privados próximos
- Falta o insuficiencia de servicios públicos
- Falta o insuficiencia de parques o jardines públicos
- Inadecuados equipamientos/servicios/recursos respecto a la necesidad de la población
- Otros

Barreras arquitectónicas

- Calles estrechas, mal asfaltadas, sin luz, etc.
- Sin aceras
- Falta de accesos adecuados a los servicios o equipamientos públicos

Anexo 2

Indicadores de riesgo para los menores¹¹

Maltrato prenatal

Maltrato físico

- Pegar o producir morados, fracturas, torceduras, pinchazos, alopecias, etc.
- Provocar asfixias o ahogamiento
- Producir quemaduras
- Imponer castigos corporales severos

Negligencia o abandono

- Desaparición de padres o tutores
- Suciedad muy evidente
- Desnutrición o hambre habitual
- Vestimenta inadecuada
- Largas estancias solo en casa o en la calle
- Frecuentes accidentes domésticos
- Necesidades médicas no cubiertas
- Necesidades escolares no atendidas (no escolarización o grave absentismo)
- Indocumentados

Maltrato psíquico emocional

- Rechazar a un niño
- Amenazarlo y aterrorizarlo
- Insultarlo o ridiculizarlo
- Transmitirle una valoración negativa
- Exigirle mucho por encima de sus posibilidades reales
- Ignorar sus necesidades emocionales y de estima
- Ausencia de comunicación

- Abuso o sometimiento sexual
- Penetración o intento de penetración
- Abusos con contacto físico (masturbación, tocamientos)
- Abusos sin contacto físico (exhibicionismo, proposiciones sexuales)

Explotación infantil

- Prostitución infantil y juvenil
- Exposición para fotografías, películas y vídeos pornográficos

Explotación laboral/inducción a la mendicidad

- Utilización abusiva o desproporcionada en las tareas del hogar
- Utilización en trabajos productivos que comportan beneficio económico
- Pedir limosna solo o acompañado

Corrupción

- Inducir a la prostitución o dar malos ejemplos sexuales
- Estimular a efectuar robos o acciones agresivas
- Utilizar al menor para tráfico de drogas
- Premiar conductas agresivas

Sometimiento a drogas o fármacos

- Suministro de sustancias tóxicas
- Dependencia de drogas
- Debilidad física
- Inmadurez psíquica
- Síndrome de Münchhausen por poder
- Excesivos requerimientos médicos

¹¹ gencat.net/justicia/dgam/malinf.htm

Bibliografía

BOURDIEU, Pierre (1999): *La miseria del mundo*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

—(2001): *Poder, derecho y clases sociales*, Desclée de Brouwer, Bilbao.

DONZELOT, Jacques (1998): *El policía de las familias*, Pre-Textos (1.ª edición, 1977).

EMPEZ VIDAL, Núria (2008): «Menores no acompañados, breve aproximación», en AA. VV.: *Frontera Sur*, Virus Editorial, Barcelona, pp. 239-251.

—(2009): «The Fieldworker as social worker: dilemas in research with Moroccan unaccompanied minors», en I. Van Liempt y V. Bilger (eds.): *The ethics of migration research methodology. Dealing with vulnerable immigrants*, Sussex Academic Press, Brighton - Portland, pp. 155-168.

FOUCAULT, Michel (1976): *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

GOFFMAN, Erving (1961): *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. La identidad deteriorada*, Ed. Amorrortu, Buenos Aires (3.ª reimpresión, 2001).

MARTÍNEZ REGUERA, Enrique (1999): *Pedagogía para mal educados*, Ediciones del Quilombo, Madrid.

—(2011): «Por qué educar contracorriente», en *¿Violencia juvenil o juventud violentada?* (actas de las jornadas organizadas por el grupo Estirant del Fil), Servei de Publicacions de la Universitat de València, Valencia.

—(2012): *Esa persona que somos. Desde la filosofía, la ética y la política*, Editorial Popular, Madrid.

MARTÍNEZ ROIG, A. y SÁNCHEZ MARÍN, J. J. (1989): «Malos tratos institucionales», en *I Congreso estatal sobre infancia maltratada*, Asociación Catalana por la Infancia Maltratada, Barcelona.

OCHOA DE ALDA MARTÍNEZ, I. (y otros) (2009): «La importancia del trabajo con la familia en la atención de menores extranjeros no acompañados. Un estudio piloto», *Apuntes de Psicología*, vol. 27, n.º 2-3, pp. 427-439.

Conclusiones¹

«Nadie enseña a crecer a una planta, si le doy agua y atención, ella crece sola.»

Fritz Perls

Nos gustaría empezar empujando a la reflexión: ¿Qué cosas tuve cuando era pequeña que me ayudaron a formarme como persona? ¿Qué necesité? ¿Quiénes fueron mis referentes? ¿Dónde me crié?

Obviando las necesidades materiales de cobijo, comida, abrigo, etc., ¿qué me fue útil?, ¿qué eché de menos?

Seguramente los recuerdos de infancia nos llenan de afectos, juegos, experimentación, vínculos, estabilidad, seguridad, de experiencias satisfactorias y significativas... aquello que vendría a llamarse «la crianza». Formar parte de un grupo, de una familia, de un hogar, con sus más y sus menos. Una referencia, un barrio de pertenencia, una

¹ El 1 de noviembre de 2013, Belén Shaw, Olga Morla, Enrique Martínez Reguera, Elisabet Marco y Núria Empez se reunieron en Madrid para debatir las conclusiones del libro.

red social. Y, ¿cómo no?, la experimentación de que la vida es riesgo, y en la infancia y la juventud es cuando más experimentamos. Y gracias a ese proceso nos construimos como personas, descubrimos el mundo y a nosotros mismos a través de él.

Al contrario de lo que puede parecer, no estamos en contra de que existan centros de menores. De hecho, el lugar en que estén los niños y niñas no es lo más relevante si se dan determinadas condiciones que nos parecen indispensables:

- Garantizarles una buena crianza.
- Dotarlos de una pertenencia (barrio, escuela, vínculos sociales).
- Prepararlos para el futuro (expectativas e ilusiones de futuro).

Lo que hemos analizado en los diferentes capítulos de este libro son las dificultades para garantizar estos tres supuestos tal como está diseñado el sistema de protección de menores en la actualidad, en que la tutela del niño o la niña se gestiona desde un despacho, mientras que la guarda la tiene el centro; en el que diferentes niveles de la Administración se reparten el ejercicio de la tutela y la guarda, resultando, en muchas ocasiones, que el ámbito administrativo queda muy alejado del menor; y en el que lo «profesional» ha adquirido una excesiva relevancia, relegando lo personal a un segundo plano.

Como decía Freire: «A amar se enseña amando». ¿Cómo podremos cultivar la sociabilidad si aplicamos la distancia óptima? Si yo no puedo ser quien soy, ¿cómo espero que los niños se muestren como son? Los motivos que establecen esta distancia óptima nos parecen perversos; protegen al «profesional», pero no al chaval o chavala: «No le cojas cariño que luego se tiene que ir». ¿Os imagináis a alguien diciéndole a un nieto que no se acerque a su abue-

lo porque posiblemente fallecerá en breve? La vida está llena de duelos y de vínculos, y uno tiene que aprender a lidiar con ellos. Somos partidarios de que cuantos más referentes tenga la infancia, cuanto mayor sea su red social de apoyo, cuantos más lugares de pertenencia posea, mejor. Se trata de sumar y construir, no de dividir y cosificar. En los centros de justicia juvenil o en los centros terapéuticos es donde más se pone de manifiesto esta incongruencia: a los jóvenes les falta saber convivir en sociedad, pero se los aísla. ¿Cómo podrán cultivar la sociabilidad así? Del mismo modo, el objetivo de los centros discriminatorios para menores africanos es la «integración», pero los chicos están en instituciones específicas y aisladas de los núcleos urbanos.

Debería quedar claro también que no estamos en contra de la profesionalidad; de hecho, la mayoría de nosotros y nosotras trabajamos o hemos trabajado en el campo social, y sabemos que toda formación es buena, siempre que vaya acompañada de humanidad. Primero se es persona, luego profesional. Un niño necesita el cariño de su familia y unas mínimas condiciones de crianza; si luego, además, su mamá es buena arreglando enchufes en su casa, tanto mejor, pero lo primero es lo primero. Muchas personas adultas se han sentido solas cuando eran niñas y han sufrido el abandono, aunque hayan tenido sus necesidades económicas más que cubiertas. Y, por otro lado, no basta con amar; hay que poseer habilidades y las condiciones necesarias para ofrecer una buena crianza. Pensamos que si el objetivo es garantizarla y ofrecer una preparación para el futuro, el método que se utiliza por parte de las administraciones tutelares debería ser coherente.

En la nueva ley del menor se habla de la figura del pre-desamparo y de la creación de familias profesionales. Nosotros nos preguntamos: si unas familias son profesionales, ¿las otras qué son? Si algunas consiguen la habilitación

como familia y el resto no, nosotros nos preguntamos: ¿estamos creando familias de primera y de segunda?

Según esta ley, la familia deja de ser una cosa de hecho, para pasar a ser un formalismo que necesita habilitación. Y nosotros nos preguntamos: ¿dónde queda la dimensión humana en este proceso? ¿Qué considerará la Administración importante para ser calificado como una «buena familia profesional»?

La crianza puede estar a cargo de los padres, abuelos, tías, hermanos, vecinos... No es tan importante quién ejerza la crianza como que ésta sea buena,² pero actualmente en los centros asistimos a un proceso de desnaturalización. Se ha dejado de hablar de «niños» para hablar de «plazas». En las instituciones se habla a los técnicos de la «distancia óptima» y se traslada a los chicos y chicas dentro del circuito de menores sin un referente que les proporcione estabilidad. Se los desarraiga de un barrio, de una escuela y de una familia, y raramente se les prepara para el futuro.

Los procesos dentro del entorno natural son graduales, una persona se emancipa cuando puede, cuando se siente preparada, y sigue perteneciendo a ese entorno, a esa familia y a ese barrio. En el caso de los niños tutelados en instituciones, la mayoría de edad supone romper con sus vínculos. La edad, para estos niños, pasa a ser un elemento de suma importancia, ya que en veinticuatro horas —al cumplir los 18 años— pasan de ser sujeto de protección a sujeto de invisibilidad y expulsión.

Como apuntábamos, el propio procedimiento —burocrático, homogeneizador y carente de espontaneidad— es

contrario al supuesto objetivo de la crianza. Si sus padres o tutores legales se ponen de acuerdo con un chico, éste puede ir a dormir a casa de un amigo, pero en el caso de los jóvenes acogidos en centros de menores, las trabas administrativas se anteponen a la normalización. Para que algo tan sencillo pueda ser posible, hay que contar con permisos de la entidad pública que ostenta la tutela y con sus tempos, lo que coarta lo que podría ser una invitación normal y espontánea: «¡Qué bien que se lo pasan juntos! Que se quede hoy a dormir en casa». Ya no hablamos de la posibilidad de que un niño tutelado invite a alguna amistad a pernoctar o visitar lo que se supone que es su casa.

Las niñas y niños institucionalizados, que viven ya de por sí una situación poco habitual, son estigmatizados por el propio sistema, que los etiqueta y los discrimina, al mismo tiempo que los homogeneiza, sin tener en cuenta que cada persona es diferente.

Por otro lado, si la crianza debe ofrecer unas expectativas de futuro, ¿por qué debería ser distinto para los chavales tutelados? Por ejemplo, ¿cómo puede ser que la ley de extranjería ofrezca permiso de residencia a los menores tutelados que se encontraban en situación administrativa irregular, pero no les dé un permiso de trabajo?

Pensamos que en los centros no deberían disociarse los derechos de los deberes de los educadores. Si tienen unas obligaciones y normas que aplicar, también deberían disponer de derechos y de capacidad de decisión en los temas que conciernen a los menores. Si no es así, se convierten en peones al servicio del poder, sin capacidad de pensamiento y obra, y, en consecuencia, en parte de un proceso deshumanizador, que también implica al técnico que, desde un despacho, decide sobre la vida de un niño o niña que apenas conoce.

Finalmente, las entidades, administraciones e instituciones legitiman su labor con respecto a los niños y niñas

² Pensamos también que deben respetarse las figuras que una persona ha tenido como criadoras, la familia que a cada individuo le ha tocado. Por muy negligente que ésta sea, no se la puede apartar sin más; hay que respetarla como familia y esto no significa respetar las acciones que ésta pueda estar llevando a cabo. Si un niño tiene una madre alcohólica, le sobra el alcoholismo, pero no le sobra su madre.

mediante una evaluación de criterios y objetivos, pero ¿qué tipo de trato recibe la infancia? ¿Qué clase de experiencias se le están ofreciendo? ¿En qué medida los menores participan y forman parte de las decisiones que les conciernen? La mayoría de proyectos educativos institucionales reflejan una visión pasiva de la infancia; niños, niñas y adolescentes son vistos como meros recipientes, que se preparan para alcanzar las competencias de la vida adulta —que es la auténtica vida social—, coartando así sus posibilidades de agencia y de producción social, y reproduciendo su posición de sometimiento en un mundo adultocéntrico.

Así pues, desde nuestro punto de vista, nuestra aportación parte de cuestionarnos como humanos y recuperar ese «ser persona». Y tomar partido por los chicos y chicas. Y fomentar que las metodologías y procedimientos se ajusten a los objetivos. Es en ese «ser persona», que podemos encontrarnos con los niños y adolescentes y dejarlos crecer. (Y es en ese «dejar crecer», que un día te das cuenta de que tu también estás creciendo.)

Terminamos con una frase de Enrique de Castro que ilustra este saber ser y saber estar: «La distancia óptima es el abrazo».

Epílogo



Sobre los autores y las autoras del libro

Santiago Agustín Ruiz

Es psicólogo y trabaja con adolescentes, jóvenes y sus familias desde hace más de diez años. Doctor en psicología evolutiva y de la educación, ejerce como profesor asociado en la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid. Su interés por el sistema de protección comenzó a raíz de su fugaz paso por un centro de menores de carácter «terapéutico», en el que fue testigo de todo tipo de malos tratos y vejaciones hacia los niños, niñas y adolescentes a los que allí, supuestamente, se protegía.

Nadia Arrazola

En 2006, se traslada a Barcelona para cursar el máster en educación intercultural e inmigración de la Universidad de Barcelona y comienza a trabajar en el albergue Alcor y, posteriormente, en otros centros residenciales de acción educativa. Ambas experiencias, académica y aplicada, le permiten tomar contacto con la realidad del colectivo de menores no acompañados en diversos CRAE en Cataluña; a lo que hay que sumar colaboraciones con el Colectivo DRARI y La Xavalería (2008-2010), dedicados al acompañamiento y asesoría jurídica para chicos ex tutelados en situación de calle.

Noe Bardés

Es educadora social por eliminación. Hace más de veinte años que, dibujando, haciendo muñequitos, viajando o contratada como camarera, hace de educadora porque no sabe hacer nada más. Ha hecho de su manera de vivir una profesión que la apasiona y tiene la suerte de vivirla cada día, acompañando, desde la

arte-terapia, desde el amor, el sentido común y el humor, a personas que necesitan una muleta en algún recodo de su camino.

Núria Empez Vidal

Antropóloga y educadora social, trabaja como educadora social en Espai Jove, proyecto con jóvenes inmigrados del Ayuntamiento de Manresa. Ha terminado su tesis en antropología social y cultural en la Universitat Autònoma de Barcelona sobre *Los menores que migran solos a Cataluña*. Activista social, también formó parte del Colectivo DRARI y participó en el proyecto «Transnational Vital Events», del Max Planck Institute of Demographic Research de Rostock, entre marzo de 2006 y mayo del 2007. Fue profesora asociada de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Barcelona entre febrero de 2010 y octubre de 2013.

Mercedes G. Jiménez Álvarez

Es doctora en antropología e investigadora posdoctoral en el Centro de Investigação sobre Espaços e Organizações, en la Facultad de Economía de la Universidad del Algarve (Faro, Portugal). Vive y trabaja en Tánger (Marruecos), desde hace catorce años, donde ejerce como coordinadora del área de investigación de la asociación Al Khaima. Las líneas de investigación que lleva a cabo están centradas en: migraciones, menores migrantes, cooperación al desarrollo, deslocalización de la producción en el Mediterráneo, procesos fronterizos, Primavera Árabe y procesos de investigación-acción-participativa. Ha llevado a cabo sus investigaciones en África (Marruecos, Túnez); Europa (España, Portugal, Francia, Italia y Bélgica) y América (México y Brasil).

Loira Manzani

Nacida en Ravenna, Italia, en 1984, es licenciada en ciencias políticas y derechos humanos. Trabaja desde 2007 con niños y niñas extranjeras sin referente familiar adulto, acompañándolos en sus proyectos de vida, en Italia, primero, y luego en el País Vasco, con SOS Racismo Guipúzcoa.

Elisabet Marco Arocas*

Profesora asociada al Departamento de Sociología y Antropología social de la Universitat de València. Desde 2005 trabaja en centros de acogida dedicados a la atención de menores migrantes no acompañados y, desde 2008, es subdirectora de uno de ellos, La Foia de Bunyol, de la Fundación Amigó. En la actualidad, realiza su tesis doctoral en el ámbito de la migración de menores, en el que desarrolla su labor profesional y que ha centrado su interés académico y personal durante los últimos años.

Enrique Martínez Reguera

Filósofo, psicólogo, escritor y adalid empedernido en pro de la dignidad de los niños y jóvenes marginados. Ha trabajado durante cincuenta años en temas educativos y, durante las últimas cuatro décadas, «con muchachos que la sociedad considera difíciles o en dificultades; ahora les llaman “chicos de riesgo”». Es cofundador de la Escuela sobre Marginación de Madrid y fundador de asociaciones de la Coordinadora de Barrios, en las que puede apreciarse la magnitud de su obra a favor de los más débiles.

M.ª Luz Morante del Peral

Diplomada en trabajo social y máster en estudios sobre emigración, desarrollo e intervención social, es miembro del grupo de investigación SEPISE (Seminario de Estudio para la Intervención Social y Educativa) de la Universidad de Granada. Ha participado en distintos proyectos de formación e investigación, en el ámbito nacional e internacional, centrados en el ámbito de situaciones de riesgo y exclusión social de diversos colectivos, entre ellos, los procesos migratorios de la infancia y, especialmente, aquellos relacionados con las menores.

*Elisabet Marco participó en la elaboración de este libro y en las conclusiones

Olga Morla Casado

Actriz, maestra y educadora social. Desde 1999, participa en proyectos con adolescentes en la educación no formal. Ha realizado trabajos en distintos contextos, fomentando la convivencia entre culturas y la educación en la diversidad. Miembro redactor de la revista *Canijín* y locutora en el programa de radio «Los sonidos de mi barrio», sus artículos y colaboraciones han sido publicadas en revistas y libros: *Decimocuarto asalto. La adolescencia golpeada* (Klinamen, Madrid, 2012), *El siglo de los castigos* (Anthropos, Barcelona, 2013), entre otros. Ha participado en diversas jornadas para hablar, principalmente, de la implicación personal en el trabajo con jóvenes. En la actualidad, ejerce como educadora social en la Fundación Raíces (Madrid).

M.ª Auxiliadora, Maru, Trujillo Vega

Diplomada en trabajo social y máster en estudios sobre emigración, desarrollo e intervención social, se desempeña como trabajadora social en el centro de atención a la infancia Ángel Ganivet de Granada. Es miembro del grupo de investigación SEPISE (Seminario de Estudio para la Intervención Social y Educativa) y ha participado en distintos proyectos de formación e investigación, en el ámbito nacional e internacional, centrando su interés en los procesos migratorios de la infancia, sobre todo en los menores que migran solos y, más específicamente, en los procesos que siguen las chicas.

Marta Venceslao

Doctora en antropología por la Universidad de Barcelona y la Universidad Autónoma Metropolitana de México. Profesora de la Universidad de Barcelona y miembro del Grup de Recerca sobre Exclusió i Control Social (GRECS) de esta misma universidad. Estableciendo un diálogo entre la pedagogía y la antropología, ha realizado diferentes investigaciones en centros de internamiento de justicia juvenil en México y el Estado español, así como en otras instituciones del campo social.

Pedro García Olivo

La bala y la escuela

Modos en que la escuela oficial complementa el trabajo represivo de las fuerzas policiaco-militares en los pueblos indios de México



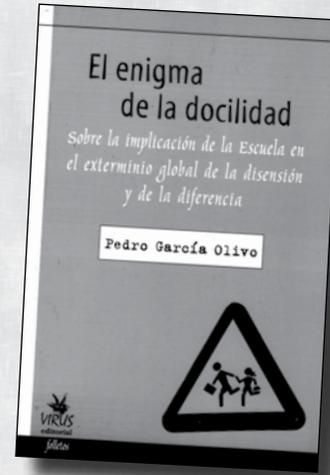
En detrimento de esta educación tradicional, comunitaria, sin aulas ni profesores, la Escuela multicultural aspira a optimizar la colonización mental de los indígenas y su conversión en mano de obra barata. La Escuela difunde hábitos sociales, ideas y valores hostiles a la organización comunera; favorece el abandono de las pautas culturales autóctonas por parte de los más jóvenes, a quienes se les inculca el deseo individualista de un éxito personal fuera de la comunidad y hasta en perjuicio de los intereses de la colectividad

ISBN 978-84-92559-06-0 | 276 págs. | 16 €

Pedro García Olivo

El enigma de la docilidad

Sobre la implicación de la escuela en el exterminio global de la disensión y la diferencia



«Las democracias liberales avanzan, por caminos inéditos, hacia un modelo de sociedad y de gestión política que [...] denominaría neofascismo» o «fascismo de nuevo cuño». Esta formación sociopolítica se caracterizaría, en lo exterior, por la beligerancia (afán de hegemonía universal); y, en lo interior, por una enigmática e inquietante docilidad de la población (letargo del criticismo y de la disidencia), circunstancia que haría casi innecesario el actual aparato de represión física al ejercer cada hombre, en suficiente medida, como un policía de sí mismo. [...] Quisiera subrayar la responsabilidad de la Escuela en este adocenamiento planetario del carácter; su implicación en la forja de la Subjetividad Única.»

ISBN 978-84-96044-57-9 | 126 págs. | 7 €

